

Republica de Panamá



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Panamá, 7 de noviembre de 2018
SG -SAM-783-18

Su Excelencia
Emilio Sempris
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D



Señor Ministro Sempris:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el Corregimiento de Chiriquí, distrito de David; provincia de Chiriquí, Corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Chiriquí, provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé y corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, para que sea sometido al proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de 15 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 803 páginas.
2. Este EslA fue preparado por los Consultores:
 - Cintya Sánchez; IAR-074-1998
 - Magdaleno Escudero; IAR- 177-2000
 - Gilberto Samaniego; IRC-073-2008
 - Abdiel Gaitán; IRC-051-2004
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.

4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso, una (1) copia impresa y dos (2) copia digital en (CD), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°53975 a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia de Cedula de Identidad Personal notariada de S.E. Ramón Luis Arosemena Crespo, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Ing. Guillermo Suárez, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General

GS/VdeG/ew

c.i.: Licda. María A. Gutiérrez B.- Directora de Administración de Contratos
Ing. Ronny Kam - Director Nacional de Inspección
Licda. Vielka de Garzola - Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Décimo del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 4.157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 855 C.I.) En virtud de identificación que se me presentó.

09 NOV 2018

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



Yo, LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá, 09 NOV 2018

Testigos

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



REPUBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Guillermo Antonio Suarez Paulette

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-MAR-1965
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXP. GÓIDA: 29-ABR-2014 EXPIRA: 26-ABR-2024

8-239-1259





TE TRIBUNAL ELECTORAL

8-239-1259

103M4LP0TNEIMO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 137
De 1 de AGOSTO de 2017

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez y se le asignan funciones".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas", señala que la Secretaria General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que en virtud de lo antes expuesto se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la autoridad Nominadora, debe suscribir toda la información requerida por El Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario reestructurar la asignación de funciones de algunos servidores públicos de esta institución, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Ingeniero Guillermo Suárez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-239-1259, como Secretario General.

"Por la cual se designa como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas al Ingeniero Guillermo Suárez y se le asignan funciones".

Página 2 de 2

SEGUNDO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro, salvo aquellas que se hayan dejado sin efecto con anterioridad a la Secretaría General.

TERCERO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, además de las dependencias asignadas por el Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, tendrá bajo su coordinación y supervisión la Oficina Coordinadora de Programas MOP-BID-BIRF-CAF.

CUARTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, en su condición de Secretario General, encargado de dirigir las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

QUINTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, se le Autoriza para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas firme la Declaración Jurada correspondiente a los Estudios de Impacto Ambiental Categoría 1, aplicable a los proyectos, obras o actividades incluidas en la lista taxativa prevista en el artículo 16 del Decreto 123 de 2009, que lleva a cabo este Ministerio, declaración que debe estar debidamente notariada.

SEXTO: El Ingeniero Guillermo Suárez, se le autoriza para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

SÉPTIMO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

OCTAVO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente resolución.

NOVENO: Notificar la presente Resolución Ingeniero Guillermo Suárez.

DÉCIMO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008.

Dado en la ciudad de Panamá, a los uno (1) días del mes de AGOSTO de dos mil (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena C.
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, de Julio 2018

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ramon Luis
Arosemena Crespo

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1959
LUGAR DE NACIMIENTO HERRERA, CHITRE
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 02-DIC-2010 EXPIRA: 02-DIC-2026



6-50-2208

[Handwritten signature]



Yo, LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta
copia fotostática con su original que se me
presentó y la he encontrado en su todo conforme.

09 NOV 2018

Panamá,

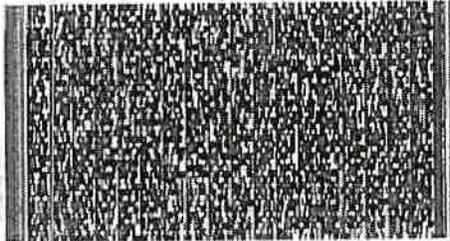
Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo



TRIBUNAL
ELECTORAL



6-50-2208

NID7EEQ603EXHR

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N.º 105
De 1 de julio de 2014

Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales.

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henríquez Sasso	Ministro de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carica	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enrique Echelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

Artículo 2. Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno	Viceministro de la Presidencia
--------------------------------	--------------------------------

María Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gallego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zarak Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Staff Sánchez	Viceministro Académico de Educación
María Castro Portillo de Tajeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Munuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Juán	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Barrios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadío	Viceministro de Seguridad Pública

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de *Julio* del año dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS VARELA R.
 Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organismo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomiende el Organismo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organismo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Señálese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determina la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1978 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-77 de la ciudad de Panamá,

Panamá, 28 de septiembre de 1978.-

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.",

L440648
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SUESTE, S.A.",

L440815
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 23 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLO-RAMAR, S.A.",

L440814
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

“Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.”

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

- g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y
- o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

Artículo 5. La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

G.O. 18631

Artículo 6. Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 7. Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 8. Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 9. Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

15

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ



Registro Público de Panamá

16
No. 1548815

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.09.04 09:45:13 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 356785/2018 (0) DE FECHA 29/08/2018. vq.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUALACA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4701, FOLIO REAL Nº 30236204 LOTE 0019, DISTRITO GUALACA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7932 m² 9 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7932 m² 9 dm² CON UN VALOR DE SEIS BALBOAS (B/. 6.00) NÚMERO DE PLANO: 3741111000019.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMELIA AURORA RIOS DE SAMUDIO (CÉDULA 4-203-561) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY..

LOS ADJUDICATARIOS ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS SERVIDUMBRES ESTABLECIDAS CONFORME A LA LEY Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PLANO.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 370791/2017 (0).

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00M DE ANCHO QUE VA DESDE EL LINDERO NORTE AL LINDERO OESTE.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 370791/2017 (0).

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA CORRECCIÓN DE GEBNERALES DEL PROPIETARIO, POR ERROR SE INSCRIBIÓ EMELIA ARAUZ RIOS DE SAMUDIO, LA CUAL EL NOMBRE CORRECTO ES EMELIA AURORA RIOS DE SAMUDIO. CED. 4-203-561. SE DIO DE BAJA A EMELIA ARAUZ RIOS DE SAMUDIO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. SE DIO DE ALTA A EMELIA AURORA RIOS DE SAMUDIO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 25 DE JULIO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 302320/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 12:41 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401867565



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Emelia Aurora
Rios Ortiz de Samudio**



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 03-OCT-1966
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, GUALACA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-SEP-2015 EXPIRA: 23-SEP-2025

4-203-561



Yo, JULIO CESAR MORALES VEGA, Notario Público Cuarto Primer
Suplente, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-229-1321

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 08 SEP 2018

[Handwritten signature of Julio Cesar Morales Vega]

JULIO CESAR MORALES VEGA
Notario Público Cuarto Primer Suplente





AUTORIZACIÓN PARA HACER USO DE ÁREAS PRIVADAS

NO DE PROYECTO 704 PROYECTO Rehabilitación - CPA - Gudaca - Chiriquí Grande
 DISTRITO Gualaca PROVINCIA Chiriquí
 Lugar: Alto la Vaca

Instrucciones: Marcar con X, la información que aplica

INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL

Yo, Emelia Aurora Ríos de Samudio, (sexo) F, (nacionalidad) Panamense mayor de edad, con número de cédula de identidad personal No. (o pasaporte) A-203-561, actuando en mi propio nombre, autorizo a CONSTRUCTORA URBANA, S.A. para el uso de (1) sitio en el terreno de mi propiedad, identificado como la Finca No. _____, ubicado en Alto la Vaca, Corregimiento de _____ Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, en calidad de botadero (definir tipo uso-botadero-área de estacionamiento -otros).

PERSONA JURIDICA

Yo, _____, (sexo) _____, (nacionalidad) _____, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal No. (o pasaporte) _____, actuando en nombre y representación de _____ S.A., en mi carácter de representante legal de la sociedad, autorizo a CONSTRUCTORA URBANA, S.A. para el uso (1) sitio en el terreno de propiedad de la sociedad _____ S.A., identificado como la Finca No. _____ ubicado en _____, Corregimiento de _____ Distrito de _____, Provincia de _____ en calidad de _____ (definir tipo uso-botadero-área de estacionamiento -otros).

ESTADO LEGAL DE LA SOCIEDAD

_____, S.A. es una sociedad debidamente inscrita a la Ficha _____, Rollo _____ e imagen _____ o Ficha _____, Documento _____ de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá. La representación legal de la sociedad la ejerce el Señor (a) _____ con cédula de identidad personal No. _____.

ESTADO LEGAL DE LA PROPIEDAD

Derecho posesorio

Titulada

No. De finca	Rollo/Tomo	Documento/Folio	asiento	Superficie (m2)
<u>A701</u>				<u>7,932 m²</u>

TIPO DE USO

Área de botadero (si es botadero siga en la página de atrás)

Otro: _____



INFORMACIÓN DEL ÁREA DE BOTADERO



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BOTADERO, PREVIO A SU USO

(Describir la cobertura vegetal existente previo a su uso como área de botadero; describir especies de árboles, tipo de grama existente, si en el área existe alguna estructura y demás, colindancia con fuentes hídricas indicar el estado de las cercas y el material de construcción de estas, si estas existen).

Rastrojo, Árboles dispersos // Depósito de tierra, restas de rama, Árboles (tala).

DELIMITACIÓN FÍSICA DEL ÁREA DE BOTADERO

Indicar las coordenadas UTM (NAD27, WGS84) de los principales vértices del área de botadero.

Pto	Coordenada UTM		Pto	Coòrdenada UTM	
	Nórté	Este		Este	Norte
1	948343.559	363463.321	5		
2	948373.817	363437.159	6		
3	948405.747	363475.635	7		
4	948375.646	363501.842	8		

ESTIMACION DE LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE BOTADERO.

Indicar un aproximado de la superficie que se dispone para hacer uso de botadero

Metros Cuadrados 2000 m2

Hectáreas _____ Has

* Emelia R. de Samudio

Firma del Propietario

Fecha: 14/8/2018

Julio C. Campian
Gerente/ Ingeniero de Proyecto

- Adjunto copia de cédula del solicitante o dueño de botadero
- En el caso de sociedad anónima aportar copia certificación de registro público.
- Adjuntar fotos de la propiedad previo a su uso.
- Adjuntar copia de certificación de propiedad

Nota: * Dejar el camino igual o mejor como se encuentra.

* No se realiza pago por depósito de material.





20

No. 1548814

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2018.09.03 15:53:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 356782/2018 (0) DE FECHA 29/08/2018. vq.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHIRIQUÍ GRANDE CÓDIGO DE UBICACIÓN 1209, FOLIO REAL Nº 7397 (F) CORREGIMIENTO RAMBALA, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO REDI 593682, REFORMA AGRARIA (M.I.D.A.) UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 11 ha 4736 m² 63 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 4736 m² 63 dm² CON UN VALOR DE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/. 1,800.00) NÚMERO DE PLANO: 103-05-1704.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CONSTRUCTORA URBANA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2004 ASIENTO 32985, DE FECHA 18/03/2004.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 12:44 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401867562



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2018.08.29 18:42:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Zuguey M. Agredo

(21)
No. 1548816

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

356786/2018 (0) DE FECHA 29/08/2018

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 05 DE MARZO DE 1955

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

SUSCRIPTOR: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRIPTOR: ROBERTO R. ALEMAN

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

AGENTE RESIDENTE: RODRIGO ERNESTO ALEMAN ARIAS.

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00)

DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIENTO DOLARES 100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 06:41 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401867567



Despacho del Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Panamá, 24 de agosto de 2018
Nota N° DM-DIAC-AAJCP-1781-18

Recibido: _____
Fecha: 27/8/2018
Hora: 12:36 pm



ORDEN DE PROCEDER

Señor
JONIE J. RODRÍGUEZ DE LEÓN
Representante Legal
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&C GUALACA
Ciudad.

Estimado Señor de León:

Por este medio, le hacemos formal entrega de la copia autenticada del contrato suscrito con **EL ESTADO** y la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&C GUALACA**, conformado por las empresas **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)** y **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA INTERNACIONAL, S.A. (CIISA)**, debidamente refrendado e identificado con el número **AL-1-14-18**, para el proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE”**, en las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, por un monto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.44,875,800.00)**; en consecuencia, le autorizamos proceder con lo establecido en este contrato.

Queremos resaltar el contenido de la **Cláusula Cuarta** del precitado contrato, la cual establece que **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente a iniciar y concluir la ejecución de la obra, dentro de los **QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Proceder.

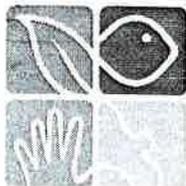
Sin otro particular por el momento que el descrito, me despido de Usted.

Atentamente,

RAMÓN AROSEMENA CRESPO
Ministro de Obras Públicas



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
COPIA DE LA COPIA DE REPOSICIÓN
EN UNIFORMES
Panamá, 29 de agosto de 2018



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

23

Panamá, 15 de octubre de 2018

DAPB-4029-18

Ingeniero

GUILLERMO SUAREZ

Secretario General

Ministerio de Obras Públicas.

En su despacho

Respetado Ing, Suárez:

En referencia a la solicitud enviada mediante nota No. SG-SAM-588-18, recibida el 31 de agosto de 2018; en la cual solicita la viabilidad por el proyecto "Rehabilitación C.P.A - Gualaca - Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro", le informamos que:

Respaldados en los resultados presentados en el Informe de Inspección de Campo No. 011-2018 elaborado por los técnicos Agustín Somoza y Lyneth Córdoba de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, con fecha de elaboración 11 de octubre de 2018; y el resultado de la verificación de las coordenadas en DATUM WGS-84, análisis de la cobertura boscosa, uso de la tierra y capacidad agrológica; enviado por la Dirección de Información Ambiental -Departamento de Geomática- a través del Memo DIAM -0969-2018 con fecha de recibido 14 de septiembre de 2018, presentamos las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a información proporcionada se define un alineamiento de aproximadamente de **97.5289 km**; de los cuales:
 - 24.84 km se definen dentro de la Reserva Forestal Fortuna
 - 15.19 km. Dentro del Bosque Protector Palo Seco.
- De acuerdo a la zonificación existente el alineamiento dentro del Bosque Protector Palo Seco se define dentro de la categoría de Área de Manejo Especial, **Subzona de Protección Absoluta, Subzona de Uso Extensivo y Subzona de Uso Intensivo.**
- De acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, dentro del terreno se identifica la categoría de: Bosque Latifoliado Mixto Maduro, Secundario, Pasto. Área Poblada, Bosque de Rafia, Bosque Plantado de Latifoleadas, Infraestructura, Rastrojo y Vegetación Arbustiva, Superficie de agua.
- De acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica, dentro del globo de terreno se identifican las categorías de Tipo II, Tipo III, Tipo IV, Tipo VII y Tipo VIII.



MI AMBIENTE

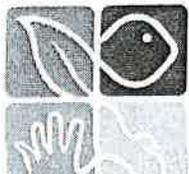
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

29

- En función de las cuenca hidrográficas , el proyecto se localiza dentro de las cuencas No. 93 (Ríos entre Changuinola y Cricamola) y cuenca No. 108 (Río Chiriquí).
- Según el mapa base de la red hídrica, el proyecto atraviesa los siguientes cuerpos de agua: Quebrada El Salado, Río Gualaca, Qda. El Ficha, Brazo de Las Sabanas, dos afluentes de la Qda. La Mina, Qda. Nueva, Qda. Alemán, dos afluentes sin nombre del Río Chiriquí, Qda. Hondo, Qda. Los Chorros, Qda. De Frank, Qda. Bonito, dos afluentes de Qda. De Arena, seis aluentes del Río Guabo, Qda. Cañaza, Qda. Punta Peña y Qda. Chiriquilito. La rehabilitación de la carretera se realizará sobre su alineamiento original, salvo en dos puntos críticos, en los cuales de ampliará a un tercer carril el cual será utilizado la servidumbre de la carretera existente.
- La vegetación adyacente a la carretera en estudio, se mantiene con vegetación netamente herbácea. Los arbustos que convergen son juveniles de especies propias de tierras bajas, que obedecen al cambio de vegetación de zonas premontanas y montanas de la Reserva Forestal Fortuna, hacia zonas húmedas pero de tierras bajas propias del Bosque Protector Palo Seco, pero para estos sectores.
- Es de suma relevancia mencionar, que el Plan de Manejo, en la Subzona Absoluta que corresponde al Bosque Protector Palo Seco, por donde atraviesa la carretera en estudio, la vegetación es completamente baja y dominada por componente herbáceo y arbustivo. Similar a las vegetaciones ya descritas.
- Además de eso, es una zona que ya está alterada desde hace mucho tiempo, y también tiene pequeños poblados como el de Mali, y estructuras o casas aisladas a lo largo de la vía. Incluyendo pequeños negocios caseros y la casa de Guardaparques del Bosque Protector Palo Seco del Ministerio de Ambiente ubicado en Altos del Valle.
- El proyecto en mención es de índole social y necesario para el tránsito seguro de los conductores

Habiéndose cumplido con el debido proceso de evaluación de la solicitud, apegado a las normativas de las áreas protegidas, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área y por ser un proyecto de índole social, ésta Dirección otorga la viabilidad al Proyecto "Rehabilitación C.P.A - Gualaca - Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro" con las siguientes recomendaciones:

1. Establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra. Solicitar a la Empresa constructora y al Ministerio de Obras Públicas, establecer las medidas para evitar la caza, venta y consumo de carne de animales silvestres.
2. En el documento de solicitud de viabilidad no se indica la ubicación de los botaderos.
3. Se recomienda a la empresa contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en el área de trabajo, como lo establece la resolución 02-92 del 16 de Junio del 2008 del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.
4. Incluir en el EIA la colocación de los pasos de fauna.



MI AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

25

5. Solicitamos realizar las coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos de fauna tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques.
6. También se sugiere colocar señales de tránsito preventivas alertando a los conductores sobre el cruce de animales silvestres en la zona.
7. Establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra.
8. Se recomienda talar solo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera ensanchar el camino y a su vez coordinar con la regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y Chiriquí, los permisos de tala e inspección y demás actividades en campo.
9. Extremar las medidas de prevención, control y mitigación para la protección de las diversas fuentes hídricas presentes en el área del proyecto.

El resultado de ésta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la (s) actividad(es), que se proyecten realizar.

Sin otro particular,

Atentamente,


LÍCDA. PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora




PH/MB/JUG/AS/LC/lc

Copia:
Ing. Jonathan J. Núñez - Coordinador de Metas Proyecto de Estado
Ing. Malú Ramos -Directora, encargada DIEORA
Ing. Carolina Wong Landeros -Directora Regiona Bocas del Toro
Licda. Yilka Aguirre- Directora Regional de Chiriquí
Expediente

20



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 154664

Fecha de Emisión: 14 11 2018
(día / mes / año)

Fecha de Validez: 14 12 2018
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Representante Legal:
RAMON AROSEMENA

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	14274	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Rodolfo Santos*
Jefe de la Sección de Tesorería.
MINISTERIO DE AMBIENTE
Sección de Tesorería



Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
53975

27

Información General

Hemos Recibido De	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8NT-1-14274	Fecha del Recibo	7/9/2018
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	58677	B/. 1,250.00
	Efectivo		B/. 3.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO DE EIA CATEGORIA II Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
07	09	2018

Firma**Nombre del Cajero**

Maryorie Álvarez



Sello

IMP 1

(28)

EsIA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiqui Sande,
provincias de Chiqui y Bocas del Toro.

PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES Noviembre AÑO 2018

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Eduardo Walker
Cedula: 8.752.327
Firma: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: Jorge Sanchez
Firma: [Signature]

Ratificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: [Signature]
Firma: [Signature]



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

30

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Cintya Sánchez	IAR-074-1998	ARC-099-1910- 2018	✓		
Gilberto Samaniego	IRC-073-2008	ARC-009-1901- 2017	✓		
Magdaleno Escudero	IAR-177-2000	ARC-077-2908- 2018	✓		
Abdiel Gaitán	IRC-051-2004	ARC-078-0607- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "HEHABILITACIÓN CPA-GUALACA- CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO".				Categoría: II	
PROMOTOR					
Promotora: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Ramón Arosemena				Cédula: 6-50-2208	
Observaciones:					

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alison Castrejón
Firma	<i>Alison Castrejón</i>
Fecha de Verificación	14/11/2018



**Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Jorge Sánchez
Fecha de Solicitud	14/11/2018



(31)

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.
 PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 N° DE EXPEDIENTE: IIF-127-18.
 FECHA DE ENTRADA: 14/11/18.
 REALIZADO POR (CONSULTORES): CINTYA SÁNCHEZ, MAGDALENO ESCUDERO, GILBERTO SAMANIEGO Y ABDIEL GAITAN.
 REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): JORGE SANCHEZ.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EslA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

32

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		

8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		RESERVA FORESTAL FORTUNA y BOSQUE PROTECTOR PALO SECO.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	14 DE NOVIEMBRE DE 2018.
FECHA DE INFORME:	20 DE NOVIEMBRE DE 2018.
PROYECTO:	REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
CONSULTORES :	CINTYA SÁNCHEZ, MAGDALENO ESCUDERO, GILBERTO SAMANIEGO Y ABDIEL GAITAN.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CHIRIQUI Y GUALACA, DISTRITOS DE DAVID Y GALACA, PROVINCIA DE CHIRIQUI; CORREGIMIENTO DE BURÍ, DISTRITO DE KANKINTÚ, COMARCA NGOBE BUGLÉ; CORREGIMIENTOS DE PUNTA PEÑA, RAMBALA Y CHIRIQUI GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la rehabilitación del tramo desde la carretera panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 km.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.


JORGE SANCHEZ
 Técnico


MIAMBIENTE
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental


ANALILIA CASTILLERO
 Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.


MALU RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

(35)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DEIA-200-2011-18

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, faculta para su representación al señor **GUILLERMO SUÁREZ**, portador de la cédula de identidad N° **8-239-1259**, mediante Resolución No. 137 del 1 de agosto de 2017, para el desarrollo del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de noviembre de 2018, el señor **GUILLERMO SUÁREZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, ubicado en corregimientos de Chiriquí y Gualaca, distritos de David y Galaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngobe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro; elaborado bajo la responsabilidad de **CINTYA SÁNCHEZ, MAGDALENO ESCUDERO, GILBERTO SAMANIEGO Y ABDIEL GAITAN**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-074-1998, IRC-073-2008, IAR-177-2000 e IRC-051-2004**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha del 20 de noviembre de 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”** promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días, del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

30

MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18

Para: **GLADYS VILLAREAL MADRID**
Directora de Seguridad Hídrica.


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA.

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, atentamente.

MR/AEP/ro





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

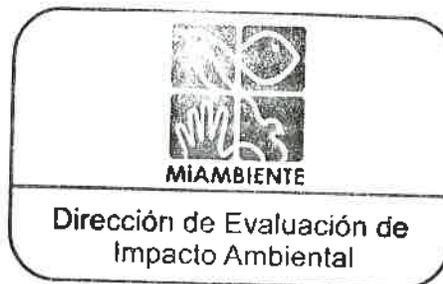
37

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18

Para: **PATRICIA HERNÁNDEZ**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA.

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, atentamente.

2018 NOV 29 2:56PM

MR/APP/ro

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROOK





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

38

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA.

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

No. de expediente: **IIIF-127-18**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro

Am del
3:10 pm
29/11/18



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

39

R

MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de ubicación del proyecto

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

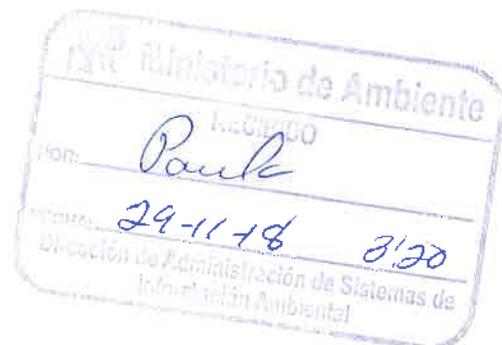
Adjunto: Coordenadas impresas (páginas 46, 162-163, 470, 481, 497, 506-576, 581, 584-585, 803) y CD para que se anexe la cartografía en formato K\MZ.

DATUM: **WGS-84**.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

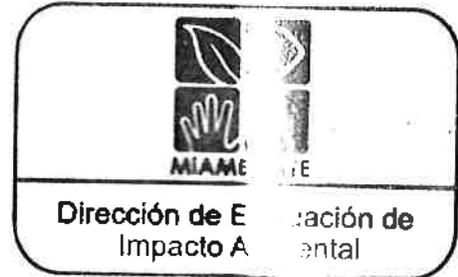
40

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18

Para: **YILKA AGUIRRE.**
Directora Regional de Chiriquí

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROG, IDAAN, ARAP, AMP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.
MR/ACP/ro





MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18

Para: **CAROLINA WONG L.**
Directora Regional de Bocas del Toro

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

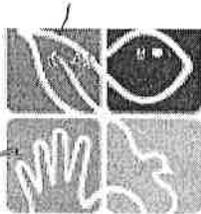
Adjunto copia digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN, ARAP, AMP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.
MR/ACP/ro

Joan Chiriquí
20/Nov/2018



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

42

MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18

Para: **LIBERATO CARPINTERO.**
Director Regional de Comarca Nôgbe Buglé.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN, ARAP, AMP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.
MR/ACP/ro

por Evelyn Obregón
30/11/2018



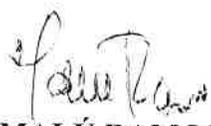
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

43

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18

Para: **EDUARDO POLO**
Director de Costas y Mares


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de EsIA.

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeria.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

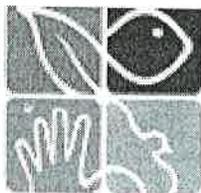
Adjunto copia digital del EsIA.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, atentamente.


MR/ACP/ro


11239-
30-11-18



MI AMBIENTE

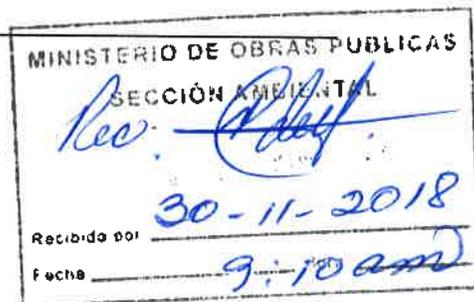
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

44

Panamá, 26 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.



Ingeniera Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

45

Panamá, 26 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



MR/ACP/ro

30 NOV 2018 9:37AM
AMBIENTE - MINSA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

46
R

Panamá, 26 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Licenciado
José Donderis
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.

José Donderis
30/11/18 10:15

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

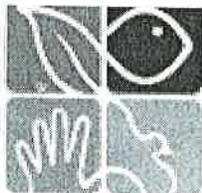
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

Analilia Castillero
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios Impacto Ambiental.





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

49
R

Panamá, 26 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Arquitecta
Linette Montenegro
Instituto Nacional de Cultura (INAC).
E. S. D.

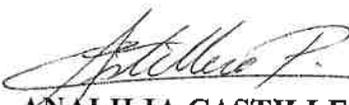
Arquitecta Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

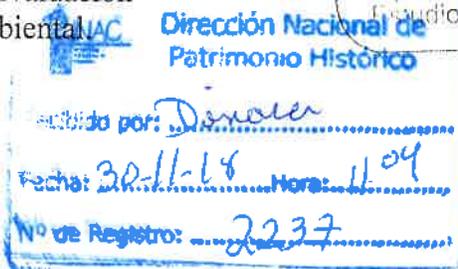
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

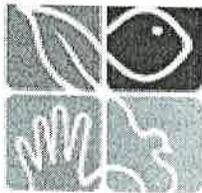
No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental

MR/ACP/ro





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

48

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Arquitecta Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

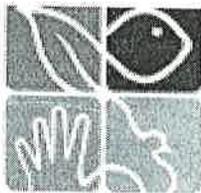
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



MR/ACP/ro

Control 222-18
30-11-18
Aurora Jiménez



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

49
R

Panamá, 26 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Ingeniera
ZULEIKA PINZÓN
Unidad Ambiental
ARAP
E. S. D.



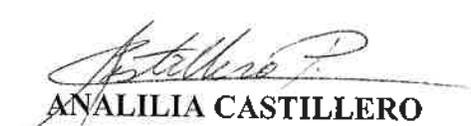
Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

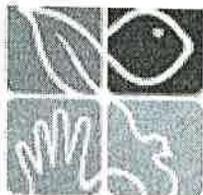
No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



MR/ACP/ro



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

50

Panamá, 26 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Ingeniera

Mariela Barrera

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial – Encargada.

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN)

E. S. D.

Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



MR/ACP/ro

Maduro 30-11-18 2:47 PM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

51
R

Panamá, 26 de noviembre de 2018.
DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP
E. S. D.

Ingeniero Sánchez:

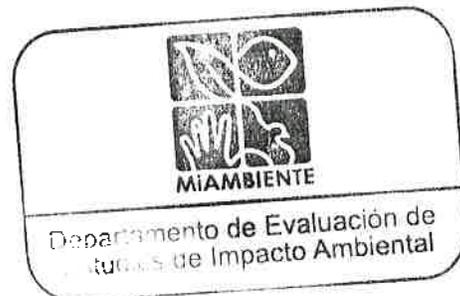
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.



MR/ACP/ro


UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por: *[Signature]*
Fecha: *4/12/18*
Firma: *[Signature]* 2:10 p.m.



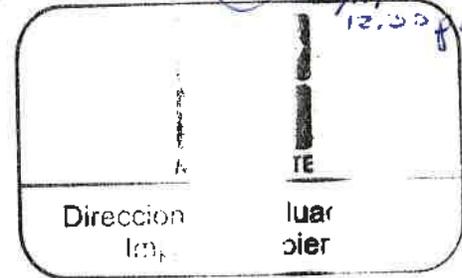
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0923-2711-2018

Para: **YILKA AGUIRRE BEITIA**
 Directora de la Regional de Chiriquí

De: **MALÚ RAMOS**
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**

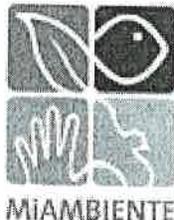
Fecha: 27 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en los días 29 y 30 de noviembre de 2018, se estará realizando una inspección ocular al proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Roxana Ortega y Kyria Corrales en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que las inspecciones se lleven a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar las mismas.

MR/ACP/ro/kc



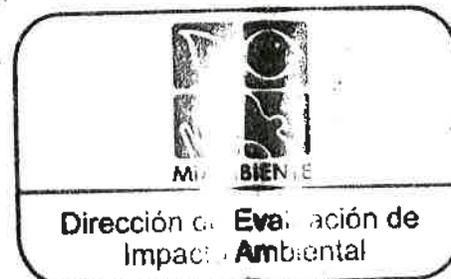
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0924-2711-2018

Para: **CAROLINA WONG**
 Directora de la Regional de Bocas del Toro

De: *Pa. Malú Ramos*
MALÚ RAMOS
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**

Fecha: 27 de noviembre de 2018.

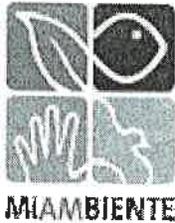
Por medio de la presente, le informamos que en los días 29 y 30 de noviembre de 2018, se estará realizando una inspección ocular al proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Roxana Ortega y Kyria Corrales en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que las inspecciones se lleven a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar las mismas.

MR/ACP/ro/kc

Socini Jaramila
 30/Nov/2018



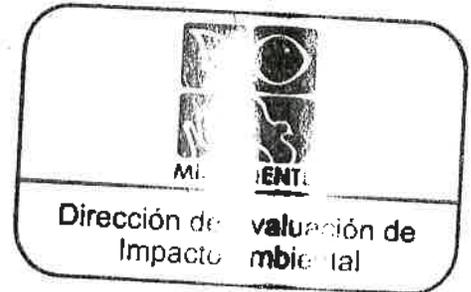
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.anam.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0925-2711-2018

Para: **LIBERATO CARPINTERO.**
Director Regional de Comarca Nôgbe Buglé.


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **GIRA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO: "REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"**

Fecha: 27 de noviembre de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en los días 29 y 30 de noviembre de 2018, se estará realizando una inspección ocular al proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Roxana Ortega y Kyria Corrales en conjunto con el personal que está a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que ustedes nos puedan brindar para que las inspecciones se lleven a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar las mismas.


30/11/2018

MR/ACP/ro/kc

Panamá, 5 de diciembre de 2018
Nota No. **253-DEPROCA-18**

C-7834-18.
RO.

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

DEPROCA

2018 DIC 5 3:10PM

yajaira

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **"REHABILITACIÓN DE CPA- GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"** a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí, corregimientos de Burí, Distrito de Kankintú, comarca Ngöbe Buglé, corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el N° de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,



MARIELA BARRERA

Jefa Encargada

Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



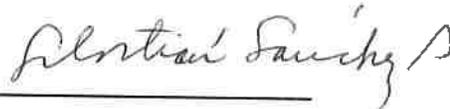
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18** del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **"REHABILITACIÓN DE CPA- GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"** a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí, corregimientos de Burí, Distrito de Kankintú, comarca Ngöbe Buglé, corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con el N° de expediente: **IIF-127-18**

Observación:

- No hay comentarios, ni observaciones al respecto.

Revisado por:



Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

57
C-7842-18.
R.O.

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castellero:

Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18, concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **"REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"** a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngöbe Buglé, corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Granda, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, evaluación arqueológica. Sin embargo, no anexaron en el informe arqueológico, el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas por la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) versus los impactos proyectados, según lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas."**

En atención a lo anterior, **remittir la información solicitada del estudio arqueológico** a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación.

Sin otro particular.

Atentamente,



Licda. Linette Montenegro

Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC



LM/yg

Panamá 10 de Diciembre 2018
DIFOR-608-2018

Licenciada
Malú Ramos Montenegro
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
E. S. D.

*C-7877-18.
R.O.*

Licenciada Ramos:

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18**, con respecto al estudio de impacto ambiental, categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN CPA- GUALACA-CHIRIQUI GRANDE PROVINCIA DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en el corregimiento de Chiriqui y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriqui, provincia de Chiriqui, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Buglé, corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriqui Grande cabecera, distrito de Chiriqui Grande, provincia de Bocas Del Toro cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Este proyecto consiste en la rehabilitación de una extensión de la carretera CPA – Gualaca – Chiriquí Grande que une las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, tiene más de 30 años de existencia, pero por las inclemencias del clima (lluvias, vientos, etc.), la misma se ha deteriorado y actualmente existen veintitrés (25) puntos críticos por hundimiento, que representan un peligro para los transeúntes. La misma capa asfáltica en casi toda la rodadura de la carretera (98 km), ha sufrido agrietamiento, hay huecos y baches, en algunas partes se dificulta el tránsito, lo que dificulta el transporte de personas, productos e insumos desde Bocas del Toro hacia el resto del país y viceversa. También hay dieciséis (16) puentes que necesitan ser reparados y darle el mantenimiento correspondiente. Este proyecto busca solucionar este problema.

No se prevé una transformación de la situación ambiental por el desarrollo del proyecto de construcción vial, ya que la rehabilitación de la carretera se hará en la misma alineación existente, no se trata de una nueva ruta o carretera nueva.

El documento describe la presencia de una flora a ambos lados de la carretera se observan rastrojos jóvenes y bosques secundarios en formación, donde prevalecen especies pioneras como guarumo (*Cecropia*), balso (*Ochroma lagopus*), jagua (*Rubiaceae*) y otras especies arbóreas de sucesión más tardía como guácimo (*Guazuma ulmifolia*), jobo (*Spondias mombim*), higuierón (*Ficus*), carate (*Bursera simaruba*) y membrillo (*Cespedesia apathulata*).

A dicho documento de EIA presentado, se le hacen los siguientes comentarios:

- En el estudio se reporta que muy poco de estos árboles ameritan talarse o desarraigar, ya que el ancho de la vía ya está establecido, en caso de necesitar eliminar algún árbol entonces la empresa contratista (ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&C GUALACA) tendrá que tramitar el correspondiente permiso de tala en las oficinas de MiAmbiente en la Sede Regional de Chiriquí y Bocas del Toro.
- Conservar y proteger las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio de franja de bosque a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10m), si el ancho del cauce fuera menor a diez metros (10m) como lo establece la ley 1 de 3 febrero de 1994 "Por la cual se establece la legislación forestal y se establecen otras disposiciones".
- Verificar que presente un Plan de Arborización y Revegetación, el mismo deberá ser elaborado en conformidad con lo dispuesto en la Resolución AG0151-2000, del 2 de mayo de 2000, que indica los parámetros técnicos mínimos para presentar proyectos o planes de reforestación en Panamá.
- También debe incluir y asegurar en dicha resolución de aprobación del EIA, que el mantenimiento por compensación es de cinco años.
- De aprovechar la madera de los arboles con valor comercial encontrados deberán pagar los servicios técnicos correspondiente.

la oportunidad es propicia para expresarle nuestras muestras de respeto, atentamente,


Dalia Vargas
Directora Forestal

DV/ag





Malu Ramos

60

**Memorando
DSH- 508-2018**

*C-7893-18
RO.*

Para : **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *Glady Villarreal*
GLADYS VILLARREAL
Directora de Seguridad Hídrica



Asunto: **Informe Técnico de estudio de impacto ambiental titulado
"REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO"**

Fecha : 10 de diciembre de 2018

Dando respuesta al MEMORANDO DEIA N° 0916-2611-18, adjunto el Informe donde se emite conceptos técnicos sobre Estudio de Impacto Ambiental titulado "REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO", presentado por el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente:

KM
GV/KM/GV

Adjuntos Informe técnico n° 100-2018 de 10 de diciembre de 2018.

RECEBIDO

INFORME TÉCNICO N° 100-2018

Fecha: 10 de diciembre de 2018

Objetivo: Opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO"

Ubicación: Corregimientos de Chiriquí y Gualaca Cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nögbé Bugle; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este informe emitir conceptos técnicos sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO".

II. COMENTARIOS TÉCNICOS

1. En el Estudio de Impacto Ambiental (foja 112), indica que en total, esta carretera, atraviesa dieciséis (16) fuentes de aguas superficiales entre quebradas y ríos.
2. En las fojas 54 a 56 del Estudio de Impacto Ambiental se indica que se prevé el mantenimiento de 16 puentes vehiculares ya existentes. Estos trabajos incluyen Limpieza General de Estructuras, Rehabilitación de Rodaduras (Losas de Puentes), Sello de Grietas en Estribos y Pilas de Puentes de Hormigón, Sustitución de Apoyos y Reconstrucción de sus Pedestales de Hormigón, Reemplazo de Remaches, Pintura General de Puentes.
3. En la foja 58 del Estudio de Impacto Ambiental se indica que se realizara labores de limpieza, conformación y/o rectificación de cauces,

III. CONCLUSIONES

- Gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, que tenga competencia en el área, las autorizaciones de obras en cauces naturales, necesarias, para realizar las labores de limpieza, conformación y/o rectificación de cauces y de ser necesarias las autorizaciones de obras en cauces naturales en el mantenimiento de los 16 puentes vehiculares ya existentes en el alineamiento de la vía.
- Respetar un área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua presentes en el alineamiento de la vía, dejando a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del predio colindante con la fuente hídrica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".
- El promotor tendrá que solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente con competencia en el área, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto.

Preparado por:

Revisado y aprobado por:


Ing. Germán A. Jaén I.
Técnico de Recursos Hídricos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GERMÁN A. JAÉN I.
LICENCIADO EN C. AMBIENTALES CONF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD N° 3.337598-M12


Ing. Kathia Mojica
Jefa del Dep. de Recursos Hídricos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA N.
LIC. EN INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD N° 5.383-0F

62
Ingeniera
Castillero

246-UAS
04 de diciembre de 2018

C-7889-18.
R.O.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Depto. de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. EDGARDO VILLALOBOS
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEIA-UAS-0333-2611-18** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"REHABILITACION CPA GUALACA"** a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, corregimiento de Buri, distrito de Kankintu, Comarca Nogbe Bugle, corregimiento de Punta Peña Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, presentado por **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Alcibiades Batista, Director Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento
Dr. Darryl Palmore, Director Regional de Bocas del Toro

ATAIA: Maria Esther

"SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS"



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIF-127-18**

PROYECTO:

“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”

FECHA:

AGOSTO 2018

UBICACIÓN:

Corregimiento de Chiriquí, distrito de David; provincia de Chiriquí, Corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Chiriquí, provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé y corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro

PROMOTOR:

Ministerio de Obras Públicas

OBJETIVO:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas) y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares, entre otros. Además, se requiere la solución de veintitrés (25) puntos críticos, en los cuales la mayoría es por hundimiento.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial

al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua.

- Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.
- Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Impactos de amenazas de erosión y deslizamiento

- El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99. Para consumo humano de los trabajadores
- El MINSA recomienda que en la reubicación de las tuberías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van usar agua para regar y apaciguar el polvo

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto
Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,



**Ing. Atala Milord V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.**





**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL**

Panamá 13 de Diciembre del 2018
UAS-016-12-18

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0333-2611-18, referente al EsIA, Categoría II, titulado "REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en los Corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Buglé, corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo número de expediente IIF-127-18, tenemos las siguientes observaciones:

En la pág. 112 en punto 6.6. **Hidrología** en el sub punto 6.6.2. Aguas subterráneas párrafo 4 dice: Esta carretera de acuerdo a esta definición pasa por las tres zonas (recarga, tránsito, descarga); en este caso las áreas de recarga y de tránsito no influirán en la rehabilitación de la carretera porque sus aguas subterráneas están profundas, sin embargo en el área de descarga (Chiriquí Grande) por su cercanía al mar, su nivel freático es poco profundo y puede ser afectado por las acciones del proyecto, por ejemplo por el derrame de productos derivados de hidrocarburos.

Tomando en consideración lo arriba descrito se deberá cumplir y ejecutar la implementación de las medidas de control, mitigación y compensación de los planes contemplados en el Plan de Manejo Ambiental y del Plan de contingencia por derrame de hidrocarburos.

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente


ING. ARNULFO SÁNCHEZ.
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/dvym

C-7939-18.
RO/KS.
Castillero
66



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Sección Ambiental- Chiriqui
Tel: 775-4101 ext: 2559

67
C. 7938-18.
RO/KS.

David, 07 de Diciembre de 2018
Nota SA'491'18

ING.
ANALIA CASTILERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION
DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

REF: REHABILITACION CPA-GUALACA-CHIRIQUI GRANDE,
PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO.
ASUNTO: COMENTARIOS TECNICOS AL EIA CAT II.

Respetada Ing. Castellero:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjuntamos la Volante de Comunicación **VC-SA-MV-086'18 (06/12/18)**, en la cual el Ing. Marcos Villarreal, emite sus comentarios técnicos, en relación a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18 (26/11/18)**, la cual nos remite el **EIA CAT II: REHABILITACION CPA-GUALACA-CHIRIQUI GRANDE, PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO.**

De usted Atentamente,

Ing. Ramiro Martínez
Jefe de La Sección Ambiental Chiriqui
Bocas Del Toro y Veraguas

RM/Jessik

c.c. archivos





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

VOLANTE DE COMUNICACIÓN
SECCIÓN AMBIENTAL- BOCAS DEL TORO, CHIRIQUÍ Y VERAGUAS

VC-SA-MV-086'18

PARA: ING. RAMIRO MARTÍNEZ- JEFE/ SECCIÓN AMBIENTAL BOCAS DEL TORO, CHIRIQUÍ Y VERAGUAS

DE: Marcos Villarreal Moreno

FECHA: 6 de diciembre de 2018

PROYECTO: REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.

CONTRATO N° AL-1- 14-18

ASUNTO: RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18, COMENTARIOS TÉCNICOS SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II

Para los fines pertinentes, adjunto las consideraciones sobre el EsIA para el proyecto de la referencia.

Para los comentarios presentados al Estudio, nos basamos en los lineamientos planteados en los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, contenidos en el Pliego de Cargos para el proyecto.

Se hacen estas observaciones, procurando que el documento una vez aprobado, sea una herramienta que facilite a la empresa contratista y al MOP como promotor, la ejecución de todas las medidas necesarias para cumplimiento de la normativa ambiental nacional.

Atentamente,

Ing. Marcos Villarreal Moreno
Idoneidad 3,458-97
Técnico de la Sección Ambiental



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Sección Ambiental- Bocas del
Toro, Chiriquí y Veraguas
Tel: 775-4101 ext. 2559



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

David, 6 de diciembre de 2018.

Ingeniero
Ramiro Martínez
Jefe Sección Ambiental
Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas
En Su Despacho

REFERENCIA: REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE,
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.

ASUNTO: RESPUESTA A NOTA DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18, COMENTARIOS
TÉCNICOS SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II

Ingeniero Martínez:

Mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18** de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, se comunica al MOP, la convocatoria para participar del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para el proyecto de la referencia. Copia de dicha nota fue recibida por nosotros vía correo electrónico el 4 de diciembre.

Producto de la revisión del referido Estudio, verificando los TDR para el mismo, emitidos por nuestra institución y mediante las inspecciones de campo realizadas, presentamos los siguientes comentarios técnicos:

1. Ante el impacto de la generación de polvo, se propone la medida de riego de agua pero solo se presupuesta un camión cisterna (costos), lo cual consideramos insuficiente e irreal ante la longitud del proyecto y su incidencia en varios sitios poblados, además de la prevalencia de fuertes vientos durante la temporada seca, lo cual amplía el área de afectación a poblados mas distantes.
2. Para los impactos por la generación de desechos, especialmente los de hidrocarburos, concreto hidráulico y asfaltos, las medidas se deben adecuar a los requerimientos de las Especificaciones Ambientales del MOP.
3. Basado también en esas especificaciones y en las Especificaciones Técnicas del MOP, se deberán adecuar las medidas propuestas en el Estudio con respecto a los residuos resultantes de las demoliciones y remociones de estructuras de pavimentos y drenajes y su posterior disposición final (botaderos, escombreras o patios del MOP).
4. Ligado a lo anterior, entre las medidas contempladas en el Estudio, se debe especificar metodología para el tratamiento in situ de los suelos contaminados por derrames de hidrocarburos y su disposición final. Recomendamos especial atención al tratamiento de los residuos asfálticos durante el desarrollo de actividades como imprimación y colocación de carpeta asfáltica ya que más de 37 kilómetros del proyecto, atraviesan AP's.
5. Para el impacto 4- Pérdida de la calidad del agua, se recomienda revisar y aclarar si los monitoreos están incluidos en el presupuesto de Costos Ambientales, los parámetros y cronograma de dichos monitoreos.
6. Se rehabilitaran 16 puentes (11 dentro de AP's) y entre las actividades propias se realizaran:
 - desmonte para limpieza y conformación de cauces, 50 metros aguas arriba y 50 metros aguas abajo en los 16 puentes
 - excavación para limpieza y conformación de cauces, 50 metros aguas arriba y 50 metros aguas abajo en 11 puentes, afectando una superficie estimada de 29,950 m².
 - limpieza con agua a presión de la estructuras de concreto y limpieza y pintura de vigas metálicas (91 en total)

lll.

Ante los impactos ambientales generados por estas actividades, en el Estudio no se proponen medidas específicas, especialmente para la protección de los cauces sobre los cuales se realizarán los trabajos.

Sumado a esto, se deben considerar claramente los sitios para la disposición de los desechos vegetales y material edáfico no clasificado, siempre de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y a las Especificaciones Ambientales del MOP, de manera que no tengamos inconvenientes ni el promotor ni la empresa contratista durante la ejecución del proyecto.

7. Se recomienda revisar los Planes de Prevención de Riesgos y el de Contingencias, considerando medidas ante la existencia de 16 sitios críticos propensos a derrumbes por fallas y que se realizarán trabajos en 25 puntos críticos de la carretera donde existen hundimientos por la inestabilidad del suelo.
Además, atender la especificación del MOP en cuanto a la necesidad de brigada de emergencia.
8. Revisar el Plan de Educación Ambiental propuesto y ajustarlo a los lineamientos establecidos por las Especificaciones Ambientales del MOP y los TDR's para el EsIA, Categoría II contenidos en el Pliego de Cargos, considerando la particularidad de que el proyecto pasa por AP's.
9. En el cuadro N° 63, de costos de la gestión ambiental, no aparece presupuesto del Plan de Reforestación que incluya la fase de mantenimiento de la plantación.

A la orden para cualquier aclaración, atentamente



Ing. Marcos Villarreal Moreno
Idoneidad 3,458-97
Técnico ambiental
Sección Ambiental - Bocas del Toro
Chiriquí y Veraguas

MVM/mvm
c.c Archivos



Ministerio de Obras Públicas

Secretaría General

Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

Carla Calderín

SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

70

Panamá, 14 de diciembre de 2018
SG-SAM-876-18

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

C-7909-18.
RO/KS.

Ingeniera Ramos:

Sirva la presente para hacerle entrega de las publicaciones (originales) del Diario El Siglo (Primer aviso de Consulta Pública el día **10 de diciembre de 2018** y último aviso de Consulta Pública el día **11 de diciembre de 2018**) para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Chiriquí, distrito de David; provincia de Chiriquí, Corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Chiriquí, provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé y corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Se adjunta información solicitada.

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General



GS/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental Archivos

SILVESTRE CON PODER ASTRAL Y ESPIRITUAL PARA HACER TODO EL TRABAJO QUE QUIERAS. TENGO LA SOLUCIÓN INMEDIATA PARA TUS PROBLEMAS EN EL AMOR.



Atraigo, doblego, ligo, someto, amanso a quien tú quieras, no importa la distancia, sexo ni edad. Experto en sacar huacas de entierros de tesoros ocultos. ¿Estás cansado, derrotado, con deudas o mala suerte, enfermo y fracasado? Leo cartas, tabaco y tarot. Destruyo brujerías, daños ocultos; amantes y vecinos enemigos. Con tan solo una llamada puedo cambiar tu vida.

CORRERA 6774-3338  **PENONOMÉ 6669-2534**



Venda su auto y compre uno nuevo

MÁSCLASIFICADOS

MÁS AUTOS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Buri, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continuas amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.



CIRCULA DIARIAMENTE NIVEL NACIONAL

Publique sus clasificados llamándonos al 204 0945 o e

Inserto en:

El Siglo
AL PERIÓDICO DEL PUEBLO

MÁSCLASIFICADOS

MÁS AUTOS MÁS VIVIENDAS

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN**

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burj, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peñá, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

AV312679

Venda
su propiedad:

mento • oficina

os a clasificados@elsiglo.com

CLASIFICADOS
BIENES

DO CACIQUE MACANO
RO, INDIA MACANA
BLANCA

e inmediato, no sufra más,
go de dolor.

o y regreso, adueñate de cuerpo
corazón de quien tú quieras y
vida, pare de sufrir, elimino
rujería, entierros por muy difícil
an, si grande es su problema;
es mi capacidad, pactos para la
loterías, casinos, pelea de
Saco huacas, tesoros, leo el
baraja española, palma de la
tabaco y el orín.

ne ya! Ojo pague al ver
dos, no importa sexo ni
ia, el que sabe no cobra,
s en Calidonia, calle 25 frente
o, edificio La Roca.

Tel. 262-9427

Cel. Y Whatsapp:

27-8698 / 6811-2292



Venda
su auto
y compre uno
nuevo

MÁS CLASIFICADOS

MÁS AUTOS

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 14 de diciembre de 2018
AG-989-18

C-7962-18
RO/KS

Licenciada
Analilia Castellero
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada licenciada:

En respuesta al proceso de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) **“Rehabilitación CPA-Gualaca - Chiriquí Grande”**, según nota **DIEORA-DEIA-UAS-0333-2611-18**, del pasado **26 de noviembre** de 2018 y recibida el 4 de diciembre de 2018, le hacemos llegar el informe de evaluación al Estudio categoría II, con expediente IIF-127-18, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí, Gualaca Cabecera, Distrito de David, Provincia de Chiriquí; Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú en Comarca Ngabe Bugle, corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, presentado por el **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**.

Con muestras de nuestra consideración y respeto, le saludamos,

Atentamente,


Zuleika S. Pinzón
Administradora General

ZP/OS 

cc. Expediente
Archivos



Unidad Ambiental

www.arap.gob.pa

Ave. Justo Arosemena
Edificio Riviera, Calle 46 Bella Vista

Teléfono: 511-6040

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO

**“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE
CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”.**

CATEGORÍA II

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David; provincia de Chiriquí, Corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Chiriquí, provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé y corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

N° nota de MiAmbiente: DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

No. de Expediente: IIF-127-18

Fecha de Inspección: NO SE PARTICIPO EN LA INSPECCION

Participantes:

1. Objetivos.

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto.
2. Inspeccionar el área a desarrollar el proyecto propuesto. (No se participó de la inspección).
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

2. Metodología.

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Obtener datos cuantitativamente medibles y cualitativamente descriptibles que servirán de base para la elaboración del informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, cinta métrica, mapas, planos, etc.)

- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

3. Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la Rehabilitación de la Vía desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse, en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas) y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares, entre otros. Además, se requiere la solución de veintitrés (25) puntos críticos, en los cuales la mayoría es por hundimiento.

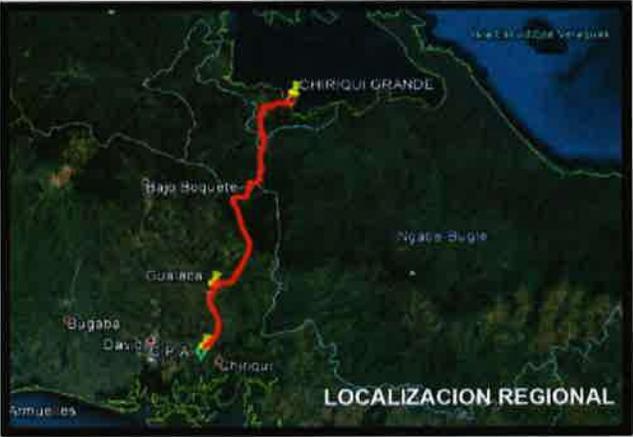
La carretera CPA – Gualaca – Chiriquí Grande que une las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, tiene más de 30 años de existencia, pero por las inclemencias del clima (lluvias, vientos, etc.), la misma se ha deteriorado y actualmente existen veintitrés (25) puntos críticos por hundimiento, que representan un peligro para los transeúntes. La misma capa asfáltica en casi toda la rodadura de la carretera (98 km), ha sufrido agrietamiento, hay huecos y baches, en algunas partes se dificulta el tránsito, lo que dificulta el transporte de personas, productos e insumos desde Bocas del Toro hacia el resto del país y viceversa. También hay dieciséis (16) puentes que necesitan ser reparados y darle el mantenimiento correspondiente. Este proyecto busca solucionar esta problemática.

Esta carretera toca parte de la provincia de Chiriquí y parte de la provincia de Bocas del Toro, también pasa por una pequeña parte de la Comarca Gnäbe-Bugle. Atraviesa la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco, por lo que es necesario tramitar en la Dirección Nacional de Área Protegidas del Ministerio de Ambiente en el nivel central en Albrook – Panamá, la viabilidad que otorga esta Dirección para poder rehabilitar la carretera en el mismo sitio.

El Precio de Referencia para esta Licitación por Mejor Valor, es de: B/.38,822,005.72 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCO BALBOAS CON 72/100) para la Construcción, lo cual deberá hacerse en QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Orden de proceder, el mantenimiento de la obra tendrá un período de TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS



LOCALIZACIÓN REGIONAL

PROYECTO:
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA
CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ
Y BOCAS DEL TORO

Inversión: B/ 44,875,800.00
Longitud: 98 kilómetros
Mantenimiento a 16 puentes vehiculares
Se incluye la reparación de 23 puntos críticos

4. Observaciones

La inspección de campo no fue posible, debido a que se nos avisó de la inspección con anterioridad a que llegara el EsIA a nuestra Institución. Este informe se basa solo en la revisión al EsIA presentado.

El estudio describe detalles pormenorizado de área de Impacto Directo y detalla la línea base sobre los ríos y cauces donde se realizaron muestreos rápidos en ríos como: Gualaca, Guarumo y Guabo registrando 14 especies de peces, distribuidas entre ocho (8) familias (Atherinopsidae, Characidae, Poeciliidae, Mugilidae, Gobiidae, Cichlidae, Heptapteridae y Synbranchidae), pertenecientes a seis (6) órdenes: ATHERINIFORMES, CHARACIFORMES, CYPRINODONTIFORMES, PERCIFORMES, SILURIFORMES y SYNBRANCHIFORMES (Tabla 7). El mayor porcentaje de especies lo presentaron las familias Atherinopsidae y Poeciliidae (con un 22% cada una), seguidas de las familias Cichlidae y Heptapteridae (14% cada una). El resto de las familias registradas presentaron porcentajes de 7%.

En el proyecto no se prevé transformaciones significativas a la situación ambiental existente, ya que la Rehabilitación de la carretera tendrá su impacto directo en la misma alineación existente, no se trata de una nueva ruta o carretera nueva.

5. Consideraciones al estudio

- Se debe procurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), específicamente el **IMPACTO 4**. Para evitar la pérdida de la calidad del

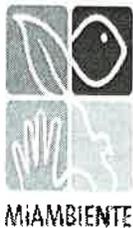
agua (aumento de los sólidos suspendidos, disminución de la DBO, disminución del oxígeno disuelto, contaminación por hidrocarburos) de dieciséis (16) fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.

- Se debe evitar o disminuir los sedimentos que pueden ser arrastrados a las fuentes superficiales (ríos, quebradas o cualquier drenaje natural existente a lo largo de la carretera a rehabilitar mientras duren las actividades de construcción.
- Construir las debidas obras de conservación de suelo para evitar la erosión, sedimentación o derrumbes para reducir la cantidad de material hacia las fuentes de aguas naturales
- Se debe procurar acatar las guías ambientales respecto a la construcción de obras civiles, esto evitara el daño a los diversos ecosistemas existentes en la zona del proyecto.
- La empresa se compromete realizar análisis de calidad de agua de las dieciséis (16) fuentes superficiales, por lo menos 2 veces por año y obtener la autorización de obras en cauces naturales ante el Ministerio de Ambiente.

6. Conclusión

Este proyecto, de cumplir a cabalidad con lo indicado, no afecta los recursos pesqueros y acuícolas de la Región. Por lo que no tenemos objeción al desarrollo del proyecto de "REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO" por parte de nuestra Autoridad.

Lic. Orlando Segundo
Unidad Ambiental



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6811

Apartado-0843-00793

78

MEMORANDO-DIAM-1273-2018

C-7948-18
RO/KS.

Para: Malú Ramos
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
Carmen Prieto
Directora

Asunto: Solicitud de Apoyo

Fecha: Panamá, 30 de noviembre de 2018



En seguimiento al memorando DEIA-0916-2611-2018, donde solicitan la ubicación geográfica del proyecto categoría II, titulado "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Al respecto, le solicitamos su apoyo para obtener la información en formato digital (Shape File) y/o cuadro excell en donde se detalle por columna los siguientes campos: No. referencia; Coordenada Este; Coordenada Norte; Identificación de Infraestructura; observación. Esta solicitud obedece a que los cuadros enviados en formato análogo (impreso) definen alrededor 4,939 coordenadas y cada conjunto de coordenada para definir un punto geográfico contiene 18 números (3 decimales) o sea que hay que digitar alrededor de 88,590 números, lo que puede representar errores humanos, adicional la respuesta técnica tomara más del tiempo requerido para el trámite de esta solicitud. Por lo cual sugerimos solicitar a la parte interesada la información en el formato requerido, con el objeto de optimizar tiempo respuesta a esta solicitud.

CP/cp/pb

c.c: Depto. De Geomática



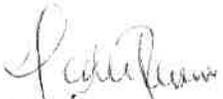
79

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA- 0995-2112-18

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental.


De: **MALÚRAMOS.**
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Verificación de coordenadas

Fecha: 21 de diciembre de 2018.

En seguimiento al **MEMORANDO-DIAM-1273-2018**, en respuesta al **MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18** en el que le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y área del polígono categoría II titulado **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se les solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto copia digital de las coordenadas las cuales se encuentran en UTM-WGS-84.

Se adjunta CD para que remitan el shape file del mapa en formato kmz, para el proceso de evaluación.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, atentamente.


MR/ES/ks





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Tel. 758-6603
Fax 758-6603

Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro

80
C. Mosquito
10/03/18

Changuinola, 21 de diciembre de 2018.
DRBT-743-18

Ingeniera
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
MiAMBIENTE
E. S. D.

C-8041-18.
RÓ.

Ing. Ramos.

Por este medio se envía los comentario técnicos del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA –CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca Cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grandé cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Sin otro particular.

Atentamente.

ING. JOSELIN MOSAQUITES.
Director Regional encargado de Bocas del Toro
MiAMBIENTE

C.C Archivo
JR/ ya



Informe Técnico No. IIF-127-18 ITI-036-18

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollaría el EsIA Cat.II.
"Proyecto "REHABILITACIÓN CPA-GUALACA –CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE
CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, así como las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA.
Proyecto:	"REHABILITACIÓN CPA-GUALACA–CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"
Promotor:	CONSTRUCTORA URBANA S.A (CUSA).
Ubicación:	Corregimiento de Rambala, Punta Peña y Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.
Fecha de la inspección:	30 de noviembre de 2018
Fecha del Informe:	18 de diciembre de 2018.
Participantes:	Beira Carrasco - CUSA Marcos Villarreal - Sección Ambiente MOP Cinthya Sanchez - Consultora Gilberto Samaniego - Consultor Julian Quiroz - SINAPROC Ezequiel Rodriguez - Saneamiento Ambiental MINSA. Evelina Abrego - SEVEDA - MiAMBIENTE CNB Catalino Castellon - MiAMBIENTE CNB Marcial Miranda - MiAMBIENTE CNB Kyria Corrales - MiAMBIENTE Nivel Central Roxana Ortega - MiAMBIENTE Nivel Central Yoaris Aparicio: MiAMBIENTE - Regional de Bocas del Toro.

OBJETIVO:

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico y biológico, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 30 de noviembre de 2018, aproximadamente a las 10:30 a.m., en el área propuesta para el Proyecto REHABILITACIÓN CPA-GUALACA–CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.

El recorrido inició en Chiriquí Grande corregimiento Cabecera (ver figura No.1), luego se continuó hacia Rambala y Punta Peña, donde se observó los puntos críticos por el paso del oleoducto de la Petroterminal de Panamá y los sitios donde se ha hundido la calzada.

RESULTADOS:

- La ejecución del proyecto no afectará flora y fauna, ya que la rehabilitación de la carretera se hará en la misma alineación existente, no se trata de una nueva ruta o carretera nueva.
- Se visitaron dos puntos críticos donde atraviesa el oleoducto por debajo de la carretera (subterráneo), el primero está ubicado en las Instalaciones de la Peroterminal de Panamá (ver figura No.2) y el segundo en la comunidad de Malí .

Se debe considerar que el oleoducto, en un sector va paralelo a la carretera y en los puntos que la atraviesa se deben tomar medidas preventivas y de contingencia para asegurar un trabajo eficiente y seguro (Por lo que también se debe informar a esta empresa y atender sus sugerencias y recomendaciones durante la etapa constructiva).

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN



Figura No. 1 Vista del sector del Chiriquí Grande, área comercial.
(Coordenadas 377356 E - 989474 N; UTM_WGS84_ZONA_17N)

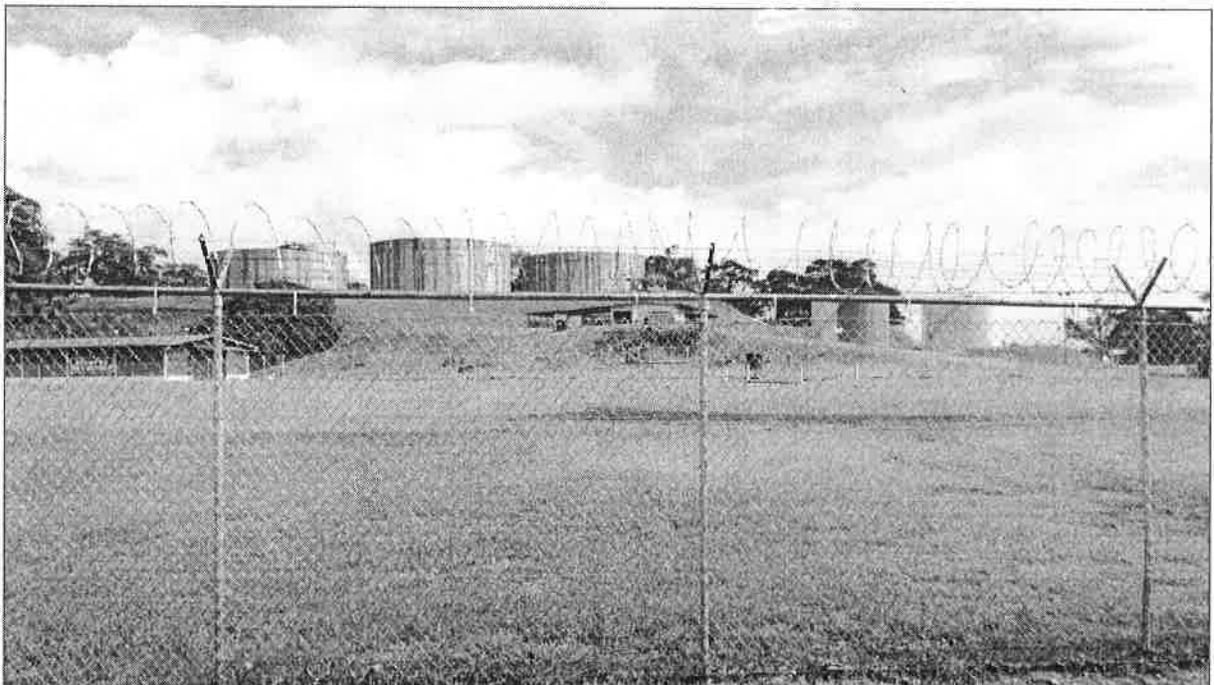


Figura No. 2 Sitio donde atraviesa el oleoducto en la Petroterminal de Panamá S.A
(Coordenadas 376309 E - 989670 N; UTM_WGS84_ZONA_17N).

CONCLUSIÓN:

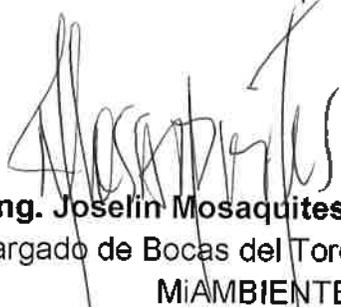
Se comprobó que las características del área del proyecto concuerda con a descripción del EsIA, como también las coordenadas de ubicación del proyecto.

Elaborado por:


Ing. Yoarís Aparicio
Jefe del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental –
Regional Bocas del Toro



Revisado por:


Ing. Josélin Mosaquites.
Director Regional encargado de Bocas del Toro
MIAMBIENTE

JM/ya

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOSELIN M. MOSAQUITES L.
INGENIERIA EN CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD N°. 3,944-99

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 27 de diciembre de 2018.

N° 14.1204-193-2018

2.0.
Q-8125-19.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castellero M.:

Damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-UAS – 0333, 0336 - 18**, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto siguiente:

1. **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, Expediente IIF-127- 18.
2. **“AMPLIACIÓN A SEIS (6) CARRILES – CORREDORES DE LAS PLAYAS ENSANCHE TRAMO 1: LA CHORRERA – SANTA CRUZ”**, EXPEDIENTE IIF-128-18.

Atentamente,


Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente
Adj. Lo indicado.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del proyecto:**
"Rehabilitación de la CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, provincias de Chiriquí y Bocas del Toro". Categoría II. N° de expediente: IIF-127-18.
2. **Nombre del promotor:**
Ministerio de Obras Públicas.
3. **Consultor Ambiental:**
Ing. Gilberto Samaniego y otros.
4. **Localización del proyecto:**
Corregimientos de Chiriquí y Gualaca, distritos de David y Chiriquí, **provincia de Chiriquí**; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, **Comarca Nôgbe Buglé** y corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, **provincia de Bocas del Toro**.
5. **Objetivo del proyecto:**
El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera transistmica que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, **provincia de Chiriquí**, hasta Chiriquí Grande en **Bocas del Toro**, pasando por Gualaca, por un tramo de la **Comarca Ngäbe-Buglé**, va paralela al oleoducto de Petroterminales de Panamá, S.A. y atraviesa la Reserva Forestal de Fortuna y pasa sobre la presa de dicha hidroeléctrica, la cual **tiene una longitud de 98.00 kilómetros**.
Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjales reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas) y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares, entre otros. Además, se requiere la solución de veintitrés (25) puntos críticos, en los cuales la mayoría es por hundimiento.
6. **Etapas, actividades principales y monto del proyecto:**
Etapas de planificación: Trámites y gestiones administrativos, licitación, estudios y diseños, confección de planos, preparación de estudio de impacto ambiental. Trámites y obtención de permiso municipal y otras autoridades competentes.
Etapas de construcción: Construcción de caseta tipo D, patio de trabajo, oficina de campo del contratista, limpieza y desmonte; demolición, remoción y reubicación de estructuras; drenajes tubulares, excavación no clasificada, cunetas pavimentadas, estructura de hormigón, acero de refuerzo, zampeado, base de agregados pétreos, riego de imprimación, mezcla de hormigón asfáltico caliente, limpieza de alcantarilla de tubo o cajón, tragantes,

cordón-cuneta, mantenimiento de 16 puentes vehiculares, pintura general de los puentes. El monto del proyecto es de B/.38,822,005.72

7. **Síntesis de la descripción del medio natural del área del proyecto:**

El área del proyecto, existe el oleoducto de hidrocarburos que en un sector va paralelo a la carretera y en la comunidad de Malí. Este camino atraviesa los cursos de agua donde se rehabilitarán 16 puentes y cajones pluviales. Las áreas protegidas colindantes a la carretera y los bosques se deben mantener bien conservados.

Buena parte del entorno a lo largo de la alineación de esta vía ha sido modificado por acciones antrópicas por la eliminación de bosque primario, como los potreros, existen parches de rastrojos, bosques secundarios y áreas de vegetación de herbáceas..

8. **Síntesis de los Impactos Ambientales esperados :**

- **Impactos Positivos:** Generación de empleo y solución de transporte.
- **Impactos Negativos:** Generación de ruidos y partículas de polvo, aumento de las emisiones gaseosas por combustión interna de la maquinaria, aumento de emisión de contaminación del suelo por hidrocarburos, ligera erosión, afectación de flora y fauna, alteración de la calidad físico-química de aguas superficiales.

9. **Síntesis del Plan de manejo:**

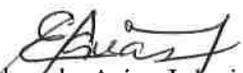
El estudio presenta medidas y planes de: Medidas de mitigación específicas, ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo, cronograma de ejecución, plan de participación ciudadana, plan de prevención de riesgos, plan de rescate y reubicación de fauna,, plan de educación ambiental, plan de contingencia, plan de recuperación ambiental y de abandono y costos de la gestión ambiental.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto es una infraestructura vial, que ya tiene la servidumbre vial asignado, por parte del MIVIOT.
- Es una carretera transistmica que tiene una servidumbre vial de 60.00 metros de ancho.
- El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal. además de contar con las aprobaciones correspondientes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial. Se recomienda que la calificación del estudio se considere aceptada.


Eduardo Arias Iglesias
20 de diciembre de 2018


Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Departamento de Medio Ambiente



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General

Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9424

87
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Panamá, 2 de enero de 2019
SG-SAM-001-19

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Ramos:

Sirva la presente para hacerle entrega de los fijados y desfijados de los Municipios:

- **Chiriquí Grande**, Fijado el 26 de noviembre de 2018 y Desfijado el 30 de noviembre de 2018,)
- **Municipio de David** Fijado el 27 de noviembre de 2018 y Desfijado el 3 de diciembre de 2018,)
- **Municipio de Gualaca** Fijado el 26 de noviembre de 2018 y Desfijado el 30 de noviembre de 2018,)
- **Comarca Ngabe Bugle** Fijado el 4 de diciembre de 2018 y Desfijado el 7 de diciembre de 2018,)

Para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II) para el Estudio de Impacto Ambiental, CAT II, denominado: **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**,

Se adjunta información solicitada.

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General

GS/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN**

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, Recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro, y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

Edicto fijado hoy -27- de noviembre
de 20018 a las 8:AM de la mañana

Secretario Judicial



Vencido; es desfilado y agregado a sus
antecedentes hoy tres (03) de
diciembre de 2018
a las 4:PM de la tarde

Secretario Judicial



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN**

El **Ministerio de Obras Públicas**, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, Recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro, y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

El suscrito Secretario Judicial de la Alcaldía de Gualaca
fija el presente Edicto en lugar visible, hoy 26 de noviembre
de 2018 a las 2:00 PM de la tarde


Sergio R. González
Secretario Judicial



Cumplido el término del anterior EDICTO
se DESFIJA y se agrega al expediente
hoy 30 de noviembre del 2018
a las 4:00 PM

Secretario Judicial



**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN**

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, Recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro, y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

Desfijado 30/11/18

1:07



Recibido. Amaris Morales
Publicado 20/11/2018 1:07

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN**

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

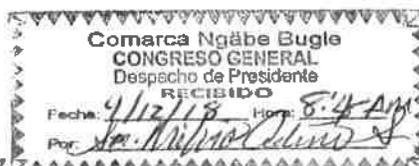
Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, Recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro, y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

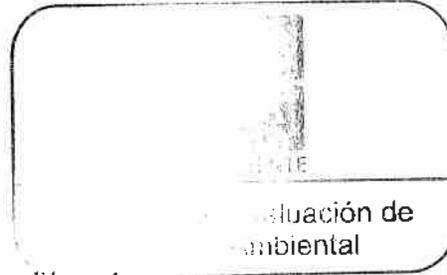
92

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0017-0401-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de ubicación del proyecto

Fecha: 4 de enero de 2019.

En seguimiento al MEMORANDO-DEIA-0995-2112-18, remitimos las coordenadas en digital (CD) del alineamiento del proyecto categoría II denominado **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo; además del shape file del mapa en formato kmz, para el proceso de evaluación.

DATUM: **WGS-84**.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Sin otro particular, atentamente.

MR/SCP/ro



REPÚBLICA DE PANAMÁ



Fajardo

93



*A. D.
C-8090-17*

Panamá, 21 de diciembre de 2018
SAM-1048-18

Ingeniera
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Por este medio tenemos a bien remitirle el informe de la inspección del proyecto, "REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO", enviado a través de la DIEORA-DEIA-UAS-033-2611-18, fue evaluado a través de la Nota SA'498'18 del 11 de diciembre de 2018; recibida el 18 de diciembre de 2018 adjuntamos a la misma el Reporte de Inspección de Campo para el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II para este proyecto.

De Usted con todo respeto,

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/Ilz

c.c.: Ing. Guillermo Suárez – Secretario General – MOP
Ing. Ronny Kam – Director Nacional de Inspección - encargado
Ing. Ramiro Martínez – Coordinador Ambiental Región 3 – Veraguas, Chiriquí y Bocas del Toro
Archivos.-



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Sección Ambiental- Chiriquí
Tel: 775-4101 ext: 2559

David, 11 de Diciembre de 2018
Nota SA'498'18

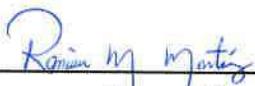
Lic.
VIELKA DE GARZOLA
JEFA NACIONAL SECCION AMBIENTAL- MOP
E.S.D.

REF: REHABILITACION CPA-GUALACA-CHIRIQUI GRANDE.PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO. CONTRATO No. AI-1-14-18.
ASUNTO: REPORTE DE INSPECCIONES DE EVALUACION DEL ESIA CAT II, DEL PROYECTO.

Lic. De Garzola:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto la Volante de Comunicación **VC-SA-MV-087'18 (10/12/18)**, la cual hace referencia a los comentarios técnicos del Ing. Marcos Villarreal, el cual asistió a gira de inspección técnica, como parte del proceso de evaluación del EsIA Cat II, del proyecto arriba referenciado.

De usted Atentamente,


Ing. Ramiro Martínez
Jefe de la Sección Ambiental
Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas



RM/Jessik

c.c archivos



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

VOLANTE DE COMUNICACIÓN
SECCIÓN AMBIENTAL- BOCAS DEL TORO, CHIRIQUÍ Y VERAGUAS

VC-SA-MV-087'18

PARA: ING. RAMIRO MARTÍNEZ- JEFE/ SECCIÓN AMBIENTAL BOCAS DEL TORO, CHIRIQUÍ Y VERAGUAS

DE: Marcos Villarreal Moreno

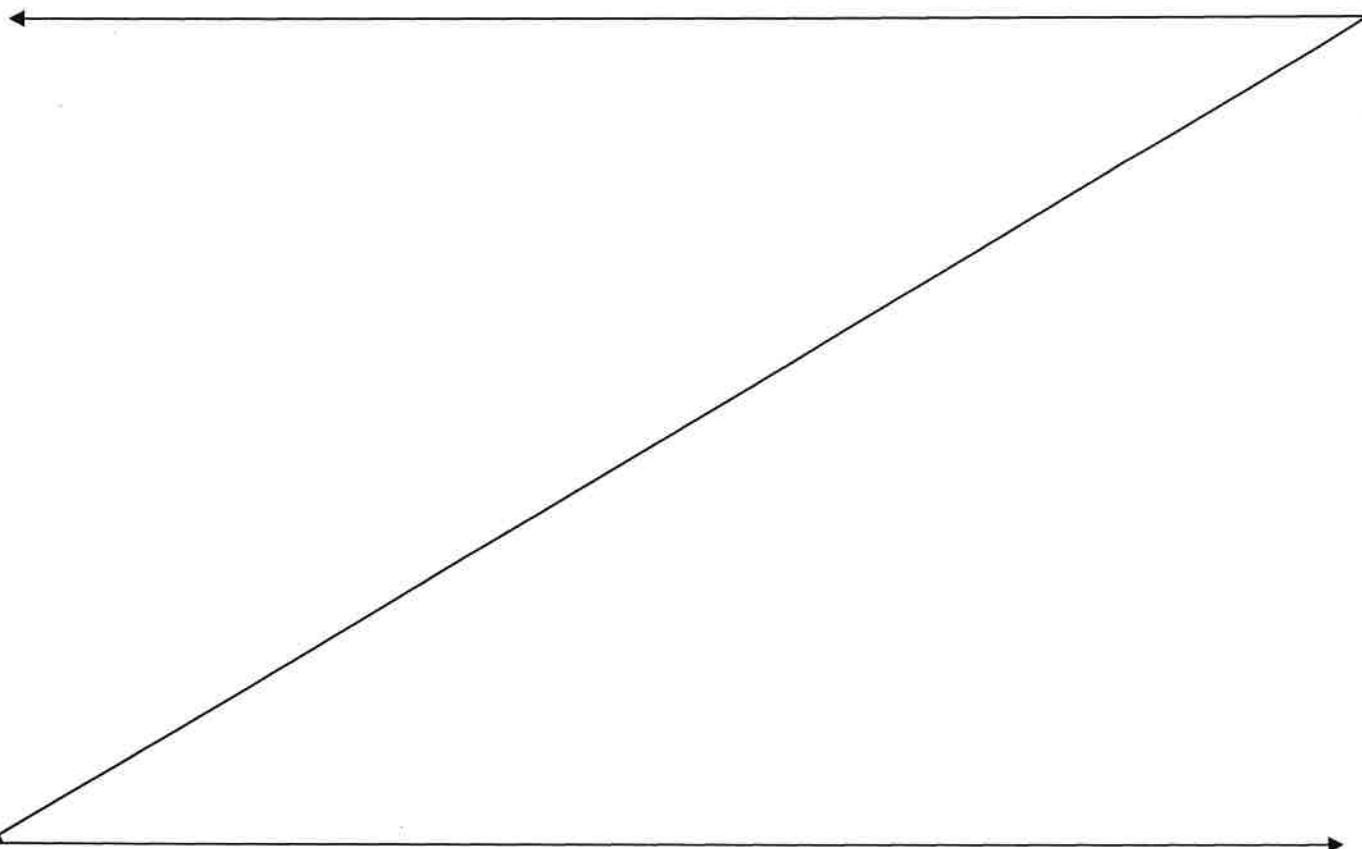
FECHA: 10 de diciembre de 2018

PROYECTO: REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.

CONTRATO N° AL 1-14-18

ASUNTO: REPORTE DE INSPECCIONES DE EVALUACIÓN DEL EsIA, CATEGORÍA II PARA EL PROYECTO.

Para su conocimiento, adjunto el reporte de las inspecciones de campo para la evaluación del EsIA, Categoría II para el proyecto de la referencia.



Atentamente,

Ing. Marcos Villarreal Moreno

Idoneidad 3,458-97

Técnico de la Sección Ambiental



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Sección Ambiental- Bocas del
Toro, Chiriquí y Veraguas
Tel: 775-4101 ext. 2559



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

David, 10 de diciembre de 2018.

Ingeniero
Ramiro Martínez
Jefe Sección Ambiental
Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas
En Su Despacho

PROYECTO: REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.

CONTRATO NO. AL-1-14-18.

ASUNTO: REPORTE DE INSPECCIONES DE EVALUACIÓN DEL ESI A CATEGORÍA II.

Ingeniero Martínez:

Por la presente, le reporto el resultado de las inspecciones realizadas al proyecto de la referencia.

PROYECTO REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.

Fechas de inspecciones: 29 y 30 de noviembre de 2018.

Antecedentes:

Dentro del proceso de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental para éste proyecto, las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro y Chiriquí, mediante las notas **DRBT-706-2018** y **DRCH-3033-11-2018** respectivamente, convocaron la inspección con las UAS.

Participantes:

Día jueves 29 de noviembre de 2018, en el Tramo de la CPA la división de aguas en la cordillera, correspondiente a la provincia de Chiriquí: Lcdos. Nelly Ramos, Alains Rojas, Roxana Ortega y Kyria Corrales (MIAMBIENTE); Gilberto Samaniego y Cinthya Sánchez (Samaniego Consultores, S.A.); Beira Carrasco (CUSA) y M. Villarreal Moreno (Sección Ambiental MOP).

Día viernes 30 de noviembre de 2018, en el Tramo de Chiriquí Grande a la división de aguas en la cordillera, correspondiente a la provincia de Bocas del Toro y a la Comarca Ngäbe-Buglé: Yoaris Aparicio, Evelina Abrego, Catalino Castellón, Marcial Miranda, Roxana Ortega y Kyria Corrales (MIAMBIENTE); Gilberto Samaniego y Cinthya Sánchez (Samaniego Consultores, S.A.); Beira Carrasco (CUSA), Julian Quiroz (SINAPROC), Ezequiel Rodríguez (MINSAs) y M. Villarreal Moreno (Sección Ambiental MOP).

Observaciones de la inspección:

El equipo de la inspección realizó el recorrido, atendiendo las consultas sobre puntos específicos del trayecto que podemos resumir en lo siguiente:

- ✓ Alineamiento del proyecto para determinar posibles afectaciones a servicios públicos (acueductos, comunicaciones y electricidad) y a propiedades privadas.
- ✓ Verificación de los puentes a rehabilitar en el proyecto y de los puntos críticos, afectados por derrumbes o hundimientos.
- ✓ Sitios donde será necesario realizar cortes o rellenos para la calzada.
- ✓ Sitios propuestos para campamentos.
- ✓ Posibles afectaciones dentro de las áreas protegidas (RF Fortuna y BP Palo Seco).

Conclusión:

La inspección se realizó con una buena convocatoria, especialmente del lado de Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe-Buglé, donde asistieron representantes de instituciones como el MINSA y el SINAPROC, con lo cual se pudieron abordar y aclarar directamente con los consultores ambientales de la empresa contratista, detalles de interés para la evaluación del estudio.

A la orden para cualquier aclaración, atentamente



Ing. Marcos Villarreal Moreno

Idoneidad 3,458-97

Técnico ambiental

Sección Ambiental

Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas

MVM/mvm
c.c Archivos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCION AMBIENTAL

Recibido por

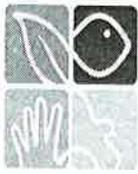
[Handwritten Signature]

Fecha

11/12/14

Hora

3:30 p.m.



MIAMBIENTE

Tel. (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Apartado-0843-00795
www.miambiente.gob.pa

90
Juan...

MEMORANDO-DIAM-0031-2019

C-8166-19
R.O.

Para: **Malú Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Carmen Prieto*
Carmen Prieto
Directora



Asunto: Verificación de proyecto.

Fecha: Panamá, 8 de enero de 2019

En respuesta al memorando DEIA-0017-0401-19, donde solicita la ubicación geográfica del Proyecto, "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí y Bocas del Toro".

Al respecto le informamos lo siguiente:

Los datos adjuntos al memorando generan tres (3) polígonos y un alineamiento (ver mapa adjunto).

Las características del alineamiento son las siguientes:

Longitud:

VALORES CALCULADOS (Líneas)

Referencia	Long_km
Alineamiento	97.528998

De esta superficie 24 ha. + 84 m2 se definen dentro de la Reserva Forestal Fortuna y 15 ha. + 19 m2 se definen dentro del Bosque Protector Palo Seco. De acuerdo a plan de manejo vigente, la superficie dentro del Bosque Protector Palo Seco se define dentro de las siguientes categorías:

Zonificación del Bosque Protector Palo Seco.

Zonificación	Long_km
Área de manejo especial	16.13
Subzona de protección absoluta	11.04
Subzona de uso extensivo	2.20
Subzona de uso intensivo	2.72



MIAMBIENTE

Tel: (507) 500-0855 Ext. 671516048

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental**

99

Apartado-0843-00793

www.miambiente.gob.pa

- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, el alineamiento es atravesado por las siguientes categorías:

- Cobertura boscosa y uso de la tierra, 2012**

	Categoría	Long_km
•	Área poblada	2.55
•	Bosque de rafia	0.23
•	Bosque latifoliado mixto maduro	7.39
•	Bosque latifoliado mixto secundario	5.35
•	Bosque plantado de latifoliadas	0.02
•	Infraestructura	77.81
•	Pasto	4.09
•	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.04
•	Superficie de agua	0.05

- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica, dentro del globo de terreno se definen las categorías de: (ver mapa adjunto).

Capacidad agrológica.

Tipos	Long_km
II	7.75
III	18.56
IV	8.16
VII	44.67
VIII	17.99

- De acuerdo al Censo del año 2010, el proyecto se encuentra en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.
- De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el alineamiento se encuentran parcialmente dentro del Bosque Protector Palo Seco y la Reserva Forestal Fortuna, (ver mapa adjunto).

Polígono:

- Las características de los polígonos son las siguientes

VALORES CALCULADOS (Polígonos)

Referencia	Peri_m	Sup_m ²	Sup_ha
Campamento	714.2282	31,740.00	3.174
Patio del proyecto	400.0000	10,000.00	1.000
Botadero	180.0443	1,999.992	0.200



MIAMBIENTE

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

100

Apartado-0843-00793

www.miamambiente.gob.cr

- De acuerdo a datos proporcionados los polígonos se definen fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- De acuerdo al dato de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012, dentro de los polígonos se identifican las categorías de:

Cobertura boscosa y uso de la tierra, 2012.

Referencia	Categoría	Sup_ha
Botadero	Pasto	0.173
Botadero	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.027
Campamento	Bosque latifoliado mixto secundario	1.219
Campamento	Infraestructura	0.129
Campamento	Pasto	0.135
Campamento	Playa y arenal natural	1.679
Campamento	Superficie de agua	0.011
Patio del proyecto	Bosque latifoliado mixto secundario	0.573
Patio del proyecto	Pasto	0.001
Patio del proyecto	Playa y arenal natural	0.356
Patio del proyecto	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.070

Hemos incorporado un icono de observaciones, para el análisis correspondiente. Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

CC: Departamento de Geomática

103
Coordenadas
del alineamiento
Exat

102 1912



MEMORANDO
DAPB - 0051-2018

C-8347 R.
AC

Para: LIC. MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

De: 
LICDA. PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora

Asunto: Proyecto: Rehabilitación C.P.A - Gualaca - Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro - Promotor Ministerio de Obras Públicas.

Fecha: 30 de enero de 2018

En referencia a la solicitud enviada mediante memorando – DEIA- 0916-2611-18; en la cual solicita la revisión del EIA Categoría II del proyecto Titulado “Rehabilitación C.P.A - Gualaca - Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro”, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí, y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, comarca Nogbe Bugle; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas le informamos lo siguientes:

De acuerdo de la verificación de las coordenadas en DATUM WGS-84, análisis de la cobertura boscosa, uso de la tierra y capacidad agrológica; enviado por la Dirección de Información Ambiental -Departamento de Geomática- a través del Memo DIAM -0969-2018, presentamos las siguientes conclusiones:

- De acuerdo a información proporcionada se define un alineamiento de aproximadamente de **97.5289 km**; de los cuales:
 - 24.84 km se definen dentro de la Reserva Forestal Fortuna
 - 15.19 km. Dentro del Bosque Protector Palo Seco.
- De acuerdo a la zonificación existente el alineamiento dentro del Bosque Protector Palo Seco se define dentro de la categoría de Área de Manejo Especial, **Subzona de Protección Absoluta, Subzona de Uso Extensivo y Subzona de Uso Intensivo.**


31/01/19
1:58 PM



MiAMBIENTE

- De acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, dentro del terreno se identifica la categoría de: Bosque Latifoliado Mixto Maduro, Secundario, Pasto. Área Poblada, Bosque de Rafia, Bosque Plantado de Latifoleadas, Infraestructura, Rastrojo y Vegetación Arbustiva, Superficie de agua.
- De acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica, dentro del globo de terreno se identifican las categorías de Tipo II, Tipo III, Tipo IV, Tipo VII y Tipo VIII.

Habiéndose cumplido con el debido proceso de evaluación de la solicitud, apegado a las normativas de las áreas protegidas, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área y por ser un proyecto de índole social, son las siguientes recomendaciones:

1. Establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra.
2. Solicitar a la Empresa constructora y al Ministerio de Obras Públicas, establecer las medidas para evitar la caza, venta y consumo de carne de animales silvestres.
3. El área del proyecto que se encuentre dentro de la comarca Ngabe Bugle se debe coordinar con las autoridades correspondientes.
4. El botadero se ubica fuera de las áreas protegidas Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal Fortuna.
5. Incluir en el EIA la colocación de los pasos de fauna y georeferenciarlos.
6. Solicitamos realizar las coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos de fauna tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques.
7. Se sugiere colocar señales de tránsito preventivas alertando a los conductores sobre el cruce de animales silvestres en la zona.
8. Establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra.
9. Se recomienda talar solo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera ensanchar el camino y a su vez coordinar con la regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y Chiriquí, los permisos de tala e inspección y demás actividades en campo.
10. Extremar las medidas de prevención, control y mitigación para la protección de las diversas fuentes hídricas presentes en el área del proyecto.

11. Acogerse a lo establecido en la resolución, por la cual se crea las áreas protegidas Bosque Protector Palo Seco y la Reserva Forestal Fortuna, deberá registrarse por el instrumento de gestión ambiental respectivo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
12. Establecer posterior a terminada la obra, la servidumbre de la vía con respecto al área protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna y demarcarla físicamente.
13. Respetar la huella del proyecto y no afectar más allá de lo definido y aprobado en la viabilidad. Así como lo establecido en la Nota de aprobación de viabilidad DAPB-4029-18 del 15 de octubre de 2018.
14. Se solicita a la empresa promotora contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en las áreas de afectación del proyecto según lo establece la Resolución No. 02-92 del 16 de Junio del 2008 del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.
15. Coordinar con el Ministerio de Ambiente (Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad y las Direcciones Regionales de Churiquí y Bocas del Toro), la compensación ecológica.
16. Establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra.
17. El proyecto en mención es de índole social y necesario para el tránsito seguro de los conductores
18. Cumplir con lo plasmado en la nota de viabilidad Nota DAPB-4029-18 del 15 de octubre del 2018.
19. En relación al inventario forestal, para una mejor comprensión del alcance del impacto sobre la flora, es conveniente presentar en forma resumida el total de árboles a ser talados dentro del área de influencia directa del proyecto.
20. El mayor impacto sobre el componente vegetal según se desprende del documento evaluado consiste en la tala y poda de árboles a ambos lados de la vía, lo que implica la eliminación de cualquier conectividad aérea sobre la vía, especialmente en las secciones dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco; situación que lógicamente aumentará el riesgo de animales arbóreos atropellados, ya que tendrán que desplazarse directamente sobre la vía. En este sentido es necesario contemplar la implementación de pasos aéreos de fauna en dichos puntos críticos de tal manera que se mitigue este impacto negativo.



MI AMBIENTE

21. Tomando en cuenta que parte del proyecto pasa a través de áreas protegidas, en donde existe una considerable diversidad de especies de fauna y flora, algunas de ellas endémicas y otras consideradas como amenazadas, es indispensable aplicar medidas específicas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional sobre vida silvestre. En este sentido el promotor es responsable de asegurar la no extracción de especies silvestres por parte de sus colaboradores durante la construcción, además de ejecutar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, con la fiscalización del Ministerio de Ambiente.
22. Respecto del análisis de especies endémicas y amenazadas que fueron reportadas para el área de estudio, es preciso que aclaremos que la serpiente conocida como "X" (*Bothrops asper*) no forma parte de la resolución N° DM-0657-2016, la cual reglamenta lo relativo a las especies amenazadas de flora y fauna de Panamá.
23. Así mismo debemos recalcar que el rescate y reubicación de fauna no se restringe a aquellas especies endémicas o amenazadas, por lo tanto debe extenderse a cualquier especie de fauna que por razón de sus características de movilidad, comportamiento, etapa de desarrollo u otras, puedan morir o sufrir lesiones producto de las actividades de remoción de la vegetación y movimiento de tierra. En este sentido, el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, tendrá que ser remitido a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y aprobación, conforme a lo establecido en la Resolución AG-0292-08; solo después de haberse cumplido dicho trámite, el promotor podrá iniciar la tala y/o remoción de la cobertura vegetal dentro del área de influencia directa del proyecto.
24. En el caso que se requiera instalar un botadero adicional dentro del polígono de algunas de las áreas protegidas, se debe solicitar una nueva viabilidad del proyecto.
25. En el tramo ubicado aproximadamente en el kilómetro 43+900, en donde se construirá un tercer carril se deben tomar todas las precauciones posibles.
26. Asumir todas las precauciones a partir del kilómetro 50 al 61 aproximadamente, ya que la vía va en forma paralela al Oleoducto de Petroterminal Panamá, para evitar cualquier tipo de daños que puedan impactar al ecosistema del área.
27. Coordinar con el Ministerio de Ambiente (Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la Dirección Regional de Chiriquí y Bocas del Toro), la compensación ecológica al área del Área Protegida de Palo Seco y Fortuna.

El resultado de ésta información no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la (s) actividad(es), que se proyecten realizar.



Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

C-8364-19.
R.O.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 28 de enero, de 2019
Nota DRCH-176-01-19

Licenciada
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
En. Su. Despacho.

Licda. Ramos:

En respuesta al Memorando DEIA-0916-2611-18, remitimos el Informe Técnico No. 004-01-2019, sobre el proyecto "REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO", ubicado en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca Cabecera, Distritos de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí...

De Usted,

Atentamente,


MGTR. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUI
YA/RR/ar



Handwritten notes:
Favor
11/02/19
11:59 am

c.c. Archivos / Expediente

INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

PRIMERA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA N° 004-01-2019

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA.
Proyecto:	REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)
Representante Legal:	RAMÓN L. AROSEMENA
Ubicación:	CORREGIMIENTOS DE CHIRIQUÍ Y GUALACA CABECERA, DISTRITOS DE DAVID Y CHIRIQUÍ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ...
Fecha de la inspección:	19 DE NOVIEMBRE DE 2018
Fecha del Informe:	27 DE DICIEMBRE DE 2018
Participantes:	Por parte MI AMBIENTE (Ing. Roxana ortega, Kyria Corrales y por parte de la Regional, la Licda. Nelly Ramos y el Licdo. Alains Rojas), Consultores: Ing. Gilberto Samaniego, Ing. Cintya Sánchez. Empresa contratista: Ing. Beira Carrasco

OBJETIVO:

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 29 de noviembre de 2018, aproximadamente a las 1:00 p.m., en el área propuesta para el proyecto denominado **REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**. Dando inicio a la inspección en la Vía principal a Gualaca, en donde el Ing. Gilberto Samaniego y la Ing. Beira Carrasco, nos indicaron en que consiste el proyecto y nos guiaron a los diferentes sitio más sensitivos a lo largo del trayecto,

RESULTADOS:

- A lo largo del recorrido de la vía GUALACA-CHIRIQUÍ, se pudieron observar áreas pobladas e intervenidas, en los primeros kilómetros del proyecto. Cabe destacar que la mayor parte de dicha Rehabilitación se encuentra dentro de un área protegida "**RESERVA FORESTAL FORTUNA**", lo cual se encuentra especificado en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Se visitó el área de posible Botadero; en dicha área se observó vegetación tipo rastrojo y gramíneas. La ubicación del mismo se tomó bajo las coordenadas UTM (WGS84): 363446 E, 948381 N.
- En al área de Gualaca se ubicó el sitio posible para la instalación de los campamentos, para lo cual se deberá presentar en Instrumento de Gestión Ambiental. La ubicación del mismo se tomó bajo las coordenadas UTM (WGS84): 358683 E, 934419 N.
- Durante el recorrido se identificaron los diferentes puntos críticos y los puentes (fuentes de agua). Los mismo se geo referenciaron bajo las coordenadas UTM (WGS84): inicio del proyecto: 354703 E, 928653 N; Puentes: 1) 358107 E, 933414 N; 2) 357302 E,



MIAMBIENTE

940696 N; 3) 357412 E, 943950 N; 4) 364443 E, 962576 N; 5) 363068 E, 965827 N; 6) 363761 E, 967424 N. Puntos críticos identificados: 1) 364854 E, 951312 N; 2) 365527 E, 952813 N; 3) 365925 E, 953468 N; 4) 366616 E, 953632 N; 5) 366697 E, 954903 N; 6) 366867 E, 956729 N; 7) 366761 E, 956870 N; 8) 365513 E, 958962 N; 9) 365526 E, 958968 N; 10) 355598 E, 959453 N; 11) 365046 E, 960141 N; 12) 364850 E, 960838 N. Punto de inicio de la Reserva Forestal fortuna: 366893 E, 955653 N. Represa: 362396 e, 966595 n. Oleoducto a orillas de la calle: 366067 E, 967346 N; 366587 E, 969104 N. Bosque Protector de Palo Seco: 367135 E, 970550.

Por parte de la Unidad Ambiental del MOP- el Ing. Marcos Villarreal se emitieron observaciones, de las cuales mencionamos a continuación:

1. La medida de los monitoreos de calidad de agua no está claro si su costo está incluido dentro del presupuesto ambiental ya que en el cuadro 63, no aparece. Además, se debe revisar el cuadro N° 57 ya que los parámetros propuestos para análisis no coinciden con los de la línea base del Estudio y no se establece claramente el cronograma para éstos monitoreos.
4. Los trabajos a realizar en los puentes implican eliminación de vegetación, movimiento de tierra para conformación de cauces (100 metros), limpieza con chorros de agua a presión de todas las estructuras de cada uno de los puentes (11 dentro de AP's). Pero, las medidas para protección de los cauces no son lo suficientemente claras y específicas. Por ejemplo, para el material edáfico no clasificado removido de los cauces, dice: la disposición se hará en un lugar que no perjudique el libre tránsito ni el flujo de las aguas pluviales ni a terceras personas (ver pág 58)
5. No se especifica metodología para el tratamiento de los suelos o cauces ante la eventualidad de contaminación por derrames de hidrocarburos. Los residuos de esto así como los de los procesos con asfalto, no se pueden disponer en el relleno de David o en el vertedero de Chiriquí Grande como propone el Estudio.
6. Así mismo se debe especificar que harán con los asfaltos retirados de la carretera ya que por su volumen, no se pueden dejar acumulados por cualquier parte y menos dentro de AP's. Igualmente con todos los residuos de concreto de las cunetas que se demolerán para reconstrucción.
7. El Plan de educación ambiental se propone solo por un año sin justificación. El proyecto dura como mínimo año y medio. Solo proponen cuatro temas de los cuales tres son de Salud y Seguridad ocupacional; no proponen Inducción Ambiental ni cronograma de ejecución. No se menciona la existencia de AP's y por lo tanto, no se diferencian las medidas aplicables.

FOTOS DEL PROYECTO



Fig. No. 1 Reunión previa a la inspección



Fig. No. 2 Sitio de Botadero

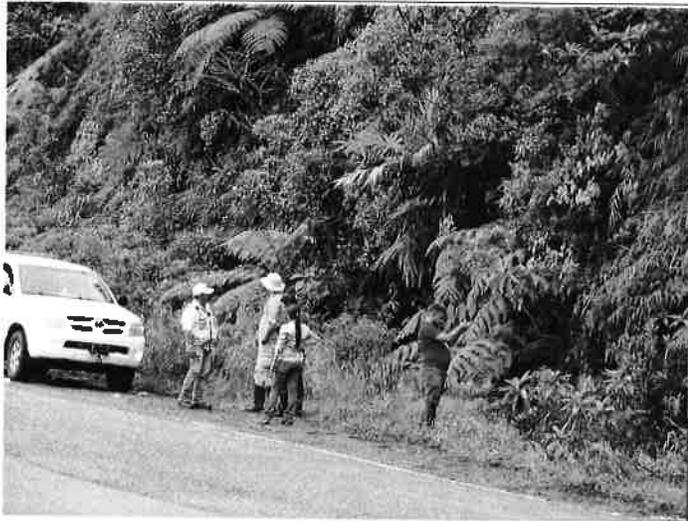


Fig. No 3 y 4 Algunos de los puntos críticos.



Fig. No 5 y 6 Áreas de puentes a rehabilitar.

CONCLUSIÓN:

- La ubicación del área propuesta para el proyecto concuerda con lo verificado en campo.
- Lo observado concuerda con lo descrito en el EsIA;



- Lo corroborado en campo con las coordenadas aportadas en el EsIA, coinciden.
- La inspección por parte de la Regional de Chiriquí, se realizó hasta la línea divisoria con Bocas del Toro (Bosque Protector de Palo Seco).

RECOMENDACIÓN:

- Tomar en consideración al momento de aprobar el proyecto, las observaciones emitidas por las UAS.

Alains Rojas
LICDO. ALAINS ROJAS
 Técnico Evaluador
 Ministerio de Ambiente- Chiriquí

Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente- Chiriquí



INSTITUCIÓN NACIONAL
 DE
 AMBIENTE
 MINISTERIO DE
 AMBIENTES
 PAT.
 IDONEIDAD 7.188-14



Yilka Aguirre
MGTR. YILKA AGUIRRE
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Chiriquí





MI AMBIENTE

MEMORANDO
DAPB -0046 -2019

Para: LIC. MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

C-8385-19.
R.O.

De: 
LICDA. PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora

Asunto: Proyecto: Rehabilitación C.P.A - Gualaca - Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro - Promotor Ministerio de Obras Públicas.

Fecha: 28 de enero de 2019

En referencia a la solicitud enviada mediante memorando – DEIA- 0916-2611-18; en la cual solicita la revisión del EIA Categoría II del proyecto Titulado “**Rehabilitación C.P.A - Gualaca - Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí, y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, comarca Nogbe Bugle; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

Por lo anterior, le solicitamos nos remita el informe de coordenadas solicitado a la Dirección de Información Ambiental, con el objetivo de dar seguimiento al proceso de evaluación correspondiente a la competencia de esta Dirección.

PH/MB/CDEA/VV/vv

2. 5 febrero 2019
AR



MiAMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

114
Malú Ramos

MEMORANDO

DICOMAR-871-2019

PARA: ING. MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

C-8437-19.
R.O.

DE: M.Sc. JORGE JAÉN
Director de Costas y Mares, Encargado

ASUNTO: Remisión de informe

FECHA: 07 de febrero de 2019.

Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite informe elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro", a desarrollarse en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

Atentamente,

JJ/alr

Copia. Expediente.

Adj. Informe técnico.

INFORME DE EVALUACIÓN DE EsIA-Nº074-2018**“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO, CATEGORIA II”**

Ubicación	:Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David; Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Gualaca Cabecera, Distrito de Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nágbe Buglé y Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.
Nº Expediente	:IIF-127-18.
Memorando	:DEIA-0916-2611-18
Promotor	:Ministerio de Obras Públicas
Fecha de Revisión	:11 de diciembre de 2018.
Participantes	:Ana Lorena Rodríguez.

Objetivo:

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) propuesto por el Ministerio de Obras Públicas; en lo relativo a los impactos del proyecto sobre los recursos marino-costeros, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

Metodología:

1. Evaluar la información del proyecto sustentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
2. Elaborar un informe con observaciones y comentarios técnicos, fundamentado en la evaluación del proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El proyecto denominado “Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, Categoría II” según el documento presentado consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros.

El documento también señala que los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas) y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares, entre otros. Además, se requiere la solución de veintitrés (23) puntos críticos, en los cuales la mayoría es por hundimiento.

El EsIA señala que al final de la carretera en Chiriquí Grande hay influencia de marea del Atlántico muy baja (0.43 m) de diferencia, principalmente en el canal "Chiriquí Grande", ubicado en la estación 95K + 400 (989647.1136m N y 373525.0483m E) al cual se le dará mantenimiento, el mismo tiene una longitud de 40.90 m y forma parte del mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

En el detalle de los trabajos a realizar durante el mantenimiento de los puentes se menciona la limpieza general de estructuras, la rehabilitación de rodaduras, sello de grietas en estribos y pilas de puentes de hormigón, sustitución de apoyos y reconstrucción de sus pedestales de hormigón, reemplazo de remaches, pintura general de puentes, así también como la reparación o construcción de barandales, reinstalación de guardavías. El documento también indica que los puentes que no tengan losa de acceso de hormigón reforzado o estén deteriorados se realizará la construcción o condicionamiento de las mismas.

En el caso de los drenajes de los puentes, se menciona en el documento que aquellos puentes que cuenten con canales pavimentados, serán reconstruidos a su condición original, así como la restitución de los drenajes sobre el puente que se encuentren deteriorados.

Aspecto Técnico y Consideraciones

El proyecto "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, Categoría II" propone realizar trabajos de mantenimiento y/o reparación desde Gualaca hasta Chiriquí Grande haciendo un recorrido de 98 kilómetros, que incluye una zona con influencia de marea en el Caribe.

En el inventario forestal presentado el estudio no mencionan especies de manglar ni ecosistemas marinos asociados.

Registro Fotográfico

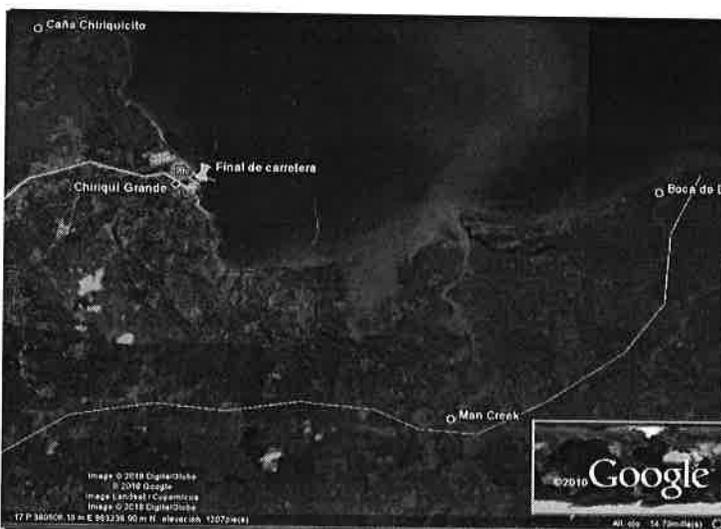


Fig. No. 1 Imagen de referencia del sitio donde culminan los trabajos de mantenimiento y reparación en el área de Chiriquí Grande.

Legislación Aplicable:

- Ley 1 del 3 de Febrero de 1994 "Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones.
- Resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, N° 01 de 29 de enero de 2008. "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales

marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas."

- Resolución ARAP J.D. No. 1 de 26 de febrero de 2008; por la cual se aprueban algunas tasas y cobros por servicios que presta la ARAP en Panamá. Gaceta Oficial 26023 del 21 de abril de 2008.
- A nivel Nacional, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, se contiene los Artículos 118, 119 y 120.
- Resolución JD-05-98 DE 22 DE ENERO DE 1998, Que Reglamenta la Ley Forestal
- Resolución No. DM 0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, "Por lo cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones, publicada en Gaceta Oficial Digital, No. 28187-A, el 29 de diciembre de 2016.

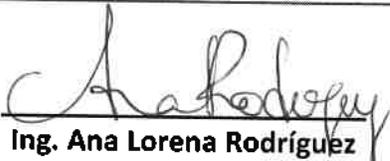
Conclusión:

- El estudio no detalla el área de influencia directa y de maniobras de las maquinarias en el área de Chiriquí Grande, que esclarezca cuanta área de manglar u otro recurso marino costero se va a afectar.

Recomendaciones:

- Confirmar la presencia o no de manglar en el área de influencia directa de trabajos, así como del área de acceso y maniobras de las maquinarias. En coordenadas WGS-84.
- De confirmar que se va a afectar, definir la medida de compensación de tal manera de apegarse a los principios de sostenibilidad.

Cuadro de firmas:

<p><i>Elaborado por:</i></p> <div style="text-align: center;"> Ing. Ana Lorena Rodríguez Idoneidad Profesional N° 7,441-13 Departamento de Regulación de Espacios de Costas y Mares</div>
<p><i>VoBo:</i></p> <div style="text-align: center;"> M Sc. Jorge Jaén Director de Costas y Mares, Encargado</div>



Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

118
012024
012024
C-8447-A.
R.O.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

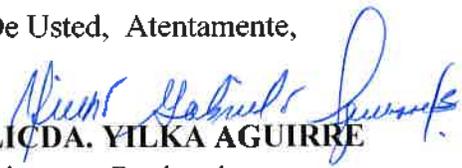
David, 06 de febrero, de 2019
Nota DRCH -230-02-19

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
En. Su. Despacho.

Ing. Ramos:

A través de este medio remitimos la nota SA' 039'19, fechada del 25 de enero de 2019, a través de la cual hace de conocimiento a nuestra Institución, sobre la ejecución de trabajos que forman parte del proyecto "REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE...", de para su respectivo trámite.

De Usted, Atentamente,


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
MiAMBIENTE-CHIRIQUI
YA/RR/nr

c.c. Archivos / Expediente



República de Panamá



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Sección Ambiental- Chiriquí
Tel: 775-4101 ext. 2515

David, 25 de enero de 2019
SA'036'19

Licenciada
YILKA AGUIRRE
ANAM-Regional Chiriquí
En Su Despacho

Respetada Lic. Aguirre:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que como parte del Proyecto Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro se estarán realizando trabajos en la estación 42k+500, específicamente en el Punto Crítico #9 y la estación 62k+300 en el Punto Crítico #14. En estos sitios se realizarán trabajos de limpieza del área a la derecha de la vía en sentido CPA a Chiriquí Grande, en una longitud de 50 metros aproximadamente transversalmente y 100 metros longitudinalmente en ambos puntos y desmonte de la zona que obstruye el libre cauce de aguas pluviales y cuneta que por falta de estos trabajos ha ocasionado estos puntos críticos en la vía.

Adicional le informamos que estos trabajos serán sujetos a las medidas de mitigación ambiental establecida en el Estudio de Impacto Ambiental y las Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas; además se cuenta con personal idóneo en el área para garantizar el fiel cumplimiento de las normativas ambientales.

De usted Atentamente,

ING. RAMIRO MARTÍNEZ
Jefe de la Sección Ambiental-Chiriquí,
Bocas del Toro y Veraguas

RM/rm

c.c Archivos





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

120

R

MEMORANDO-DEIA-0106-1102-19

Para: **PATRICIA HERNÁNDEZ**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **MEMORANDO DAPB-0046-2019.**

Fecha: 11 de febrero de 2019.

En atención al **MEMORANDO DAPB-0046-2019**, recibido el 5 de febrero de 2019, donde solicita remitir el informe de coordenadas verificadas por la Dirección de Información Ambiental; en relación al EsIA categoría II denominado: "**«REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS».** [...] Con el objetivo de dar seguimiento al proceso de evaluación correspondiente a la competencia de esta Dirección."

Sobre el particular, le adjuntamos lo siguiente:

- Copia impresa de MEMORANDO-DIAM-0031-2019.
- Copia impresa de MEMORANDO-DAPB-0046-2019.

Sin otro particular, atentamente.

MR/ALP/ro

exp. 11F-127-18.

2019 FEB 12 8:09AM

AREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROOK



R

MEMORANDO-DEIA-0113-1302-19

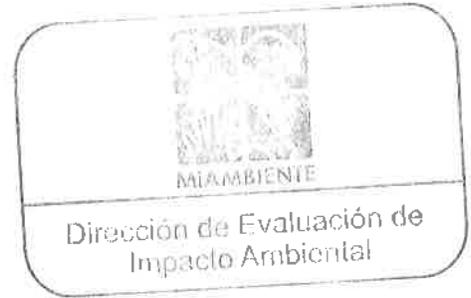
Para: **YILKA AGUIRRE.**

Directora Regional de Chiriquí



De: **MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: **Nota DRCH-230-02-19**

Fecha: 13 de febrero de 2019.

En atención a nota DRCH-230-02-19 del 6 de febrero de 2019, en la cual se remite nota SA'036'19 del 25 de enero de 2019 donde el promotor hace de conocimiento al Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Chiriquí, de los trabajos que se estarán realizando con relación al proyecto **"REHABILITACIÓN CPA-GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE, EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"**.

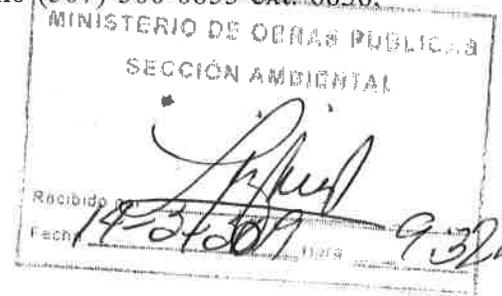
Al respecto, le podemos indicar que a la fecha el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto en mención, se encuentra en la fase de Evaluación y Análisis, específicamente en la primera información aclaratoria por notificar, de acuerdo al artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

De acuerdo al artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 la fase de Evaluación y Análisis *"culminará con el informe técnico de evaluación en el que se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental"*; dicha decisión se formalizará a través de una Resolución Ambiental. [...]"

Para mayor información contactar a Roxana Ortega al teléfono (507) 500-0855 ext. 6838, 6154 o al correo rortega@miambiente.gob.pa

Adjunto: - Copia de Nota DRCH-230-02-19
- Copia de nota SA'036'19

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.
MR/ACP/ro



C.C: Ing. Guillermo Suárez. Secretario General del Ministerio de Obras Públicas.

Exp. 11F-127-18.





MIAMBIENTE

Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

122
C-8447-A.
R.O.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

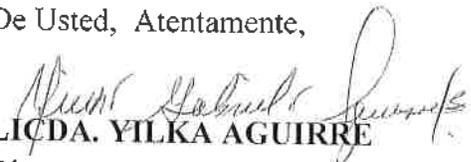
David, 06 de febrero, de 2019
Nota DRCH -230-02-19

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
En. Su. Despacho.

Ing. Ramos:

A través de este medio remitimos la nota SA' 039'19, fechada del 25 de enero de 2019, a través de la cual hace de conocimiento a nuestra Institución, sobre la ejecución de trabajos que forman parte del proyecto "REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE...", de para su respectivo trámite.

De Usted, Atentamente,


LICDA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
MiAMBIENTE-CHIRIQUI
YA/NR/nr

c.c. Archivos / Expediente



República de Panamá



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General
Sección Ambiental- Chiriquí
Tel: 775-4101 ext. 2515

David, 25 de enero de 2019
SA'036'19

Licenciada
YILKA AGUIRRE
ANAM-Regional Chiriquí
En Su Despacho

Respetada Lic. Aguirre:

Por este medio, hacemos de su conocimiento que como parte del Proyecto Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro se estarán realizando trabajos en la estación 42k+500, específicamente en el Punto Crítico #9 y la estación 62k+300 en el Punto Crítico #14. En estos sitios se realizarán trabajos de limpieza del área a la derecha de la vía en sentido CPA a Chiriquí Grande, en una longitud de 50 metros aproximadamente transversalmente y 100 metros longitudinalmente en ambos puntos y desmonte de la zona que obstruye el libre cauce de aguas pluviales y cuneta que por falta de estos trabajos ha ocasionado estos puntos críticos en la vía.

Adicional le informamos que estos trabajos serán sujetos a las medidas de mitigación ambiental establecida en el Estudio de Impacto Ambiental y las Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas; además se cuenta con personal idóneo en el área para garantizar el fiel cumplimiento de las normativas ambientales.

De usted Atentamente,

ING. RAMIRO MARTÍNEZ
Jefe de la Sección Ambiental-Chiriquí,
Bocas del Toro y Veraguas

RM/rm

c.c Archivos





124

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 8 de febrero de 2019.

DEIA-DEEIA-AC-0017-0802-2019.

Su Excelencia
Ramón L. Arosemena Crespo
Representante Legal
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

MI AMBIENTE

Días 20 de febrero de 2019
Siendo los 11:10 de la mañana
notifique personalmente a M. L. S.
de la presente
documentación Consulta
Notificador Notificado

Su Excelencia Arosemena:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 15 del EsIA, punto **2.3. Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, se indica: *“No se prevé una transformación de la situación ambiental por el desarrollo del proyecto de construcción vial, ya que la rehabilitación de la carretera se hará en la misma alineación existente, no se trata de una nueva ruta o carretera nueva.”*; sin embargo, en la página 84 del EsIA, **Cuadro 24. Descripción de los Puntos críticos a reparar**, punto crítico 25, **Curva peligrosa. Se requiere la construcción de un tercer carril**. Trabajos a realizar se indica: *“Remoción del hormigón asfáltico, excavación de material desechable, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, [...] Todas estas actividades son con la finalidad de construir un tercer carril con su sobreancho de ascenso.”*, y de acuerdo a **nota DAPB-4029-18**, del 15 de octubre de 2018, donde la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, otorga viabilidad al referido proyecto señalando lo siguiente: *“[...] La rehabilitación de la carretera se realizará sobre su alineamiento original, salvo en dos puntos críticos en los cuales de ampliará a un tercer carril el cual será utilizado la servidumbre de la carretera existente.”* Por lo antes expuesto se solicita:
 - a. Aclarar la ubicación de los puntos críticos donde se propone la construcción de un tercer carril.
 - b. Presentar coordenadas UTM con DATUM específico donde se determine el

- alineamiento de la construcción del tercer carril con su sobreancho de ascenso.
- c. Impactos y medidas de mitigación específica para la construcción del tercer carril; toda vez que los impactos descritos en el **Cuadro 54. Valorización de Impacto Ambiental. Matriz de Importancia Ambiental**, Vitoria Conesa Fernández, y las medidas de mitigación descritas en el punto **10.0 Plan de manejo ambiental (PMA)** hacen referencia a la rehabilitación de la carretera, y no así de la construcción de un nuevo carril.
2. En la página 46 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, se indica: *“Según el Pliego de Cargo, el Contratista debe ejecutar las siguientes obras civiles: [...] Construcción y mantenimiento de obras provisionales y obras de desvíos del tránsito vehicular y peatonal, tanto público como privado; seguido en la página 47 y 48 del EsIA, La fase de construcción se divide en dos sub – fase, se indica lo siguiente: “A. sub - fase de obras transitorias: [...] construcción de caseta tipo “D”, instalaciones, oficina de campo del contratista, patio de trabajo; posteriormente en la página 262 del EsIA Obras de infraestructuras, se indica: “La empresa contratista acondicionará e instalará temporalmente oficinas administrativas, patio, almacén, caseta para funcionarios del MOP en el área del proyecto.”* Por lo antes expuesto, se solicita:
- a) Especificar las obras provisionales a construir.
 - b) Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico de los polígonos correspondientes a las obras provisionales e instalaciones temporales, antes mencionadas. En caso que las mismas se ubiquen en terrenos privados, se solicita:
 - Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar flora y fauna (línea base) donde se ubicarán las instalaciones temporales, impactos y medidas de mitigación a implementar.
3. Considerando que en la página 58 del EsIA, **Descripción de los trabajos a realizar, Limpieza, conformación y/o rectificación de cauces**, se indica: *“[...] Además de las remociones, esta actividad implica también el restablecimiento de la sección hidráulica y la longitud de cauce necesaria para la conducción normal de las aguas fluviales en sus máximas avenidas; seguido, en la página 65 del EsIA, Cuadro 14. Desglose de actividades. Puente Vehicular Qda Sin Nombre. Est. 66K+ 300.00 con una Longitud = 30.40 m y ancho de rodadura = 10.60 m, se menciona el Dragado de Cauce; y posteriormente en la página 77 del EsIA, Cuadro 24 Descripción de los puntos críticos a reparar, en los*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

trabajos a realizar, se indica la conformación de cauce. Por otra parte, en la página 112 del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, se indica: “[...] *En total, esta carretera, atraviesa dieciséis (16) fuentes de aguas superficiales entre quebradas y ríos. Ver en anexo Estudios Hidrológicos e hidráulicos de las fuentes superficiales hídricas a intervenir con el proyecto.*”; sin embargo, de acuerdo a verificación por DIAM se indica lo siguiente: “*Según el mapa base, la red hídrica el alineamiento atraviesa los siguientes cuerpos de agua, Quebrada El Salado, Río Gualaca, Qda El Ficha, Brazo de Las Sabanas, dos afluentes de la Qda La Mina, Qda Nueva, Qda Alemán, dos afluentes sin nombre del Río Chiriquí, Río Chiriquí, Qda Hondo, Qda Los Chorros, Qda de Frank, Qda Bonito, dos afluentes de la Qda de Arena, seis afluentes del río Guabo, Qda Cañaza, Qda Punta Peña y Qda Chiriquilito.* Considerando lo antes expuesto, se solicita:

- a. Aportar las medidas específicas a implementar para proteger el cauce donde se realizarán los trabajos antes descritos.
- b. Indicar los trabajos a realizar en las fuentes hídricas, que atraviesan el alineamiento, identificadas por DIAM y que no fueron descritas en el EsIA.
- c. Presentar Estudio Hidrológico e hidráulico firmado y sellado por un profesional idóneo que contemple dentro del mismo, los cuerpos de agua donde se realizarán obras.
- d. Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de infraestructuras elaborado por un laboratorio acreditado; exceptuando las fuentes que ya fueron muestreadas.

Aunado a lo anterior, en los estudios hidrológicos presentados en las páginas 631 a la 792 del EsIA, no se presentaron las conclusiones, ni recomendaciones. Por lo cual se solicita aportar las mismas.

4. En la página 76 del EsIA, **Alcance de los trabajos generales a realizar para reparación de puntos críticos**, se indica: “*Los trabajos que se desarrollarán para la reparación de los puntos críticos durante la fase de construcción, derivados de las investigaciones, estudios y diseños, consisten principalmente, sin limitarse, en las siguientes actividades: [...] Muro de hormigón anclado, [...]*”. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM con DATUM específico donde se propone la construcción del muro de hormigón anclado.
5. En la página 81 de EsIA, punto crítico 14, Trabajos a realizar, se describe la construcción de muro atirantado (paso provisional); por lo cual se solicita:
 - a. Aportar coordenadas UTM con DATUM específico donde se propone la construcción del mismo y las medidas a implementar.
 En caso que el mismo se construya fuera de la servidumbre, se solicita:



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

- Presentar Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario. Ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
6. En la página 84 punto crítico 24 **Afloramiento de agua subterránea**, trabajos a realizar, se indica: *“Excavación de material desechables, colocación de relleno, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, tuberías de drenaje subterráneos, construcción de drenajes francés, hidrosiembra.”*. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar la metodología de los trabajos a realizar y las medidas de mitigación a implementar considerando el afloramiento de las aguas subterráneas.
7. En la página 98 del EsIA, punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación, Combustible y aceite**, se indica: *“[...] Adicional, la empresa Contratista tiene un campamento con toda la infraestructura logística de construcción vial ubicada en Rambala, Chiriquí grande, la cual se espera se pueda usar para el proyecto”*; posteriormente en la página 802 y 803 del EsIA, se presenta plano de ubicación del área de campamento y oficinas-patio del proyecto. Por lo cual se solicita:
- a. Aclarar si estos sitios (campamento y oficinas y patio del proyecto) cuentan con alguna herramienta de Gestión ambiental aprobado y presentar documentación que evidencie la misma. En caso de no contar con herramienta de gestión ambiental aprobada se solicita:
 - Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar línea base del sitio de campamento y patio, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de infraestructuras elaborado por un laboratorio acreditado, Estudio Hidrológico e hidráulico firmado y sellado por un profesional idóneo.
8. En la página 116 del EsIA, punto **6.10. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, se indica lo siguiente: *“[...] mientras que el distrito de Chiriquí Grande se considera alta susceptibilidad a derrumbes y deslizamientos naturales. Se han identificado 16 sitios críticos propensos a derrumbes por fallas.”*; no obstante, en el punto **10.6 plan de prevención de riesgo** y **10.9 Plan de contingencia** páginas 347-349 y 360-364, hace



128

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

- referencia a los accidentes laborales, *Sedimentación y Contaminación por derrame de combustible, aceites, solvente, pinturas de dieciséis (16) fuentes superficiales (ríos, quebradas, drenajes naturales y artificiales)*, y no así de la susceptibilidad de los sitios propensos a erosión. Por lo antes expuesto, se solicita:
- a. Presentar el Plan de riesgo y contingencia, para la erosión de los suelos; considerando la metodología a emplear para realizar los trabajos.
9. En la página 117 del EsIA, punto **7.0 Descripción del ambiente biológico** se indica “*En ésta sección se identifica el ambiente biológico existente en la carretera a rehabilitar, principalmente la flora y la fauna silvestre, la flora está relacionada con la vegetación herbácea y arbórea ubicada a ambos lados de la servidumbre de la carretera*”; no obstante, tomando en cuenta que el alcance del presente EsIA, contempla el uso de botadero en la finca 30236204, propiedad de la señora Emelia Aurora Ríos Ortíz de Samudio, se solicita:
- a. Aportar flora y fauna (línea base) donde se propone la ubicación del sitio de botadero.
10. En la página 303 del EsIA, se indica: “*En algunos casos, para evitar la erosión, sedimentación y para estabilizar el suelo es necesario construir temporalmente algunas obras de conservación de suelo abajo descritas, ... Canales de desvíos: Estos son canales temporales construidos para transportar los flujos alrededor del área de construcción mientras se construyen las obras permanentes de drenaje. [...] Promontorios Temporales: Estos son montículos de tierra compactada que intercepta y desvía la escorrentía de pequeñas áreas de construcción.*”. Por lo antes expuesto, se solicita:
- a. Indicar hacia donde descargarán los flujos conducidos por los canales y presentar las medidas que se emplearán para la ejecución de estas actividades evitando afectaciones a terceros.
11. De acuerdo a nota **DAPB-4029-18**, de 15 de octubre de 2018, donde la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, otorga la viabilidad al referido proyecto recomienda lo siguiente: “[...] *Incluir en el EIA, la colocación de los pasos fauna*”; de igual manera mediante **MEMORANDO DAPB-0051-2018**, recibido el 31 de enero de 2019, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emite algunos comentarios, entre éstos:
1. “[...] *Incluir en el EIA la colocación de los pasos de fauna y georreferenciarlos.*
 2. *Solicitamos realizar las coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos de fauna tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques.*
 3. *Establecer posteriormente a terminada la obra, la servidumbre de la vía con respecto al área protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna y*

demarcarla físicamente.

4. El mayor impacto sobre el componente vegetal según se desprende del documento evaluado consiste en la tala y poda de árboles a ambos lados de la vía, lo que implica la eliminación de cualquier conectividad aérea sobre la vía, especialmente en las secciones dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco; situación que lógicamente aumentará el riesgo de animales arbóreos atropellados, ya que tendrán que desplazarse directamente sobre la vía. En este sentido es necesario contemplar la implementación de pasos aéreos de fauna en dichos puntos críticos de tal manera que se mitigue este impacto negativo [...]”.

En cuanto a los comentarios antes descritos, se solicita:

- a. Definir el alcance de las medidas a contemplar con relación al componente pasos fauna.

12. De acuerdo a Informe Técnico de Inspección, recibido el 1 de febrero de 2018, remitido por la Dirección Regional de Chiriquí, Resultados, se indica lo siguiente:

“En el área de Gualaca se ubicó el sitio posible para la instalación de los campamentos, para lo cual se deberá presentar un instrumento de Gestión Ambiental. La ubicación del mismo se tomó bajo las coordenadas UTM (WGS84): 358683 E, 934419 N.”. Por lo antes descrito, se solicita:

- a) Indicar si el alcance del EsIA, contempla el sitio para campamento antes identificado. En caso de ser afirmativa su respuesta, se solicita:
 - Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico del polígono correspondiente al campamento.
 - Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar flora y fauna (línea base) donde se ubicará el campamento, impactos y medidas de mitigación a implementar.

13. De acuerdo **MEMORANDO DICOMAR-871-2019**, recibido el 7 de febrero de 2019, la Dirección de Costas y Mares, remite informe técnico, indicando los siguientes comentarios:

- *“El Estudio no detalla el área de influencia directa y de maniobras de las maquinarias en el área de Chiriquí Grande, que esclarezca cuanta área de manglar u otro recurso marino costero se va a afectar.*
- *Confirmar la presencia o no de manglar en el área de influencia directa de trabajos, así como del área de acceso y maniobras de las maquinarias. En coordenadas WGS-84.*



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
 www.miambiente.gob.pa

- *De confirmar que se va a afectar, definir la medida de compensación de tal manera de apegarse a los principios de sostenibilidad.*

Por lo antes expuesto, se solicita atender los puntos antes descritos, emitidos por la citada Dirección.

14. En la página 168 del EsIA, Peces, se indica: “[...] *A pesar de que el objetivo principal no fue inventariar las especies de peces de todas las fuentes de agua que atraviesan la carretera, se realizaron muestreos rápidos en ríos como: Gualaca, Guarumo y Guabo registrando 14 especies de peces, [...]*”. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar método de selección que contenga sustento técnico por el cual no se muestrearon todos los cuerpos hídricos que atraviesan el alineamiento.
15. En la página 25 del EsIA, punto **3.0 Introducción**, se indica: “*Adicional a lo antes señalado se tomarán en cuenta las recomendaciones de las empresas ENEL-Fortuna y Petroterminales de Panamá, S.A. (previa evaluación técnica-económica), que son usuarias de dicha vía y que tienen proyectos que requieren protección y aplicar los planes de seguridad y contingencia; no obstante, en las encuestas realizadas no se evidencia algún acercamiento con éstas empresas, por lo que solicitamos presentar:*
- a. Documentación de los avances de tramitación con las empresas citadas en el presente EsIA.
16. En las páginas 404-453 del EsIA, **Encuestas y listado de firma de encuestados y actores claves**, se aportan encuestas realizadas en Chiriquí, Paja Blanca, Veladero, Gualaca, Bella Vista, Los Planes, Punta Peña, Chiriquí Grande y Rambala; sin embargo, no hay evidencia de la participación ciudadana de la Comarca Nôgbe Buglé, la cual forma parte del área de influencia del proyecto. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar participación ciudadana con los aportes de la Comarca Nôgbe Buglé e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MR/ACD/ro



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Enlace López



RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de Diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No. 8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No. 9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 8 de Diciembre 2018.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

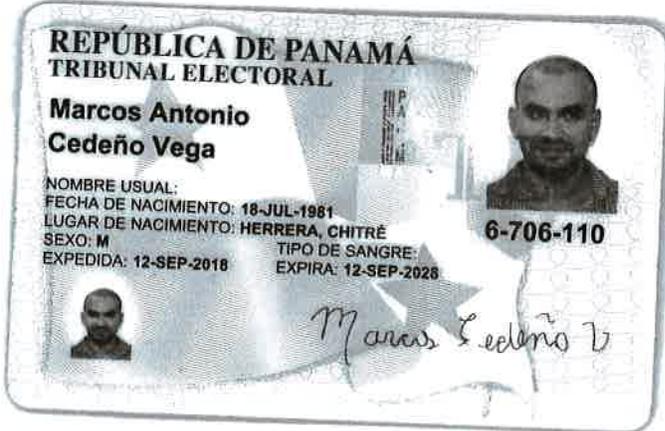
Marcos Antonio
Cedeño Vega

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: M
EXPEDIDA: 12-SEP-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 12-SEP-2028

6-706-110

Marcos Cedeño V



Fiel copia de su original.

M. Cedeño
20/02/19.

República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas

Secretaría General

Tel. 507-9400 – Ext. 9433 / 9436
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

134
C. 8700-19.
RO.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Panamá, 13 de marzo de 2019
SG-SAM-221-19

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Ramos:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA -AC-0017-0802-2019, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**.

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General



GS/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo

RESPUESTA A NOTA DE IA- DEEIA-AC- 0017-0802-2019

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II

“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE
CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”.

Promotor:

Ministerio de Obras Públicas (MOP)


CONSULTOR

Ing. Gilberto Samaniego

IRC-073-2008

DEIA-ARC-004-2019

Pregunta:

1. En la página 15 del EsIA, punto **2.3. Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, se indica: "No se prevé una transformación de la situación ambiental por el desarrollo del proyecto de construcción vial, ya que la rehabilitación de la carretera se hará en la misma alineación existente, no se trata de una nueva ruta o carretera nueva."; sin embargo, en la página 84 del EsIA, **Cuadro 24. Descripción de los Puntos críticos a reparar**, punto crítico 25, **Curva peligrosa. Se requiere la construcción de un tercer carril**. Trabajos a realizar se indica: "Remoción del hormigón asfáltico, excavación de material desechable, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, [. . .] Todas estas actividades son con la finalidad de construir un tercer carril con su sobreebanco de ascenso.", y de acuerdo a **nota DAPB-4029-18**, del 15 de octubre de 2018, donde la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, otorga viabilidad al referido proyecto señalando lo siguiente: "[. . .] La rehabilitación de la carretera se realizará sobre su alineamiento original, salvo en dos puntos críticos en los cuales se ampliará a un tercer carril el cual será utilizado la servidumbre de la carretera existente." Por lo antes expuesto se solicita:
 - a. Aclarar la ubicación de los puntos críticos donde se propone la construcción de un tercer carril.
 - b. Presentar coordenadas UTM con DATUM específico donde se determine el alineamiento de la construcción del tercer carril con su sobreebanco de ascenso.
 - c. Impactos y medidas de mitigación específica para la construcción del tercer carril; toda vez que los impactos descritos en el **Cuadro 54. Valorización de Impacto Ambiental. Matriz de Importancia Ambiental, Vitoria Conesa Fernández**, y las medidas de mitigación descritas en el punto **10.0 Plan de manejo ambiental (PMA)** hacen referencia a la rehabilitación de la carretera, y no así de la construcción de un nuevo carril.

Respuesta 1:

a). El punto crítico N° 25 es el sitio donde se propone la construcción de un tercer carril el cual inicia desde la estación 44Km+020m hasta 44 Km +320m con una longitud de 300 metros.

b). Las coordenadas donde se ubica el tercer carril están en UTM y DATUM WGS 84 (ver plano adjunto en **anexo 1**).

Estación	Coordenadas		
44Km+040m	960390 m N	364696 m E	Inicio
44Km+ 320m	960524 m N	364786 m E	Fin

c) Como se mencionó en el **Cuadro 24. Descripción de los Puntos críticos a reparar** página 84 del EslA, se construirá un tercer carril de 300 metros de longitud, lo que indica que en una carretera de 98 kms aproximadamente, es un tramo corto, sin embargo, este tercer carril se ubica en un área de pendiente pronunciada y de curva peligrosa conocida comúnmente como Quijada del Diablo. Los impactos ambientales significativos asociados a la construcción de este tercer carril están relacionados con el asfalto a retirar, principalmente por los rellenos, compactación y nivelación.

- **IMPACTO:** Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación.
- **MEDIDAS:** Para disminuir la sedimentación, erosión se llevarán a cabo las siguientes acciones:
 - ✓ Evitar dejar material suelto en los sitios de construcción, deben ser recogidos y trasladado hacia los sitios de botaderos o ir conformándolo en los bordes a medida que se avanza en la obra.
 - ✓ Para la protección de los taludes y suelos desnudos, utilizar cobertores y estaquillados en la base de los taludes como medida temporal de control de sedimentación o erosión y como medida permanente la siembra de hierba adaptada a la zona. El material vegetativo (hierba adaptada a la zona) se obtiene en la zona. La densidad a sembrar será de 100 plántulas x m2. Esta actividad será realizada a inicios de la estación lluviosa preferiblemente. La propagación se hará por estolones para amarrar el área desprotegida lo

más rápido posible, reduciendo el proceso de erosión por escorrentía y al mismo tiempo se garantiza la estabilidad del suelo en forma permanente.

- ✓ En caso de áreas con taludes pronunciados, donde es imposible realizar la siembra convencional de hierba adaptada a la zona, entonces se recomienda hacer hidrosiembra, utilizando semilla de pastos mejorados del área.

Pregunta:

2. En la página 46 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, se indica:

"Según el Pliego de Cargo, el Contratista debe ejecutar las siguientes obras civiles: [. . .] **Construcción y mantenimiento de obras provisionales** y obras de desvíos del tránsito vehicular y peatonal, tanto público como privado; seguido en la página 47 y 48 del EsIA, **La fase de construcción se divide en dos sub - fase**, se indica lo siguiente: "A. sub -fase de obras transitorias: [. . .] construcción de caseta tipo "D ", instalaciones, oficina de campo del contratista, patio de trabajo; posteriormente en la página 262 del EsIA **Obras de infraestructuras**, se indica: "La empresa contratista acondicionará e instalará temporalmente oficinas administrativas, patio, almacén, caseta para funcionarios del MOP en el área del proyecto. " Por lo antes expuesto, se solicita:

- a) Especificar las obras provisionales a construir.
- b) Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico de los polígonos correspondientes a las obras provisionales e instalaciones temporales, antes mencionadas. En caso que las mismas se ubiquen en terrenos privados, se solicita:
 - Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar flora y fauna (línea base) donde se ubicarán las instalaciones temporales, impactos y medidas de mitigación a implementar.

Respuesta 2:**a) Especificar las obras provisionales a construir.**

En el proyecto se contemplaran la construcción de las siguientes obras provisionales en el área de Gualaca, provincia de Chiriquí:

- ❖ Oficinas
- ❖ Tinas
- ❖ Seguridad
- ❖ Almacén
- ❖ Taller
- ❖ Tanque de Combustible
- ❖ Estacionamiento de Equipo Pesado
- ❖ Depósito de Perfilado

b) Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico de los polígonos correspondientes a las obras provisionales e instalaciones temporales, antes mencionadas. En caso que las mismas se ubiquen en terrenos privados, se solicita:

La superficie donde se instalarán todas estas obras provisionales es de 1Has + 5239.28 m². A continuación se presenta Cuadro con la coordenadas del Polígono.

Puntos	Norte	Este
1	934419.458	358690.078
2	934341.407	358639.453
3	934340.684	358640.295
4	934330.268	358660.818
5	934329.310	358671.653
6	934319.240	358685.258
7	934312.377	358687.281
8	934305.815	358687.133
9	934300.406	358686.089

10	934276.992	358671.158
11	934270.394	358671.805
12	934263.557	358669.414
13	924252.981	358682.041
14	924264.786	358692.232
15	934249.339	358744.955
16	934332.116	358814.454
17	934380.609	358727.717
18	934397.561	358726.940
19	934400.438	358724.582
20	934419.148	358690.841

Datos suministrado por el Contratista. (Coordenadas UTM DATUM GWS 84)

Ver Anexo 2. Plano de ubicación de las infraestructuras a instalar provisionalmete.

Los documentos legales de uso de finca se aportan en el anexo N° 6.

- ✓ **Presentar flora y fauna (línea base) donde se ubicarán las instalaciones temporales, impactos y medidas de mitigación a implementar.**

Respecto a la flora y fauna del lugar, el mismo consta de pasto común (faragua) en potrero y una cerca viva; *Bursera simarouba* (Balo), *Ficus sp* (Higueron), *Diphisa robinoides* (macano).

Aves observadas en el área

ORDEN	FAMILIA	ESPECIES	NOMBRE COMÚN	ÁREA DE MUESTREO
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Paloma Colorada	Gualaca
Accipitriformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo Negro	Gualaca

No se observaron mamíferos, ni reptiles.

Pregunta:

3. Considerando que en la página 58 del EsIA, Descripción de los trabajos a realizar, Limpieza, conformación y/o rectificación de cauces, se indica: "[. . .] Además de las remociones, esta actividad implica también el restablecimiento de la sección hidráulica y la longitud de cauce necesaria para la conducción normal de las aguas fluviales en sus máximas avenidas; seguido, en la página 65 del EsIA, Cuadro 14. Desglose de actividades. Puente Vehicular Qda Sin Nombre. Est. 66K+ 300.00 con una Longitud = 30.40 m y ancho de rodadura = 10.60 m, se menciona el Dragado de Cauce; y posteriormente en la página 77 del EsIA, Cuadro 24 Descripción de los puntos críticos a reparar, en los trabajos a realizar, se indica la conformación de cauce. Por otra parte, en la página 112 del EsIA, punto 6.6 Hidrología, se indica: "[. . .] En total, esta carretera, atraviesa dieciséis (16) fuentes de aguas superficiales entre quebradas y ríos. Ver en anexo Estudios Hidrológicos e hidráulicos de las fuentes superficiales hídricas a intervenir con el proyecto."; sin embargo, de acuerdo a verificación por DIAM se indica lo siguiente: "Según el mapa base, la red hídrica el alineamiento atraviesa los siguientes cuerpos de agua, Quebrada El Salado, Río Gualaca, Qda El Ficha, Brazo de Las Sabanas, dos afluentes de la Qda La Mina, Qda Nueva, Qda Alemán, dos afluentes sin nombre del Río Chiriquí, Río Chiriquí, Qda Hondo, Qda Los Chorros, Qda de Frank, Qda Bonito, dos afluentes de la Qda de Arena, seis afluentes del río Guaba, Qda Cañaza, Qda Punta Peña y Qda Chiriquilito. Considerando lo antes expuesto, se solicita:
- a. Aportar las medidas específicas a implementar para proteger el cauce donde se realizarán los trabajos antes descritos.
 - b. Indicar los trabajos a realizar en las fuentes hídricas, que atraviesan el alineamiento, identificadas por DIAM y que no fueron descritas en el EsIA.
 - c. Presentar Estudio Hidrológico e hidráulico firmado y sellado por un profesional idóneo que contemple dentro del mismo, los cuerpos de agua donde se realizarán obras.

d. Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de infraestructuras elaborado por un laboratorio acreditado; exceptuando las fuentes que ya fueron muestreadas.

Aunado a lo anterior, en los estudios hidrológicos presentados en las páginas 631 a la 792 del EsIA, no se presentaron las conclusiones, ni recomendaciones. Por lo cual se solicita aportar las mismas.

Respuesta 3:

a). Las medidas para proteger el cauce: son; colocar contención para evitar la sedimentación de suelo y aplicar medidas de conservación de suelos y agua (por ejemplo cunetas, barreras muertas y barreras vivas, revegetar los taludes, colocar y/o construir cajas o cárcamos disipadoras de energía del agua de escorrentía de lluvia). Estas medidas de mitigación para proteger las fuentes hídricas están contenidas en el plan de manejo ambiental (conservación de suelo y de aguas).

b). Según el pliego de cargo del proyecto y conversado con los técnicos de la Dirección de Evaluación, en el proyecto sólo se le va a dar mantenimiento a 16 puentes y los impactos descritos y las medidas de mitigación de estas 16 fuentes de agua a ser intervenidas con los trabajos de mantenimiento en los puentes, fueron incluidas en el plan de manejo y en las evaluaciones de los monitoreos de las fuentes de agua. El resto de las fuentes hídricas identificadas por la DIAM no serán intervenidas por el proyecto y están fuera del alcance de este estudio.

c). Como se explicó no se realizarán trabajos en las otras fuentes de agua señaladas por DIAM, fuera de los trabajos en los 16 puentes según el Pliego de cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Por lo que no se presentaran Estudios Hidrológico e Hidráulicos para las fuentes que fueron identificadas por DIAM ya que las misma no serán intervenidas.

d). Como se explicó anteriormente el Monitoreo de Calidad de Agua para las otras fuentes no son necesarias ya que no se intervendrán.

CONCLUSIONES DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS REALIZADOS:

- ✓ Las fuentes hídricas en estudio pertenecen a la cuenca 93 denominada ríos entre Changuinola y Cricamola, en la cual las micro y sub cuencas estudiadas hasta el punto de intercepción con la carretera mantienen su flujo estacional marcado para la época seca y lluviosa
- ✓ El río principal de la Cuenca denominado Guariviara tiene una longitud de 52 kilómetros y el río Guarumo en donde confluyen o drenan las diez fuentes hídricas estudiadas tiene una longitud aproximada de 33 kilómetros.
- ✓ Los caudales promedios multianuales trasladados de las fuentes hídricas hasta la carretera son:

Quebrada Sin Nombre: 0.007 m³/s y crecida máxima a 50 años de 17 m³/s

Afluente 1 del río Guabo: 0.04 m³/s y crecida máxima a 50 años de 50 m³/s

Afluente 2 del río Guabo: 0.06 m³/s y crecida máxima a 50 años de 62 m³/s

Afluente 3 del río Guabo: 0.03 m³/s y crecida máxima a 50 años de 45 m³/s

Afluente 4 del río Guabo: 0.02 m³/s y crecida máxima a 50 años de 27 m³/s

Afluente 5 del río Guabo: 0.03 m³/s y crecida máxima a 50 años de 42 m³/s

Afluente 6 del río Guabo: 0.02 m³/s y crecida máxima a 50 años de 27 m³/s

Río Guabo: 3.14 m³/s y crecida máxima a 50 años de 647 m³/s

Quebrada Cañazas: 1.46 m³/s y crecida máxima a 50 años de 412 m³/s

Quebrada Margaritas (Canal PTP): 0.76 m³/s y crecida máxima a 50 años de 282 m³/s.

RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener limpio el cauce de cada fuente hídrica, alterando en lo menos posible su cauce natural en trayectoria o dimensiones, hasta para evitar en la medida de lo posible afectaciones aguas abajo en terrenos o fincas nacionales o privadas.

- ✓ En base a las crecidas máximas se deberá tomar en cuenta en los diseños de ingeniería los períodos de retorno con el fin de proteger las bases de los puentes, mediante estribos, zampeados o muros que garanticen el flujo del agua y la estructura del puente.
- ✓ Tramitar los respectivos permisos de obra en cauce en el Ministerio de Ambiente.

Pregunta:

4. En la página 76 del EslA, **Alcance de los trabajos generales a realizar para reparación de puntos críticos**, se indica: "Los trabajos que se desarrollarán para la reparación de los puntos críticos durante la fase de construcción, derivados de las investigaciones, estudios y diseños, consisten principalmente, sin limitarse, en las siguientes actividades: [. . .] Muro de hormigón anclado, [. . .]". Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar las coordenadas UTM con DATUM específico donde se propone la construcción del muro de hormigón anclado.

Respuesta 4:

Sitios donde se ubican los muros de hormigón anclado:
Coordenadas UTM DATUM GWS 84

Punto crítico No 9		
Estación	Coordenadas	
42Km + 500m	959454 m N	365606 m E
42Km + 520m	959467 m N	365592 m E

Ver en anexo 3 el plano de ubicación.

Pregunta:

5. En la página 81 de EslA, punto crítico 14, Trabajos a realizar, se describe la construcción de muro atirantado (paso provisional); por lo cual se solicita:
- a. Aportar coordenadas UTM con DATUM específico donde se propone la construcción del mismo y las medidas a implementar.

En caso que el mismo se construya fuera de la servidumbre, se solicita:

- Presentar Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario. Ambos

documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.

Respuesta 5:

a). Coordenadas UTM y Datum WGS 84 de ubicación de muro atirantado:
Punto crítico No 14:

Estación	Coordenadas
Inicio 62Km + 260m	970766 m N 367317 m E
Fin 62Km + 295m	970761 m N 367353 m E

Toda la construcción es en la servidumbre de la vía, no se va afectar propiedad privada. Ver anexo 4 plano de muro atirantado.

Pregunta:

6. En la página 84 punto crítico 24 **Afloramiento de agua subterránea**, trabajos a realizar, se indica: "Excavación de material desechables, colocación de relleno, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, tuberías de drenaje subterráneos, construcción de drenajes francés, hidrosiembra. ". Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar la metodología de los trabajos a realizar y las medidas de mitigación a implementar considerando el afloramiento de las aguas subterráneas.

Respuesta 6:

a). En los trabajos de rehabilitación de carreteras, para aumentar la vida útil de las vías, se identifican los sitios donde el agua subterránea del suelo afecta las vías y la metodología de los trabajos a realizar incluye: excavar el área afectada con una pala mecánica hasta llegar al área afectada, luego, sacar el material existente, hasta el drenaje inferior de la calzada, colocar un material filtrantes (rocas, gravas, piedras de diferentes tamaños) para sacar las aguas del sitio, y en la parte superior se coloca un material aislante conocido como geotextil impermeable para que el agua no afecte la capa base que sostiene la carretera. En este proyecto, en el kilometro 33k + 600 m, aflora un ojo de agua, que afecta aproximadamente 25 metros de la carretera, para subsanar definitivamente esta anomalía y que puede

afectar en el futuro la carretera, se recomienda la construcción de un drenaje Frances, el cual, consiste en una excavación profunda, sobre la carretera en el sitio donde se ubica el ojo de agua, luego, construir un drenaje o zanja hacia afuera de la carretera, en dirección donde esta el drenaje natural, esta zanja rellenarla con piedra de diámetros grandes y luego con piedras y grava de diámetros menores, sobre este se coloca un geotextil, y sobre ella, continuar con las labores de rehabilitación de la carretera (colocación de material selecto, tosca, imprimación de asfalto).

Las medidas de mitigación incluyen limpiezas de zanjas, y en este sitio, aparte de la siembra de hierba adaptada a la zona con una densidad de siembra de 100 plántulas x m², se recomienda utilizar semilla de pastos mejorados del área.

Pregunta:

7. En la página 98 del EsIA, punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación, Combustible y aceite**, se indica: "{. . .} Adicional, la empresa Contratista tiene un campamento con toda la infraestructura logística de construcción vial ubicada en Rambala, Chiriquí grande, la cual se espera se pueda usar para el proyecto"; posteriormente en la página 802 y 803 del EsIA, se presenta plano de ubicación del área de campamento y oficinas-patio del proyecto. Por lo cual se solicita:
- a. Aclarar si estos sitios (campamento y oficinas y patio del proyecto) cuentan con alguna herramienta de Gestión ambiental aprobado y presentar documentación que evidencie la misma. En caso de no contar con herramienta de gestión ambiental aprobada se solicita:
- Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar línea base del sitio de campamento y patio, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de infraestructuras elaborado por un

laboratorio acreditado, Estudio Hidrológico e hidráulico firmado y sellado por un profesional idóneo.

Respuesta 7:

a). La empresa Constructora Urbana S.A es propietaria del terreno y cuenta con estas instalaciones e infraestructuras desde 1997, por lo cual no es necesario construir ni alterar áreas nuevas, y durante su uso temporal para este proyecto el área se manejará de acuerdo a las medidas aplicables del Plan de Manejo Ambiental de presente proyecto. El área cuenta con campamento y oficinas-patio que serán utilizados temporalmente para logística y coordinación del proyecto en el área de Rambala, Chiriquí Grande. Adicional la Linea base de proyecto esta representada por Gramíneas algunos árboles dispersos de la especie Inga sp, Mangifera indica.

Instalaciones existentes en esta propiedad de CUSA.



Fotografía 1: Área de oficinas



Fotografías 2: Área del patio.

- En este sitio no hay fuente de agua, por lo que el análisis de agua no aplica.

Pregunta:

8. En la página 116 del EslA, punto **6.10. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, se indica lo siguiente: "[. . .] mientras que el distrito de Chiriquí Grande se considera alta susceptibilidad a derrumbes y deslizamientos naturales. Se han identificado 16 sitios críticos propensos a derrumbes por fallas. ", no obstante, en el punto **10.6 plan de prevención de riesgo y 10.9 Plan de contingencia** páginas 347-349 y 360-364, hace referencia a los accidentes laborales, Sedimentación y Contaminación por derrame de combustible, aceites, solvente, pinturas de dieciséis (16) fuentes superficiales (ríos, quebradas, drenajes naturales y artificiales), y no así de la susceptibilidad de los sitios propensos a erosión. Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Presentar el Plan de riesgo y contingencia, para la erosión de los suelos; considerando la metodología a emplear para realizar los trabajos.

Respuesta 8:
PLAN DE RIESGO por erosiones y/o deslizamiento

Riesgos	Área del Riesgo	Acciones Preventivas	Responsable y Costos
Erosión y deslizamientos	A lo largo de la carretera, en áreas con pendientes pronunciadas principalmente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Contratista debe solicitar a SINAPROC una capacitación para el caso de riesgos naturales y al MITRADEL y CSS para los riesgos operacionales. ✓ Entregar a todos los trabajadores, durante el período de la rehabilitación de la carretera un manual, aprobado por SINAPROC, en el cual se establezcan las acciones a tomar en caso de erosiones, deslizamientos o derrumbes. ✓ Capacitar a los trabajadores en temas asociados a estos riesgos. ✓ Mantener, en lugar visible y accesible a todos los trabajadores, el número de teléfono de SINAPROC, la Cruz Roja, el Cuerpo de Bombero, la agencia de atención de urgencias más cercana. ✓ La unidad ambiental del proyecto debe informar diariamente el estado 	<p>Promotor Ministerio de Obras Públicas (MOP) y empresa Contratista: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&C GUALACA</p> <p>Los costos se incluyen dentro del presupuesto administrativo y de inversión del proyecto.</p>

		<p>del tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tomar en consideración, al construir, la eventualidad de ocurrencia de este tipo de siniestro. ✓ Mantener los equipos de comunicación en buen estado, mantener un vehículo permanente en los sitios susceptible a este tipo de eventos durante actividades constructivas. 	
--	--	---	--

PLAN DE CONTINGENCIA

Emergencias por desprendimiento de bloques, deslizamientos, derrumbes y desestabilización de taludes

Riesgos Identificado	Acciones de Contingencia	Responsable y Costos
Erosiones y deslizamiento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de erosiones pronunciadas, deslizamientos, o derrumbes, se comunicará a las autoridades del caso (SINAPROC) y se impedirá el paso de personas por la zona afectada, mediante su adecuada delimitación y señalización. ✓ En caso de ser necesario, se evacuarán las personas que se encuentren en peligro; posteriormente se iniciarán las obras de reconfiguración cuidando de no causar un mayor deslizamiento. ✓ El manejo de deslizamientos superficiales o derrumbes, que traigan como consecuencia la pérdida de vidas humanas o heridos, debe incluir la activación del plan de emergencias del proyecto, evacuando a las personas afectadas. ✓ Si el evento no involucra vidas humanas se debe retirar la infraestructura afectada y se procede a la limpieza y restauración de la zona. ✓ Una vez realizada la evacuación de heridos, el promotor (MOP) evaluará con el contratista y la gerencia de proyecto los daños causados, la posibilidad de un riesgo remanente y las medidas técnicas de restauración necesarias. ✓ Se debe realizar en todos los casos un informe del evento. 	<p>Promotor Ministerio de Obras Públicas (MOP) y empresa Contratista: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&C GUALACA</p> <p>Los costos se incluyen dentro del presupuesto administrativo y de inversión del proyecto.</p>

Pregunta:

9. En la página 117 del EslA, punto 7.0 **Descripción del ambiente biológico** se indica "En ésta sección se identifica el ambiente biológico existente en la carretera a rehabilitar, principalmente la flora y la fauna silvestre, la flora está relacionada con la vegetación herbácea y arbórea **ubicada a ambos lados de la servidumbre de la carretera**"; no obstante, tomando en cuenta que el alcance del presente EslA, contempla el uso de botadero en la finca 30236204, propiedad de la señora Emelia Aurora Ríos Ortiz de Samudio, se solicita:
- a. Aportar flora y fauna (línea base) donde se propone la ubicación del sitio de botadero.

Respuesta 9:

Durante el levantamiento de la línea base del proyecto se pudo determinar que la fauna y flora en el área donde se espera ubicar el sitio de botadero, es común de áreas destinadas al pastoreo de ganado vacuno, el resultado se detalla a continuación:

- Flora

El área está cubierta por pasto faragua (*Hyparrhenia rufa*), con una cerca viva constituida por algunos árboles de roble (*Tabebuia rosea*), canillo (*Miconia argentea*), papelillo (*Conostegia xalapensis*), Oreja de mula (*Miconia impetolaris*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), pasmo (*Siparuna sp*), cordoncillo (*Piper aurantium*), laurel (*Cordia alliodora*), pinta mozo (*Vismia baccifera*), palo blanco (*Vernonanthura patens*), herbáceas de la familia Verbenaceae.

Los individuos de *Tabebuia rosea* están ubicados en línea de cerca y no superan los cinco metros de altura, los laureles también tienen una altura similar. Las miconias, conostegias, pinta mozo, palo blanco se encuentran formando matojos dentro del potrero.

- Fauna

La fauna del lugar está representada por las aves, en el sitio fueron observadas la paloma colorada (*Patagioenas cayennensis*), tortolita (*Columbina talpacoti*), tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*).



Fotografía 4. Vegetación al borde de la línea de colindancia del sitio de botadero. Gualaca, 2018.



Fotografía 5. Árbol de roble alineado en cerca viva y matorrales de pinta mozo y canillos. Gualaca, 2018.

Pregunta:

10. En la página 303 del EsIA, se indica: "En algunos casos, para evitar la erosión, sedimentación y para estabilizar el suelo es necesario construir temporalmente algunas obras de conservación de suelo abajo descritas,...

Canales de desvíos: Estos son canales temporales contruidos para transportar los flujos alrededor del área de construcción mientras se construyen las obras permanentes de drenaje. [. . .]

Promontorios Temporales: Estos son montículos de tierra compactada que intercepta y desvía la escorrentía de pequeñas áreas de construcción. ". Por lo antes expuesto, se solicita:

- a. Indicar hacia donde descargarán los flujos conducidos por los canales y presentar las medidas que se emplearán para la ejecución de estas actividades evitando afectaciones a terceros.

Respuesta 10:

a). Por lo general, cuando llueve, estas aguas de lluvias, van a algún drenaje natural y de allí a alguna fuente superficial, quebrada, río, etc., esta no es la excepción. En este caso se trata de aguas pluviales (lluvias) que caen cerca de las áreas de construcción y que en algunos casos obstaculizan las labores de alguna obra específica, por lo que es necesario desviarlas temporalmente hasta que se hagan los trabajos correspondientes y luego encausarlas nuevamente a los drenajes naturales.

Los drenajes naturales mueven el agua de lluvia de los niveles superiores a los inferiores y estos desvíos temporales son para trabajar en seco y a terminar las obras se restablecen a su condición normal.

Las medidas temporales de conservación de suelo planteadas (valladas de sedimento, canales de desvío, trampas de sedimento, etc.), se harán dentro de la servidumbre vial de la carretera. No se prevé daños a terceros por esta condición.

Pregunta:

11. De acuerdo a nota **DAPB-4029-18**, de 15 de octubre de 2018, donde la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, otorga la viabilidad al referido proyecto recomienda lo siguiente: "[. . .] Incluir en el EIA, la colocación de los pasos fauna"; de igual manera mediante **MEMORANDO DAPB-0051-2018**, recibido el 31 de enero de 2019, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emite algunos comentarios, entre éstos:

- "1. [. . .] Incluir en el EIA la colocación de los pasos de fauna y georreferenciarlos.
2. Solicitamos realizar las coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos de fauna tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques.
3. Establecer posteriormente a terminada la obra, la servidumbre de la vía con respecto al área protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna y demarcarla físicamente.
4. El mayor impacto sobre el componente vegetal según se desprende del documento evaluado consiste en la tala y poda de árboles a ambos lados de la vía, lo que implica la eliminación de cualquier conectividad aérea sobre la vía, especialmente en las secciones dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco; situación que lógicamente aumentará el riesgo de animales arbóreos atropellados, ya que tendrán que desplazarse directamente sobre la vía. En este sentido es necesario contemplar la implementación de pasos aéreos de fauna en dichos puntos críticos de tal manera que se mitigue este impacto negativo [. . .]".

En cuanto a los comentarios antes descritos, se solicita:

- a. Definir el alcance de las medidas a contemplar con relación al componente pasos fauna.

Respuesta 11:

1. Respecto a la recomendación de los pasos de fauna carretera CPA - GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE, del MEMORANDO DAPB-0051-2018, que aprueba la viabilidad del proyecto, señalamos que en el pliego de cargos del proyecto preparado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) que incluye la rehabilitación de la calle existente (asfaltada y para asfaltar), que requiere mantenimiento de cunetas, alcantarillas, rehabilitar algunos puentes y trabajar algunos pasos críticos (hundimiento por fallas geológicas), cuyos trabajos consisten en mejorar la estructura de la vía (no alterar el suelo circundante, ni las áreas protegidas) y ampliar a 3 carriles una distancia de 300 m y es para mejorar la seguridad vial en la loma que sube a la Quijada del Diablo (ancho existente y que sólo se debe pintar y acondicionar el carril existente), no se consideró los pasos de fauna.

Además, en la viabilidad aprobada, en su descripción del tipo de vegetación en las áreas protegidas señala, que es del tipo vegetación herbácea de bajo tamaño, coincidiendo con la descripción de flora, descrito en el estudio de impacto ambiental.

Las coordenadas indican los sitios de muestreo de la fauna silvestre de la línea base, y la mayoría coinciden con fuentes de agua, ríos y quebradas dentro de los bosques de galería, donde están los puentes y alcantarillas.

El equipo técnico que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental y tomando en cuenta la evaluación ambiental de la línea base de flora y fauna, consideró;

1. El efecto barrera que generó la construcción de la vía y que afectó la conectividad del dosel forestal, cuando hace años el Estado construyó esta vía (ver fotografía 6-15, y que la vía existente por el tipo de topografía cerros con vegetación arbustiva).
2. Qué, el Ministerio de Obras Públicas no ha considerado dentro del pliego de cargo y No está dentro del alcance de este proyecto.
3. Qué el equipo profesional que hizo el componente biológico (fauna) consideró que la ubicación y construcción de pasos de fauna requieren

estudios previos de DATA que incluyan movilidad (diurna y nocturna) y de monitoreo cuyo tiempo y recursos, está fuera del alcance según la evaluación de riesgos e impactos ambientales de la rehabilitación de este proyecto.

4. Que en la revisión de literatura no se encontró sitios específicos de pasos de animales con registros documentados que justifiquen esta inversión.
5. Con miras a asegurar la fauna terrestre del área de influencia directa del proyecto dentro del Plan de Manejo Ambiental del estudio de impacto ambiental se establecieron medidas de mitigación que permiten mitigar, corregir, compensar los impactos ambientales negativos que genera el alcance de riesgos ambientales identificados por la rehabilitación de la vía como son;
 - Rescate de flora y fauna durante la rehabilitación de la carretera y propone la metodología a seguir.
 - Limpiar las alcantarillas de cajón y puentes existentes, que permiten que la fauna pueda moverse de manera segura por debajo de los mismos.
 - Colocar señalización vial en la entrada a las áreas protegidas, de reducciones de velocidad, colocar letreros de advertencia de tránsito como medidas preventivas para proteger la fauna, reducir los impactos de ruido, vibraciones, partículas, manejo de residuos sólidos y líquidos.
 - Enriquecer los bosques de galería con la reforestación de guabitos y otras especies frutíferas.

2. Respecto a la recomendación “solicitamos realizar las coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos de fauna tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques”.

La sugerencia que se propone es que se realicen coordinaciones de las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente y con el apoyo de

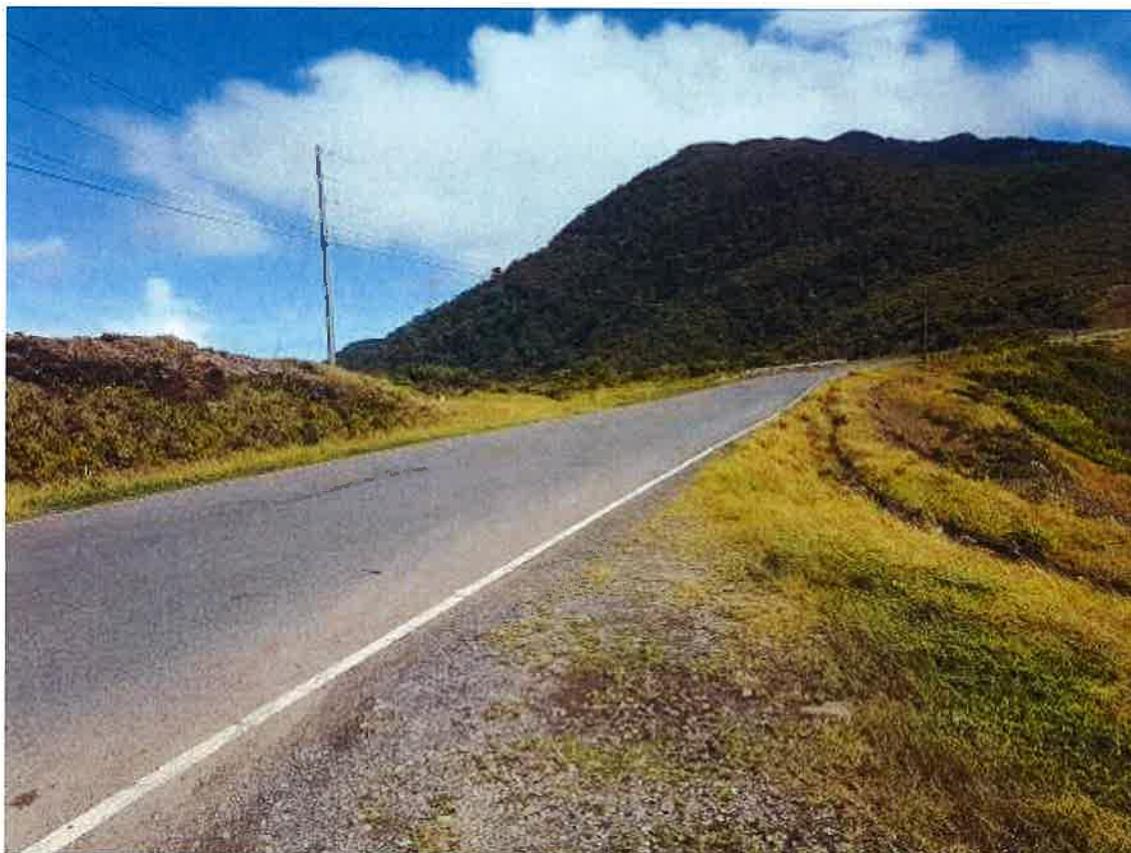
personal idóneo de la empresa contratista (biólogo) para realizar registros de la DATA que permitan en un futuro para un proyecto de Miambiente, seleccionar los sitios que se puedan usar para pasos de fauna. Toda vez que es un trabajo extenso, que requiere un presupuesto de investigación, no contemplado en el Pliego de cargo y que está fuera del alcance, según la identificación y evaluación de riesgos e impactos de este proyecto.

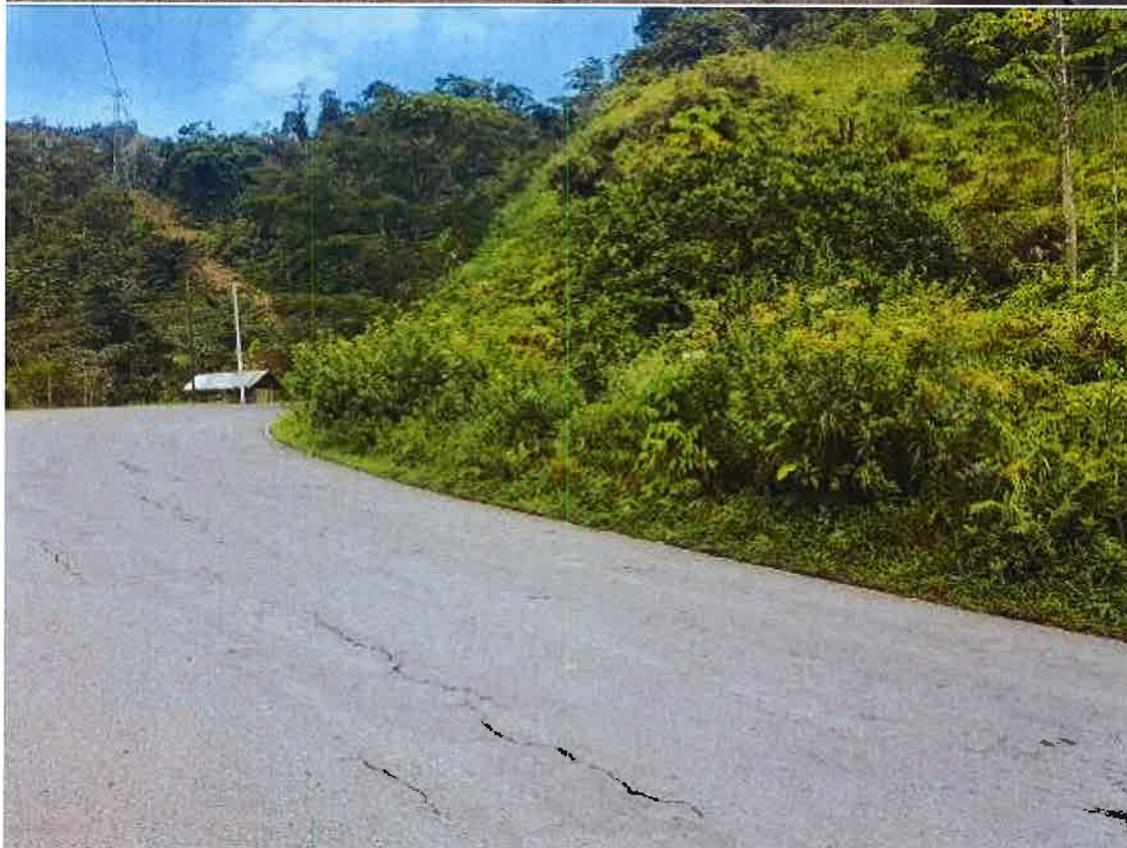
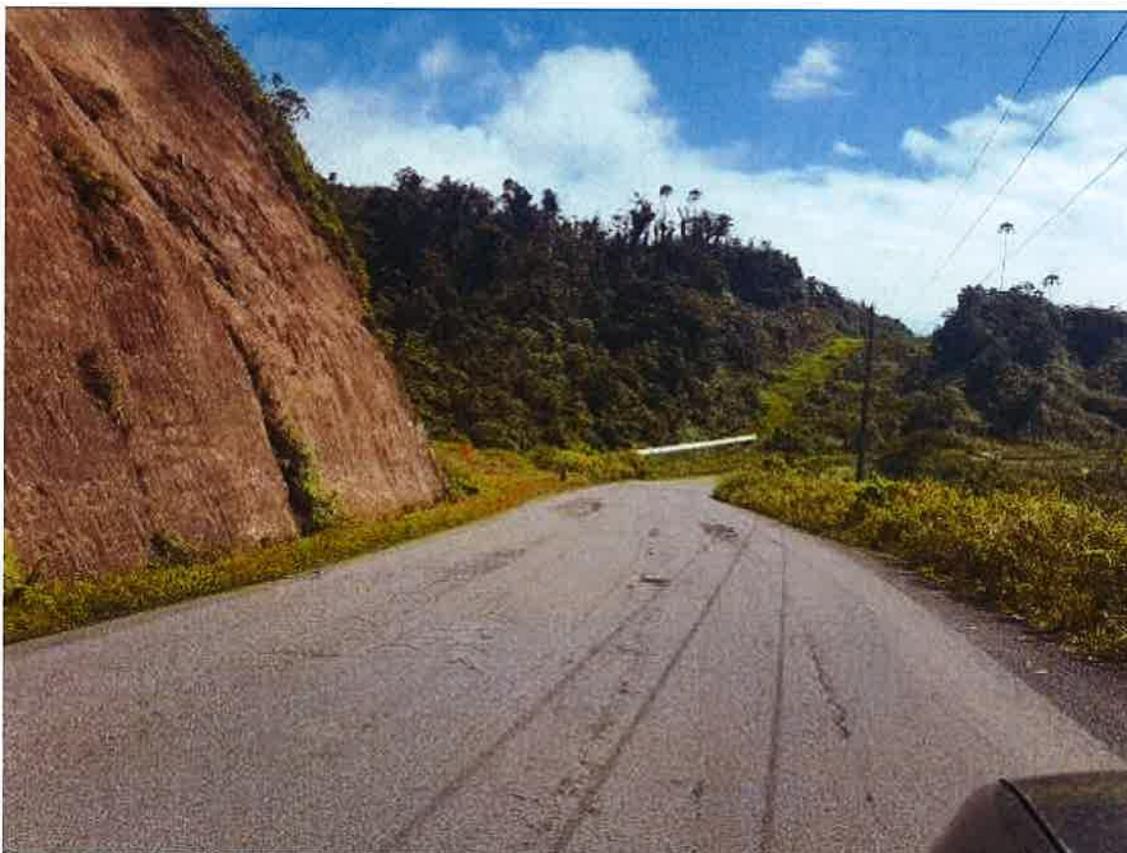
3. Respecto a la servidumbre de la vía con respecto al área protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna se colocarán letreros que indiquen la entrada y salida al área protegida, ya que la demarcación física de la servidumbre está fuera del alcance de este proyecto.
4. Respecto a los comentarios de los técnicos de la Dirección de Areas Protegidas sobre “la tala y poda de árboles a ambos lados de la vía, lo que implica la eliminación de cualquier conectividad aérea sobre la vía, especialmente en las secciones dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco” y riesgo de atropello a la fauna y a la solicitud del alcance de las medidas a contemplar con relación al componente pasos fauna; se considera que el alcance de esta medida, tomando en cuenta el Pliego de cargo del MOP para la rehabilitación de esta vía, incluye que el personal de campo de la empresa (biólogo idóneo) apoye a las administraciones regionales con la data y registros de especies observadas en la vía durante los recorridos de campo, para que en estudios posteriores completos el Ministerio del Ambiente o los administradores de estas áreas protegidas puedan ubicar estos pasos de fauna.



Fotografía 6. Quijada del Diablo











Fotografía 7-15: Carretera en Malí, fuera de áreas protegidas, llegando a Rambala.

Pregunta:

12. De acuerdo a Informe Técnico de Inspección, recibido el 1 de febrero de 2018, remitido por la Dirección Regional de Chiriquí, Resultados, se indica lo siguiente:

"En el área de Gualaca se ubicó el sitio posible para la instalación de los campamentos, para lo cual se deberá presentar un instrumento de Gestión Ambiental. La ubicación del mismo se tomó bajo las coordenadas UTM (WGS84): 358683 E, 934419 N ". Por lo antes descrito, se solicita:

- a) Indicar si el alcance del EsIA, contempla el sitio para campamento antes identificado. En caso de ser afirmativa su respuesta, se solicita:
- Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico del polígono correspondiente al campamento.
 - Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.
 - Presentar flora y fauna (línea base) donde se ubicará el campamento, impactos y medidas de mitigación a implementar.

Respuesta 12:

El área de campamento provisional se tiene seleccionado un área de Gualaca, como se respondió en la pregunta 2.

La superficie donde se instalaran todas estas obras provisionales es de 1Has + 5239.28 m². A continuación se presenta Cuadro con la coordenadas del Polígono.

Puntos	Norte	Este
1	934419.458	358690.078
2	934341.407	358639.453
3	934340.684	358640.295
4	934330.268	358660.818
5	934329.310	358671.653

6	934319.240	358685.258
7	934312.377	358687.281
8	934305.815	358687.133
9	934300.406	358686.089
10	934276.992	358671.158
11	934270.394	358671.805
12	934263.557	358669.414
13	924252.981	358682.041
14	924264.786	358692.232
15	934249.339	358744.955
16	934332.116	358814.454
17	934380.609	358727.717
18	934397.561	358726.940
19	934400.438	358724.582
20	934419.148	358690.841

Datos suministrado por el Contratista. Coordenadas UTM DATUM GWS 84.

Ver Anexo 2. Plano de ubicación de las infraestructuras a instalar provisionalmete.

En anexo 6, se presenta documento de propiedad y autorización del dueño de finca y copia de cédula.

Respecto a la flora y fauna del lugar, el mismo consta de pasto común (faragua) en potrero y una cerca viva; *Bursera simarouba* (Balo), *Ficus sp* (Higueron), *Diphisa robinoides* (macano)



Fotografía 16: Vista del área de campamento temporal

Aves observadas en el área

ORDEN	FAMILIA	ESPECIES	NOMBRE COMÚN	ÁREA DE MUESTREO
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas cayennensis</i>	Paloma Colorada	Gualaca
Accipitriformes	Cathartidae	<i>Coragyps atratus</i>	Gallinazo Negro	Gualaca

No se observaron mamíferos, ni reptiles.

Pregunta:

13. De acuerdo **MEMORANDO DICOMAR-871-2019**, recibido el 7 de febrero de 2019, la Dirección de Costas y Mares, remite informe técnico, indicando los siguientes comentarios:

- "El Estudio no detalla el área de influencia directa y de maniobras de las maquinarias en el área de Chiriquí Grande, que esclarezca cuanta área de manglar u otro recurso marino costero se va a afectar.
- Confirmar la presencia o no de manglar en el área de influencia directa de trabajos, así como del área de acceso y maniobras de las maquinarias. En coordenadas WGS-84.
- De confirmar que se va a afectar, definir la medida de compensación de tal manera de apegarse a los principios de sostenibilidad. "

Por lo antes expuesto, se solicita atender los puntos antes descritos, emitidos por la citada Dirección.

Respuesta 13:

El proyecto no afectara ningún área de manglar ya que el mismo se desarrolla sobre la servidumbre existente.

Pregunta:

14. En la página 168 del EsIA, Peces, se indica: "[. . .]A pesar de que el objetivo principal no fue inventariar las especies de peces de todas las fuentes de agua que atraviesan la carretera, se realizaron muestreos rápidos en ríos como: Gualaca, Guarumo y Guaba registrando 14 especies de peces, [. . .]". Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar método de selección que contenga sustento técnico por el cual no se muestrearon todos los cuerpos hídricos que atraviesan el alineamiento.

Respuesta 14:

Hubo fe de errata en la redacción, lo que se debió decir fue: "La selección de los sitios a muestrear se hizo en base a la observación de la fuente y si tenía "charcos", cerca de las áreas de los puentes a realizar mantenimiento, para hacer la captura, identificación, devolución, toda vez que el objetivo del inventario fue caracterizar la línea base de la fauna acuática de las fuentes que atraviesan la vía, a fin de establecer medidas de mitigación y protección adecuadas a cada sitio"

El método usado fue el muestreo por transectos en las fuentes identificadas y aquellas que no tenían agua (varias fuentes en la vertiente atlántica), o niveles muy bajos de agua que hacen difícil la presencia de fauna acuática y que no se pudieron muestrear. En los ríos con suficiente caudal se realizaron muestreos rápidos como: Gualaca, Guarumo y Guaba registrando 14 especies de peces, [. }”.

Pregunta:

15. En la página 25 del EsIA, punto **3.0 Introducción**, se indica: "Adicional a lo antes señalado se tomarán en cuenta las recomendaciones de las empresas ENEL-Fortuna y Petroterminales de Panamá, S.A. (**previa evaluación técnica-económica**), que son usuarias de dicha vía y que tienen proyectos que requieren protección y aplicar los planes de seguridad y contingencia; no obstante, en las encuestas realizadas no se evidencia algún acercamiento con éstas empresas, por lo que solicitamos presentar:
- a. Documentación de los avances de tramitación con las empresas citadas en el presente EsIA.

Respuesta 15:

En la sección de anexo las páginas 502 y 504 del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación se presentaron notas con sellos de recibido de estas empresas donde se puede ver que se ha iniciado un proceso de comunicación que permita realizar los trabajos de manera segura.

Pregunta:

16. En las páginas 404-453 del EsIA, **Encuestas y listado de firma de encuestados y actores claves**, se aportan encuestas realizadas en Chiriquí, Paja Blanca, Veladero, Gualaca, Bella Vista, Los Planes, Punta Peña, Chiriquí Grande y Rambala; sin embargo, no hay evidencia de la participación ciudadana de la Comarca Nogbe Buglé, la cual forma parte del área de influencia del proyecto. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar participación ciudadana con los aportes de la Comarca Nogbe Buglé e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Respuesta 16:

A pesar que la carretera CPA – Gualaca – Chiriquí Grande, atraviesa una pequeña parte de la comarca Gnobe Buglé, no hay ningún pueblo indígena a orilla de la misma.

Se visitó el área de Malí que está a unos 7 km de distancia a fin de tomar su opinión y se presentan en los anexos de esta adenda. El 100% de los encuestas está de acuerdo con la rehabilitación de la carretera y sólo que piden trabajos. Ver anexo 5 encuestas de participación ciudadana.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es una herramienta fundamentada en la Ley N° 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009 y el Decreto Ejecutivo No.155 de 2011. Con esta normativa, se busca integrar a la población en el conocimiento de los nuevos proyectos y su aporte para ser considerados en el desarrollo de las diferentes etapas de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y en la ejecución del proyecto después de ser aprobado.

La consulta pública permite tener los primeros contactos con los miembros de la comunidad cuyo objetivo principal es considerar las sugerencias, aclarar las ideas y atender cualquier posible afectación, de modo que se pueda desarrollar el proyecto resolviendo cualquier conflicto que se presente.

OBJETIVO

- Dar a conocer a la población circundante información y datos generales sobre el alcance del proyecto vial.
- Determinar la percepción u opinión de los miembros de las comunidades aledañas al proyecto, respecto a los impactos ambientales y sociales que se darán con la ejecución del proyecto y recopilar comentarios o

recomendaciones por parte de los ciudadanos acerca del desarrollo del proyecto

- Establecer canales de comunicación con las comunidades vecinas, aclarando dudas e interrogantes referentes al proyecto.

METODOLOGÍA

Los resultados de esta participación ciudadana se logran a través de encuestas de opinión aplicadas a miembros de las comunidades aledañas al proyecto vial y a través de entrevistas a actores claves de los Municipios involucrados en el proyecto (David, Gualaca Comarca Nogbe Buglé y Chiriquí Grande), las recomendaciones proporcionadas por esta población encuestada son incorporadas al Estudio de Impacto Ambiental durante su elaboración en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.

Se tomaron en cuenta las viviendas aledañas a la carretera y que son las más impactadas con la ejecución del proyecto, la comunidad de Mali perteneciente a la Comarca Gnäbe Buglé.

FICHA INFORMATIVA:

Se confeccionaron Fichas Informativas con los datos principales del proyecto, estas fueron distribuidas entre personas que habitan y transitan por el lugar donde se desarrollará la obra.

RESULTADO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

Como parte del mecanismo de participación ciudadana para el EsIA categoría II del proyecto denominado: “REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”, se presentan los datos tabulados de las encuestas realizadas el 24 de Febrero de 2019 a residentes de Cañzas y Mali ambas pertenecientes a la Comarca Nogbe Buglé.

Pregunta1: ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a Usted o a su propiedad?



Gráfico 1. Daños que puede ocasionar el proyecto a su propiedad o a usted

En el gráfico 1, Daños que puede ocasionar el proyecto a su propiedad o a usted se observa que el 100% de las personas encuestadas indican que el desarrollo del proyecto vial **NO** les afectará a ellos o a su propiedad.

Pregunta 2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?



Gráfico 2. Afectación al medio ambiente

En el gráfico 2, **Afectación al medio ambiente** se observa que el 90 % de la población encuestada señala que la ejecución del proyecto **NO** afectará al medio ambiente y tampoco a la comunidad mientras que un 10% si considera que se pueden ver afectados.

Pregunta 3: ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?

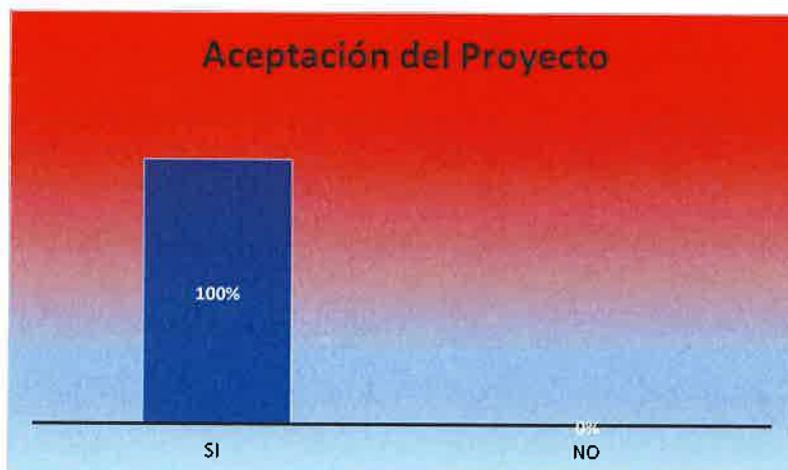


Gráfico 3. Aceptación del proyecto por parte de la población

En la Grafica 3, Aceptación del proyecto por parte de la población; se observa que 100% de la población encuestada está de acuerdo con la realización del proyecto.

Sexo de los encuestados

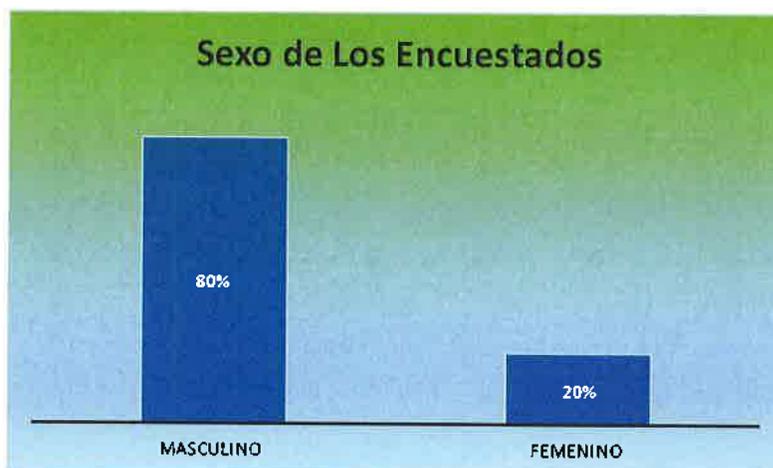


Gráfico 4. Población Encuestada por Sexo.

En el gráfico 4. Se muestra el porcentaje de personas encuestada según el sexo, donde el 20% son mujeres y 80% hombres.

Edad de los Encuestados

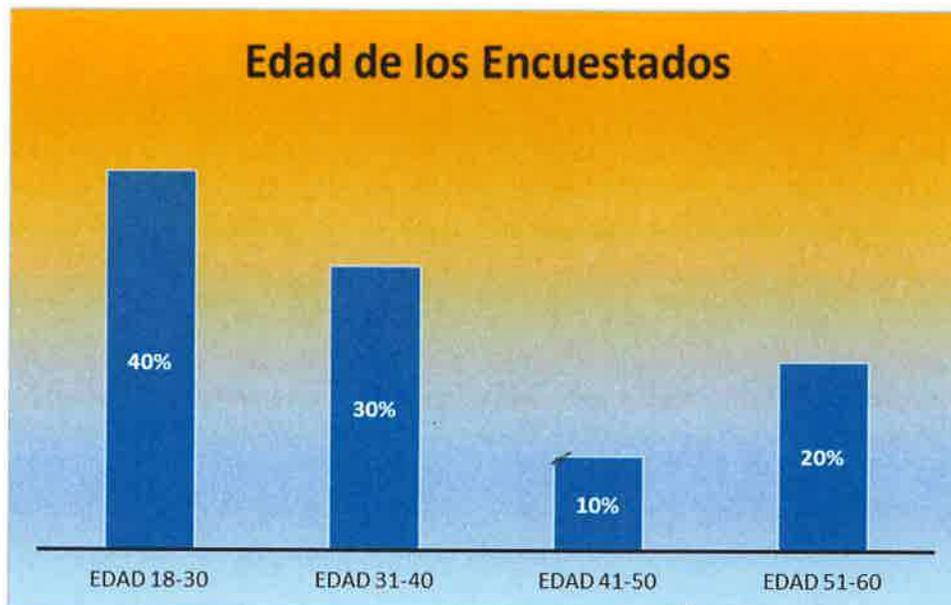


Gráfico 5. Edades de las personas encuestadas.

En la gráfica 5 se muestra un desglose de las edades de las personas encuestadas donde se puede observar que el 40% de los encuestados tienen edades entre 18 y 30 años, 30% entre 31 y 40 años, 10% están entre 41 y 50 años y 20% entre 51-60 años, 20%.

Nivel de Escolaridad

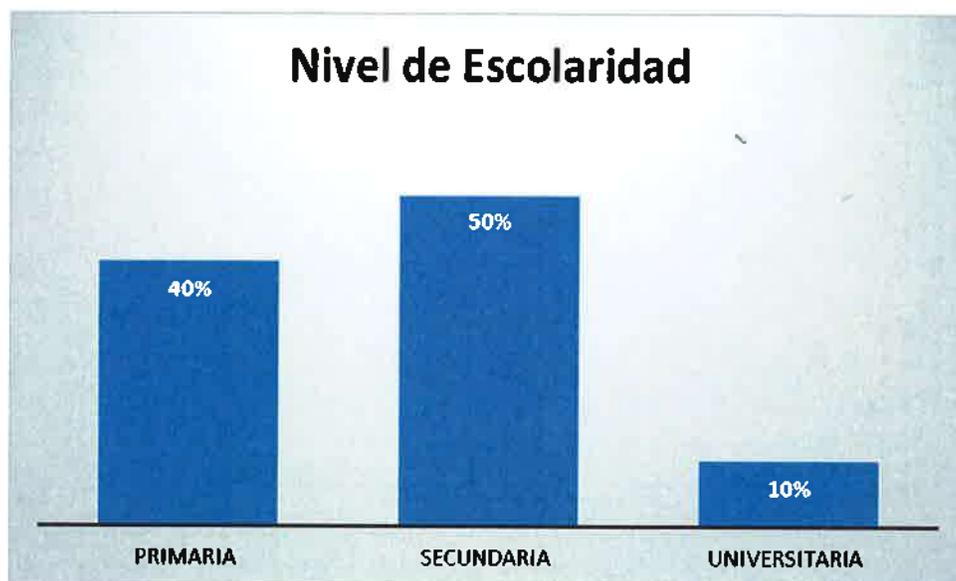


Gráfico 6. Nivel de escolaridad

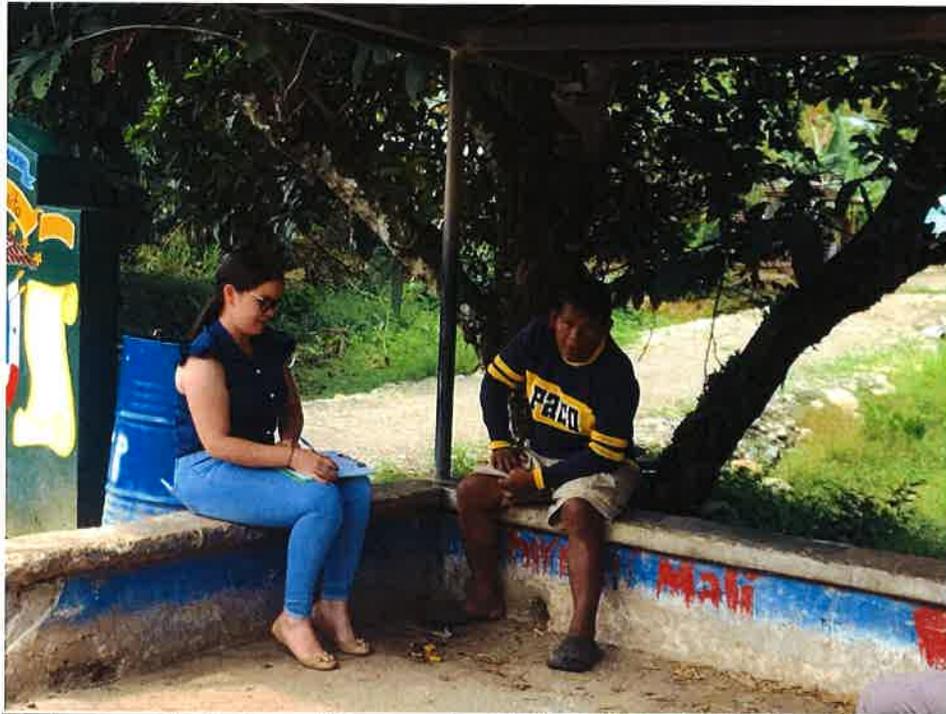
El desglose de los niveles de escolaridad de los encuestados, mostrados en el gráfico 6, indican que el 10% de los encuestados tienen nivel universitario, 50% nivel de secundaria y 40% solo fueron a la primaria.

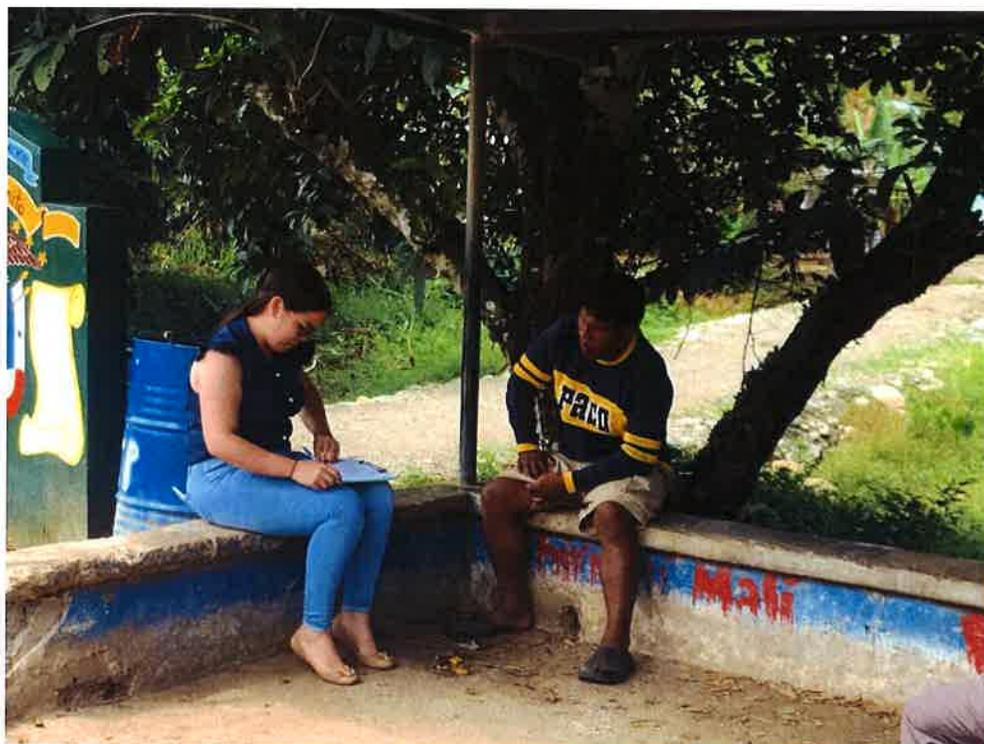
Ocupación Laboral de los encuestados



Gráfico 7. Ocupación de los encuestados

En la gráfica 7 se presenta la ocupación de los encuestados, donde el 10% son laboratoristas, 30% son desempleados, 20% son ama de casa, 30% son agricultores y 10% son Ayudantes Generales.



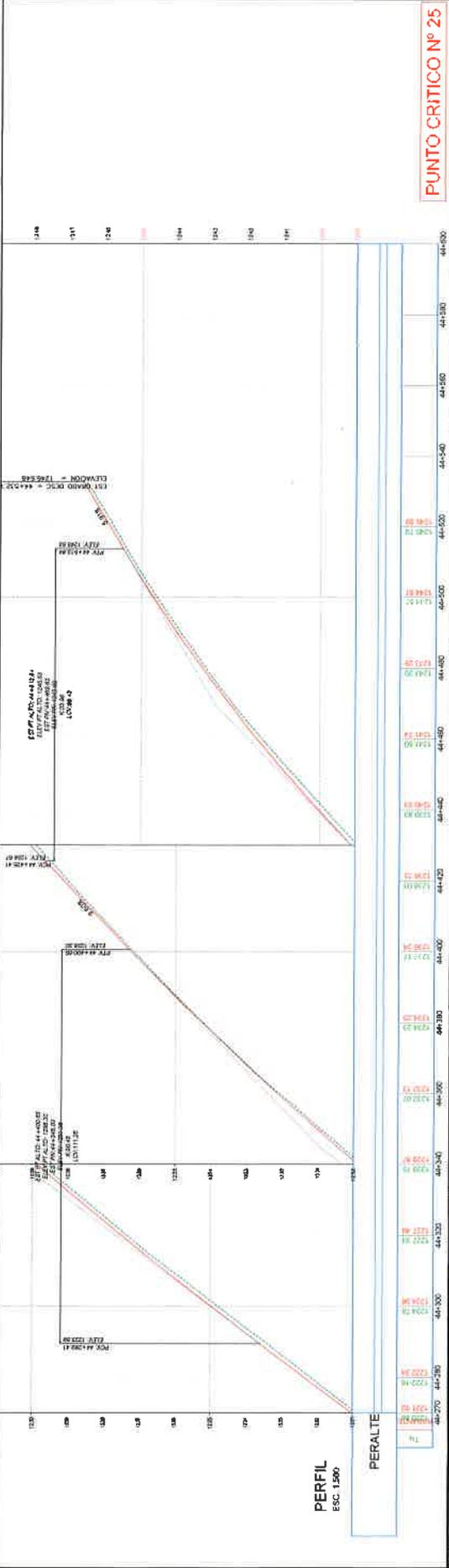
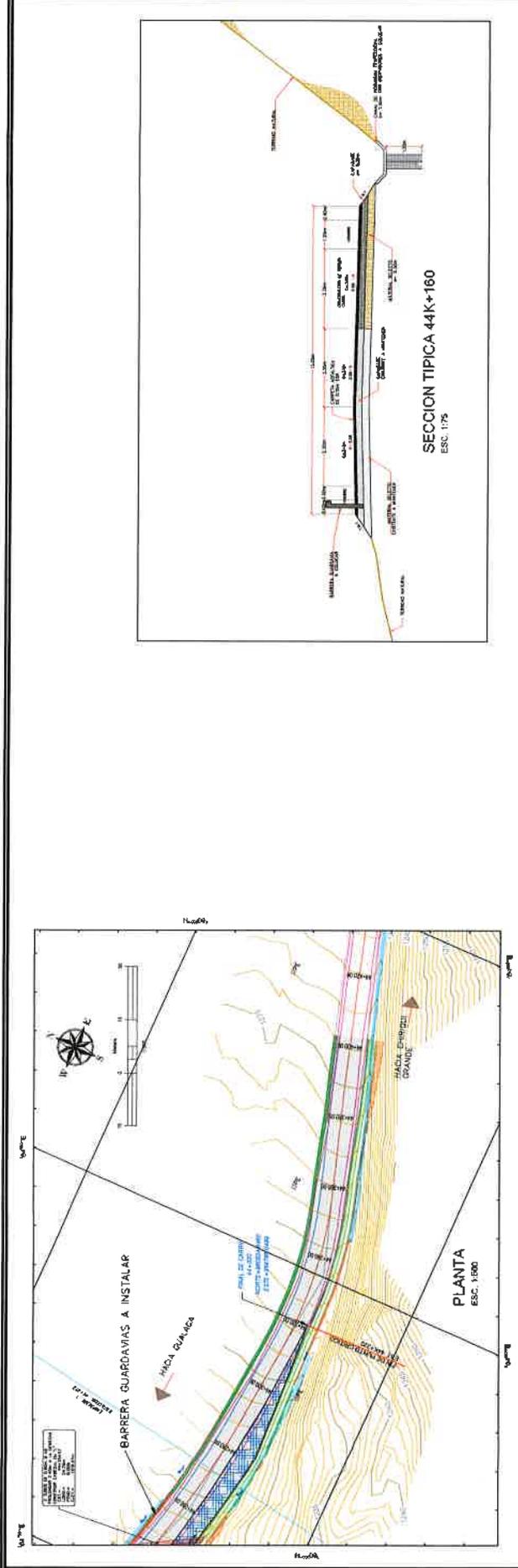


Fotografías 17-20: Evidencias Fotograficas de a Participación Ciudadana de los moradores de la Comarca Nogbe Buglé.

ANEXOS

1. Planos de los puntos crítico
2. Plano de ubicación de infraestructuras provisionales
3. Plano de ubicación del muro de hormigon
4. Plano de ubicación del muro atirantado
5. Encuestas y participación ciudadana (original)
6. Certificado original de Registro Público del área de campamento provisional en Gualaca, Autorización del dueño de finca y copia de cédula del propietario.

1. PLANOS DE LOS PUNTOS CRÍTICO



PUNTO CRITICO Nº 25		PUNTO CRITICO Nº 22		PUNTO CRITICO Nº 21	
ESTACION	ALTIMETRIA	ESTACION	ALTIMETRIA	ESTACION	ALTIMETRIA
44+270	190.00	44+280	195.00	44+290	200.00
44+275	192.00	44+285	198.00	44+295	203.00
44+280	195.00	44+290	200.00	44+300	205.00
44+285	198.00	44+295	203.00		
44+290	200.00				
44+295	203.00				
44+300	205.00				

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - INGENIERIA CIVIL Y TORRENTES
 "INGENIERIA CIVIL Y TORRENTES"
 CONTRATO Nº 44-18-18-18
 PROMANEA DE OBRAS Y BARRIOS DEL RIO

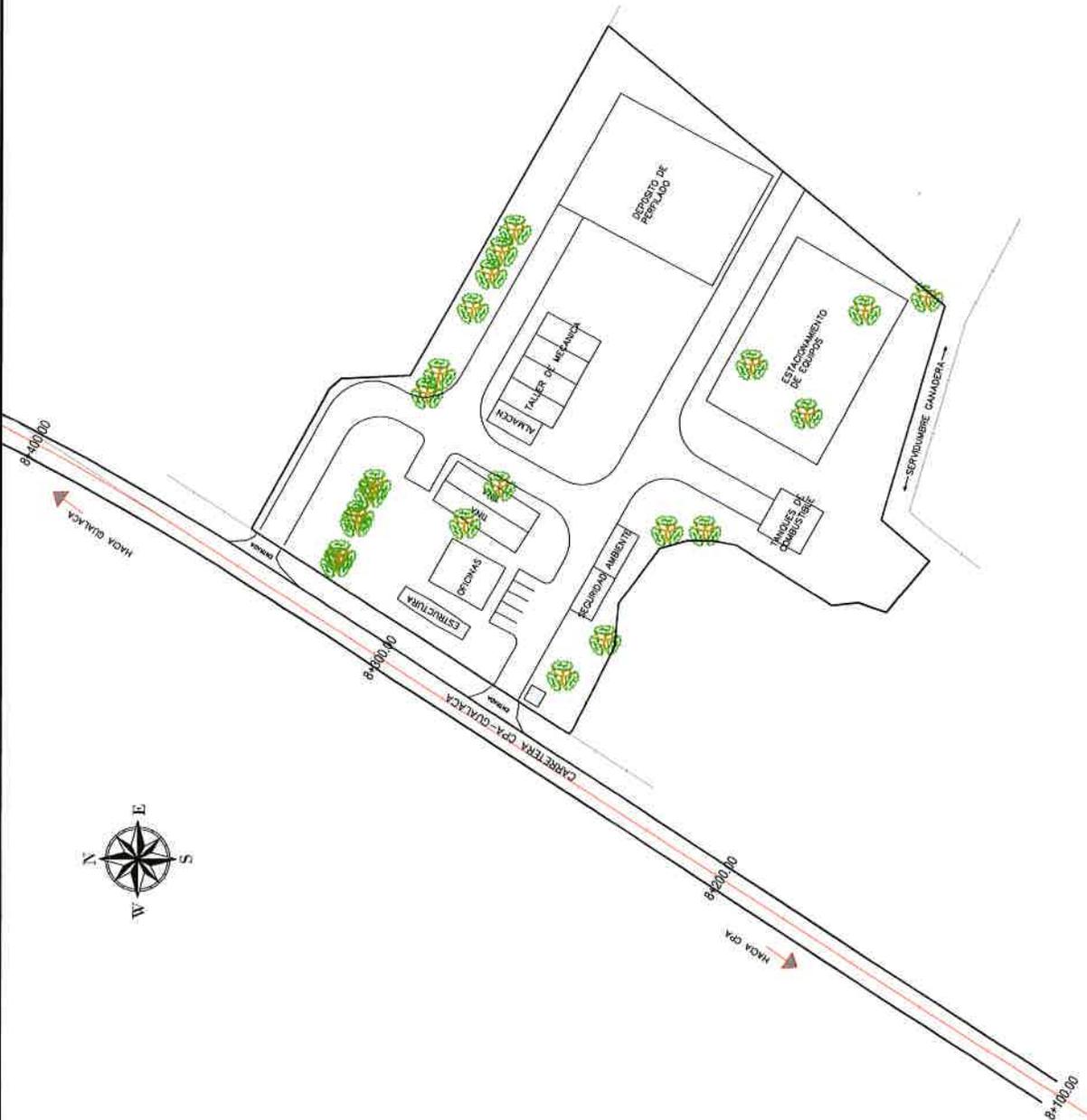
PLANTA Y PERFIL: PUNTO CRITICO N. 25
 PUNTO CRITICO Nº 25
 PUNTO CRITICO Nº 22
 PUNTO CRITICO Nº 21

PUNTO CRITICO Nº 25		PUNTO CRITICO Nº 22		PUNTO CRITICO Nº 21	
ESTACION	ALTIMETRIA	ESTACION	ALTIMETRIA	ESTACION	ALTIMETRIA
44+270	190.00	44+280	195.00	44+290	200.00
44+275	192.00	44+285	198.00	44+295	203.00
44+280	195.00	44+290	200.00	44+300	205.00
44+285	198.00	44+295	203.00		
44+290	200.00				
44+295	203.00				
44+300	205.00				

2. PLANO DE UBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROVISIONALES

DATOS DE CAMPO				
PTOS	DIST.	RUMBOS	NORTE	ESTE
1	63.03	53° 58' 04.00" W	924410.456	250590.079
2	1.11	54° 20' 53.91" E	924341.407	250639.453
3	23.01	56° 05' 27.33" E	924240.884	250648.293
4	10.68	58° 58' 43.33" E	924130.268	250650.018
5	16.63	58° 29' 36.60" E	924132.310	250697.653
6	7.15	51° 08' 25.28" E	924219.240	250805.239
7	6.56	51° 17' 32.18" W	924312.277	250807.281
8	9.51	51° 55' 13.72" W	924300.408	250809.059
9	27.77	53° 31' 31.69" W	924300.408	250809.059
10	6.63	55° 36' 01.87" E	924276.882	250871.156
11	7.24	51° 18' 31.73" W	924270.334	250671.005
12	16.47	52° 03' 06.25" E	924283.557	250689.414
13	15.60	44° 00' 00.17" E	924252.081	250912.041
14	54.94	57° 35' 40' 00.00" E	924284.788	250802.232
15	108.08	140° 00' 59.05" E	924249.339	250744.496
16	93.37	140° 47' 28.60" W	924332.116	250681.484
17	18.97	142° 37' 27.60" W	924300.809	250727.717
18	3.72	138° 20' 17.43" W	924309.581	250726.940
19	36.88	140° 59' 27.00" W	924400.438	250724.382
20	0.82	147° 53' 18.74" W	924413.148	250694.341

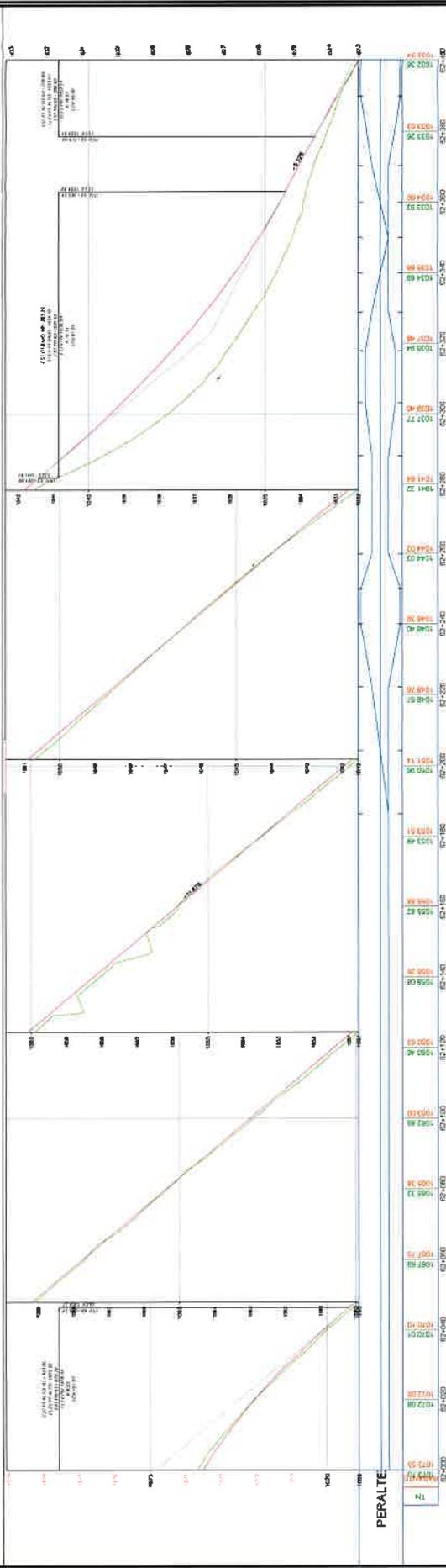
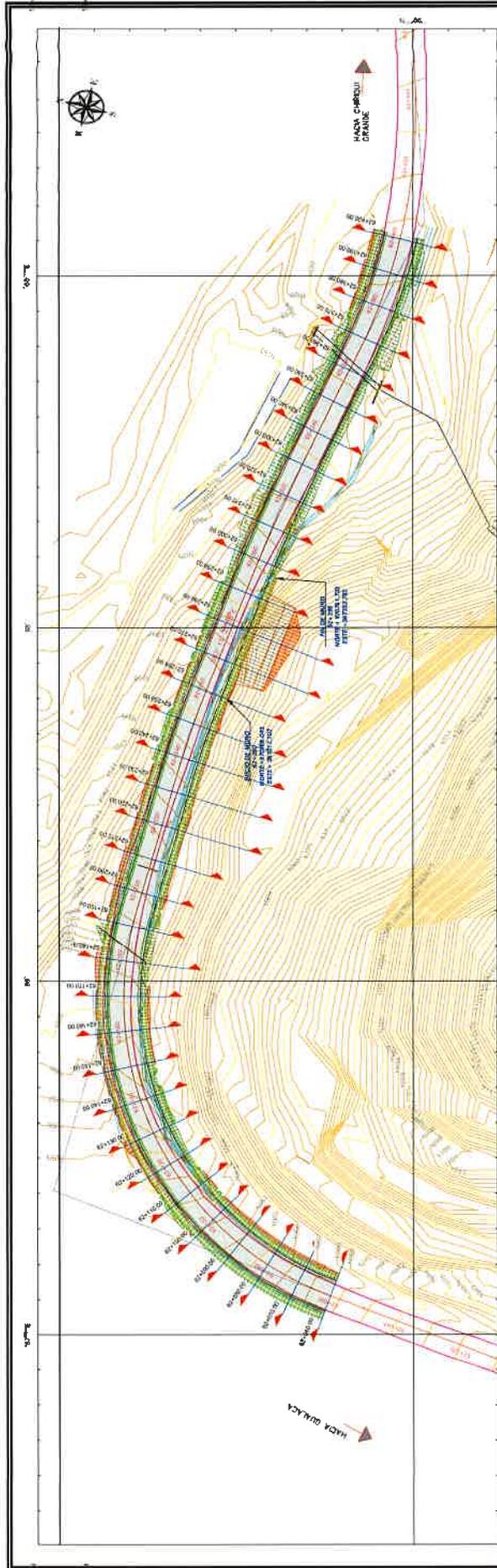
DESGLOSE DE AREA
1 HAS+5239.28 m²



REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE TITULOS Y DISEÑOS "SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS" (S.T.O.P.) COMITÉ TECNICO Nº 14-14-19 MUNICIPALIDAD DE GUALACA	REVIZADO: _____ FECHA: _____	PLANO DE TALLER Y OBRAS CALLE GUALACA	OCT. 18
	Sello y firma del profesional responsable de la obra. Sello y firma del propietario o representante legal de la obra. Sello y firma del representante legal de la obra.	FIRMAS: _____ FECHA: _____	Sello y firma del propietario o representante legal de la obra. Sello y firma del representante legal de la obra.

3. PLANO DE UBICACIÓN DEL MURO DE HORMIGON

4. PLANO DE UBICACIÓN DEL MURO ATIRANTADO



PERALTE

STATION	EXISTING ELEVATION	PROPOSED ELEVATION	GRADE (%)
0+00	97.35	97.35	0.00
0+10	97.78	97.78	0.00
0+20	98.21	98.21	0.00
0+30	98.64	98.64	0.00
0+40	99.07	99.07	0.00
0+50	99.50	99.50	0.00
0+60	99.93	99.93	0.00
0+70	100.36	100.36	0.00
0+80	100.79	100.79	0.00
0+90	101.22	101.22	0.00
0+100	101.65	101.65	0.00
0+110	102.08	102.08	0.00
0+120	102.51	102.51	0.00
0+130	102.94	102.94	0.00
0+140	103.37	103.37	0.00
0+150	103.80	103.80	0.00
0+160	104.23	104.23	0.00
0+170	104.66	104.66	0.00
0+180	105.09	105.09	0.00
0+190	105.52	105.52	0.00
0+200	105.95	105.95	0.00
0+210	106.38	106.38	0.00
0+220	106.81	106.81	0.00
0+230	107.24	107.24	0.00
0+240	107.67	107.67	0.00
0+250	108.10	108.10	0.00
0+260	108.53	108.53	0.00
0+270	108.96	108.96	0.00
0+280	109.39	109.39	0.00
0+290	109.82	109.82	0.00
0+300	110.25	110.25	0.00

PROIECT DE PROIECTARE
 PUNTE DE PIVOT N° 14
 EST. 15+042.00 @ EST. 15+300.00
 PUNTEA DE PIVOT PENTRU CATEGORIA DE DRUM III
 PUNTEA DE PIVOT PENTRU CATEGORIA DE DRUM III

SCHEMA DE PROIECTARE
 PUNTEA DE PIVOT N° 14
 EST. 15+042.00 @ EST. 15+300.00
 PUNTEA DE PIVOT PENTRU CATEGORIA DE DRUM III
 PUNTEA DE PIVOT PENTRU CATEGORIA DE DRUM III

SCHEMA DE PROIECTARE
 PUNTEA DE PIVOT N° 14
 EST. 15+042.00 @ EST. 15+300.00
 PUNTEA DE PIVOT PENTRU CATEGORIA DE DRUM III
 PUNTEA DE PIVOT PENTRU CATEGORIA DE DRUM III

5. ENCUESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ORIGINAL)

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Resumen: El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019

Encuesta # 1

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Eduardo Gómez, Edad: 19, Sexo: M

Nivel Escolar: Sexto año secundaria Ocupación: Laborante

Lugar de Residencia: Canoga

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Proyecto:** REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
- Ubicación:** Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Buri, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.
- Promotor:** Ministerio de Obras Públicas (MOP)
- Resumen:** El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019Encuesta # 2

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Alexander Smith, Edad: 20, Sexo: M
 Nivel Escolar: Secundaria, Ocupación: Desempleado
 Lugar de Residencia: Cañazo
 Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Resumen: El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019Encuesta # 3

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Donibeth Montezuma, Edad: 21, Sexo: F
 Nivel Escolar: secundaria, Ocupación: Ama de Casa
 Lugar de Residencia: Hali'
 Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Resumen: El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019

Encuesta # 4

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Mireya Montezuma, Edad: 38, Sexo: F

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Ama de Casa

Lugar de Residencia: Mali

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Resumen: El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019Encuesta # 5

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? por la tala de arboles

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Domingo Santos, Edad: 59, Sexo: M

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Desempleado

Lugar de Residencia: Mali

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Resumen: El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019

Encuesta # 6

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Rolando Jimenez, Edad: 36, Sexo: M

Nivel Escolar: Secundaria, Ocupación: Agricultor

Lugar de Residencia: Molí

Otros comentarios: que brinden trabajo a la comunidad

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Resumen: El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019

Encuesta # 8

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Romelio Sangre, Edad: 37, Sexo: M

Nivel Escolar: Universidad, Ocupación: Agricultor

Lugar de Residencia: Npli

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Resumen: El proyecto consiste en la rehabilitación, de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019

Encuesta # 9

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Ricardo Quintero, Edad: 54, Sexo: M

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: desempleado

Lugar de Residencia: Mali'

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

Ubicación: Corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Bublé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.

Promotor: Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Resumen: El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 24-02-2019

Encuesta # 10

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Alexis Chiu, Edad: 21, Sexo: M
Nivel Escolar: Secundaria, Ocupación: Ayudante general
Lugar de Residencia: Cañazas
Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

COMPLEMENTO DE CONSULTA CIUDADANA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

PROYECTO: REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ
GRANDEPROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Nombre: Yorgama Aguilar.
Cédula: 4-735-346

Fecha: 24-02-2019

El proyecto beneficia económicamente a la región ya que es el medio para llegar a Bocas Del Toro por tierra, no creo que haya un impacto al ambiente significativo ya que es una rehabilitación y los impactos se pueden mitigar fácilmente.
y la importancia social es que ayuda al transporte de turistas y nacionales.

Firma 

LISTA DE ENCUESTADOS

Nombre del encuestado	Firma
Romelio Sanjurjo	
Benito Ellington	Benito Ellington
Prolando Jiménez	Prolando Jiménez
Domingo Santos	Domingo Santos
Mireya Montezuma	Mireya Montezuma
Danibeth Montezuma	Danibeth Montezuma M.
Alexander Smith	Alexander Smith
Ricardo Quiñero	Ricardo Quiñero
Eduardo Gómez	
Alexis Chiu	Alexis Chiu

- 6. CERTIFICADO ORIGINAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL ÁREA DE CAMPAMENTO PROVISIONAL EN GUALACA, AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO DE FINCA Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.**



AUTORIZACIÓN PARA HACER USO DE ÁREAS PRIVADAS

NO DE PROYECTO 704 PROYECTO CPA - Guabaca - Chiriqui Grande
 DISTRITO Guatoca PROVINCIA Chiriqui

Instrucciones: Marcar con X, la información que aplica

INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL

Yo, Tomas F. Sifon Hidrogo, (sexo) M, (nacionalidad) Panamense mayor de edad, con número de cédula de identidad personal No.(o pasaporte) 4-704-2000, actuando en mi propio nombre, autorizo a CONSTRUCTORA URBANA, S.A. para el uso de (1) sitio en el terreno de mi propiedad, identificado como la Finca No. 34945, ubicado en Guatoca Corregimiento de Rincon Distrito de Guatoca, Provincia de Chiriqui, en calidad de Area de Campamento (definir tipo uso-botadero-área de estacionamiento -otros).

PERSONA JURIDICA

~~Yo, _____, (sexo) _____, (nacionalidad) _____, mayor de edad, con número de cédula de identidad personal No.(o pasaporte) _____, actuando en nombre y representación de _____ S.A., en mi carácter de representante legal de la sociedad, autorizo a CONSTRUCTORA URBANA, S.A. para el uso (1) sitio en el terreno de propiedad de la sociedad _____ S.A., identificado como la Finca No. _____ ubicado en _____ Corregimiento de _____ Distrito de _____, Provincia de _____ en calidad de _____ (definir tipo uso-botadero-área de estacionamiento -otros).~~

ESTADO LEGAL DE LA SOCIEDAD

~~_____, S.A. es una sociedad debidamente inscrita a la Fieha _____, Rollo _____ e imagen _____ o Ficha _____, Documento _____ de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá. La representación legal de la sociedad la ejerce el Señor (a) _____ con cédula de identidad personal No. _____.~~

ESTADO LEGAL DE LA PROPIEDAD

Derecho posesorio Titulada

No. De finca	Rollo/Tomo	Documento/Folio	asiento	Superficie (m2)
<u>34945</u>		<u>30165692</u>		<u>100 ha 216m² 86cdm²</u>

TIPO DE USO

Área de botadero (si es botadero siga en la página de atrás)

Otro: Area de Campamento (Oficina, colocación de material producto del perfilado, taller).

MI.07.04.95.0

CONSTRUCTORA URBANA S.A

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE BOTADERO**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BOTADERO, PREVIO A SU USO**

(Describir la cobertura vegetal existente previo a su uso como área de botadero; describir especies de árboles, tipo de grama existente, si en el área existe alguna estructura y demás, colindancia con fuentes hídricas indicar el estado de las cercas y el material de construcción de estas, si estas existen).

El área antes fue utilizada, para campamento posteriormente era utilizado para ganadería, se encontraban unos árboles dispersos (macano, laurel, sigua).

DELIMITACIÓN FÍSICA DEL ÁREA DE BOTADERO

Indicar las coordenadas UTM (NAD27, WGS84) de los principales vértices del área de botadero.

Pto	Coordenada UTM		Pto	Coordenada UTM	
	Norte	Este		Este	Norte
1	934419.458	358690.078	5		
2	934341.407	358639.433	6		
3	934270.394	358671.805	7		
4	934347.561	358726.940	8		

ESTIMACION DE LA SUPERFICIE DEL ÁREA DE BOTADERO.

Indicar un aproximado de la superficie que se dispone para hacer uso de botadero

Metros Cuadrados _____ m2

Hectáreas 1105+3239 Has

Tomás Sotomayor
Firma del Propietario

Fecha: 4/2/2019

Julio C. Campaña
Gerente/Ingeniero de Proyecto

Adjunto copia de cédula del solicitante o dueño de botadero

En el caso de sociedad anónima aportar copia certificación de registro público.

Adjuntar fotos de la propiedad previo a su uso.

Adjuntar copia de certificación de propiedad

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Tomas Francisco
Sitton Hidrogo

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 06-SEP-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 29-MAY-2013 EXPIRA: 29-MAY-2023

4-704-2000

Tomas Sitton H.





Registro Público de Panamá

No. 1668543

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2019.02.05 17:09:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Asesor

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 40117/2019 (0) DE FECHA 01/02/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUALACA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4705, FOLIO REAL Nº 30165692

CORREGIMIENTO RINCÓN, DISTRITO GUALACA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 100 ha 216 m² 86 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 100 ha 216 m² 86 dm² CON UN VALOR DE VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON SIETE (B/. 29,432.07) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON SIETE (B/. 29,432.07) NÚMERO DE PLANO: 040805-72137.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 34945; SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 34945; ESTE: RIO GUALACA; OESTE: CARRETERA DE ASFALTO HACIA DAVID Y GUALACA.

FECHA DE INSCRITO EL DÍA LUNES, 11 DE ENERO DE 2016

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TOMAS FRANCISCO SITTON HIDROGO (CÉDULA 4-704-2000) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 11 DE ENERO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 562313/2015 (0).

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL.. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL TAL COMO LO INDICA SELLO DE LA ANAM.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 11 DE ENERO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 562313/2015 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

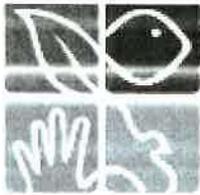
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 04 DE FEBRERO DE 2019 10:06 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402058648



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 810BF5A5-C21C-4ED9-922D-AEE6B81C45CD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

205



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

206

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

R
/

Licenciado
José Donderis
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.

Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaacia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

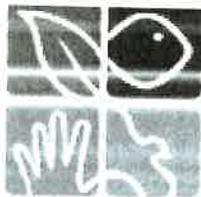
Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Beuf
18/3/19 Hora: 9:59


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

207

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

Ingeniera

Mariela Barrera

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial – Encargada.

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D.

Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listacia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Año: **2018**

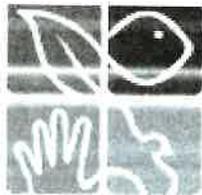
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

208

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

R

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.

Ingeniera Garzola:

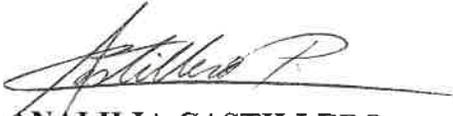
Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **HF-127-18**

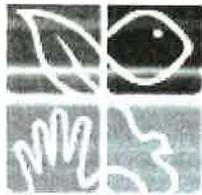
Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

209

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

Arquitecta
Linette Montenegro
Instituto Nacional de Cultura (INAC).
E. S. D.



Arquitecta Montenegro:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIF-127-18**

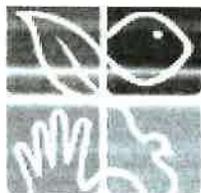
Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

210

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

2.

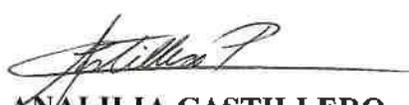
Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **HF-127-18**
Año: **2018**
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro



18 MAR 2019 1:20PM

AMBIENTE - MINSA

Handwritten signature and date: 18/3/19



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

211

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

Ingeniera
ZULEIKA PINZÓN
Unidad Ambiental
ARAP
E. S. D.

18 MAR 2019
Zuleika Pinzón
República de Panamá
Ventanilla Única
Autoridad de los Recursos Acuáticos

Ingeniera Pinzón:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeria.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **HF-127-18**

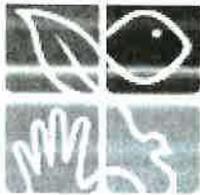
Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2/2

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

P

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.

Arquitecta Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listacia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

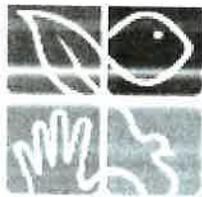
No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

039-19
myra
18-3-19


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

213

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP
E. S. D.



Ingeniero Sánchez:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaiea.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

214

MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19

Para: **YILKA AGUIRRE.**
Directora Regional de Chiriquí

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



E. Aguirre
18-3-19

Asunto: Envío de respuesta de primera información aclaratoria.

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

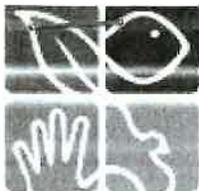
Adjunto copia digital de la respuesta de la primera información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN, ARAP, AMP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ro



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

215

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19

C. J. Jiménez
18-3-19

Para: **LIBERATO CARPINTERO.**
Director Regional de Comarca Nôgbe Buglé.

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de primera información aclaratoria.

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

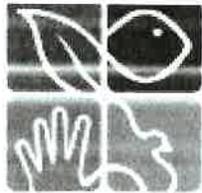
Adjunto copia impresa y digital de la respuesta de la primera información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN, ARAP, AMP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ /ro



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

216

MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19

Para: **CAROLINA WONG L.**
Directora Regional de Bocas del Toro

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de primera información aclaratoria.

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listacia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la primera información aclaratoria.

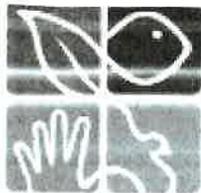
No. de expediente: **IIF-127-18**

Año: **2018**

Unidades consultadas: MINSA, INAC, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN, ARAP, AMP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ro



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

217

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19

Para: **EDUARDO POLO**
Director de Costas y Mares



C. Hinojosa
18-3-19


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de respuesta de la primera información aclaratoria.

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la primera información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro



MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de ubicación del proyecto

Fecha: 14 de marzo de 2018.

En seguimiento al MEMORANDO-DEIA-0017-0401-19, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de tercer carril, obras provisionales, muros de hormigón anclado, muro atirantado, campamento provisional, puntos críticos a reparar y mantenimiento de los puentes, que comprenden el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

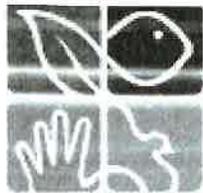
Adjunto coordenadas impresas, y CD para que se anexe la cartografía en formato kmz.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

219

R

MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19

Para: **PATRICIA HERNÁNDEZ**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de la primera información aclaratoria.

Fecha: 14 de marzo de 2018.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la primera información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/Pro

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAM ALBROOK

2018 MAR 18 2:18PM



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

220

R

MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19

Para: **GLADYS VILLAREAL MADRID**
Directora de Seguridad Hídrica.

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de primera información aclaratoria.

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la primera información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.


MR/ACP/ro


18/3/19
2:18



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

221

R

MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de primera información aclaratoria.

Fecha: 14 de marzo de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la primera información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro

Im del
2:19 p.m.
18/3/19

DIRECCION FORESTAL

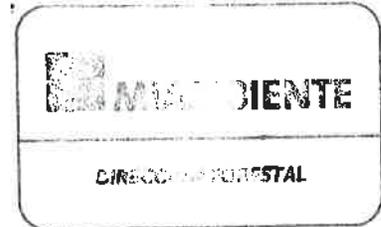
Memorando
DIFOR -084-2019

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *M. Vargas*
Dalia Vargas
Directora Forestal

Asunto: Respuesta a Memorando-DEIA-0196-1403-19

Fecha: 21 de marzo de 2019



En esta oportunidad, hago referencia al **Memorando-DEIA-0196-1403-19**, donde nos solicita emitir nuestro criterio técnico sobre a la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí y Gualaca Cabecera, distrito de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí, corregimientos de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nágbe Buglé, corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

En este sentido y luego de revisar la información aclaratoria le comunicamos que no tenemos ningún comentario al respecto y mantenemos en todo su contexto los comentarios emitidos mediante Nota **DIFOR-608-2018** del 10 de diciembre del 2018

Atentamente,

DV/lb

Fatima
21/03/19.
2:35 pm



R.O
C-884719

041-UAS
25 de marzo de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Mayra E. Botacio e
LICDA. MAYRA BOTACIO
Subdirectora General de Salud Ambiental, Encargada

Ingeniero Castellero:

En referencia a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0055-1403-19**, le remitimos la nota, ya que no aparece en la página web.

Atentamente,

Atala Milord
ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial

Atala / Maria Esther



Salvadora
21/03/19
3:00 pm

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9569

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

224

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 14 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

41

Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Año: **2018**

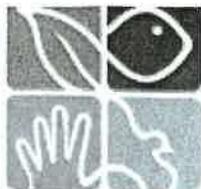
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro



29/3/19
11:20



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

225

12

Panamá, 22 de marzo de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0061-2203-19

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.

Ingeniera Milord:

En atención a la nota 041-UAS, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la primera información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental.

MR/ACB/ro



26 MAR 2019 11:23PM
AMBIENTE - MINSA

Panamá, 19 de marzo de 2019
Nota No. **035-DEPROCA-19**

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

*C-8856-19.
R.O.*

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19** respuesta a la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngöbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, con número de expediente IIF-127-18.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ss



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19** respuesta a la primera información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto titulado: “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngöbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con número de expediente **IIF-127-18**.

Observación:

- **No hay comentarios y observaciones al respecto.**

Revisado por: _____


Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental



MIAMBIENTE

*Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671*

Patricia 228 OK

*C-8906-19
20*

ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 21 de marzo de 2019
Nota DRCH-449-03-2019

Ingeniera

Malú Ramos

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente- Panamá

E. S. D.

Licda Ramos:

Por medio de la presente remitimos informe técnico original SAPB-RFF-003-19, sobre los avances de la Obra de Rehabilitación de la Carretera Panamericana Gualaca- Chiriquí Grande cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.

Atentamente,

Yilka Aguirre
MAGTRA. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI
YA/NB/yg



c.c. Archivos



MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

NOTA:

SAPB-RFF-003-19

FECHA:

14 de marzo de 2019

PARA:

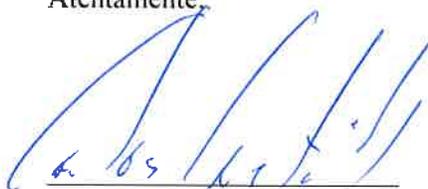
Nelly Ramos
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental_MiAMBIENTE, Chiriquí.

ASUNTO:

Entrega de copia del informe técnico SAPB-RFF-003-2019.

Licenciada Nelly, se hace entrega del informe técnico SAPB-RFF-003-2019, sobre los avances realizados de la obra de rehabilitación de la carretera panamericana Gualaca - Chiriquí Grande, dentro de los Límites de la Reserva Forestal Fortuna, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas y es ejecutada por la empresa Constructora Urbana S.A.

Atentamente,



Carlos Castillo
SAPB_MiAMBIENTE, Chiriquí.

MINISTERIO DE
AMBIENTE
Dirección Regional de Chiriquí
Áreas Protegidas y Vida Silvestre

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Fausth Gonzales*
Fecha: *14-319* Hora: *2:29pm*

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
RESERVA FORESTAL FORTUNA

INFORME TÉCNICO SAPB-003-19

FECHA DE INSPECCIÓN: 01 DE febrero de 2019

LUGAR: Reserva forestal Fortuna, Carretera Panamericana, corregimiento de Hornito,
Distrito de Gualaca

OBJETIVO: Evaluar y supervisar las condiciones del avance del proyecto de rehabilitación de la C.P.A. – Gualaca – Chiriquí Grande, en la Provincia de Chiriquí dentro de los límites de la Reserva Forestal Fortuna.

PROMOTOR: Ministerio de Obras Públicas.

CONTRATISTA: Constructora Urbana S.A.

PARTICIPANTES: Carlos Castillo – MiAMBIENTE, SAPB, Chiriquí

FECHA DEL INFORME: 27 de febrero de 2019

ANTECEDENTES:

- Decreto ejecutivo 68 del 21 de septiembre de 1976 por el cual se declara la Reserva Forestal "Fortuna" en el Distrito de Gualaca, Distrito de Boquete en la provincia de Chiriquí.
- Resolución AG-0292- del 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, Por el cual se reglamenta el Capítulo II del IV de la ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre.

DESARROLLO:

El viernes 01 de febrero se realizó una inspección a los trabajos que se están realizando para la rehabilitación de la carretera panamericanas Gualaca- Chiriquí Grande, dentro de los límites de la Reserva Forestal Fortuna (RFF). Dentro de la reserva se observó seis puntos

críticos en la vía, los cuales van del punto crítico 8 hasta el punto crítico 13. Se tomaron fotografías y georreferenciaron los puntos de trabajo en la obra.

INTRODUCCIÓN:

El proyecto consiste en la rehabilitación de 98 kilómetros de longitud de la carretera C.P.A. – Gualaca – Chiriquí Grande, en la Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro, respectivamente.

El proyecto a su vez contempla las siguientes actividades en la fase de rehabilitación: actividades de parcheo, colocación de carpeta asfáltica, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares. Dentro de la RFF se encuentran 24.84 kilómetros de carretera.

OBSERVACIÓN:

- Durante el recorrido se observó que se están realizando trabajos de limpieza de las cunetas desde el kilómetro 41 hasta el kilómetro 51, dentro de la RFF.
- Se identificaron 6 puntos críticos, los cuales por la evolución de factores topográficos y climatológicos se afectó la calzada dejándola en malas condiciones y de mucho riesgo para su uso.
- En el punto crítico 10, se están realizando trabajos de alcantarillado, limpieza de cunetas y relleno de 124 m², en el punto crítico 11, se están realizando trabajos de canalización de una quebrada la cual no posee nombre y un relleno de 141 m² y el punto crítico 12, se realizan trabajos de estabilización de terreno y alcantarillado (ver Fig. 1, 2 y 3. en anexo).
- En los trabajos realizados en los puntos críticos 10 y 11 se observó medidas de control de erosión con geotextil y barreras de contención (ver Fig. 2 en anexo).
- Se observó la remoción de la cobertura vegetal, la cual está conformada por gramíneas, arbustos y árboles jóvenes.
- Los trabajos realizados se encuentran dentro de la servidumbre vial de la carretera.
- No se observó actividades de obra en los puntos 8, 9 y 13.
- El proyecto no posee estudio de impacto ambiental aprobado por el ministerio de ambiente.
- No se ha realizado un plan de rescate dentro de la obra en ejecución.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

Punto crítico	Ubicación	Coordenadas UTM WGS-84
8	Km. 41+880	365643/958463
9	Km. 42+500	365638/959414
10	Km. 46+400	364720/962362
11	Km. 50+700	363279/965646
12	Km. 51+300	363057/966069
13	Km. 56+200	364432/966843

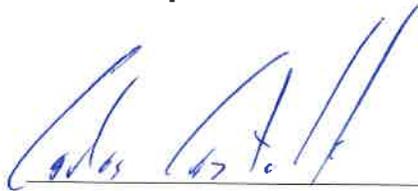
CONCLUSIONES:

- Se observó trabajos de remoción de tierra, limpieza de cunetas y conformación y relleno de terreno en la servidumbre de la vía, dentro de los límites de la RRF, desde el kilómetro 41 hasta el 51 y en los puntos crítico 10, 11 12.
- El punto crítico 10 posee un polígono de trabajo al momento de la inspección de 126 m², el punto crítico 12, posee un área de trabajo de 14
- El proyecto no presenta estudio de impacto ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente, al momento de realizada la inspección de la obra. Actualmente se encuentra en proceso de evaluación.
- No se ha realizado un plan de rescate dentro de la obra como se establece en la Resolución AG-0292- del 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

RECOMENDACIONES:

- Dar seguimiento a la obra en ejecución para hacer cumplir las normativas ambientales vigentes.
- Remitir informe técnico a la oficina de SEVEDA Y SEIA para lo que corresponda.

Elaborado por:



Lic. Carlos Castillo
Inspector, SAPB- MiAMBIENTE, Chiriquí.

Revisado por:



Ing. Nicomedes Jiménez
Jefe, SAPB- MiAMBIENTE, Chiriquí.

ANEXO



Fig. 1. Trabajos de estabilización y rellenos en el punto crítico N°10.

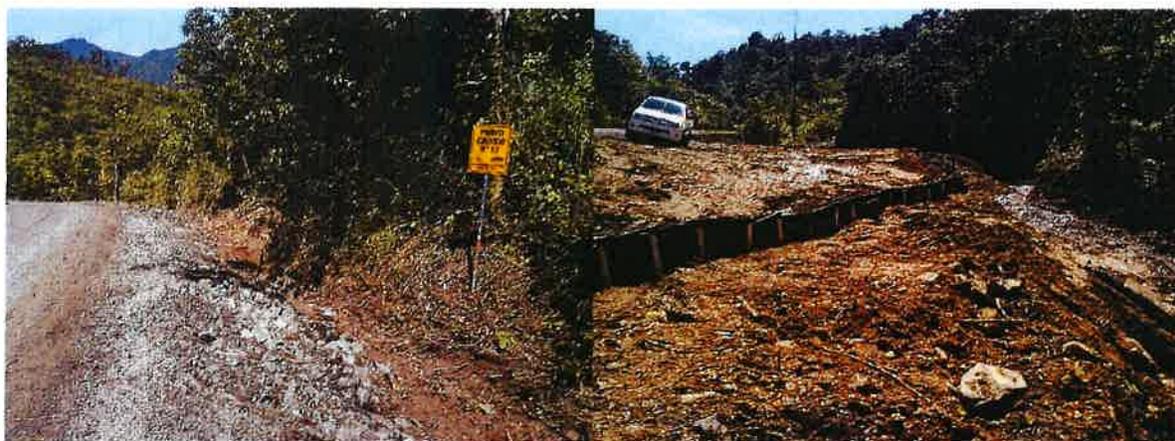


Fig. 2. Trabajos de estabilización y rellenos en el punto crítico N°11.

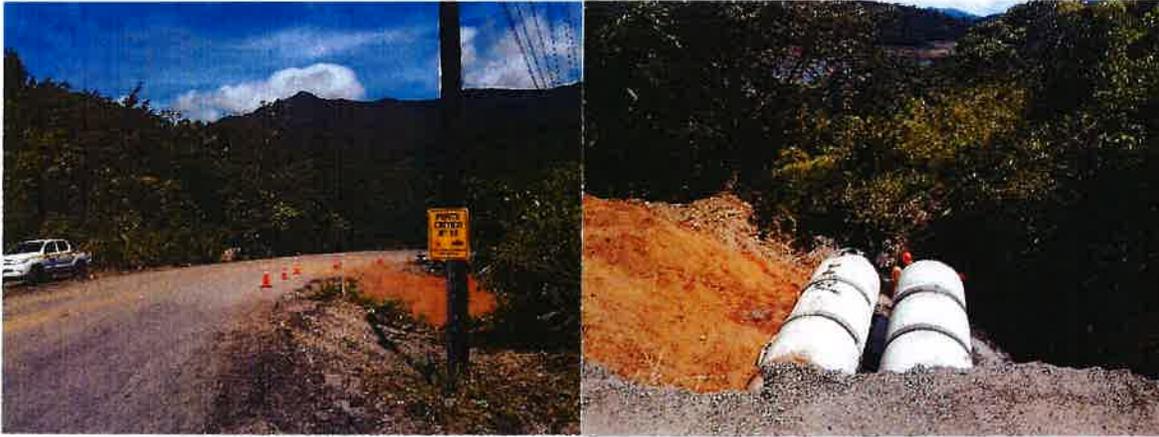


Fig. 3. Trabajos de estabilización de terreno y alcantarillado en el punto crítico N°12.



Fig. 4. Polígono de trabajo del punto crítico 10 y relleno.



Fig. 5. Polígono de trabajo del punto crítico 11 y relleno.



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

RECIBIDO
27 MAR 2019
11:05PM
J. SANCHEZ

235

R.O.
C. 8898

Panamá, 25 de marzo de 2019
UAS-003-2019

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castellero:

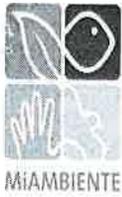
En atención a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0055-1403-19, referente a la primera información aclaratoria del EslA, Categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los Corregimientos de Chiriquí y Gualaca Cabecera, Distrito de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nogbe Buglé, Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro. Presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

Referente a este proyecto, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, reitera a la **MIAMBIENTE, OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente,


ING. ARNULFO SANCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/ym



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793
www.miambiente.gob.pa

236
C. 0911-19

MEMORANDO-DIAM-0328-2019

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
Carmen Prieto
Directora

Asunto: Seguimiento a proyecto.

Fecha: Panamá, 22 de marzo de 2019



En respuesta al memorando **DEIA-0196-1403-19**, donde solicita la incorporación de coordenadas a la cartografía que defina como: Muro Atirantado, Muro de Hormigón Anclado, Tercer Carril y Campamento Provisional.

Al respecto le enviamos cartografía con la ubicación espacial de los siguientes elementos mencionados (ver mapa adjunto).

Se ha incluido tabla con características generales, longitud de los alineamientos, cobertura boscosa y uso de la tierra 2012 y datos de capacidad agrológica, relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, zonificación. Adicional se ha incorporado un icono de observaciones y la cartografía definida mediante Memorando DEIA-0017-0401-19, para apoyar el seguimiento de este proyecto.

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

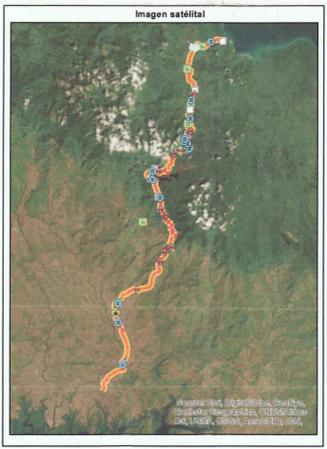
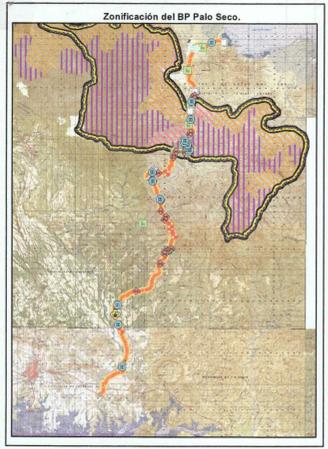
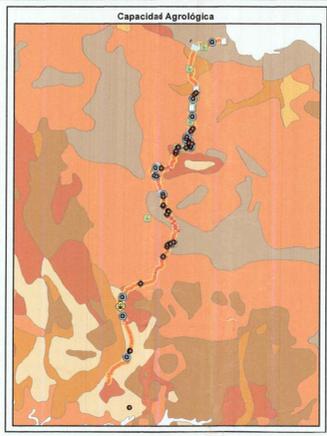
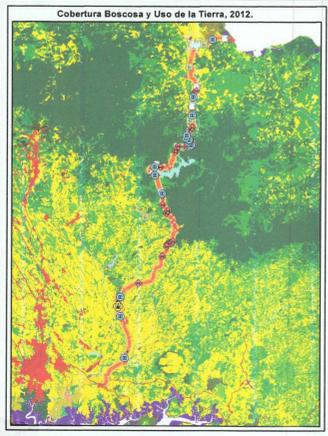
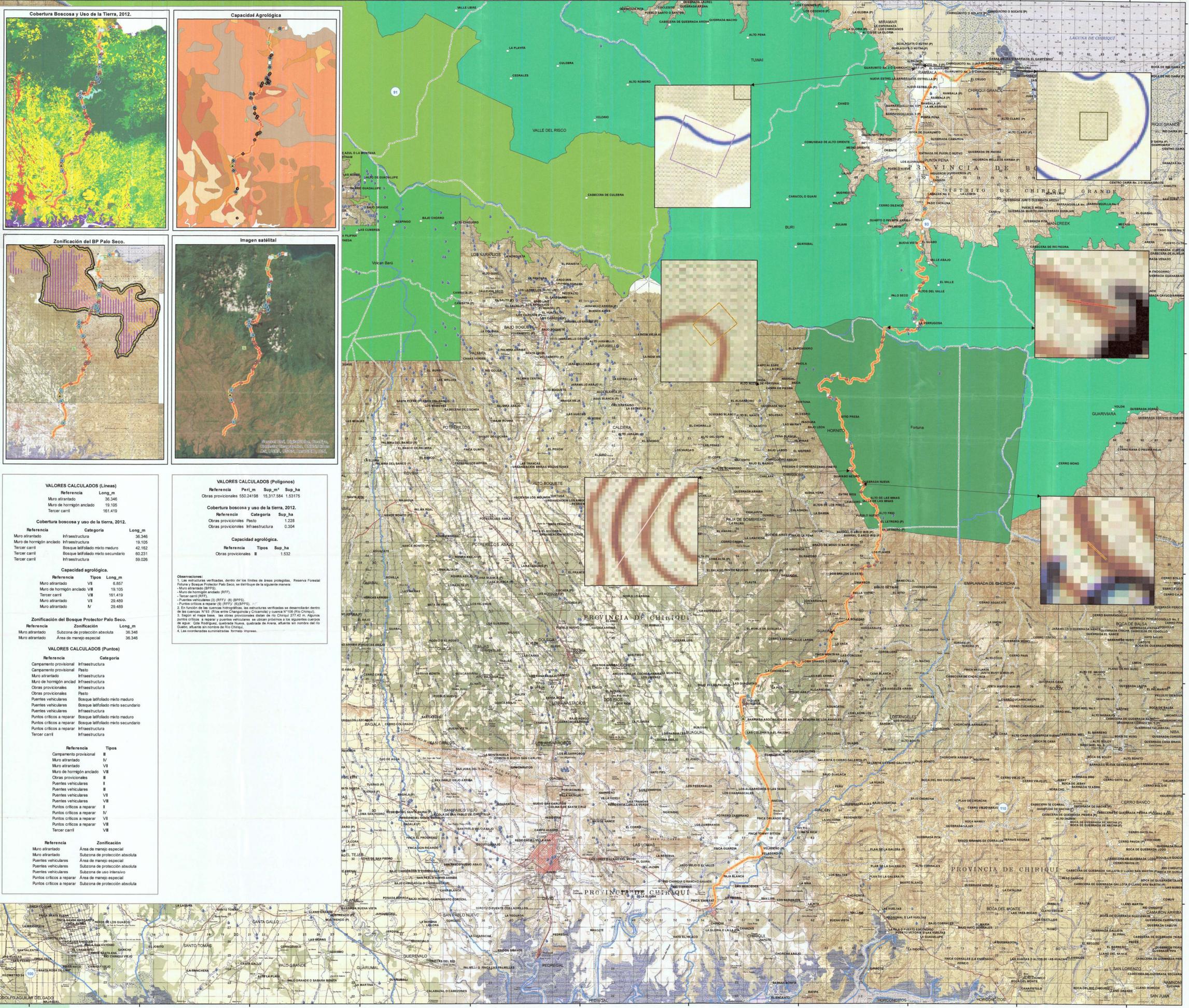
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

CC: Departamento de Geomática



Republica de Panamá
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "REHABILITACIÓN C.P.A. - GUALACA-CHIRIQUI GRANDE", UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO.
 MEMORANDO DE IA -0196-1403-19, SEGUIMIENTO DE IA-0017-0401-19.



VALORES CALCULADOS (Lineas)

Referencia	Long_m
Muro alirado	36.346
Muro de hormigón anclado	19.105
Tercer carril	161.419

Cobertura boscosa y uso de la tierra, 2012.

Referencia	Categoría	Long_m
Muro alirado	Infraestructura	36.346
Muro de hormigón anclado	Infraestructura	19.105
Tercer carril	Bosque latifoliado mixto maduro	42.162
Tercer carril	Bosque latifoliado mixto secundario	60.231
Tercer carril	Infraestructura	59.026

Capacidad agrícola.

Referencia	Tipos	Long_m
Muro alirado	VI	8.857
Muro de hormigón anclado	VII	19.105
Tercer carril	VIII	161.419
Muro alirado	VII	28.469
Muro alirado	IV	28.469

Zonificación del Bosque Protector Palo Seco.

Referencia	Zonificación	Long_m
Muro alirado	Subzona de protección absoluta	36.346
Muro alirado	Área de manejo especial	36.346

VALORES CALCULADOS (Poligonos)

Referencia	Peri_m	Sup_m ²	Sup_ha
Obras provinciales	550.24198	15.317.584	1.531.75

Cobertura boscosa y uso de la tierra, 2012.

Referencia	Categoría	Sup_ha
Obras provinciales	Pasto	1.228
Obras provinciales	Infraestructura	0.304

Capacidad agrícola.

Referencia	Tipos	Sup_ha
Obras provinciales	II	1.532

Observaciones:

- Las estructuras verificadas, dentro de los límites de áreas protegidas, Reserva Forestal Futura y Bosque Protector Palo Seco, se distribuye de la siguiente manera: Muro alirado (MPP), Muro de hormigón anclado (MPP), Tercer carril (MPP), Puentes vehiculares (P) (PVP), Puentes críticos a reparar (P) (PVP), Puntos críticos a reparar (P) (PVP).
- En función de las cuencas hidrográficas las estructuras verificadas se describen dentro de las cuencas N°13 (Río entre Chiriquí y Cricamá) y cuenca N°108 (Río Chiriquí).
- Región de manejo base: las obras provinciales datan de 1974 y 2012, algunos puntos críticos a reparar y puentes vehiculares se ubican próximos a los siguientes cuerpos de agua: Cose Rodríguez, quebrada Nueva, quebrada de Arena, afluyente sin nombre del río Guabo, afluyente sin nombre de Río Chiriquí.
- Las coordenadas suministradas, fueron impresas.

VALORES CALCULADOS (Puntos)

Referencia	Categoría
Campamento provisional	Infraestructura
Campamento provisional	Pasto
Muro alirado	Infraestructura
Muro de hormigón anclado	Infraestructura
Obras provinciales	Infraestructura
Obras provinciales	Pasto
Puentes vehiculares	Bosque latifoliado mixto maduro
Puentes vehiculares	Bosque latifoliado mixto secundario
Puentes vehiculares	Infraestructura
Puntos críticos a reparar	Bosque latifoliado mixto maduro
Puntos críticos a reparar	Bosque latifoliado mixto secundario
Puntos críticos a reparar	Infraestructura
Tercer carril	Infraestructura

Referencia	Tipos
Campamento provisional	II
Muro alirado	IV
Muro alirado	VII
Muro de hormigón anclado	VIII
Obras provinciales	II
Puentes vehiculares	I
Puentes vehiculares	II
Puentes vehiculares	VII
Puentes vehiculares	VIII
Puntos críticos a reparar	I
Puntos críticos a reparar	IV
Puntos críticos a reparar	VII
Tercer carril	VIII

Referencia	Zonificación
Muro alirado	Área de manejo especial
Muro alirado	Subzona de protección absoluta
Puentes vehiculares	Área de manejo especial
Puentes vehiculares	Subzona de protección absoluta
Puentes vehiculares	Subzona de uso intensivo
Puntos críticos a reparar	Área de manejo especial
Puntos críticos a reparar	Subzona de protección absoluta

LEYENDA

DEIA-0196-1403-19

- Puentes vehiculares
- Puntos críticos a reparar
- Muro alirado
- Muro de hormigón anclado
- Tercer carril
- Campamento provisional

DEIA-0017-0401-19

- Monitoreo PM10 colegio
- Monitoreo PM10 intersección
- Muestras
- Muestreo flora y fauna
- Pozo de sondeo
- Ruido colegio
- Ruido intersección
- Alineamiento
- Botadero
- Campamento
- Patío del proyecto

Concesiones de agua

- Concesiones de agua
- Lugares poblados
- Límite de corregimiento
- Cuencas hidrográficas

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012.

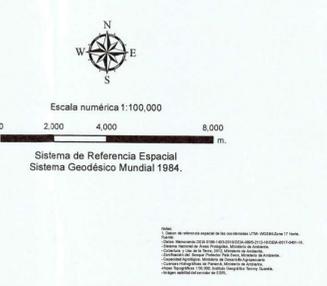
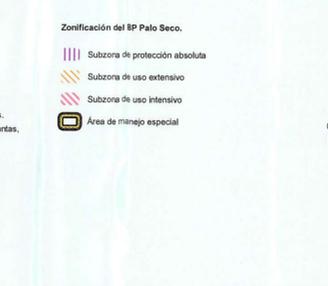
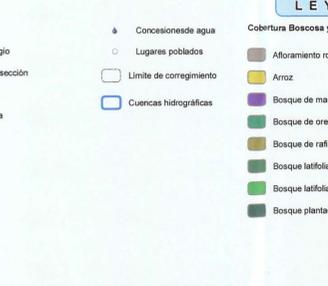
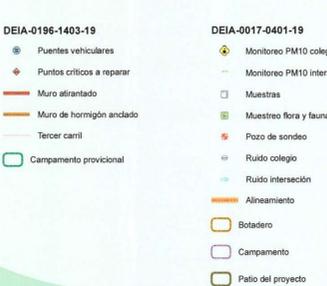
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Arroz
- Bosque de mangle
- Bosque de orej
- Bosque de rafia
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de coníferas
- Bosque plantado de latifolias
- Café
- Caña de azúcar
- Estanque piscicultura
- Exploitation miera
- Horticultura mija
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Otro cultivo permanente
- Palma aceitera
- Piña
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Área poblada

Capacidad agrícola.

- DEIA_0196_1403_19_UTMWSG84_PuntosCAF
- II: Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.
- III: Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
- IV: Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requieren un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
- V: No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.
- VI: No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
- VII: No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.
- VIII: No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales.

Zonificación del BP Palo Seco.

- Subzona de protección absoluta
- Subzona de uso extensivo
- Subzona de uso intensivo
- Área de manejo especial



Elaborado por: [Nombre del autor]
 Fecha: [Fecha]
 Revisado por: [Nombre del revisor]
 Fecha: [Fecha]

DIA# 238



Mi AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

**MEMORANDO
DICOMAR-167-2019**

239
C-8924-19
R.O.

PARA: ING. MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ING. EDUARDO POLO
Director de Costas y Mares



ASUNTO: Remisión de informe sobre proyecto Rehabilitación CPA-Gualaca.

FECHA: 28 de marzo de 2019.

Por este medio la Dirección de Costas y Mares, le remite Informe Técnico DICOMAR-017-2019, elaborado por nuestro equipo técnico, relacionado al Primer informe de aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro", a desarrollarse en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

Sin otro particular,

Atentamente,


EAPR/jj/alr

No. de Expediente: IIF-127-18

/Adjunto: Informe Técnico DICOMAR-017-19.

**DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES
INFORME TÉCNICO DICOMAR-017-2019****Primer informe de aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto titulado "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"**

Ubicación:	Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David; Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Gualaca Cabecera, Distrito de Chiriquí, Provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, Distrito de Kankintú, Comarca Nágbe Buglé y Corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.
N° Expediente:	IIF-127-18.
Memorando	DEIA-0916-1403-19
Promotor	Ministerio de Obras Públicas
Fecha de Revisión	22 de marzo de 2019.
Participante	Ana Lorena Rodríguez.

Objetivo:

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) propuesto por el Ministerio de Obras Públicas; en lo relativo a los impactos del proyecto sobre los recursos marino-costeros, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes de protección de estos ecosistemas y la presentación de medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación.

Metodología:

1. Evaluar la información del proyecto sustentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
2. Elaborar un informe con observaciones y comentarios técnicos, fundamentado en la evaluación del proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto:

El proyecto denominado "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, Categoría II" según el documento presentado consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros.

El documento también señala que los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjales reflectantes continuos blancos y amarillos, segmentados continuo amarillo) y verticales (informativos, restrictivos y preventivos) y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares, entre otros. Además, se requiere la solución de veintitrés (23) puntos críticos, en los cuales la mayoría es por hundimiento.

El EsIA señala que al final de la carretera en Chiriquí Grande hay influencia de marea del Atlántico muy baja (0.43 m) de diferencia, principalmente en el canal "Chiriquí Grande", ubicado en la estación 95K + 400 (989647.1136 m N y 373525.0483 m E) al cual se le dará mantenimiento, el mismo tiene una longitud de 40.90 m y forma parte del mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Aspecto Técnico y Consideraciones:

En el MEMORANDO DICOMAR-871-2019 del 7 de febrero de 2019 se indicaba que el estudio no se detallaba el área de influencia directa ni de maniobras de las maquinarias en el área de Chiriquí Grande, por lo que se solicitaba se esclareciera si estas labores iban afectar áreas de manglar u otro recurso marino costero.

También se solicitaba confirmar la presencia o no de manglar en el área de influencia directa de trabajos, así como del área de acceso y maniobras de las maquinarias en coordenadas UTM WGS-84 y de llegarse a confirmar que se va a afectar, se pedía se definiera la medida de compensación de tal manera de apegarse a los principios de sostenibilidad.

Basado en la Nota Aclaratoria emitida mediante el MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19 del 14 de marzo de 2019 el Ministerio de Obras Públicas indica que "El proyecto no afectará ningún área de manglar ya que el mismo se desarrolla sobre la servidumbre existente".

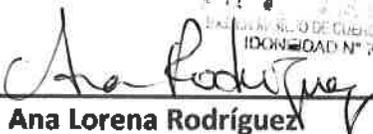
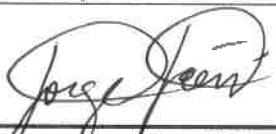
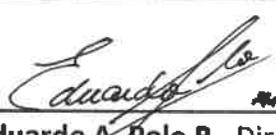
Conclusión :

Dado lo expuesto en el MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19 del 14 de marzo de 2019 el Ministerio de Obras Públicas, no vemos competencia de esta Dirección en el desarrollo de esta obra en particular siempre y cuando se mantengan dentro de los márgenes ya señalados.

Recomendación :

Mantener las medidas de control de sedimentos para evitar que los mismos vayan a para a las cuencas y a su vez a los manglares en la parte inferior de los mismos afectándolos.

Cuadro de firmas:

<p>Elaborado por:</p>  <p>Ing. Ana Lorena Rodríguez Idoneidad Profesional N° 7,441-13 Departamento de Regulación de Espacios de Costas y Mares</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaén B. C.T. Idoneidad N° 269</p> <p>M. Sc. Jorge Jaén-Biólogo-Res. N° CTCB # 269-2014-Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares</p>
<p>VoBo:</p>  <p>Ing. Eduardo A. Polo R., Director de Costas y Mares</p>	 <p>MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES</p>

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico

Fecha: 22 de marzo de 2019

Nota No. 305-19 DNP

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

C-8956-19
R.O.

Estimada Ingeniera Castellero:

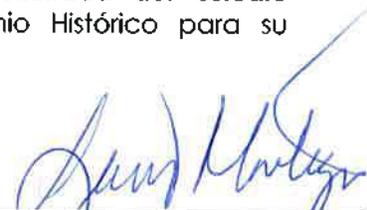
Respondiendo a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19, concerniente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, No. de expediente IIF-127-18, titulado **"REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"** a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngöbe Buglé, corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

En la primera información aclaratoria no aparecen datos de nuestra competencia, las cuales fueron solicitadas a través de la **nota No. 1560-18 DNP del 5 de diciembre de 2018**, la cual reiteramos a continuación:

"El consultor cumplió con el **critério 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, evaluación arqueológica. Sin embargo, no anexaron en el informe arqueológico, el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas por la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) versus los impactos proyectados, según lo establecido en la **Resolución No. 067-08 DNP del 10 de julio de 2008**, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas."

En atención a lo anterior, **remidir la información solicitada del estudio arqueológico** a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación."

Atentamente,



Lcda. Lnette Montenegro

Directora Nacional del Patrimonio Histórico a.i.
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNP
Instituto Nacional de Cultura/INAC

LM/yg

050-UAS
01 de abril de 2019

R.D.
C-8997-19

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Depto. de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: *Mayra E. Botacio C.*
LICDA. MAYRA BOTACIO
Subdirectora General de Salud Ambiental, Encargada

Ingeniera Castellero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0061-2203-19** le remitimos información aclaratoria del Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“REHABILITACION CPA-GUALACA”** a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí y Gualaca, cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí, corregimiento de Buri, distrito de Kankintu, Comarcas Ngobe Bugle, corregimientos de Punta Pela, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriqui Grande, provincia de Bocas del Toro, presentado por **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Alcibiades Batista, Director Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

/ Maria Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

UNIDAD AMBIENTAL 512-9596

APARTADO POSTAL 0816- ZONA POSTAL 06812



244
Roxana

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIF-127-18

PROYECTO. "REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"

FECHA. marzo de 2019

UBICACIÓN. Corregimiento de Chiriquí, distrito de David; provincia de Chiriquí, Corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Chiriquí, provincia de Chiriquí, Corregimiento de Buri, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé y corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVO. Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA. Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas) y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares, entre otros. Además, se requiere la solución de veintitrés (25) puntos críticos, en los cuales la mayoría es por hundimiento.

La carretera CPA – Gualaca – Chiriquí Grande que une las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, tiene más de 30 años de existencia, pero por las inclemencias del clima (lluvias, vientos, etc.), la misma se ha deteriorado y actualmente existen veintitrés (25) puntos críticos por hundimiento, que representan un

peligro para los transeúntes. La misma capa asfáltica en casi toda la rodadura de la carretera (98 km), ha sufrido agrietamiento, hay huecos y baches, en algunas partes se dificulta el tránsito, lo que dificulta el transporte de personas, productos e insumos desde Bocas del Toro hacia el resto del país y viceversa. También hay dieciséis (16) puentes que necesitan ser reparados y darle el mantenimiento correspondiente. Este proyecto busca solucionar esta problemática. Esta carretera toca parte de la provincia de Chiriquí y parte de la provincia de Bocas del Toro, también pasa por una pequeña parte de la Comarca Gnäbe-Bugle. Atraviesa la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco, por lo que es necesario tramitar en la Dirección Nacional de Área Protegidas del Ministerio de Ambiente en el nivel central en Albrook – Panamá, la viabilidad que otorga esta Dirección para poder rehabilitar la carretera en el mismo sitio. También, se debe considerar que el oleoducto Petroterminales de Panamá en un sector va paralelo a la carretera y en la comunidad de Malí, la atraviesa por lo que se deben considerar las medidas preventivas y de contingencia para asegurar un trabajo eficiente y seguro (Por lo que también se debe informar a esta empresa y atender sus sugerencias y recomendaciones durante la etapa constructiva. A excepción de las áreas protegidas, donde el bosque se mantiene bien conservado, la situación ambiental previa o línea base ha sido descrita dentro de los componentes de los medios físico, biológico y socioeconómico, manifestándose que buena parte del entorno a lo largo de la alineación de esta vía ha sido modificado por acciones antrópicas, sobre todo por la eliminación de cobertura forestal primaria, para actividades diversas, principalmente potreros, pero, también existen algunos parches de rastrojos, bosques secundarios y áreas abiertas cubiertas de vegetación de herbáceas.

No se prevé una transformación de la situación ambiental por el desarrollo del proyecto de construcción vial, ya que la rehabilitación de la carretera se hará en la misma alineación existente, no se trata de una nueva ruta o carretera nueva. Necesariamente se dará tala necesaria, desarraigue y poda de algunos árboles, la fauna silvestre no será afectada significativamente por la ejecución del proyecto, habrá movimiento de tierra lo que puede ocasionar sedimentación, y erosiones, también se dará molestia temporal a los moradores de las comunidades y transeúntes por el libre tránsito, por el ruido, y por la generación de polvo y humo, no habrá cambio de uso de suelo, esto requiere que se ejecute el plan de seguridad vial nocturno y diurno.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Impactos por Pérdida del suelo por procesos erosivos, Pérdida de vegetación, Alteración de la calidad del agua.

- Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.

- Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área
- El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN

Impacto por la Modificación del paisaje de rural a urbano

- Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Impactos de amenazas de erosión y deslizamiento

- El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP en cuantos a las pendientes para evitar pérdidas de vida humanas.
- Cumplir con Normas de Ministerio de Ambiente en la parte de forestación

Impactos de Alteración de la calidad del agua

- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable. 21-393-99, 22-394-99, 23-395-99.
- Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. (debe tener concesión de agua para la potabilizadora) y cumplir con la calidad de agua.
- El Ministerio de Salud recomienda que si el proyecto afecta algún acueducto rural / urbano o balnearios no dar la aprobación.

Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Impactos de Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de

4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004, que determina los niveles de ruido para áreas residenciales industriales.

- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Impacto de Generación de desechos sólidos.

- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular

- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


Ing. Afala Milord V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.





República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

248
Jatuna

Panamá, 27 de marzo de 2019

Roxana
C-8998-19.

N° 14.1204-027-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0055-19**, adjuntando respuesta a la Información Complementaria de Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto Rehabilitación de la CPA- Gualaca – Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas Toro Expediente No. IIF-127-18.

Atentamente,


Arq. **BLANCA DE TAPIA**
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo Indicado.

BdeT/



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“Rehabilitación de la CPA - Gualaca - Chiriquí Grande, provincias de Chiriquí y Bocas del Toro”**, a desarrollarse en los Corregimientos de Chiriquí y Gualaca, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé y corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Expediente N° IIF-127-18.

La información complementaria contiene un total de 16 preguntas, todas formuladas por otras unidades ambientales sectoriales; en especial por el Ministerio de Ambiente. El MIVIOT, no formuló ninguna pregunta, por lo tanto, no se tiene comentarios para estas preguntas y las respuestas del promotor.

Por: Rubén González
Eduardo Arias Iglesias
20 de marzo de 2019

Blanca Arce Tapia
V°B° Arq. Blanca de Tapia
Jefa del Depto. de Medio Ambiente



Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel: 500-0922

Q-8940 *? 250*
y.ch.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 01 de abril, de 2019
Nota DRCH-530-04-19

Dura
Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E_n. S_u. Despacho.

Ing. Ramos:

En respuesta al Memorando DEIA-0196-1403-19, remitimos el Informe Técnico No. 004-04-2019, sobre el proyecto **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, ubicado en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca Cabecera, Distritos de David y Gualaca, Provincia de Chiriquí...

De Usted,

Atentamente,

MGTR. YILKA AGUIRRE
MGTR. YILKA AGUIRRE
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQUI
YA/NR/ar

c.c. Archivos / Expediente



Yilka
4/1/19.



MI AMBIENTE

Ministerio del Ambiente
 Dirección Regional de Chiriquí
 David, Chiriquí, Rep. de Panamá
 Tel-Fax: 774-6671

**INFORME DE EVALUACIÓN
 SEGUNDA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA N° 004-04-19**

FECHA:	01 DE ABRIL DE 2019
PROYECTO:	REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CHIRIQUÍ Y GUALACA CABECERA, DISTRITOS DE DAVID Y CHIRIQUÍ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ...

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando DEIA-0196-1403-19, enviado por la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la Regional de Chiriquí evalúa la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**”, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)**.

INFORMACION QUE PRESENTA LA EMPRESA:

Respuesta a la primera información complementaria (**DEIA-DEEIA-AC-0017-0802-2019**), emitida por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se solicita ampliación al EsIA, “**REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**”.

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

El Promotor presenta respuestas en base a lo solicitado a través de nota aclaratoria, sobre diferentes puntos a verificar en el Estudio de Impacto Ambiental en mención:

- El promotor presenta las coordenadas y ubicación de los dos (2) puntos críticos mencionados en el Estudio de Impacto Ambiental. Adicional se identifican los impactos a generarse por la construcción del tercer carril en estos puntos y las medidas de mitigación a implementar.
- El promotor aporta información sobre las obras a realizar en el proyecto, de manera provisional, su ubicación y documentos legales para poder utilizar el sitio, de manera formal. También incluyen la línea base de dicha área, con respecto a flora y fauna.



MI AMBIENTE

Ministerio del Ambiente
 Dirección Regional de Chiriquí
 David, Chiriquí, Rep. de Panamá
 Tel-Fax: 774-6671

- El promotor indica cuales son las medidas de mitigación a implementar para la protección de cauce e indican que las fuentes identificadas por la DIAM no serán intervenidas por el proyecto y que están fuera del alcance del Estudio en evaluación. En vista de ello indican que no se presentaran los Estudios hidrológicos solicitados, ya que dichas fuentes no serán intervenidas.
- Se presentan las conclusiones de los Estudios hidrológicos realizados, los caudales promedios multianuales trasladados de las fuentes hídricas hasta la carretera, y las recomendaciones de dichos estudios.
- El promotor presenta información sobre la ubicación del sitio donde se requiere levantar un muro de hormigón anclado, con sus respectivas coordenadas.
- Se indica que el paso provisional contemplado en el estudio, será por la servidumbre de la vía y no se va a afectar propiedad privada. Se presentan las coordenadas de la ubicación del mismo.
- El promotor recomienda la construcción de un drenaje francés en un tramo de la carretera, donde aflora un ojo de agua, y se indica la metodología y medidas de mitigación a implementar.
- Se presenta información sobre las instalaciones con las que cuenta la empresa constructora, para los sitios de campamento, oficinas y patio del proyecto.
- El promotor presenta las acciones preventivas y de contingencia, en caso de riesgo por erosión y/o deslizamientos, en los diferentes puntos identificados a lo largo del proyecto, como sitios propensos a erosión y/o deslizamiento.
- Se presenta la línea base de flora y fauna, del sitio propuesto como botadero, dentro de la finca No. 30236204.
- El promotor indica que no se prevé daños a terceros por la conducción de flujos por canales.
- El promotor hace referencia que en los pliegos de cargos del proyecto de la Rehabilitación de la carretera, no se contemplaron los pasos de fauna. De igual forma hacen mención a un levantamiento de información previa que permita a futuro identificar los posibles sitios de paso de fauna.
- El promotor presenta información sobre el área seleccionada para los campamentos, con las coordenadas y línea base de flora y fauna; así como también se presentan los documentos legales de la finca.
- El promotor indica que no se afectará áreas de manglar, en el área de Chiriquí Grande.
- El promotor responde que ya han iniciado con el proceso de comunicación con las empresas ENEL-Fortuna y Petroterminales de Panamá, S.A.
- En cuanto a la participación ciudadana, el promotor indica que no hay ningún pueblo indígena a orillas de la carretera, a pesar de que la misma atraviesa parte de la comarca Gnobe Buglé.



MIAMBIENTE

Ministerio del Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

COMENTARIOS DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene objeción a la información complementaria presentada, para el proyecto Categoría II "REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO", promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP).

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD N.º 8.223-14

LIC. ALAINS ROJAS

Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 7.593-14

Yilka Aguirre
LICDA. YILKA AGUIRRE

Directora Provincial
Miambiente- Chiriquí

Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental
Miambiente- Chiriquí



YA/NR/ar
c.c. Expediente/archivo

YA/NR/nr

254
[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

**Memorando
DSH-0243-2019**

Para: MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*C. 9016-19.
20.*

Glady Villarreal
De: GLADYS VILLARREAL
Directora Nacional



Asunto: Informe Técnico N° 027-2019 - Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"

Fecha: 03 de abril de 2019

En atención al MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19, enviamos nuestras observaciones enmarcadas al tema de recursos hídricos, de acuerdo a la primera revisión de la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"Informe Técnico N° 027-2019 - Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"**.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

Km
GV/KM/GB

Adjunto: Informe Técnico N° 027-2019, del 01 de abril de 2019.

INFORME TÉCNICO N° 027-2019

Fecha: 01 de abril de 2019

Objetivo: Opinión técnica sobre la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUI GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO”

Ubicación: Corregimientos de Chiriquí y Gualaca Cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este informe es emitir conceptos técnicos sobre la **primera información aclaratoria** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO”.

II. COMENTARIOS TÉCNICOS

Hemos procedido a realizar una selección de las preguntas y respuestas que guardan relación con el tema de recursos hídricos y realizar nuestros comentarios técnicos a cada una:

Respuesta 3:

Aparentemente la respuesta que el promotor dio a esta pregunta, aclaró los puntos planteados por el evaluador; sin embargo, reiteramos que el promotor tiene que gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, que tenga competencia en el área, las autorizaciones de obras en cauces naturales, necesarias para realizar las labores de limpieza, conformación y/o rectificación de cauces y de ser necesarias las autorizaciones de obras en cauces naturales en el mantenimiento de los 16 puentes vehiculares ya existentes en el alineamiento de la vía.

Respuesta 6:

La vida útil de una carretera tiene que ver en gran medida con la adecuada construcción del sistema de drenaje de la misma, la construcción de un drenaje Francés, en el kilómetro 33k + 600 m, donde aflora un ojo de agua, que afecta aproximadamente 25 metros de la carretera, es según el promotor necesario para aumentar la vida útil de la carretera; sin embargo, el promotor tiene que garantizar que estos trabajos alteren lo menos posible el caudal de agua que aporta este ojo de agua a la cuenca.

Respuesta 10:

El promotor indicó que cuando llueve, las aguas de lluvias, van a algún drenaje natural y de allí a alguna fuente superficial, quebrada, río, etc., En este caso, se trata de aguas pluviales (lluvias) que caen cerca de las áreas de construcción y que en algunos casos obstaculizan las labores de alguna obra específica, por lo que es necesario desviarlas temporalmente hasta que se hagan los trabajos correspondientes y luego encausarlas nuevamente a los drenajes naturales. Sobre este punto indicamos que se tiene que tener cuidado de que no haya ningún foco de contaminación en el trayecto o cerca a estos canales de desvíos, puesto que estos desembocan a los cauces naturales.

III. CONCLUSIONES

- Reiteramos que el promotor tiene que gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, que tenga competencia en el área, las autorizaciones de obras en cauces naturales, necesarias, para realizar las labores de limpieza, conformación y/o rectificación de cauces y de ser necesarias las autorizaciones de obras en cauces naturales en el mantenimiento de los 16 puentes vehiculares ya existentes en el alineamiento de la vía.
- Reiteramos que el promotor tiene que respetar un área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua presentes en el alineamiento de la vía, dejando a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del predio colindante con la fuente hídrica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".
- Reiteramos que el promotor tiene que solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente con competencia en el área, los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto.

Preparado por:


Ing. Germán A. Jaén I.
 Técnico de Recursos Hídricos

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
GERMÁN A. JAÉN I.
 LIC. EN INGENIERÍA AMBIENTAL (C.O.M. Y REG. NAT.)
 IDONEIDAD N° 3,803-90-M12

Revisado y aprobado por:


Ing. Kathia Mojica
 Jefa del Dep. de Recursos Hídricos,
 encargada

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA IV.
 LIC. EN INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES
 IDONEIDAD N° 5,383-01



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

258

C. Gualaca

MEMORANDO
DAPB - 0411-19

*0-9117-19
RO.*

PARA: **MALU RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
PATRICIA HERNÁNDEZ
Directora



ASUNTO: Observaciones a la información complementaria del proyecto "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande"

FECHA: 12 de abril de 2019

Por este medio remitimos nuestras consideraciones técnicas respecto de la información complementaria del EsIA Cat. III del proyecto "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande", específicamente a lo relacionado con los pasos de fauna.

Si bien es cierto el proyecto consiste en la rehabilitación de una vía existente, la observación que emitieramos inicialmente sobre la posible instalación de pasos de fauna, se fundamenta en que el propio EsIA describe la necesidad de podar y talar árboles en algunas zonas del alineamiento; si ello lo sumamos a que parte de la obra transcurre en áreas protegidas en donde se sabe hay fauna, es lógico inferir que la obra afectará la movilización de los animales, que de por sí ya se ha visto disminuida por la vía actual.

En efecto los cajones pluviales y puentes son posibles vías para que los animales terrestres atraviesen la vía, no obstante hay otras especies que por su naturaleza y comportamiento, tendrían que salvar este tipo de barrera, a través de un medio que permita la conectividad a nivel de la copa de los árboles.

Por lo antes expuesto, reiteramos que de existir lugares en donde la obra conlleva la eliminación de cualquier conectividad existente a nivel de la vegetación a ambos lados de la vía, es indispensable la implementación de los pasos aéreos de fauna a fin de mitigar ese impacto. Ello podría determinarse de forma conjunta con personal técnico de las regionales involucradas.

Pl. Gualaca



Tel. 726-0833
Fax 726-0833

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL COMARCA NGOBE BUGLE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Susama, Nole Duima
Comarca Ngäbe Bugle

259

Malú Ramos

Sabanita, 27 de marzo de 2019

ARCNB 066-2019

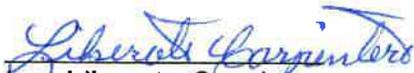
Lic. Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE-ALBROOK

C. 9127-19.
AB

Lic. Ramos:

En respuesta a la información complementaria enviada mediante el MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19 fechado 14 de marzo de 2019 y recibido en la sección de Evaluación de Impacto Ambiental el 27 de marzo de 2019, referente al Estudio de Impacto Ambiental de categoría II, "**Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro**", a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; Corregimiento de Buri, distrito de Kankintu, Comarca Ngäbe Bugle; corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, presentado por el Promotor "Concejo Nacional Para el Desarrollo Sostenible" (CONADES), tenemos a bien manifestar que no hay comentario.

Atentamente,


Ing. Liberato Carpintero
Director Regional
MIAMBIENTE –Comarca Ngäbe Bugle

 **MINISTERIO DE
AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL
COMARCA NGÄBE BUGLÉ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

c.c. Archivos

MEMORANDO-DEIA-0314-2404-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de ubicación del proyecto

Fecha: 24 de abril de 2019.

En seguimiento al MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la longitud del tercer carril, que inicia en la estación 44km+040.00m hasta la estación 44km+320m, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

Adjunto coordenadas impresas, y CD para que se anexe la cartografía en formato kmz.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro





Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 671516048

Apartado-0843-00793

www.miambiente.gob.pa

261
C. Malú Ramos

MEMORANDO-DIAM-0452-2019

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

C-9244-19.
R.O.

De: 
Carmen Prieto
Directora



Asunto: Seguimiento a proyecto.

Fecha: Panamá, 29 de abril de 2019

En respuesta al memorando **DEIA-0314-2404-19**, donde solicita la incorporación de coordenadas a la cartografía que defina como: tercer carril, en seguimiento al proyecto "Rehabilitación CPA – Gualaca – Chiriquí Grande provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

Al respecto le enviamos cartografía con la ubicación espacial de los siguientes elementos mencionados (ver mapa adjunto).

Se ha incluido tabla con características generales, longitud de los alineamientos, cobertura boscosa y uso de la tierra 2012 y datos de capacidad agrológica, relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Adicional se ha incorporado un icono de observaciones, para apoyar el seguimiento de este proyecto.

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación in situ de estos datos apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

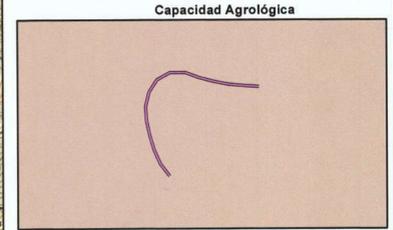
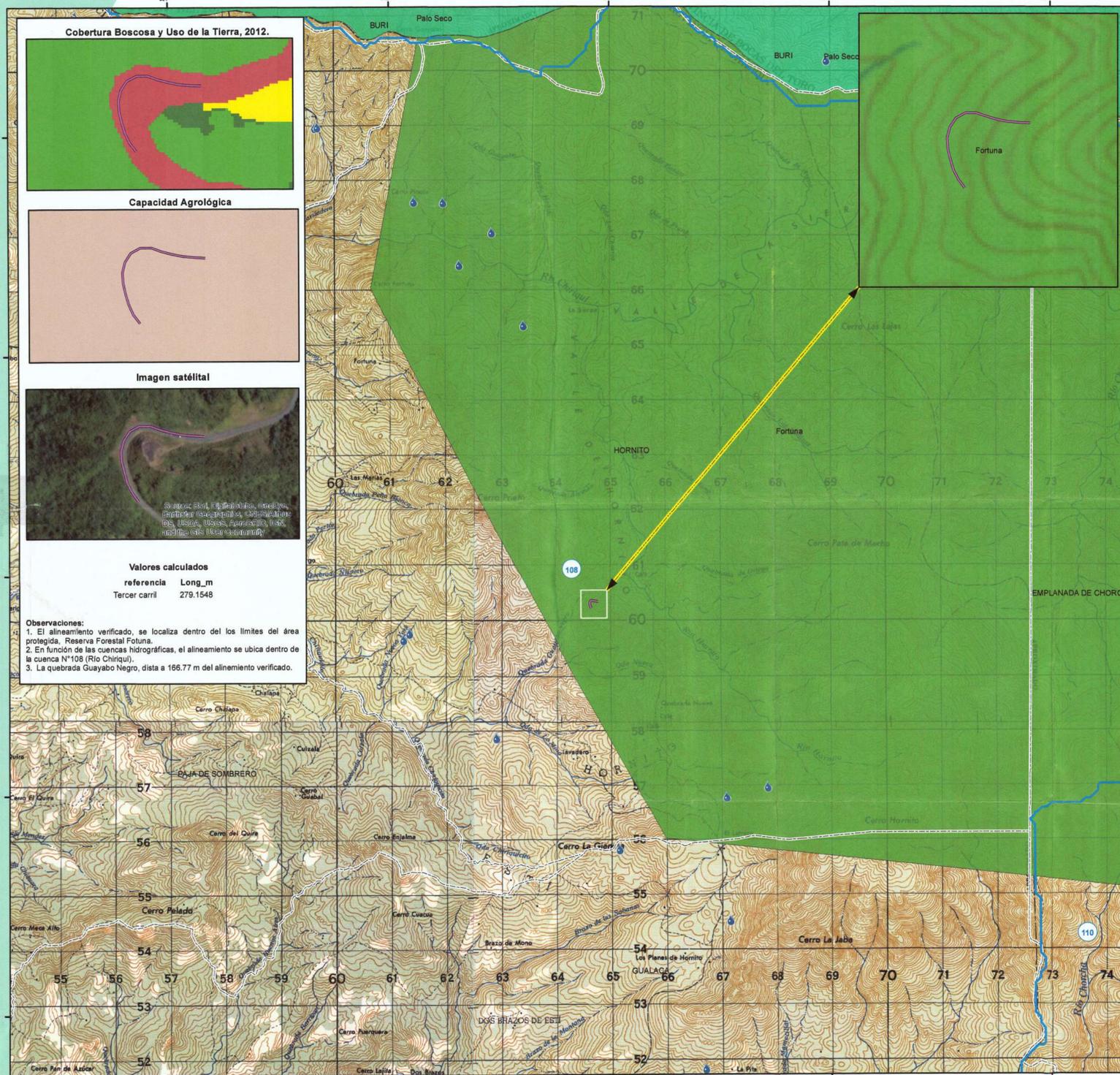
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

CC: Departamento de Geomática



Republica de Panama
**VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "REHABILITACIÓN C.P.A - GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE",
 UBICADO EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO. MEMORANDO DEIA-0314-2404-19, SEGUIMIENTO DEIA -0196-1403-19/DEIA-0017-0401-19.**



Valores calculados

referencia	Long_m
Tercer carril	279.1548

Observaciones:
 1. El alineamiento verificado, se localiza dentro de los límites del área protegida, Reserva Forestal Fotuna.
 2. En función de las cuencas hidrográficas, el alineamiento se ubica dentro de la cuenca N°108 (Río Chiriquí).
 3. La quebrada Guayabo Negro, dista a 166.77 m del alineamiento verificado.

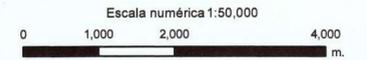


LEYENDA

- Tercer carril
- Concesiones de agua
- Cuencas hidrográficas
- Corregimiento

- Cobertura boscosa y uso de la tierra, 2012.**
- Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto

- Capacidad agrológica.**
- VIII No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales.



Sistema de Referencia Espacial
 Sistema Geodésico Mundial 1984.

Notas:
 1. Los datos utilizados, fueron suministrados a través de formato A4/Impreso.
 2. El sistema de referencia espacial de la información suministrada, de acuerdo a la nota de entrada es UTM WGS84-Zona 17 Norte.
Fuente:
 - Datos: DEIA-0196-1403-19/DEIA-0314-2404-19.
 - Límites de Área Protegida: Ministerio de Ambiente.
 - Cobertura y Uso de la Tierra, 2012: Ministerio de Ambiente.
 - Capacidades Agrícolas: Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 - Cuencas Hidrográficas de Panamá: Ministerio de Ambiente.
 - Hojas Topográficas 1:50,000, Instituto Geográfico Tommy Guardia.
 - Imagen satelital del servidor de ESRI.

263



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

264

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0330-0305-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación de coordenadas

Fecha: 03 de mayo de 2019.

En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0314-2404-19**, recibido el 25 de abril 2019, le solicitamos generar una cartografía considerando el conjunto de coordenadas verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-0031-2019**, **MEMORANDO-DIAM-0328-2019** y **MEMORANDO-DIAM-0452-2019**, e indicar el corregimiento, distrito y provincia en donde se ubica el EsIA categoría II, del proyecto titulado **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL ROTO”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Adjunto copia de los memorandos.

No. de expediente: **IIF-127-18**.

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ar





Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

265

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6048

Apartado-0843-00793

www.mambiente.gob.pa

MEMORANDO-DIAM-0476-2019

Para: Malú Ramos
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*R.O.
C-9243-19*

De: *Carmen Prieto*
Carmen Prieto
Directora

Asunto: Seguimiento a proyecto.

Fecha: Panamá, 6 de mayo de 2019



En respuesta al memorando **DEIA-0330-0305-19**, donde solicita la integración de resultados de los memorando DEIA-0017-0401-19; DEIA -0196-1403-19 y DEIA 0314-2404-19, en seguimiento al proyecto "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro".

Al respecto le enviamos de acuerdo a datos proporcionados, cartografía con la incorporación de memorando mencionados, para el análisis correspondiente, (ver mapa adjunto).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

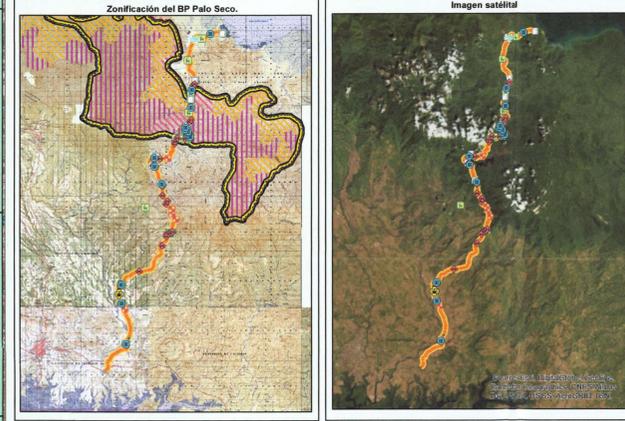
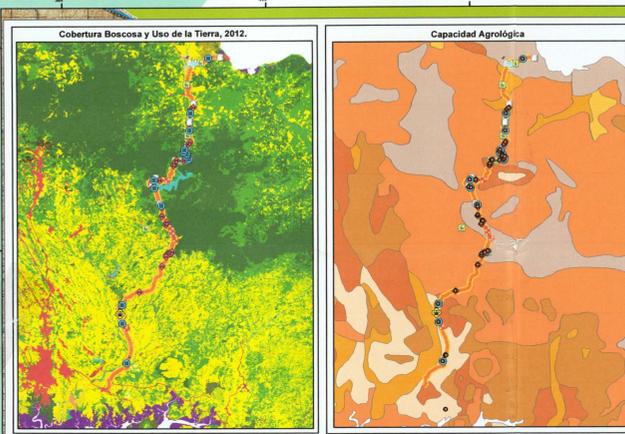
Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

CC: Departamento de Geomática

*Rec.
Fátima
9/5/19*



VALORES CALCULADOS (Lineas)	
Referencia	Long_m
Muro atrinidado	36,346
Muro de hormigón anclado	19,105
Tercer carril	161,419

VALORES CALCULADOS (Poligonos)	
Referencia	Long_m
Tercer carril	276,154

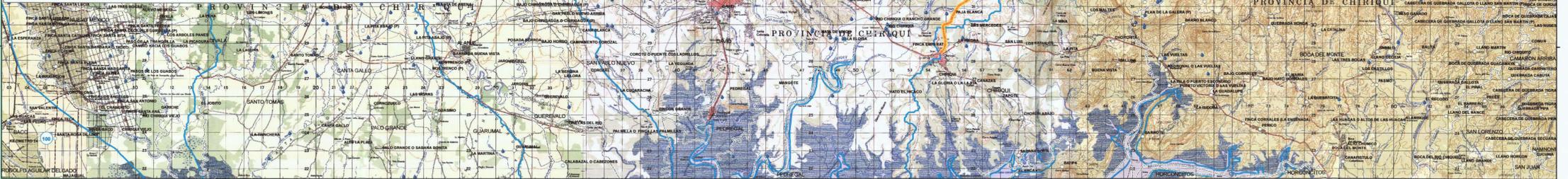
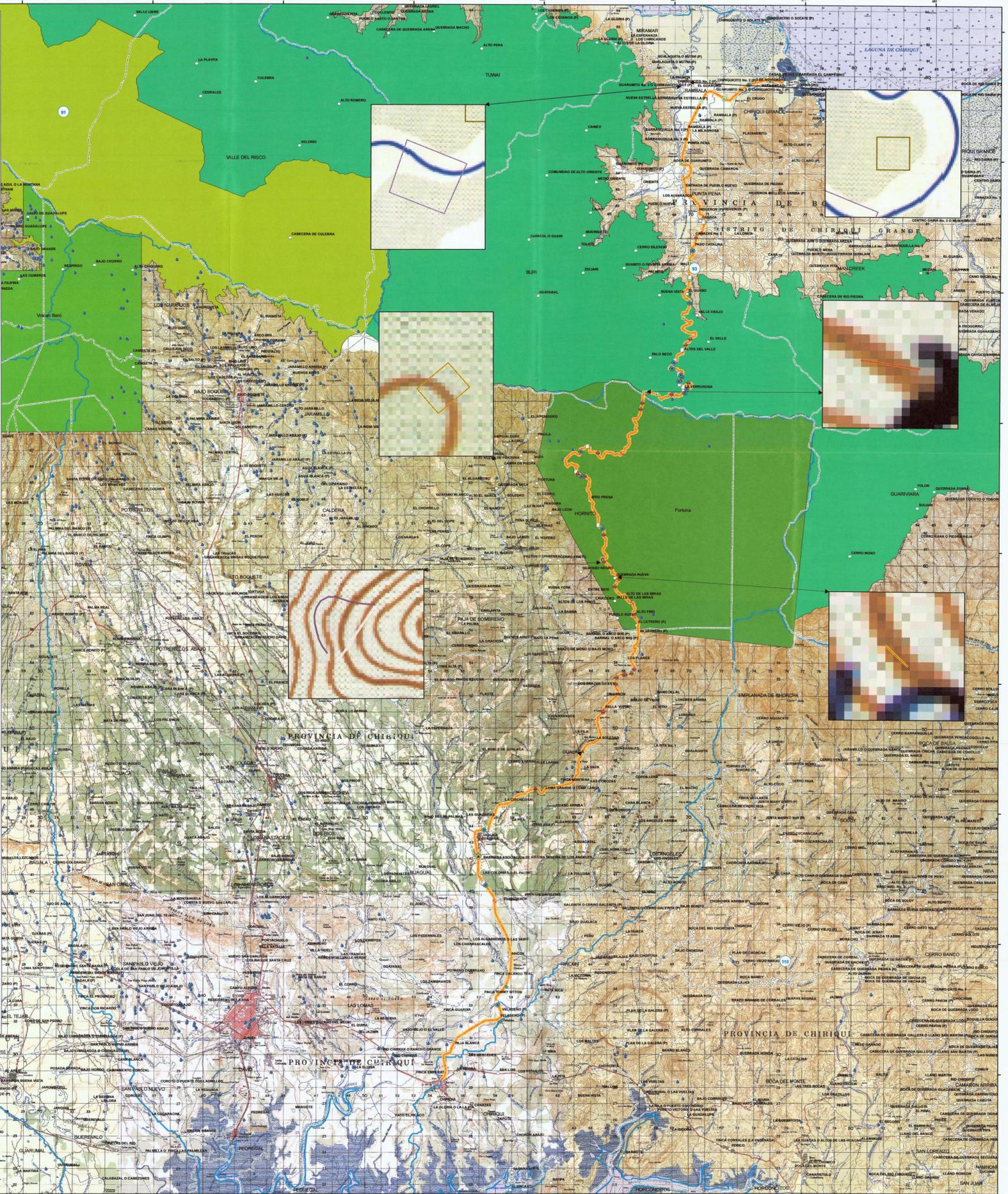
Cobertura boscosa y uso de la tierra, 2012.		
Referencia	Categoría	Long_m
Muro atrinidado	Infraestructura	36,346
Muro de hormigón anclado	Infraestructura	19,105
Tercer carril	Bosque latifoliado medio maduro	42,162
Tercer carril	Bosque latifoliado medio secundario	60,231
Tercer carril	Infraestructura	58,028

Capacidad agrícola.		
Referencia	Tipos	Long_m
Muro atrinidado	VII	6,857
Muro de hormigón anclado	VIII	19,105
Tercer carril	VII	161,419
Muro atrinidado	VII	29,489
Muro atrinidado	IV	29,489

Zonificación del Bosque Protector Palo Seco.		
Referencia	Zonificación	Long_m
Muro atrinidado	Subzona de protección absoluta	36,346
Muro atrinidado	Área de manejo especial	36,346

VALORES CALCULADOS (Puntos)		
Referencia	Categoría	
Campamento provisional	Pasto	
Campamento provisional	Infraestructura	
Muro atrinidado	Infraestructura	
Muro de hormigón anclado	Infraestructura	
Obras provisionales	Infraestructura	
Obras provisionales	Pasto	
Puentes vehiculares	Bosque latifoliado medio maduro	
Puentes vehiculares	Bosque latifoliado medio secundario	
Puentes vehiculares	Infraestructura	
Puntos críticos a reparar	Bosque latifoliado medio maduro	
Puntos críticos a reparar	Bosque latifoliado medio secundario	
Puntos críticos a reparar	Infraestructura	
Puntos críticos a reparar	Infraestructura	
Tercer carril	Infraestructura	

Capacidad agrícola.		
Referencia	Tipos	Sup_ha
Obras provisionales	II	1,532



LEYENDA

DEIA-0314-2404-19	● Tercer carril	● Concesiones agua
DEIA-0196-1403-19	● Puentes vehiculares	● Lugares poblados
	● Puntos críticos a reparar	□ Limite de corregimiento
	● Muro atrinidado	□ Cuenca hidrográficas
	● Muro de hormigón anclado	
	● Tercer carril	
	□ Campamento provisional	

DEIA-0017-0401-19	● Monitoreo PM10 colegio	● Botadero
	● Monitoreo PM10 intersección	□ Campamento
	□ Muestras	□ Palió del proyecto
	● Muestreo flora y fauna	
	● Pozo de sondeo	
	● Ruido colegio	
	● Ruido intersección	
	● Alineamiento	

● Albariamento rocoso y tierra desnuda	● Café	● Otro cultivo permanente
● Arroz	● Café de azúcar	● Palma acclera
● Bosque de mangle	● Estanque para acuicultura	● Paja
● Bosque de orej	● Explotación minera	● Playa y arenal natural
● Bosque de rafia	● Horticultura mixta	● Rastrojo y vegetación arbustiva
● Bosque latifoliado medio maduro	● Infraestructura	● Superficie de agua
● Bosque latifoliado medio secundario	● Otro cultivo anual	● Vegetación baja inundable
● Bosque plantado de coníferas		● Áreas poblada

● Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere fertilización moderada.	● V	No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, apto para pastos, bosques, tierras de reserva.
● Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere fertilización especial o ambas cosas.	● VI	No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosque, tierras de reserva.
● Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.	● VII	No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de forrajes comerciales.
● No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, apto para pastos, bosques, tierras de reserva.	● VIII	

□ Subzona de protección absoluta	● Área de manejo especial
□ Subzona de uso extensivo	
□ Subzona de uso intensivo	



Sistema de Referencia Espacial
Sistema Geodésico Mundial 1984.

Este documento es propiedad de la Universidad de Panamá. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Universidad de Panamá es estrictamente prohibido. Se permite la impresión y distribución de este documento en formato digital para fines académicos y de investigación.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

267

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 15 de mayo de 2019.

DEIA-DEEIA-AC-0079-1505-2019.

Su Excelencia
Ramón L. Arosemena Crespo
Representante Legal
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.

MI AMBIENTE
Hoy 4 de Junio de 2019
Siendo las 9:27 de la mañana
notifique personalmente a
ALFONSO FERNÁNDEZ de la presente
documentación Consultas
C. Indaly Cherechi Notificador
Notificado

Su Excelencia Arosemena:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a nota SG-SAM-876-18, recibida el 14 de diciembre de 2018, correspondiente a las publicaciones del extracto del EsIA, realizadas en el diario El Siglo (primer aviso de consulta pública el día 10 de diciembre de 2018 y último aviso de consulta pública el día 11 de diciembre de 2018) y fijado y desfijado a través de nota SG-SAM-001-19 del 3 de enero de 2019, se indica como localización de proyecto, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe Buglé, corregimientos de Punta Peña, Rambala, y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro; no obstante de acuerdo a verificación por DIAM, el proyecto se ubica en los corregimientos de Chiriquí, **Rincón**, Gualaca, **Hornito**, Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y provincia de Bocas del Toro. Por lo cual se solicita presentar:

a. Los avisos de consulta pública del extracto del EsIA, y fijado y desfijado en los municipios correspondientes, con la ubicación donde se propone el desarrollo del



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

268

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

proyecto, toda vez que, en los avisos de las publicaciones, no fueron considerados los corregimientos de Rincón y Hornito.

Tomar en cuenta los tiempos de entrega establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

- b. Participación ciudadana correspondiente a la población localizada en los corregimientos de Rincón y Hornito; a fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo 123 del 24 de agosto de 2009, en el artículo 30 donde señala que: *“Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos: a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros) [...]”*.
 - c. Autorización por parte del Congreso General de la Comarca Ngäbe Buglé, para el desarrollo del referido proyecto.
2. En la página 46 del EsIA, se indica: *“La empresa también instalará un campamento con oficinas en el área de Rambala aproximadamente de 3.6 hectáreas sobre la Finca 7397 7397; sobre las Coordenadas 369502 E, 989871 N, 369685 E, 989798 N, 369616 E, 989645 N y 369448 E, 989711 N; Propiedad de Constructora Urbana S.A. en sobre aparte se adjunta los documentos legales para el uso de la finca.”*. Seguido, En la página 98 del EsIA, punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación, Combustible y aceite**, se indica: *“[...] Adicional, la empresa Contratista tiene un campamento con toda la infraestructura logística de construcción vial ubicada en Rambala, Chiriquí grande, la cual se espera se pueda usar para el proyecto”*. Por otra parte, en la página 803 del EsIA, se presenta plano de ubicación del área de patio del proyecto, correspondiente a una hectárea (1) Has; y no así al área de campamento con oficinas antes en mención. En este sentido, las coordenadas aportadas correspondientes al sitio de campamento y patio de proyecto fueron verificadas por DIAM, generando los siguientes polígonos: campamento: 3.174 ha, patio del proyecto: 1.000 ha. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Aclarar si ambos sitios (campamento y oficinas y patio del proyecto), son propiedad de Constructora Urbana S.A., y forman parte del alcance del EsIA.
 - b. Indicar si cuentan con alguna herramienta de Gestión ambiental aprobado y presentar documentación que evidencie la misma.
 - c. Presentar autorización para la utilización de los terrenos (para campamento y patio de trabajo), y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro

Público de la sociedad.

- d. En caso de no contar con herramienta de gestión ambiental aprobada se solicita:
- Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico del polígono correspondientes al sitio de campamento y patio.
 - Presentar línea base del sitio de campamento y patio, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de infraestructuras elaborada por un laboratorio acreditado, Estudio Hidrológico e hidráulica firmada y sellada por un profesional idóneo.
3. De acuerdo a nota DRCH-449-03-2019 remitida por la Dirección Regional de Chiriquí, recibida el 27 de marzo de 2019, se emite informe técnico de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad SAPB-RFF-003-2019, que indica: *“Observación: ... En el punto crítico 11, se están realizando trabajos de canalización de una quebrada la cual no posee nombre y un relleno de 141 m²... Ubicación de los puntos críticos: 8. 41+880 365643/958463, 9. 42+500 365638/959414, 10. 46+400 364720/962362 11. 50+700 363279/965646, 12. 51+300 363057/966069, 13. 56+200 364432/966843. Conclusiones: Se observó trabajos de remoción de tierra, limpieza de cunetas y conformación y relleno de terreno en la servidumbre de la vía, dentro de los límites de la RFF, desde el kilómetro 41 hasta el 51 y en los puntos crítico 10, 11, 12. El punto crítico 10 posee un polígono de trabajo al momento de la inspección de 126 m², el punto crítico 12, posee un área de trabajo de 14...”*. No obstante, de acuerdo a fecha 14 de noviembre de 2018, del ingreso del EsIA, en las páginas 79 a la 81 del EsIA, las coordenadas y estaciones aportadas no corresponden a las aportadas en el EsIA; además los trabajos a realizar en el punto crítico 11, **Abultamiento en el lado izquierdo de la vía**, no se hace referencia a los trabajos de canalización de quebrada. Por los antes descrito, se solicita:
- a. Aclarar el alcance de las actividades a realizar en los *puntos críticos* 8, 9, 10, 11,12 y 13. En caso de que las actividades identificadas en los puntos señalados por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad formen parte del alcance del presente EsIA, se solicita:
 - b. Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico donde se proponen las actividades a realizar.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

270

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá

www.miambiente.gob.pa

- c. Línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.
- d. Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de la infraestructura, elaborado por un laboratorio acreditado, estudio hidrológico e hidráulico.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro



271

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RECEBIDO
11/11/2018
M. OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de Diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.
Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 11 de Diciembre 2018

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Alfonso
Fernandez Polanco

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 2-DIC-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIA 14-ENE-2010 EXPIRA 14-ENE-2020

8-304-130



Fiel copia de su original.

Alfonso Fernandez Polanco
4/6/19.

República de Panamá



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría General

Tel. 507-9400 - Ext. 9433 / 9436
507-9433 / 507-9436 / Fax. 507-9421

Embudo



274

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
PANAMÁ

Panamá, 21 de junio de 2019
SG-SAM-498-19

Ingeniera
Malú Ramos
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

*C-9908-19
RO.*

Ingeniera Ramos:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA -AC-0079-1505-2019 del 15 de mayo de 2019, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"**.

Atentamente,

Ing. Guillermo Suárez
Secretario General

GS/VdeG/ew



c.i.: Licda. Vielka de Garzola - Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo

Documento original

**RESPUESTA A NOTA DEIA- DEEIA-AC-
0079-1505-2019**

G.T.P.
**Ing. Gilberto Samaniego
IRC-073-2008
DEIA-ARC-004-2019**

Pregunta:

1. De acuerdo a nota SG-SAM-876-18, recibida el 14 de diciembre de 2018, correspondiente a las publicaciones del extracto del EsIA, realizadas en el diario El Siglo (primer aviso de consulta publica el día 10 de diciembre de 2018 y último aviso de consulta pública el día 11 de diciembre de 2018) y fijado y desfijado a través de nota SG-SAM-001-19 del 3 de enero de 2019, se indica como localización de proyecto, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, corregimiento de Barú, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe Buglé, corregimiento de Punta Peña, Rambala, y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro; no obstante de acuerdo a verificación por DIAM, el proyecto se ubica en los corregimientos de Chiriquí, Rincón, Gualaca, Hornito, Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí grande, provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y provincia de Bocas del Toro. Por lo cual se solicita presentar:

- a. Los avisos de consulta pública del extracto del EsIA, y fijado y desfijado en los municipios correspondientes, con la ubicación donde se propone el desarrollo del proyecto, toda vez que, en los avisos de las publicaciones, no fueron considerados los corregimientos de Rincón y Hornito.

Tomar en cuenta los tiempos de entrega establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

- b. Participación ciudadana correspondiente a la población localizada en los corregimientos de Rincón y Hornito; a fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo 123 del 24 de agosto de 2009, en el artículo 30 donde señala que: *"Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos:*
 - a. *Identificación de actores claves dentro del área de influencia del*

proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros) [...]”.

- c. Autorización por parte del congreso General de la comarca Ngäbe Buglé, para el desarrollo del referido proyecto.

Respuesta:

- a. Se realizó nuevamente la consulta pública del extracto del EsIA, fijado y desfijado de los municipios correspondientes de acuerdo a lo señalando por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las publicaciones se realizaron los días 14 y 15 de junio de 2019, en los calificados del diario El Siglo. **Ver en anexo N° 1 y 2 hojas de periódico de publicaciones (primera y última) y los fijados y desfijados en los municipios correspondientes.**
- b. Participación Ciudadana realizada el día 07 de junio del 2019. **Ver en anexo N°5 las encuestas.**

PERCEPCIÓN LOCAL SOBRE EL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)

La Participación Ciudadana tiene como objetivo dar a conocer el proyecto a la comunidad, con la finalidad de que ésta se involucre en las diversas etapas del proyecto, y pueda emitir sus opiniones de manera oportuna para que sean incluidas dentro del desarrollo y manejo ambiental del proyecto.

La ficha informativa es una herramienta empleada para informar y conocer la percepción de la comunidad sobre el nuevo proyecto a desarrollar, esta se da a manera de entrevista, cara a cara, con los ciudadanos locales.

Los resultados de esta participación ciudadana se logran obteniendo a través de diversos mecanismos de participación como: (encuestas de opinión, entrega de fichas informativas, etc.), las recomendaciones proporcionadas por la población son incorporadas en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en la etapa de planificación y en las etapas de construcción y operación son aplicadas las

técnicas para resolver cualquier molestia o queja que la ciudadanía tenga hacia el proyecto.

Las encuestas se realizaron el 7 de junio de 2019, desde las 10:00 a.m. Se entrevistaron ciudadanos residentes del área de Rincón de Gualaca y Hornito.

Metodología: La metodología utilizada fue las encuestas directas, entrega de fichas informativas, a las personas residentes del área de influencia directa al desarrollo del proyecto.

Resultados de las encuestas

Como parte del mecanismo de participación ciudadana para el EsIA Categoría II del proyecto **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”** se presentarán los datos tabulados de las encuestas realizadas el 7 de junio de 2019, donde se buscaba dar a conocer y recopilar las opiniones de los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto. A continuación, se mostrarán los datos recabados de 8 personas encuestadas; a través de gráficos.

PREGUNTA1: ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad?

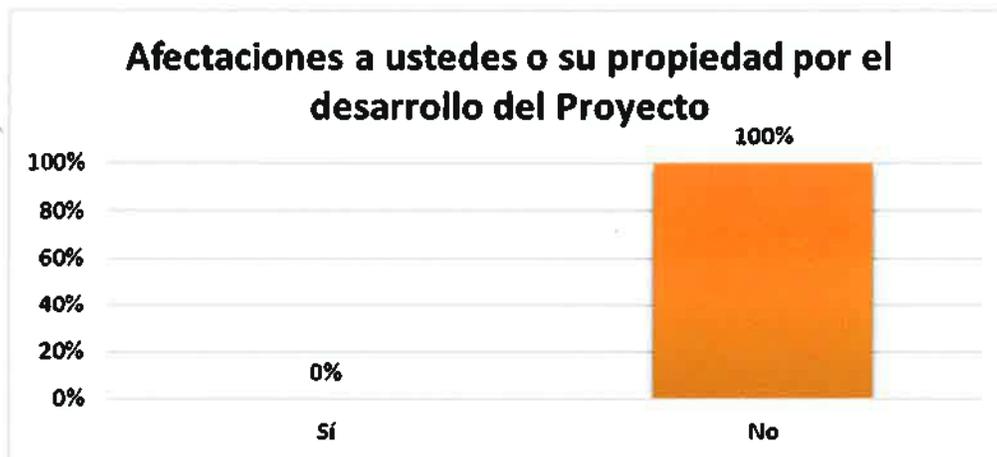


Gráfico 1. Afectaciones que puede ocasionar el desarrollo del proyecto

El 100 % de los encuestados indican que no consideran que el desarrollo del proyecto pueda generar afectaciones o daños a ellos o a su propiedad.

PREGUNTA 2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad?

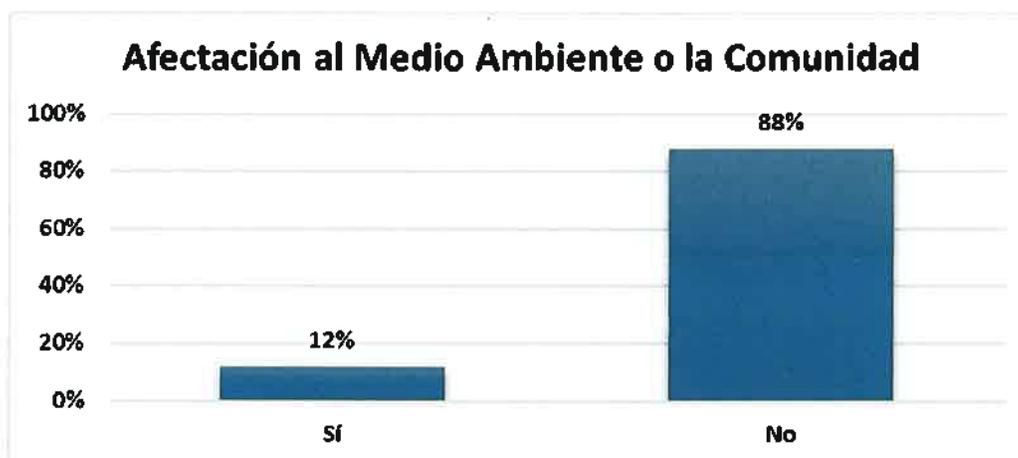


Gráfico 2. Afectación al medio ambiente o la comunidad.

En el gráfico 2 se observa que el 12% de los encuestados manifiestan que el desarrollo del proyecto puede afectar al medio ambiente y la comunidad, un 88% de los encuestados manifiestan que el proyecto no afectara al medio ambiente y la comunidad.

PREGUNTA 3: ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto?



Gráfico 3. Aceptación del proyecto por residentes de la comunidad

En el gráfico 3 se observa que el 100% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

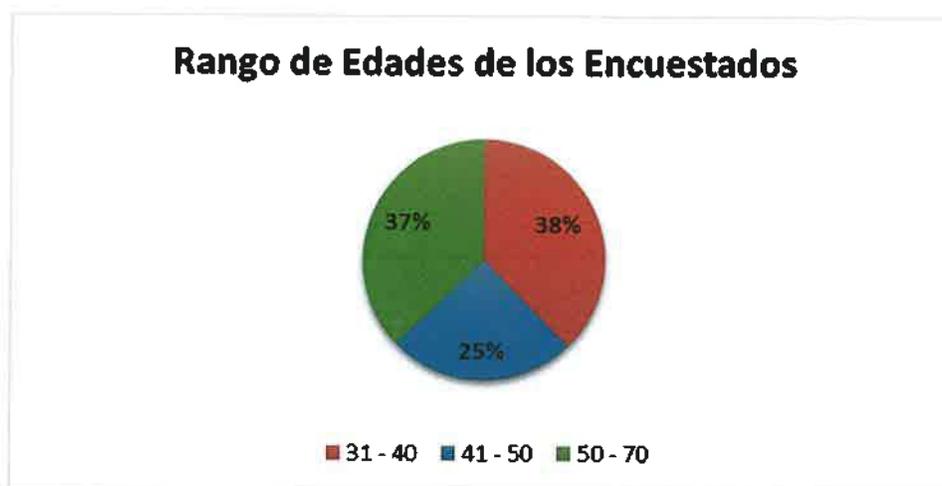
Género de los Encuestados



Gráfico 4. Género de los Encuestados

En el gráfico 4 se observa el género de los encuestados, el 100% de las personas encuestadas son mujeres.

Edad de las personas encuestadas



Gráfica 5. Edades de las personas encuestadas.

Se muestra un desglose de las edades de las personas encuestadas por rangos, un 38% de los encuestados se encuentra en un rango de edad entre los 31 a 40 años de edad, un 25% de los encuestados se encuentran en un rango de edad entre los 41 a 50 años y un 37% de los encuestados se encuentran dentro del rango de edad de 50 a 70 años.

Nivel de Escolaridad de los Encuestados

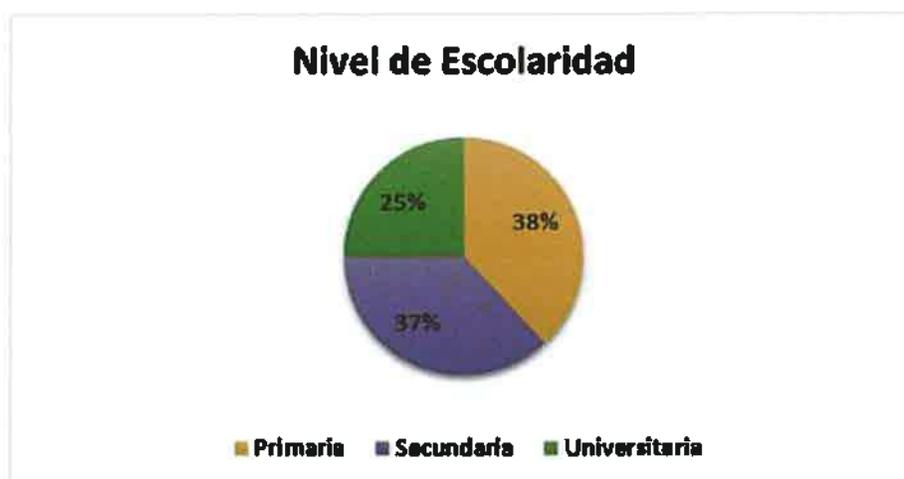


Gráfico 6. Nivel de Escolaridad de los Encuestados

Se muestra el nivel de escolaridad de las personas encuestadas, se observa que el 38% de los encuestados tienen un nivel de escolaridad primaria, el 37% de los encuestados tienen un nivel de escolaridad hasta secundaria, un 25% de los encuestados tienen un nivel de escolaridad universitaria.

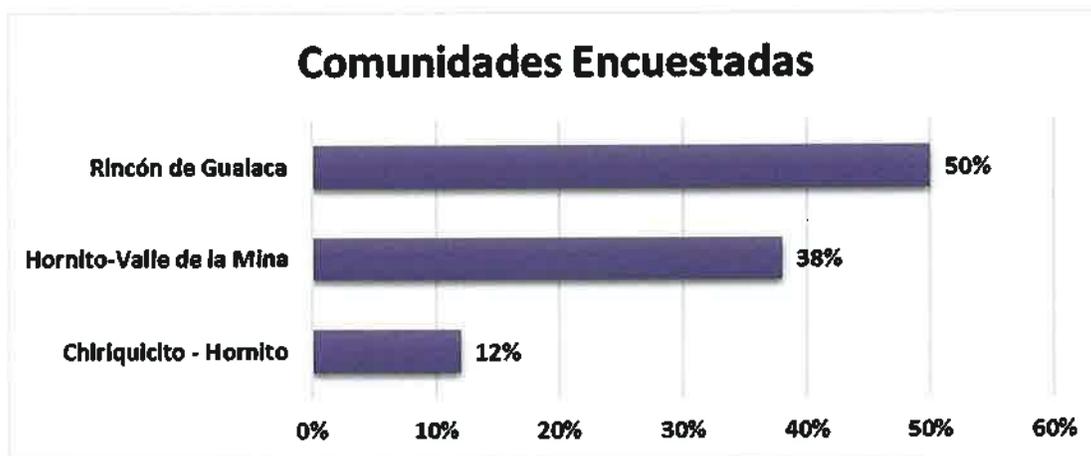
Ocupación de los Encuestados



Grafica 7. Ocupación de las Personas Encuestadas

En el gráfico 7 se ilustra las ocupaciones de las personas encuestadas alrededor del proyecto, Ingeniera Industrial 12%, Juez de Paz 12%, Promotor Social 12%, amas de casa 64%.

Comunidades Encuestadas



Grafica 8. Porcentaje de Personas Encuestadas por Comunidad.

Se observa el porcentaje de personas que fueron encuestados por comunidad, siendo el 50% de las personas encuestadas de la comunidad de Rincón de Gualaca, 38% pertenecientes a Hornito - Valle de la Mina y un 12% pertenecientes a la comunidad de Chiriquicito - Hornito.



Fotografía 1. Entrevista de actores claves realizada a la Juez de Paz del Corregimiento de Hornito e igual se realizo entrevista a la Promotora Social de área de Hornito.



Fotografía 2. Entrevista de actores claves realizado al Honorable Representante del Rincón Agustín Vega.



Fotografía 3. Consulta a los residentes del Corregimiento de Rincón.

En anexo N°5 se presentas las encuestas realizas a los corregimientos de Rincón y de Hornito y las entrevistas a los Actores Claves.

- c. En el anexo N° 3 se encuentra el aval por parte del Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle, para el desarrollo del proyecto.**

Pregunta:

- 2.** En la página 46 del EslA, se indica: *“La empresa también instalará un campamento con oficinas en el área de Rambala aproximadamente de 3.6 hectáreas sobre la Finca 7397; sobre las Coordenadas 369502 E, 989871 N, 369685 E, 989798 N, 369616 E, 989645 N y 369448 E, 989711 N; Propiedad de Constructora Urbana S.A. en sobre aparte se adjunta los documentos legales para el uso de la finca”*. Seguido, En la pagina 98 del EslA, punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación, Combustible y aceite** se indica: *“[...] Adicional, la empresa Contratista tiene un campamento con toda la infraestructura logística de construcción vial ubicada en Rambala, Chiriquí Grande, la cual se espera se pueda usar para el proyecto”*. Por otra parte, en la página 803 del EslA, se presenta plano de ubicación del área de patio del proyecto, correspondiente a una hectárea (1) Ha; y no así al área de campamento con oficinas antes en mención. En este sentido, las

coordenadas aportadas correspondientes al sitio de campamento y patio de proyecto fueron verificadas por DIAM, generando los siguientes polígonos: campamento 3.174 ha, patio del proyecto: 1.000 ha. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar si ambos sitios (campamento y oficinas y patio del proyecto), son propiedad de Constructora Urbana S.A. y forman parte del alcance del EsIA.
- b. Indicar si cuenta con alguna herramienta de Gestión Ambiental aprobado y presentar documentación que evidencie la misma.
- c. Presentar autorización para la utilización de los terrenos (para campamento y patio de trabajo), y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
- d. En caso de no contar con herramientas de gestión ambiental aprobada se solicita:
 - Registro público de la propiedad , autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico del polígono correspondientes al sitio de campamento y patio.
 - Presentar línea base del sitio de campamento y patio, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de agua donde se propone la construcción de infraestructuras elaboradas por un laboratorio acreditado, Estudio Hidrológico e hidráulica firmada y sellada por un profesional idóneo.

Respuesta: Se realizó la verificación de las coordenadas, el área a utilizar corresponde a las coordenadas y al plano mostrado en la página 803 del estudio de impacto ambiental, correspondiente a 1.00 ha.

- a. El sitio (campamento, oficina y patio del proyecto), son propiedad de Constructora Urbana S.A. y si forman parte del alcance del EsIA que se encuentra en Evaluación.
- b. El área cuenta con campamento y oficinas-patio que serán utilizados temporalmente para logística y coordinación del proyecto en el área de Rambala, Chiriquí Grande. Adicional la línea base del área, la Línea base de proyecto esta representada por Gramíneas algunos árboles dispersos de la especie Inga sp, Mangifera indica, las cuales ya fueron consideradas dentro del Inventario Forestal realizado a lo largo del trayecto del proyecto, los posibles impactos y medidas de mitigación (ya han sido considerados en el Plan de Manejo Ambiental) que forman parte de este Estudio de Impacto Ambiental original que se encuentra en Evaluación.
- c. La documentación de la finca fue presentada al momento de la presentación del EsIA; CONSTRUCTORA URBANA S. A., como contratista y propietario de la finca 7397, utilizara la propiedad como patio para dar cumplimiento al contrato AL-1-14-18, que mantiene con el estado panameño a través del MOP.
- d. En caso de no contar con herramientas de gestión ambiental aprobada se solicita:
 - CONSTRUCTORA URBANA S.A., como contratista utilizara la finca 7397, de su propiedad, la documentación legal de esta finca fue presentada junto al EsIA
 - Se realizó la verificación de las coordenadas, el área a utilizar corresponde a las coordenadas y al plano mostrado en la página 803 del estudio de impacto ambiental, correspondiente a 1.00 ha..

- La Línea base de proyecto está representada por Gramíneas algunos árboles dispersos de la especie *Inga sp*, *Mangifera indica*, las cuales ya fueron consideradas dentro del Inventario Forestal realizado a lo largo del trayecto del proyecto. Los impactos y medidas de mitigación que se pueden presentar en el área de campamento, oficina y patio ya fueron considerados en el Estudio de Impacto Original que se encuentra en evaluación (los tanques de combustible, tienen sus tinajas de contención de derrames construidas, con todas las medidas de mitigación, prevención y de contingencia que garanticen la seguridad; incluyendo señalización, extintores, botiquín, área de manejo de residuos sólidos, baños higiénicos, control de personal, uso de equipos de protección personal, uso de los equipos con las normas y aplicando los ATS (Análisis de Trabajo Seguro)

- El lugar donde se encuentra ubicado el campamento, oficina y patio no hay ninguna fuente de agua por lo que no se requiere análisis de agua de un laboratorio acreditado, Estudio Hidrológico e Hidráulico.

Pregunta:

3. De acuerdo a nota DRCH-449-03-2019 remitida por la Dirección Regional de Chiriquí, recibida el 27 de marzo de 2019, se emite informe técnico de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad SAPB-RFF-003-2019, que indica: "**Observación:**... En el punto crítico 11, se están realizando trabajos de canalización de una quebrada la cual no posee nombre y un relleno de 141 m².... **Ubicación de puntos críticos:** 8. 41+880 365643/958463, 9. 42+500 365638/959414, 10. 46+400 364720/962362 11. 50+700 363279/965646, 12. 51+300 363057/966069, 13. 56+200 364432/966843. **Conclusiones:** Se observó trabajos de remoción de tierra, limpieza de cunetas y conformación y relleno de terreno en la servidumbre de la vía,

dentro de los límites de la RFF, desde el kilómetro 41 hasta el 51 y en los puntos crítico 10, 11, 12. El punto crítico 10 posee un polígono de trabajo al momento de la inspección de 126 m², el punto crítico 12, posee un área de trabajo de 14...". No obstante, de acuerdo a fecha 14 de noviembre de 2018, del ingreso del EsIA, en las páginas 79 a la 81 del EsIA, las coordenadas y estaciones aportadas no corresponden a las aportadas en el EsIA; además los trabajos a realizar en el punto crítico 11, **Abultamiento en el lado izquierdo de la vía**, no se hace referencia a los trabajos de canalización de quebrada. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar el alcance de las actividades a realizar en los *puntos críticos* 8, 9, 10, 11, 12, 13. En caso de que las actividades identificadas en los puntos señalados por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad formen parte del alcance del presente EsIA, se solicita:

Respuesta:

Se adjunta en anexos los planos aprobados con el alcance de los Puntos Críticos:

Punto Crítico 8: En este sitio se realizará los siguientes trabajos barrera guardavía, Construcción de Muro de Gaviones, Reparación de tubería pluvial, Construcción de Zampeado. El mismo se localiza en las coordenadas 958991.1818 N, 365548.4962 E con un área de construcción de 65.526 metros. **Ver Plano del Punto Crítico # 8.**

Punto Crítico 9: En este punto se realizará la Construcción de Zampeado.

Punto Crítico 10: Los trabajos a realizar en este punto son Limpieza de cuneta existente, conformación de cauce cuneta pavimentada y enrocado.

Punto Crítico 11: Los trabajos que se realizaron en este punto fue: limpieza del drenaje natural, enrocado y conformación de la servidumbre.

Punto Crítico 12: En este punto los trabajos a realizar serán: Cuneta, zampeado y barreras guardavía.

Punto Crítico 13: Los trabajos a realizar serán los siguientes: limpieza de tubo tapado enrocado y sampeado, restablecer calzada, construcción de enrocado y sampeado a la salida.

Respecto al Punto Crítico 11: Los trabajos que se realizaron este punto fue: limpieza del drenaje natural, errocado y conformación de la servidumbre.

Como señaló el personal de Areas Protegidas en el punto 11 *“Se observó trabajos de remoción de tierra, limpieza de cunetas y conformación y relleno de terreno en la servidumbre de la vía,…”*

Los trabajos observados por el personal de Areas Protegidas como “Canalización de quebrada” corresponde a “la limpieza de drenaje natural” que se necesita para sacar la tierra acumulada en el cauce y permitir el libre flujo de las aguas, el relleno de 141 m², corresponde a “conformación de la servidumbre y enrocado” y consiste en usar la tierra sacada del cauce para junto con el enrocado fortalecer la servidumbre vial y asegurar su vida útil y que el agua no dañe la vía.

Estos trabajos son preventivos y forman parte del mantenimiento de la vía que se dejó de hacer hace muchos años y que ha causado su deterioro (en cumplimiento del contrato con el MOP, se debe dar mantenimiento a la vía, antes de hacer los trabajos prpiamente dichos de construcción.

En todo momento se ha mantenido el alcance del proyecto y se cumple con las medidas de mitigación y deseguridad en esta fase de mantenimiento de vía.

- b. Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico donde se proponen las actividades a realizar.

A continuación se presenta cuadro con Superficie y Coordenadas UTM con DATUM WGS-84

Coordenadas del polígono del cuadrante del Punto Crítico 13.		
1	967100 N	364750 E
2	967100 N	364900 E
3	966900 N	364900 E
4	966900 N	364750 E
Area del cuadrante		30,000 m ²
Nota: la carretera tiene una figura que genera un polígono irregular. Ver Plano		

punto critico 13 en anexo.

Coordenadas del polígono del cuadrante del Punto Critico 9.

1	959800 N	365500 E
2	958880 N	365800 E
3	959300 N	365000 E
4	959300 N	365800 E
Area del cuadrante		15,000 m ²

Nota: la carretera tiene una figura que genera un polígono irregular. Ver Plano punto critico 9 en anexo.

Coordenadas del polígono del cuadrante del Punto Critico 10.

1	962400 N	364700 E
2	962400 N	364800 E
3	962100 N	364800E
4	962100 N	364700 E
Area del cuadrante		30,000 m ²

Nota: la carretera tiene una figura que genera un polígono irregular. Ver Plano punto critico 10 en anexo.

Coordenadas del polígono del cuadrante del Punto Critico 11.

1	965700 N	363200 E
2	965700 N	363350 E
3	965600N	363350 E
4	965600 N	363200 E
Area del cuadrante		15,000 m ²

Nota: la carretera tiene una figura que genera un polígono irregular. Ver Plano punto critico 11 en anexo.

Coordenadas del polígono del cuadrante del Punto Crítico 12.		
1	966100 N	363000 E
2	966100 N	363100 E
3	966000 N	363100 E
4	966000 N	363000 E
Area del cuadrante		15,000 m ²
Nota: la carretera tiene una figura que genera un polígono irregular. Ver Plano punto crítico 12 en anexo.		

Coordenadas del polígono del cuadrante del Punto Crítico 8.		
1	959200 N	365400 E
2	959200 N	365600 E
3	958800 N	365400 E
4	958800 N	365600 E
Area del cuadrante		80,000 m ²
Nota: la carretera tiene una figura que genera un polígono irregular. Ver Plano punto crítico 8 en anexo.		

- c. Línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.

La línea base ya fue evaluada en el estudio de impacto ambiental original que se encuentra en fase de evaluación a lo igual que los impactos y medidas de mitigación propuestos.

- d. Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de agua donde se propone la construcción de la infraestructura, elaborado por un laboratorio acreditado, estudio hidrológico e hidráulico.

Se adjunta en anexo una evaluación del hidrólogo donde se señala que en el punto 11 se tiene paralela a la vía, existe una depresión o cauce que recoge las aguas de escorrentía superficial y sub superficial de invierno (parece una quebrada), ya que en verano no tenía agua, la cual se ha sedimentado y

acumulado tierra en el mismo y que con lluvias fuertes se sale ocasionando **“abultamiento en el lado izquierdo de la vía”** que se considera un Punto crítico. **Se presenta analisis de calidad de agua del drenaje natural de aguas de invierno.** No se realizo la construcción de ninguna infraestructura solo se realizo la limpieza del Cauce para que el agua drene mejor a la fuente de agua mas cercana. Por lo que se adjunta una evaluación hídrica del drenaje, consdeirando que no es una quebrada permanente o río que atraviese la vía. **Ver en anexo Informe de analsisi de agua.**

ANEXOS:

1. FIJADOS Y DESFIJADOS EN MUNICIPIOS.
2. HOJAS DE PERIODICO DE PUBLICACIONES (PRIMERA Y ULTIMA).
3. AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO GENERAL NGOBE BUGLE
4. EVALUACIÓN HIDROLÓGICA DEL PUNTO CRITICO 11
5. ENCUESTAS
6. INFORME DE ANALISIS DE AGUA
7. COPIA DE PLANO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1. FIJADOS Y DESFIJADOS EN MUNICIPIOS.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

a) **Nombre del Proyecto:** "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

b) **Localización:** Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimientos de Gualaca Cabecera, Rincón y Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

c) **Breve descripción del proyecto:**

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

d) **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.

Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, Recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado
 Fecha: 7/6/19
 Hora: 1:30 p.m.
 Firma del Funcionario: _____
 Sello:

Desfijado
 Fecha: 13/6/19
 Hora: 2:20 p.m.
 Firma del Funcionario: _____
 Sello:



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

a) Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

b) Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimientos de Gualaca Cabecera, Rincón y Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

c) Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

d) Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.

Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, Recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado
 Fecha: 07/04/2019
 Hora: 9:35
 Firma del Funcionario: 
 Sello:



Desfijado
 Fecha: 12/04/2019
 Hora: 4:14 PM
 Firma del Funcionario: 
 Sello:



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

a) Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

b) Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimientos de Gualaca Cabecera, Rincón y Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

c) Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

d) Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.

Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, Recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado
Fecha: 11-02-2019
Hora: 10:02 AM
Firma del Funcionario: *[Firma]*
Sello:

Desfijado
Fecha: 14/02/2019
Hora: 3:08 PM
Firma del Funcionario: *[Firma]*
Sello:



Secretaría Judicial
ALCALDÍA CHIRIQUÍ GRANDE
Recibido por: *[Firma]*
Fecha: 11/02/2019 10:02 AM

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El **Ministerio de Obras Públicas**, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

a) Nombre del Proyecto: "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

b) Localización: Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimientos de Gualaca Cabecera, Rincón y Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

c) Breve descripción del proyecto:

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

d) Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.

Edilma Camacho



Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, Recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

Fijado

Fecha: 19/6/19

Hora: 11:33 AM

Firma del Funcionario: Edilma Camaño V

Sello:

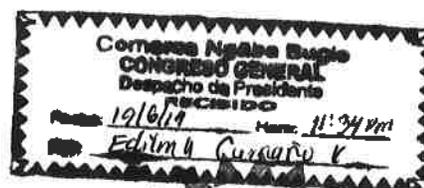
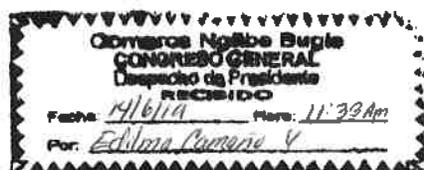
Desfijado

Fecha: 19/6/19

Hora: 11:34 AM

Firma del Funcionario: Edilma Camaño V

Sello:



2. HOJAS DE PERIODICO DE PUBLICACIONES (PRIMERA Y ÚLTIMA).

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

El Ministerio de Obras Públicas, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

a) **Nombre del Proyecto:** "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"

Promotor: Ministerio de Obras Públicas

b) **Localización:** Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimientos de Gualaca Cabecera, Rincón y Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

c) **Breve descripción del proyecto:**

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

d) **Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes**

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, valles y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierbas o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zampeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos por la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la fase de construcción de la carretera. Manejo de los desechos líquidos domésticos.
Alteración de hábitat para la fauna silvestre.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Pérdida de suelo productivo al contaminarse por derrame de hidrocarburos.	Uso de camión especial para recargar combustibles y aceites. Además, recolección y tratamiento de suelos contaminados por el uso de combustible y aceites.
Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.	Tomar las medidas de seguridad para evitar los accidentes laborales y de tránsito.

Dicho documento estará disponible en las oficinas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Chiriquí y de Bocas del Toro y en Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en las instalaciones del Ministerio ubicada en Albrook, edificio Centro Comercial Plaza Albrook, planta baja, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente AVISO.

AV.335511

EL QUE S CHAMA



LLAMAM
6461-2
ESTACIÓN MARAÑÓN

MINISTERIO DE VIV

Ante el requerimiento de solicitud formal del Arq. **DE ZONA: R1 (Residencia de Barrio), para la Finca Sortová**, distrito de Buga; Orientación del Desarrollo Territorial ante la necesidad con el propósito de requerimiento indicado y **2006**, "Que reglamenta Urbano y dicta otras disposiciones mayo de 2007" Por el cual diciembre de 2009" pro quienes pudieran estar (Consulta Ciudadana) el se celebró en la Infoplaza provincia de Chiriquí.

Atentamente,

Lcdo. Martín Sucre Char
Ministro

Nota: esta convocatoria solicitud mencionada y cumplimiento de la norma alguna, ya sea favorable



Anuncie sus vacantes

Llámenos al 204-0945 o escribanos a clasificados@elsiglo.com

MÁS CLASIFICADOS

EMPLEOS

305

nda
propiedad:

ficina

ados@elsiglo.com

ADOS
AS

E YA!

6983-6698

los:
ncia E1
r más de 25 años
rd Policial
bo de agua o luz
sito de garantía
e 50\$

CUOTAS DESDE

MÁS CLASIFICADOS
MÁS VIVIENDAS
MÁS AUTOS
MÁS EMPLEOS



CIRCULAMOS
DIARIAMENTE A
**NIVEL
NACIONAL**

PINTURAS GARANTIZADAS, S.A.

Hace del conocimiento público que se han terminado los trabajos de "Pintura de Túneles de la Presa, Vertedero Madden" de acuerdo al "Contrato No. CCM-423153" con la Autoridad del Canal de Panamá. Quien tenga cuentas pendientes por servicios de mano de obra prestados o materiales suministrados, deberá presentar la documentación debida dentro de los próximos 180 días a partir de la fecha de esta publicación.

A.V.335462



**Anuncie
sus vacantes**

MÁS CLASIFICADOS

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

El **Ministerio de Obras Públicas**, hace del conocimiento público que, durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

- a) **Nombre del Proyecto:** "Rehabilitación CPA - Gualaca - Chiriquí Grande Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro"
- Promotor:** Ministerio de Obras Públicas
- b) **Localización:** Corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimientos de Gualaca Cabecera, Rincón y Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe-Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.
- c) **Breve descripción del proyecto:**

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, en un sector la carretera es paralela al oleoducto transistmico y cruza la Reserva Forestal de Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco. La longitud de la carretera es de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

d) Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores y población en general por la generación de polvo por el uso de maquinarias y equipos.	Mantenimiento de equipos y maquinarias. Riego de agua mediante camiones cisternas.
Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes.	Implementar obras de conservación de suelo temporales como barreras de contención, vallas y trampas de sedimento y permanentes como la siembra de hierba o grama adaptada a la zona, hidrosiembra, zanjeado.
Afectación de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera.	Manejo de los desechos generados por la construcción de la carretera.
Afectación temporal de la calidad del agua de las fuentes hídricas superficiales que son atravesadas por esta carretera y donde se les dará mantenimiento a los respectivos puentes vehiculares.	Prevenir la contaminación de las fuentes superficiales ubicadas a lo largo de la carretera a rehabilitar. Realizar monitoreos de la calidad de agua.
Pérdida de vegetación.	Conservar la mayor cantidad posible de vegetación natural existente y compensar los árboles talados a través de un plan de arborización y revegetación.
Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Suministrar equipos de protección contra ruido (orejeras, tapa oídos, etc.). Prevención de afectaciones de trabajadores ocasionados por vibraciones de los equipos y maquinarias.
Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos.	Manejo de los desechos sólidos domésticos, generados durante la construcción de la...

http://www.luzverdepanam...

El gobernador es el represen- así como el
Su poder
bernadora.
Contraloría

31

3. AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO GENERAL NGOBE BUGLE



Nota: De Aval-03-2-/06/19

C-G-C-N-B.

Sabanitas, Corregimiento de Susama

Viernes, 07 de junio del 2019

Ingeniero: Julio C. Concepción Triviño

Representante Legal de C.U.S.A

E. S. D.

Reciba un cordial saludo y le deseo éxitos en labores diarios.

Por medio de esta nota el Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle avala el proyecto para el estudio, "Rehabilitación CPA- Gualaca- Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro".

En cumplimiento con el Artículo:

17, de la Ley N°10 de la Comarca N.B del 7 de marzo de 1997 y los artículo 57, # 5 y Artículo 83, del Decreto ejecutivo 194 del 25 de agosto de 1999.

Sin más que decir.

FIRMA,

Demecio Cases

Presidente del Congreso General



C.c.: Archivo

4. EVALUACIÓN HIDROLÓGICA DEL PUNTO CRITICO 11

ESTUDIO HIDROLÓGICO

**DE LA CUENCA #108 Y SEIS (6) FUENTES HÍDRICAS EN EL
PROYECTO: REHABILITACIÓN CARRETERA GUALACA-CH GRANDE
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL C&C GUALACA**

**Lugar:
GUALACA – DIVISIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
RÉP. DE PANAMÁ.**

6 FUENTES HÍDRICAS

ELABORADO POR: ING. ALPIDIO FRANCO

I.P. #: 5,438-06

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALPIDIO FRANCO P.
ING. AGRÍCOLA CDR. EN M. DE C. HÍDRG.
IDONEIDAD Nº 5.438-06



SEPTIEMBRE 2018

DEFINICIÓN DE LA FUENTE HÍDRICA

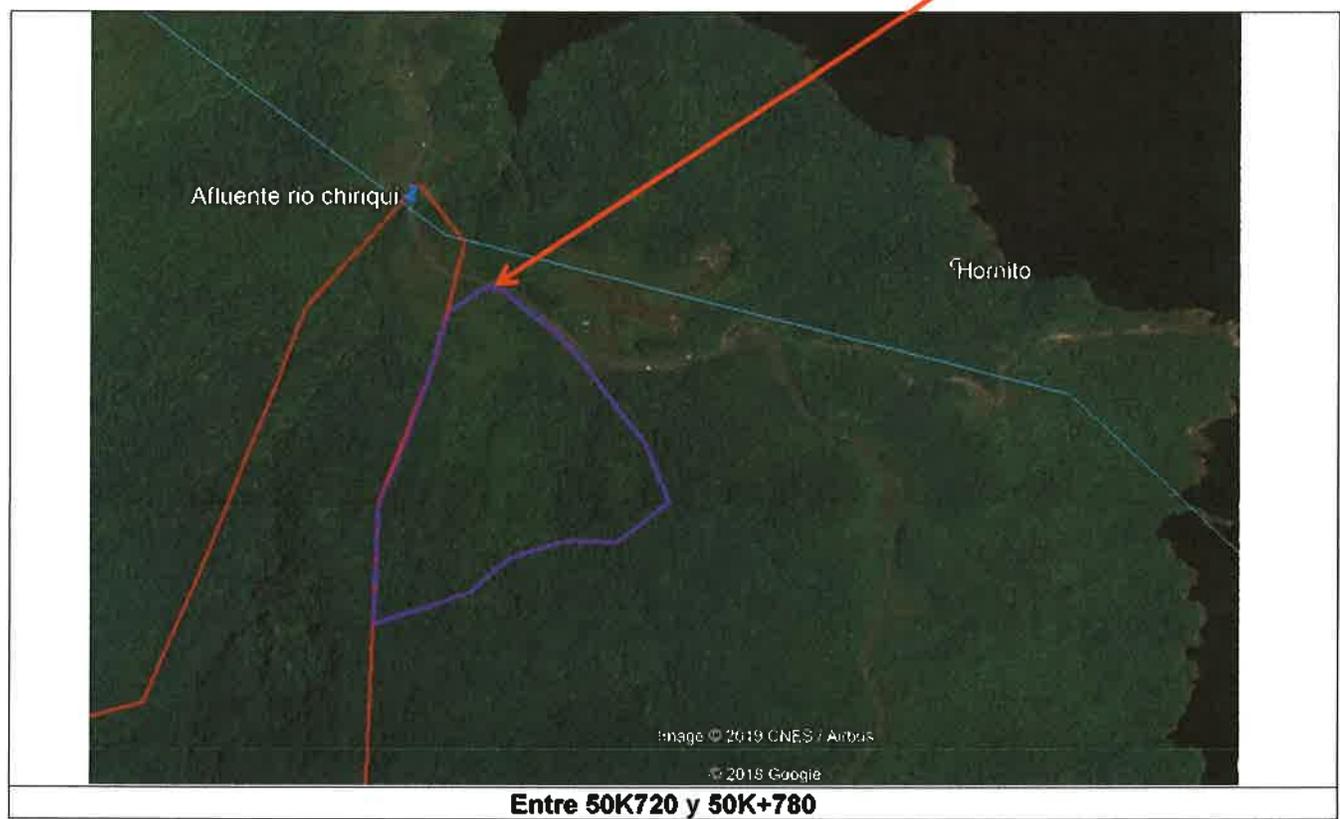
La fuente o cuerpo de agua, se trata de un drenaje pluvial intermitente de época lluviosa, el cual colinda con uno de los cuerpos de agua ya analizados en el estudio hidrológico del proyecto. (a 230 metros aproximadamente del afluente del río Chiriquí o embalse Fortuna en 50K+700)

El área de drenaje o escorrentía de este drenaje intermitente es de 0.14 km² o 14 hectáreas, las cuales no representa un caudal de escorrentía máximo extremo que amerite una obra que atraviese la carretera.

Dicho caudal puede ser transportado por cunetas hacia el próximo drenaje o desfogue que si atraviesa la carretera y que si fue considerado en el proyecto de rehabilitación como obra civil.

	ÁREA DE DRENAJE (Has)
Sitio de Cierre de la micro cuenca de estudio de un drenaje pluvial hasta la colindancia con la carretera, en: (363254 mE - 965665 mN)	14

(Sitio de Cierre en colindancia con el Proyecto)



5. ENCUESTAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto:	REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
Ubicación:	Corregimientos de Chiriquí, <u>Rincón</u> , Gualaca, <u>Hornito</u> , Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, Distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y Provincia de Bocas del Toro
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: _____

Encuesta # 2

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: ANA MARIA Hernandez Miranda, Edad: 46, Sexo: F

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Ama de casa

Lugar de Residencia: Hornito (valle de la Uina)

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto:	REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
Ubicación:	Corregimientos de Chiriquí, <u>Rincón</u> , Gualaca, <u>Hornito</u> , Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, Distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y Provincia de Bocas del Toro
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 07-06-2019Encuesta # 3

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Arleth Yamileth Hernandez, Edad: 37, Sexo: F

Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Amo de Casa

Lugar de Residencia: Volcán Mino - Hornito

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto:	REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
Ubicación:	Corregimientos de Chiriquí, <u>Rincón</u> , Gualaca, <u>Hornito</u> , Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, Distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y Provincia de Bocas del Toro
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 07-06-2019Encuesta # 5

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Marcel Cepedano, Edad: 57, Sexo: F
 Nivel Escolar: Secundaria, Ocupación: Administrador del Hogar
 Lugar de Residencia: Rincón de Gualaca
 Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto:	REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
Ubicación:	Corregimientos de Chiriquí, <u>Rincón</u> , Gualaca, <u>Hornito</u> , Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, Distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y Provincia de Bocas del Toro
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 07-08-2019Encuesta # 6

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Mirte Barrios, Edad: 54, Sexo: F
 Nivel Escolar: Secundaria, Ocupación: Administradora del Hogar
 Lugar de Residencia: Rincón Buclero
 Otros comentarios: Que hagan bien esa carretera

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto:	REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
Ubicación:	Corregimientos de Chiriquí, <u>Rincón</u> , Gualaca, <u>Hornito</u> , Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, Distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y Provincia de Bocas del Toro
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 07-06-2019Encuesta # 7

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? Por la tala de árboles.

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Yinath Montes., Edad: 34, Sexo: F

Nivel Escolar: Universitaria., Ocupación: Ing. Industrial.

Lugar de Residencia: Rincón Gualaca.

Otros comentarios: _____

MUCHAS GRACIAS

ENCUESTA DE OPINION PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto:	REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
Ubicación:	Corregimientos de Chiriquí, <u>Rincón</u> , Gualaca, <u>Hornito</u> , Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, Distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y Provincia de Bocas del Toro
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Resumen:	El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros, incluye además la reparación de 25 puntos críticos, en los cuales la mayoría son por hundimiento y el mantenimiento de 16 puentes vehiculares.

Fecha: 07-06-2019Encuesta # 8

LUEGO DE HABERLE ENTREGADO Y EXPLICADO LA FICHA INFORMATIVA AL ENCUESTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1. ¿Cree usted, que este proyecto puede causarle algún tipo de daño a usted o a su propiedad? Sí No . Explique: _____

2. ¿Cree usted que este proyecto, puede afectar el Medio Ambiente o a la Comunidad? Sí No ¿Cómo? _____

3. ¿Estaría usted de acuerdo con la realización de este proyecto? Sí No

Nombre: Rosa Mendez, Edad: 70, Sexo: F
 Nivel Escolar: Primaria, Ocupación: Administradora del Hogar
 Lugar de Residencia: Rincón de Gualaca
 Otros comentarios: Es positivo la rehabilitación de la cal.

MUCHAS GRACIAS

ENTREVISTA A ACTORES CLAVES

PROYECTO:

REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

LUEGO DE HABERLE EXPLICADO Y ENTREGADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENTREVISTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

Datos Generales del entrevistado:

Nombre: Agustín Vega.

Cargo: H.R. Rincon.

1) Qué opinión tiene Usted de este proyecto, ¿es o no beneficioso para la comunidad?,

Explique: El Proyecto es beneficio para la comunidad porque brinda mejor calidad de vida para los residentes de la Provincia.

2) Cree Usted que afectaría el ambiente, que aspectos e impactos debería tomar en cuenta el Promotor para mejorar el proyecto?

Explique: NO porque la empresa que construye el proyecto se debería regir por la normas ambientales.

3) Otros comentarios del entrevistado,

Explique: Que se le brinde la oportunidad a la Comunidad de Gualaca para que las personas tengan trabajo. Que se construyan todas las vías de acceso a las personas.

Agustín Vega
Firma del entrevistado

Jacinto Gonzalez
Firma del entrevistador

Fecha: 07.06.2019

MUCHAS GRACIAS

ENTREVISTA A ACTORES CLAVES

PROYECTO:

REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

LUEGO DE HABERLE EXPLICADO Y ENTREGADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENTREVISTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

Datos Generales del entrevistado:

Nombre: Faliciana Montenegro

Cargo: Promotora Social (MIDES).

1) Qué opinión tiene Usted de este proyecto, ¿es o no beneficioso para la comunidad?,

Explique: El Proyecto es beneficioso Para la Comunidad Porque se mejora las vías de acceso a las diferentes Comunidades.

2) Cree Usted que afectaría el ambiente, que aspectos e impactos debería tomar en cuenta el Promotor para mejorar el proyecto?

Explique: No Porque el Proyecto se desarrolla en el área que ya está intervenido.

3) Otros comentarios del entrevistado,

Explique: Que se de inicios con los trabajos Para mejorar las vías de acceso.

Faliciana Montenegro M.
Firma del entrevistado

Layla Barrantes
Firma del entrevistador

Fecha: 07-06-2019

MUCHAS GRACIAS

ENTREVISTA A ACTORES CLAVES

PROYECTO:

REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

LUEGO DE HABERLE EXPLICADO Y ENTREGADO LA FICHA INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO AL ENTREVISTADO, SE LE SOLICITA RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

Datos Generales del entrevistado:

Nombre: Gabiela González

Cargo: Juez de Paz

1) Qué opinión tiene Usted de este proyecto, ¿es o no beneficioso para la comunidad?,

Explique: Es beneficioso porque es una carretera que une dos provincias, también beneficia los grupos de carga pesada por el traslado de mercancías.

2) Cree Usted que afectaría el ambiente, que aspectos e impactos debería tomar en cuenta el Promotor para mejorar el proyecto?

Explique: que el proyecto cumple con la ley ambiental y lo establecido.

3) Otros comentarios del entrevistado,

Explique: Es un buen proyecto, trae incentivos económicos a la comunidad además

Marcia González
Firma del entrevistado

León Montes
Firma del entrevistador

Fecha: 07-06-2019

MUCHAS GRACIAS

LISTA DE ENCUESTADOS

Nombre del encuestado	Firma
Florencia Montenegro	Florencia Montenegro M.
Ana María Hernández	Ana María Hernández
Arelis Hernández	Arelis Hernández
Gaviela González	Gaviela González
Marisol Candamuro de Montes.	Marisol de Montes
Mirtha Barrios	Mirtha Barrios
Ginetta Montes	Ginetta Montes
Rosa Mendez.	Rosa E. Mendez

6. INFORME DE ANALISIS DE AGUA

INFORME DE RESULTADO ANALÍTICO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Solicitante: Laboratorio Químico Ambiental	
Dirección: Punto crítico N° 11, Corregimiento Hornito, Gualaca Chiriquí	
Teléfono	e-mail: labmedicionesambientales@gmail.com
Objeto de la Muestra: Agua superficial	
Local de Muestreo: Proyecto Rehabilitación CPA, Gualaca, Chiriquí Grande, provincia de Chiriquí y Bocas del Toro.	
Fecha de muestreo: cliente	Entrega de Resultados: 19/06/19

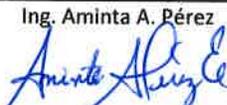
TRAZABILIDAD DEL SERVICIO			
Fecha de Solicitud de Servicio:	10/06/19	Propuesta 889_19	
Fecha de Aprobación de Servicio	11/06/19	Hora	-
Fecha de inicio de muestreo:	cliente	Hora	-
Fecha de término de muestreo:	cliente	Hora	-
Fecha de Recepción en Laboratorio	11/06/19	Hora	10:10 AM
Fecha de inicio de los ensayos:	11/06/19	Hora	11:30 AM
Fecha de conclusión de los ensayos:	17/06/19	Hora	11:30 AM

DATOS IMPORTANTES	
Responsables de la toma de muestra:	Cliente
Responsable por transporte de muestra	Cliente
Descripción de la muestra (s):	Agua Superficial
Condiciones ambientales	-
Procedimiento de almacenaje:	En cooler con hielo

Análisis Subcontratados: Este resultado ha sido revisado por: N/A
Toth está de acuerdo con los resultados y no presenta objeciones.

TOTH Research & Lab establece, promueve y garantiza las buenas prácticas de calidad en ensayo/ calibración y que todos los profesionales envueltos practiquen estándares del Sistema de Gestión de Calidad descritos en el Manual de Calidad, según normativa Internacional ISO/IEC 17025:2005.

Los Procedimientos utilizados están determinados en el Manual de Procedimiento de Operacionales (MPRO) y Procedimientos Operacionales Estándares (POE).

Redactado por:	Revisado por:	Autorizado por
Ing. Aminta A. Pérez 	Dra. Carla Laucevicius 	Lic. Olmedo Pérez 

Lic. Olmedo Pérez Sánchez
Químico
Reg. 242 Idoneidad 0125

Identificación de la Muestra:

MUESTRA 01

RESULTADOS						
Parámetro Analizado	Metodología	Resultados	Unidad	Incertidumbre	Limite Máximo Permisible*	
<input checked="" type="checkbox"/> Sólidos Suspendedos Totales ^{CNA}	SM 2540 D	21.00	mg/L	-	<50.00	
<input checked="" type="checkbox"/> Sólidos Flotantes	SM 2530 B	1.00	mg/L	-	0.0	
<input checked="" type="checkbox"/> Sólidos Disueltos Totales ^{CNA}	SM 2540 C	35.20	mg/L	-	<500.00	
<input checked="" type="checkbox"/> Turbiedad ^{⊙ CNA}	SM 2130 B	8.60	NTU	-	<30.00	
<input checked="" type="checkbox"/> DBO5 ^{CNA}	SM 5210 D	29	mg/L	-	<3.0	
<input checked="" type="checkbox"/> Color	SM 2120	13.44	Pt - Co	-	<103.0	

Leyenda

Las Metodologías SM son del Standard Methods of Examination of Water and Wastewater, Edición On-line

^{CNA} Las Metodologías que están acompañadas por este simbolo están acreditadas por el Consejo Nacional de Acreditación con la Norma DGNI-COPANIT ISO IEC/17025-2006. Resolución No. 65 del 6 de marzo de 2017.

* Decreto Ejecutivo N° 75 del 04 de Junio del 2008

- Se refiere a un valor no establecido

⊙: Ensayo realizado in situ.

Almacenamiento de la (s) muestra (s)

La(s) muestra(s), luego de su análisis en Toth Research & Lab, permanecerá(n) almacenada(s) en custodia por siete días a contar de la emisión del informe. Pasado este tiempo, la(s) muestra(s) se desechará(n).

Anexos

- Cadena de Custodia

Observaciones

Muestras enviadas por el cliente.

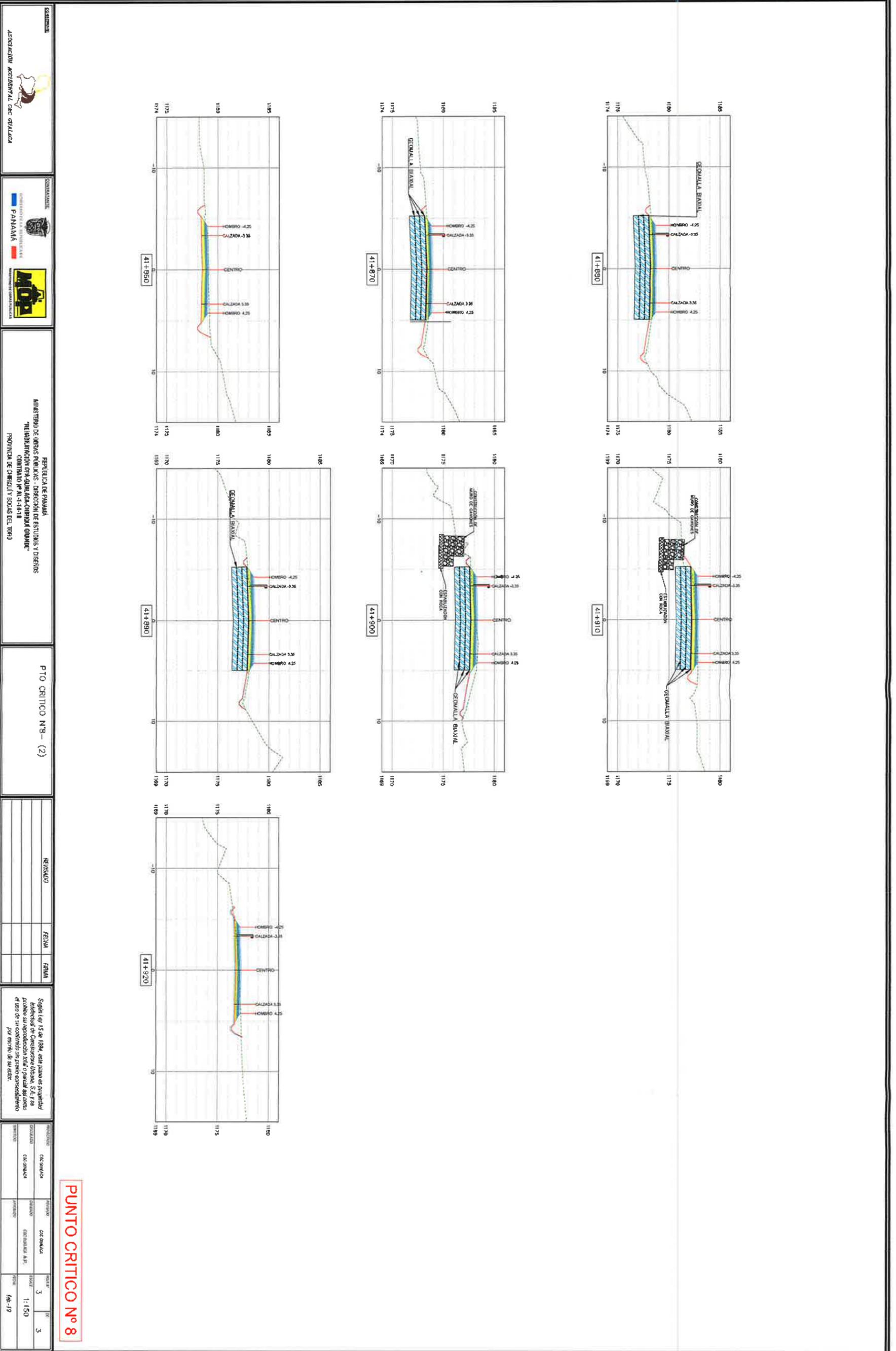
Imágenes

Sin Foto

TOTH Research Lab

Calle Sexta, Pueblo Nuevo
Teléfono: 377-3053/366-3350
info@labortoriototh.com

7. COPIA DE PLANO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS



PUNTO CRITICO Nº 8

ASOCIACION ACCIDENTAL DE OJALTA

COMUNIDAD DE LA ESTRELLA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
 "REABERTURA DEL CRUCE DE LA CARRETERA PANAMA-CHIRIQUI"
 CONTRATO Nº AL-14-118
 PROVINCIA DE CHIRIQUI Y BOSQUES DEL TIRO

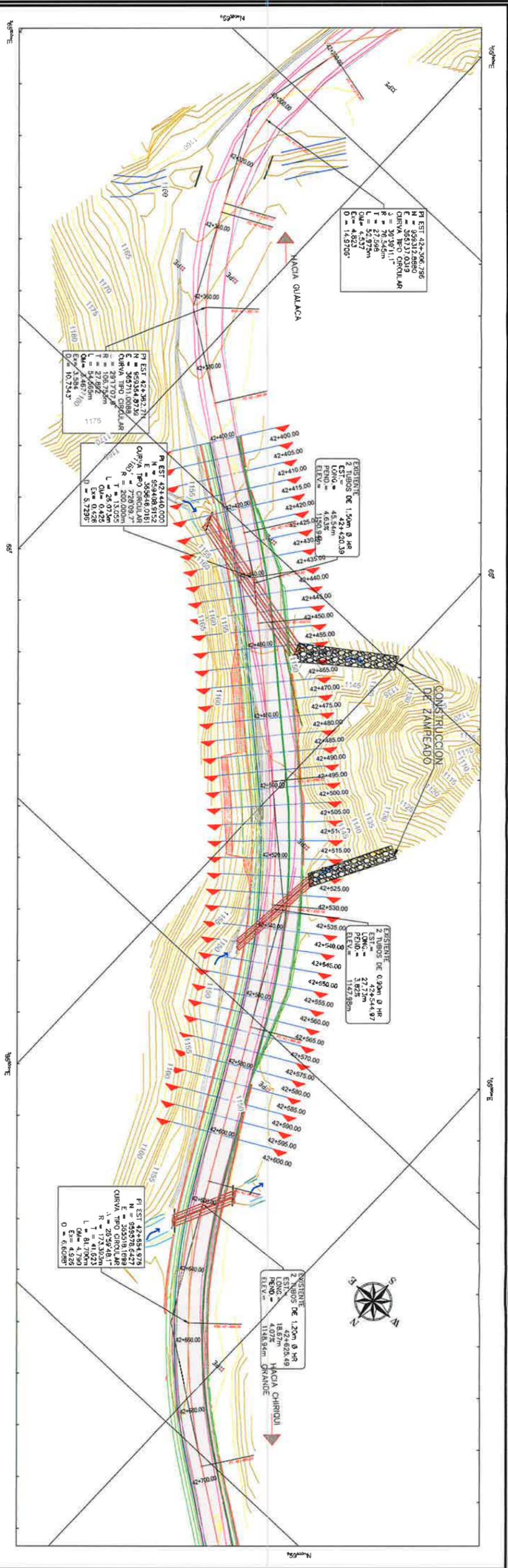
P10 CRITICO N°8 - (2)

REVISADO	FECHA	FINA

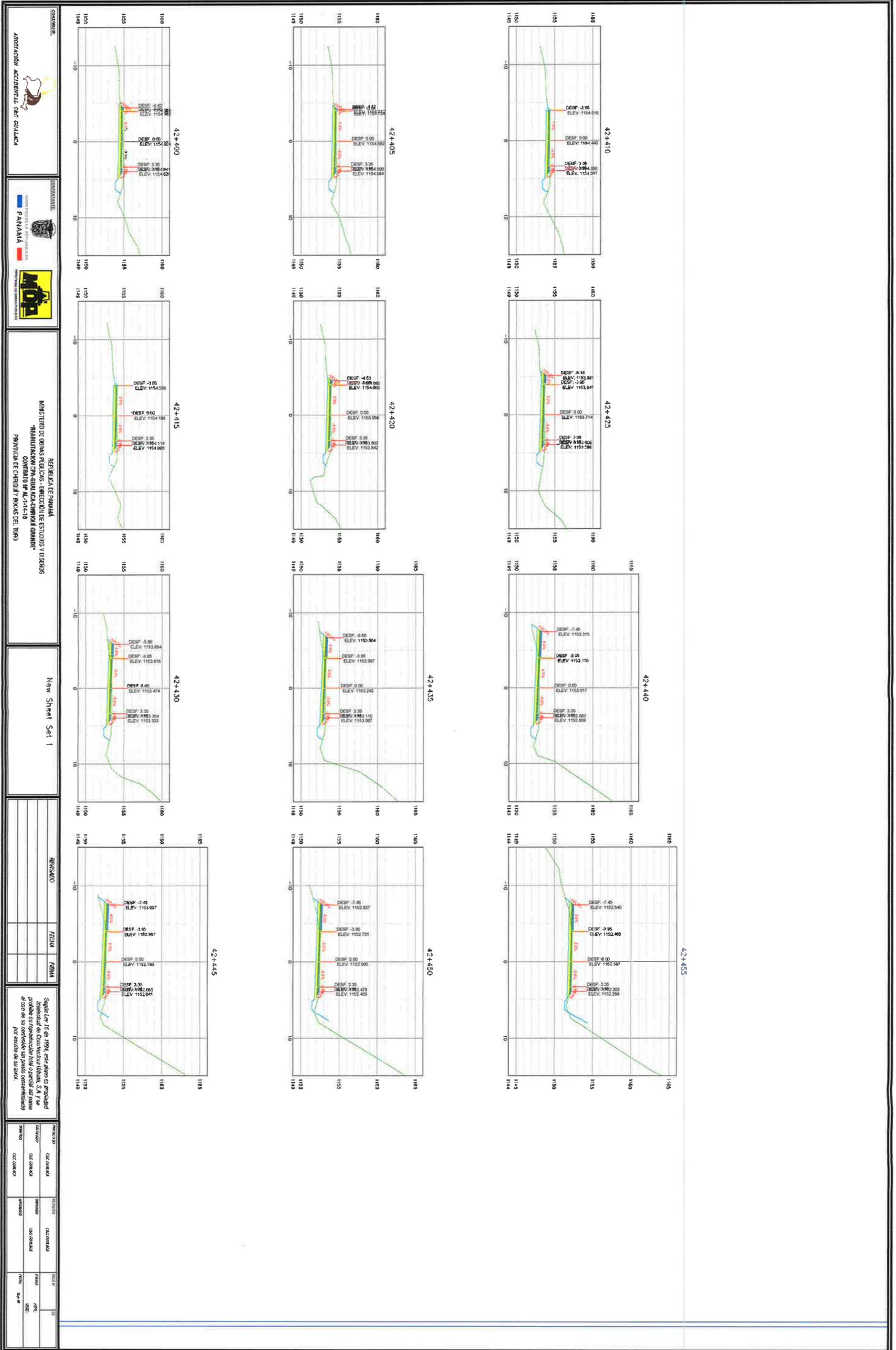
Según Ley 15 de 1984, este plano es propiedad del Ministerio de Obras Públicas, S.C. y no podrá ser reproducido, copiado, distribuido o utilizado para ningún otro fin sin el consentimiento expreso por escrito de su autor.

PROYECTO	NO. PROYECTO	FECHA	OF.

PROYECTO	NO. PROYECTO	FECHA	OF.



PC09



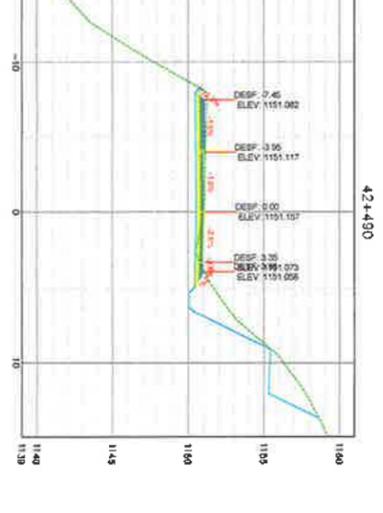
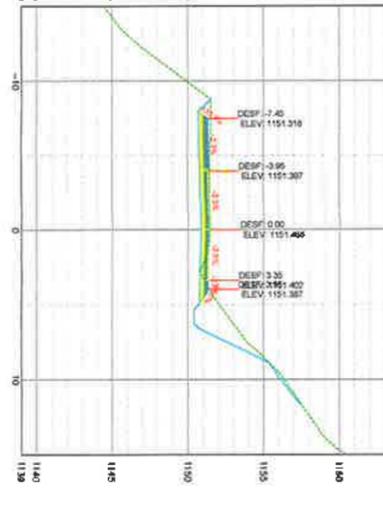
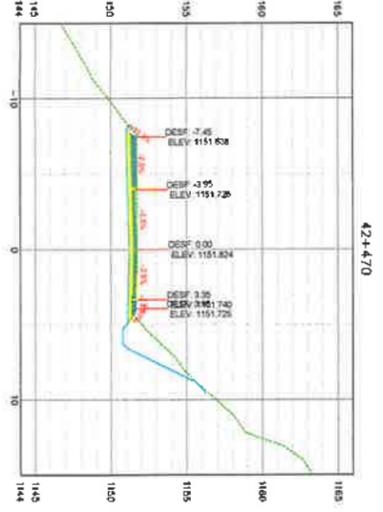
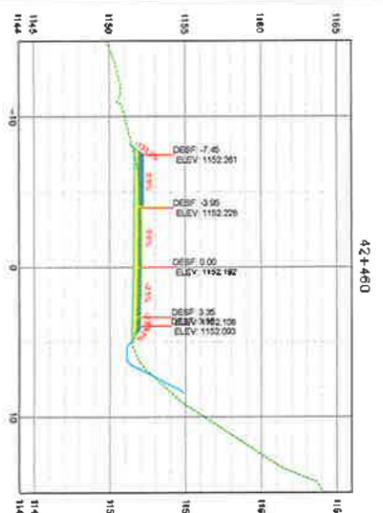
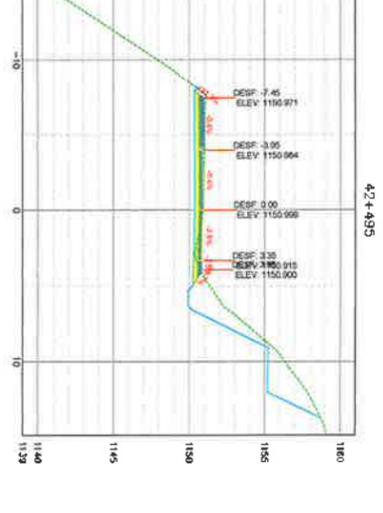
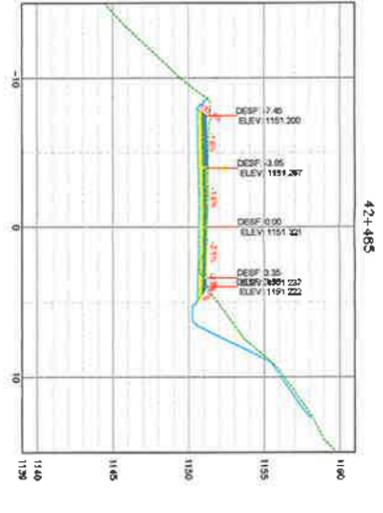
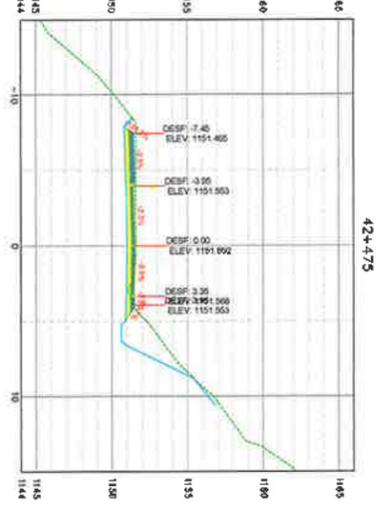
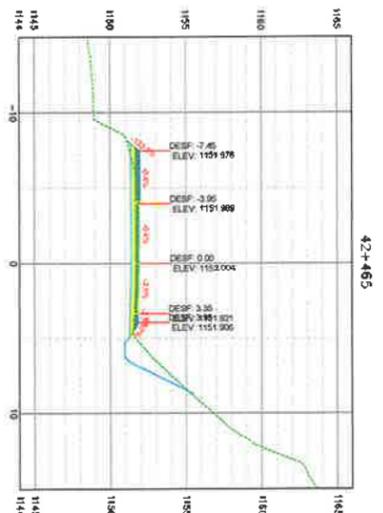
REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 INSTITUCION PANAMA DE CEMENTOS S.A.
 CONTRATO N° MC-114-13
 PROYECTO DE CERRILLO Y BRINCS DEL TIPO

New Sheet Set 1

REVISADO	FECHA	FORMA

Según Ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual de Construcción Urbana, S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial del mismo a no ser su contenido sea para uso administrativo por escrito de su autor.

PROYECTO	FECHA	FORMA



CONSEJERÍA
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DE GUAMACA

COMANDO EN JEFE
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
REHABILITACION CPM-QUILUA-CHIMONDI GRANDE
CANTON DE AL-3-14-18
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO

REVISADO

FECHA	FIRMA

New Sheet Set 1

PROYECTO: CAC GUAMACA

DISEÑO: CAC GUAMACA

REVISADO: CAC GUAMACA

ESTUDIO: CAC GUAMACA

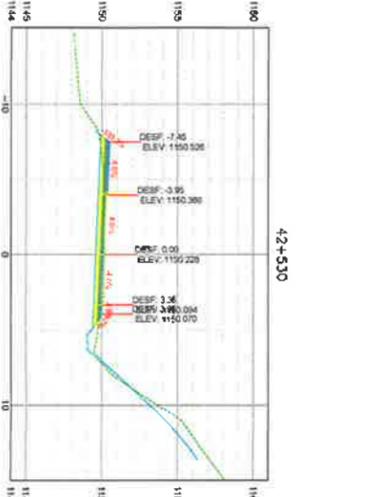
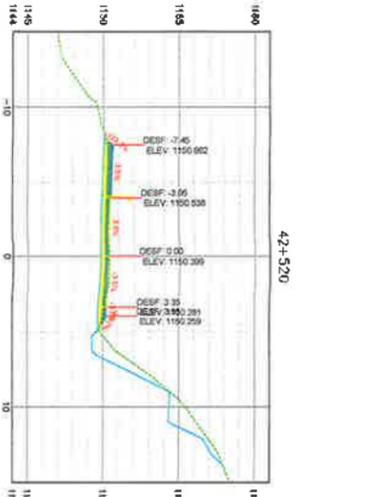
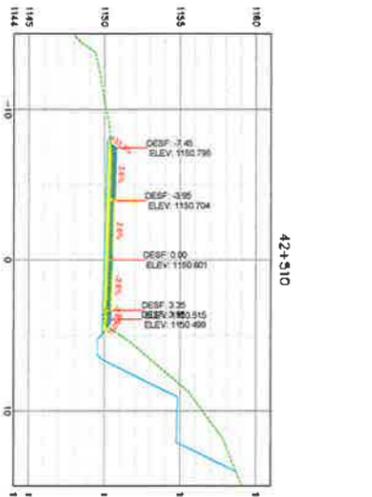
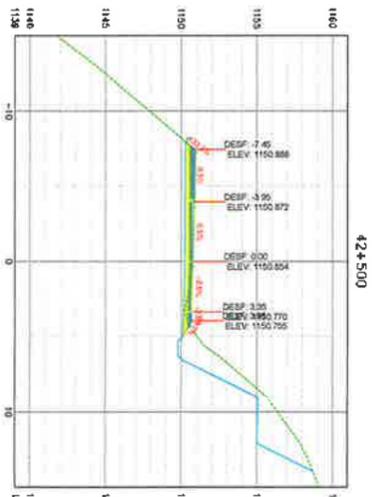
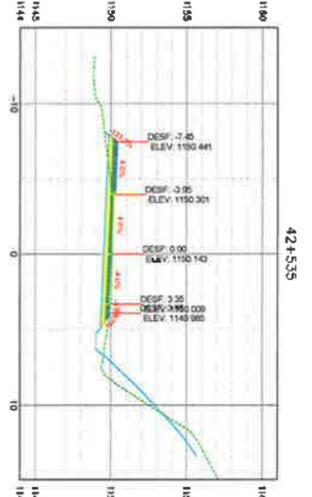
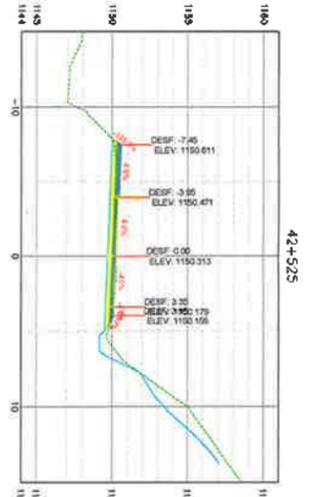
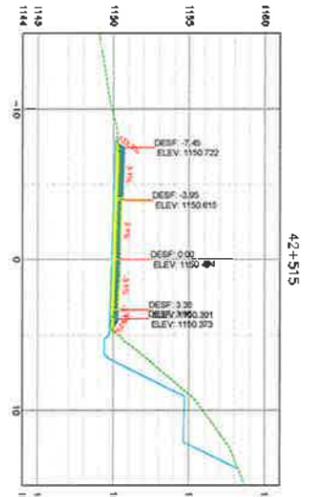
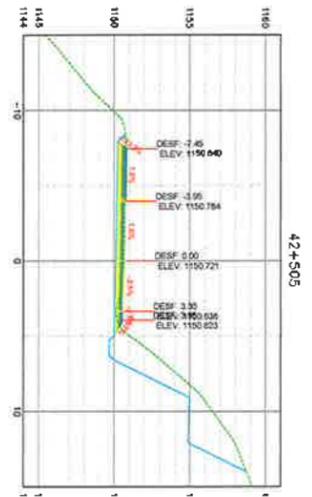
PROYECTO: CAC GUAMACA

REVISADO: CAC GUAMACA

Según Ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual de Constructora Guamaca, S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de su autor.

Autor: Pedro de la Cruz

2032



ASOCIACION ACADÉMICA DE INGENIEROS DE PANAMA

GOBIERNO DE PANAMA

MOP

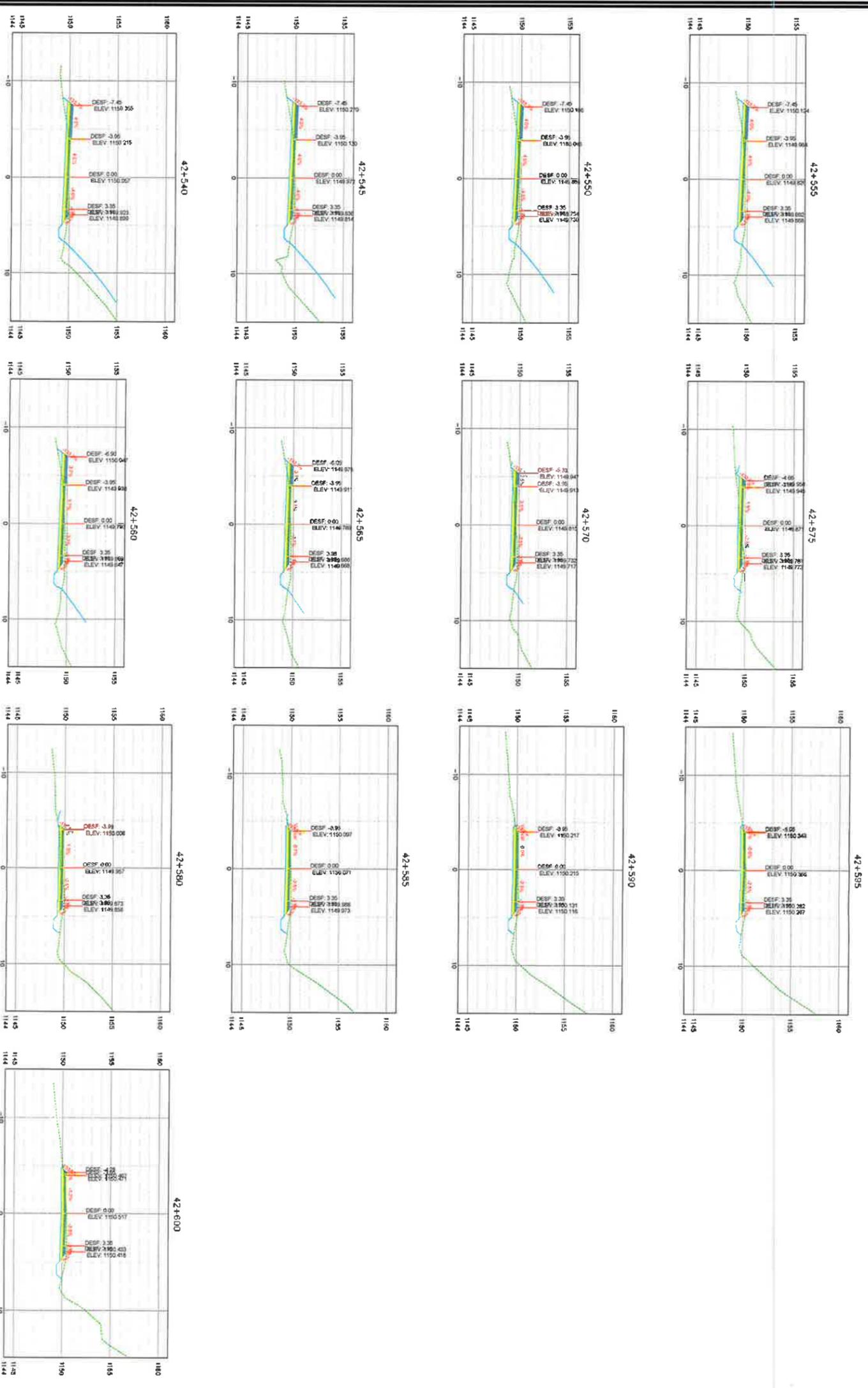
REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
 REABILITACION PARA CALIDAD CAMPO QUINTO -
 CORREDOJO N° 10 - 11.1
 PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DEL TRAFICO

New Sheet Set 1

REVISADO	FECHA	PROBA

Segun Ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual de Constructora Urbana, S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de su propietario.

AUTORIA	REVISADO	FECHA	PROBA



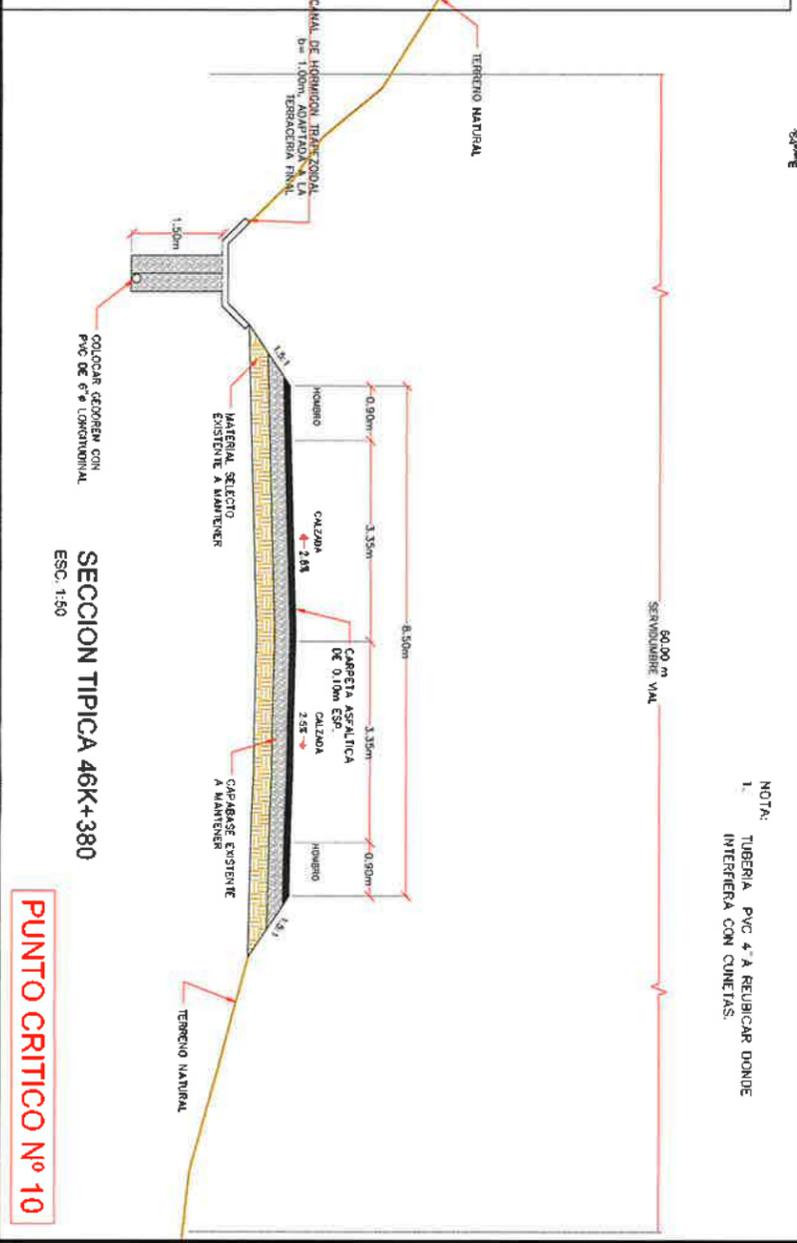
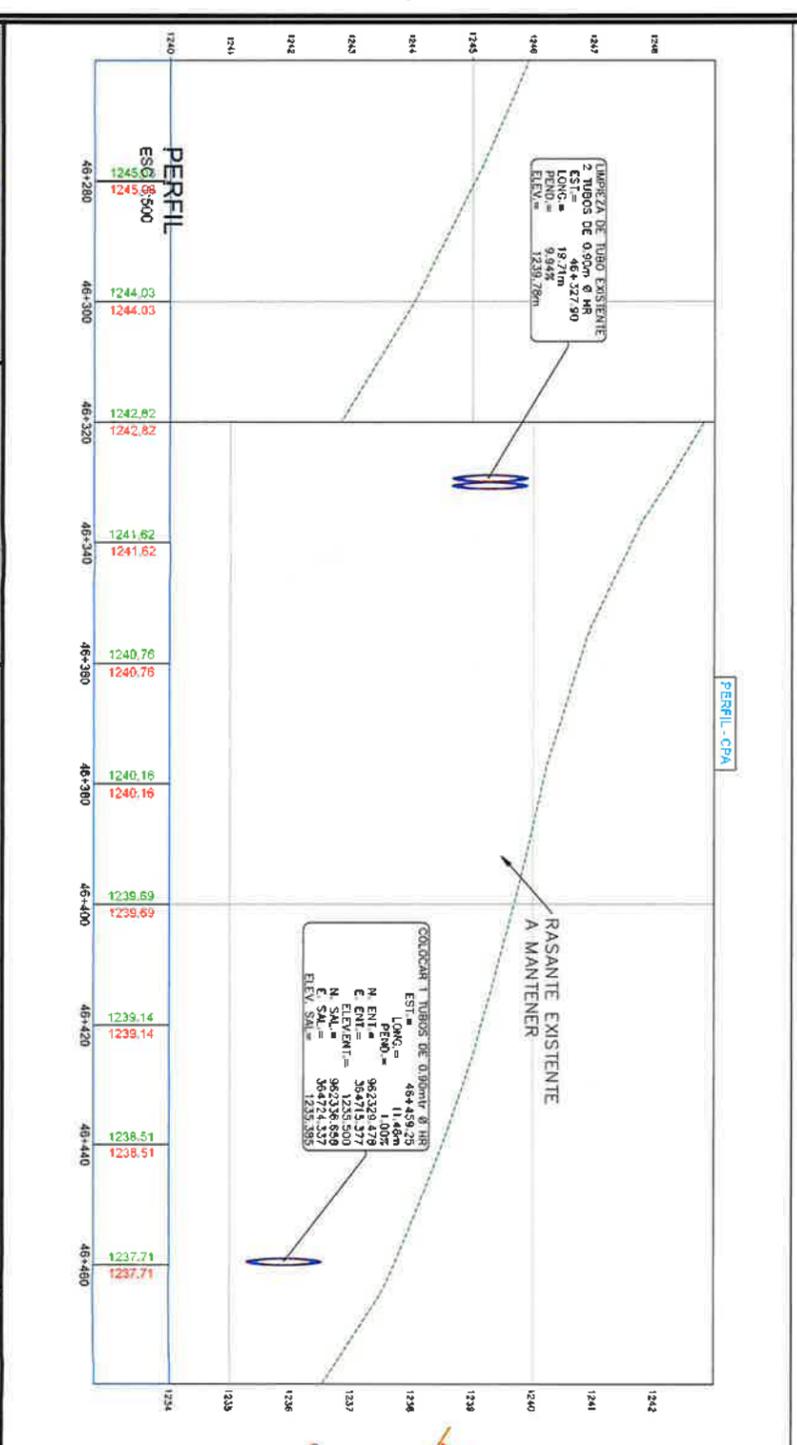
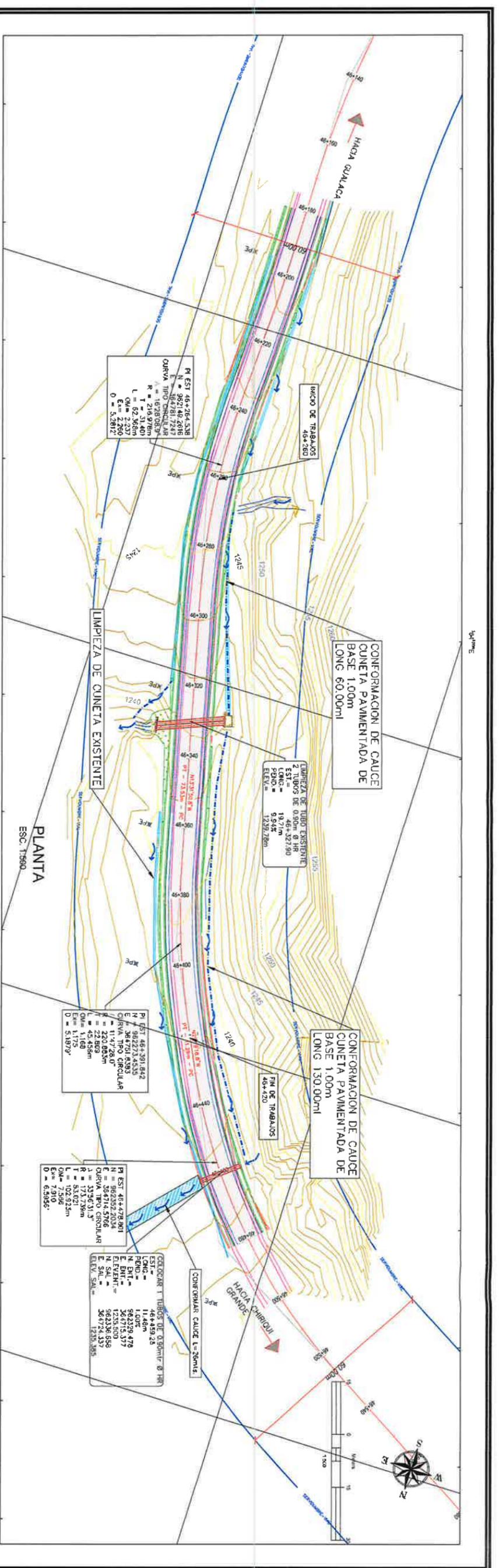
REPUBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
 INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
 CONTROL Nº 02-1-1-1-1
 PROYECTO DE CAMBIOS Y BOLOS DEL 1060

New Sheet Set 1

REVISADO	FECHA	FORMA

Según Ley 15 de 1996, ratada en su totalidad por el Congreso de la República de Panamá, S.A. 1.º es prohibido su reproducción total o parcial así como el uso de su contenido sin previo consentimiento por escrito de su autor.

PROYECTO	FECHA	FORMA	FECHA	FORMA



COMUNICACION: ASOCIACION ACCIDENTAL CAC GUALACA

COMUNICACION: GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMUNICACION: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - CORRECCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REHABILITACION CEN-GUALACA-CHIRIQUEI GRANDE CONTRATO No AL-14-16 PROVINCIA DE CHIRIQUEI Y SOCOS DEL TORO

REVISIONES:

REVISION	FECHA	SEÑALA

PLANTA PERFIL PC -10
EST. 484+280 @ 484+420

SEÑALA: SIGNIFICADO DE LOS SIMBOLOS DE LOS DISEÑOS DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 15 de mayo de 2014

SEÑALA: SIGNIFICADO DE LOS SIMBOLOS DE LOS DISEÑOS DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 15 de mayo de 2014

SEÑALA: SIGNIFICADO DE LOS SIMBOLOS DE LOS DISEÑOS DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 15 de mayo de 2014

SEÑALA: SIGNIFICADO DE LOS SIMBOLOS DE LOS DISEÑOS DE OBRAS PUBLICAS

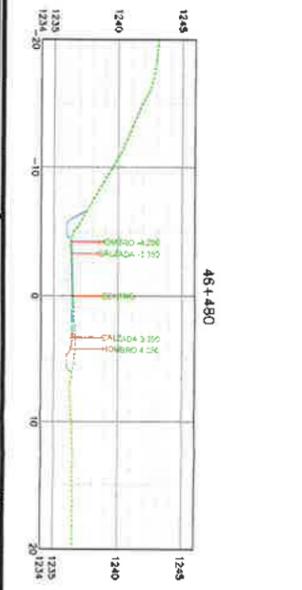
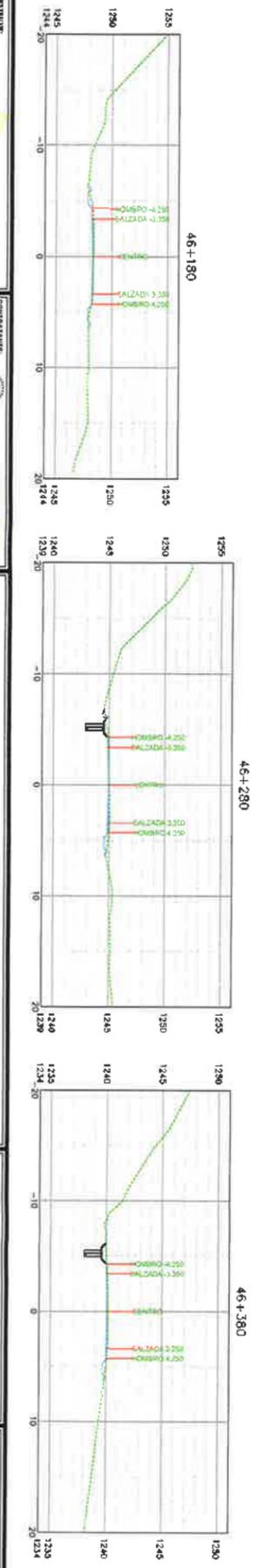
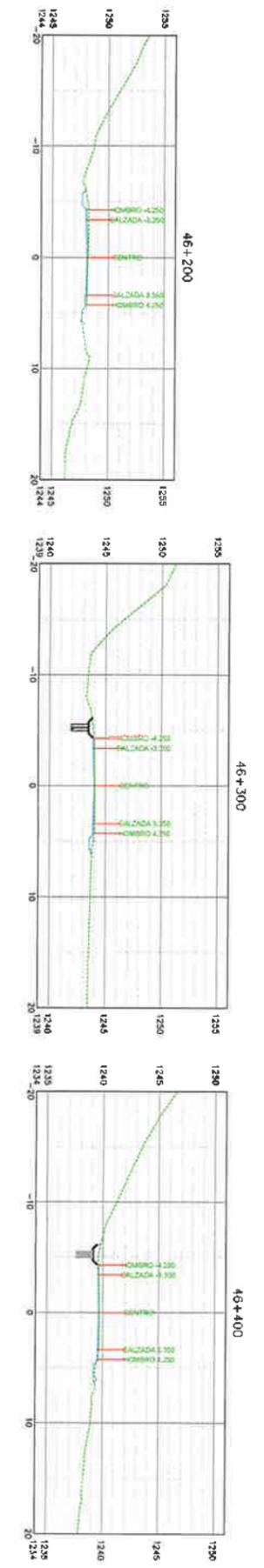
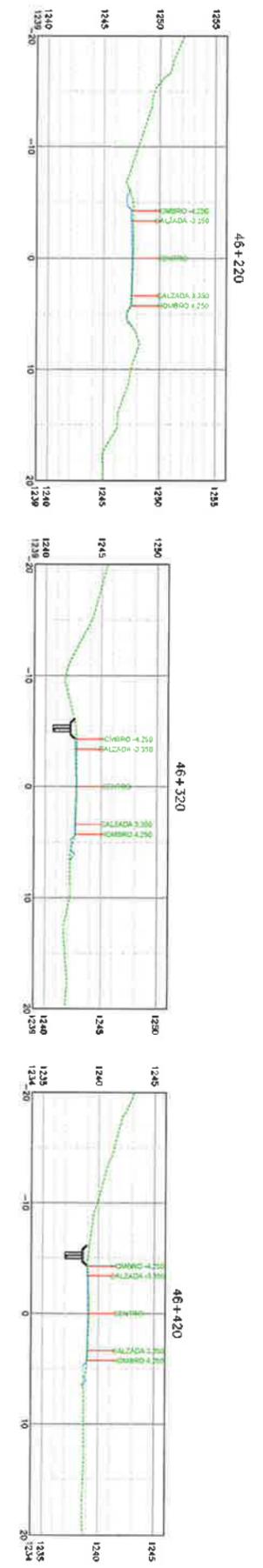
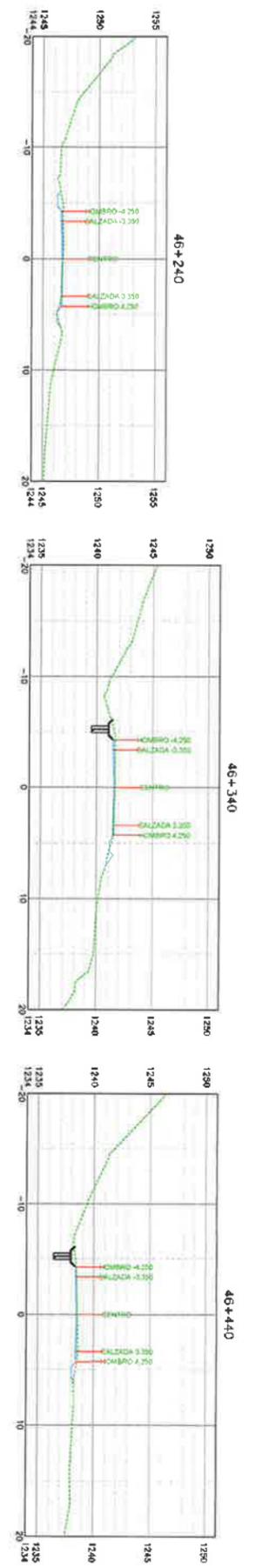
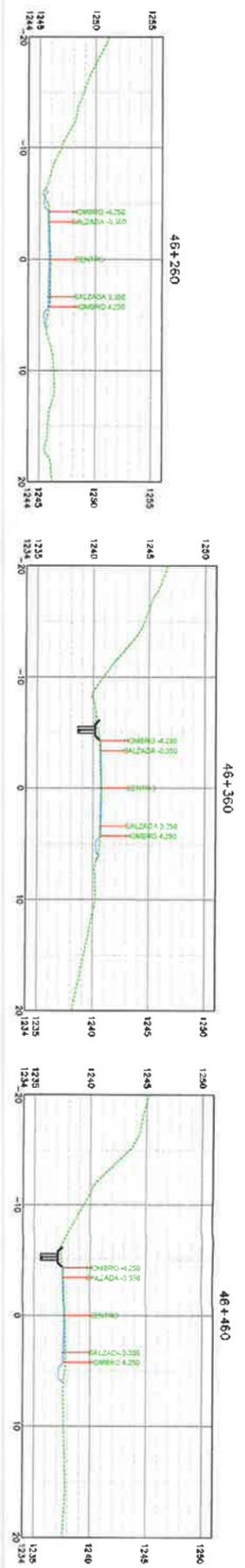
FECHA: 15 de mayo de 2014

SEÑALA: SIGNIFICADO DE LOS SIMBOLOS DE LOS DISEÑOS DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 15 de mayo de 2014

SEÑALA: SIGNIFICADO DE LOS SIMBOLOS DE LOS DISEÑOS DE OBRAS PUBLICAS

FECHA: 15 de mayo de 2014



PUNTO CRITICO N° 10

ASOCIACION ACCIDENTAL CAC GUALACA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
TRANSERVIACION SPA-BALAOA-CHIRIQUI GRANDE
CONTRATO N° M-1-14-10
PROVINCIA DE CHIRIQUI Y BOSQUES DEL TIR6

SECCIONES
PTO. OPTICO N° 10

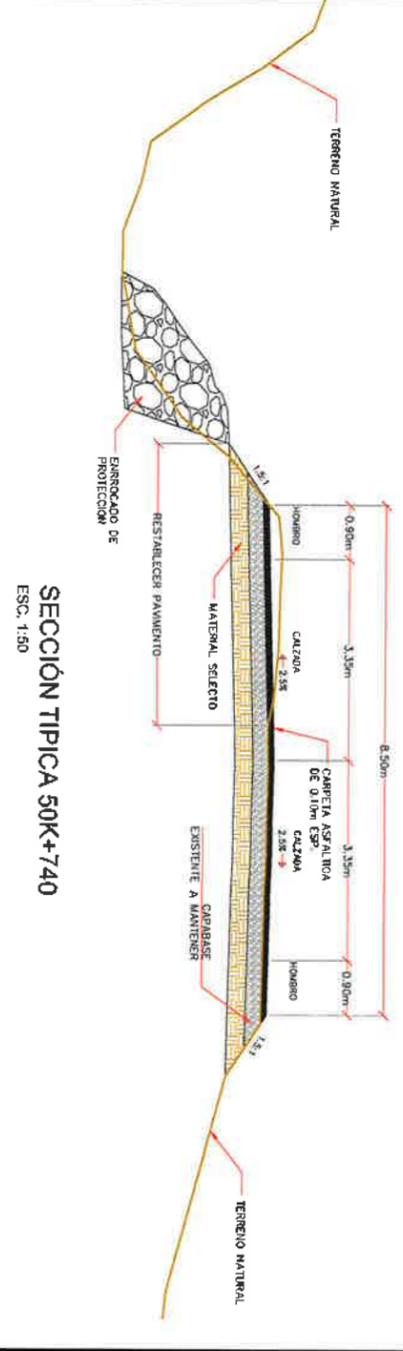
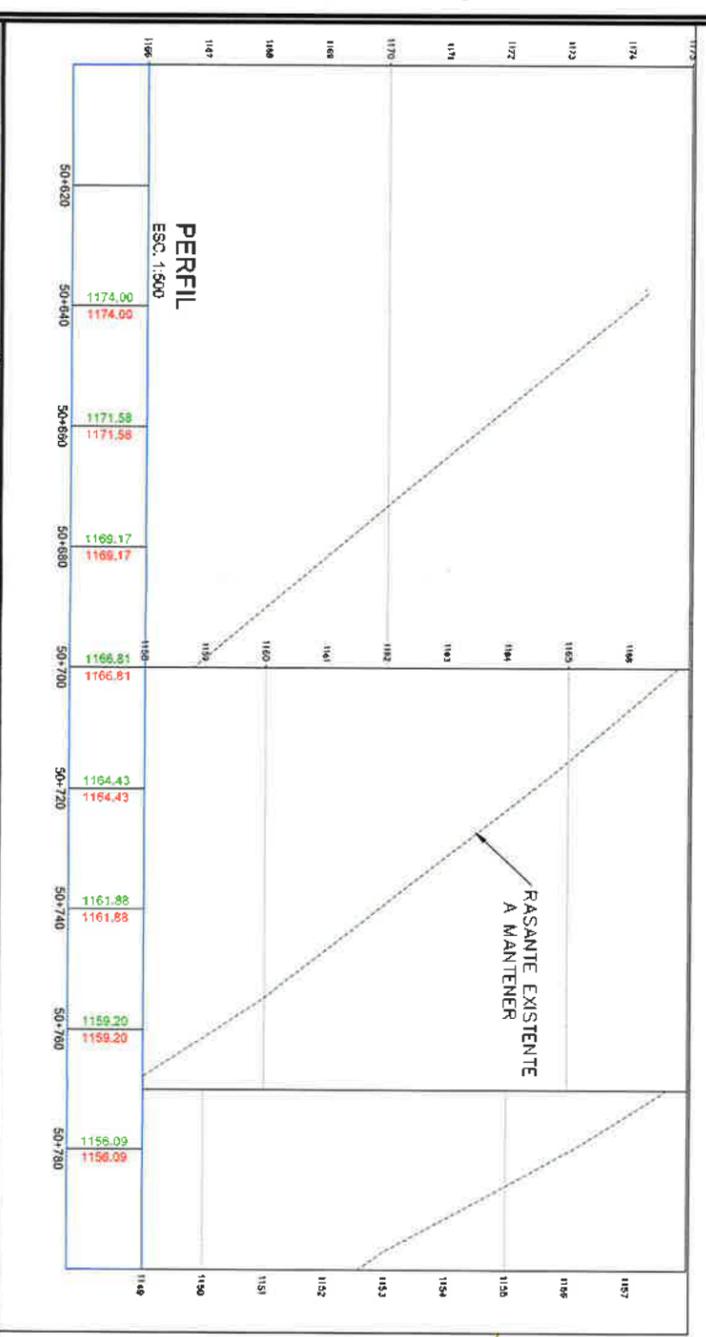
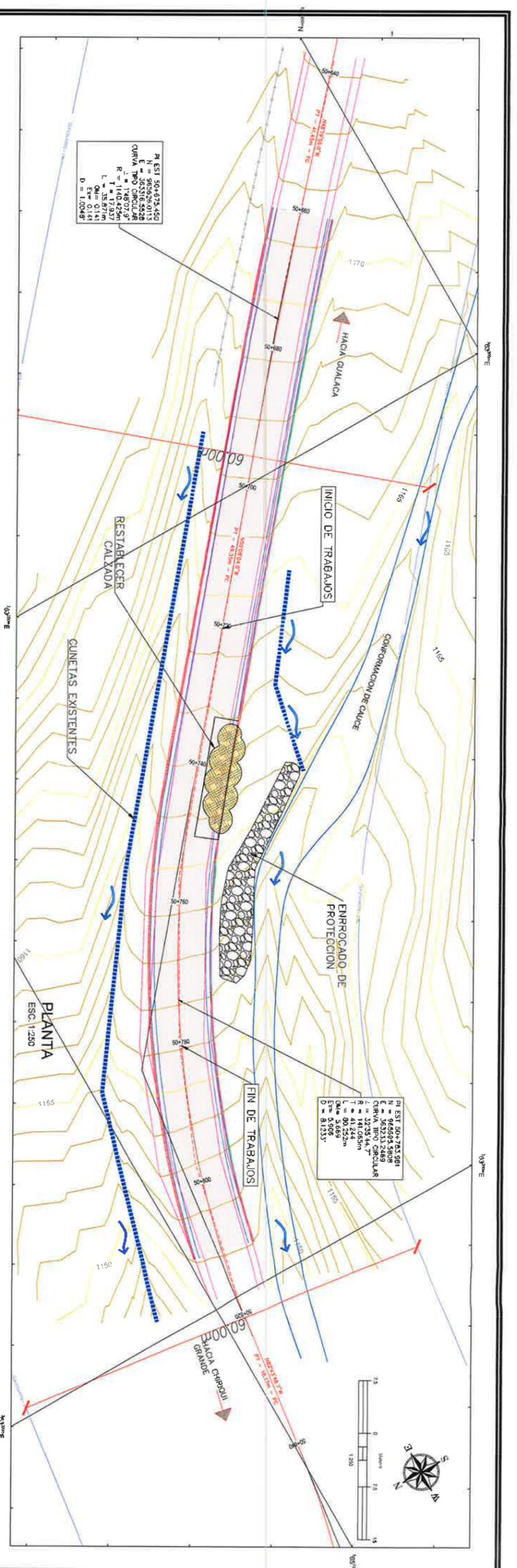
FECHA	FECHA

Según Ley 15 de 1994, esta planta es propiedad intelectual de Constructora Urbana S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial así como el uso de su contenido sin previo consentimiento por escrito de su autor.

PROYECTO	FECHA	FECHA
carretera		
CAC GUALACA		

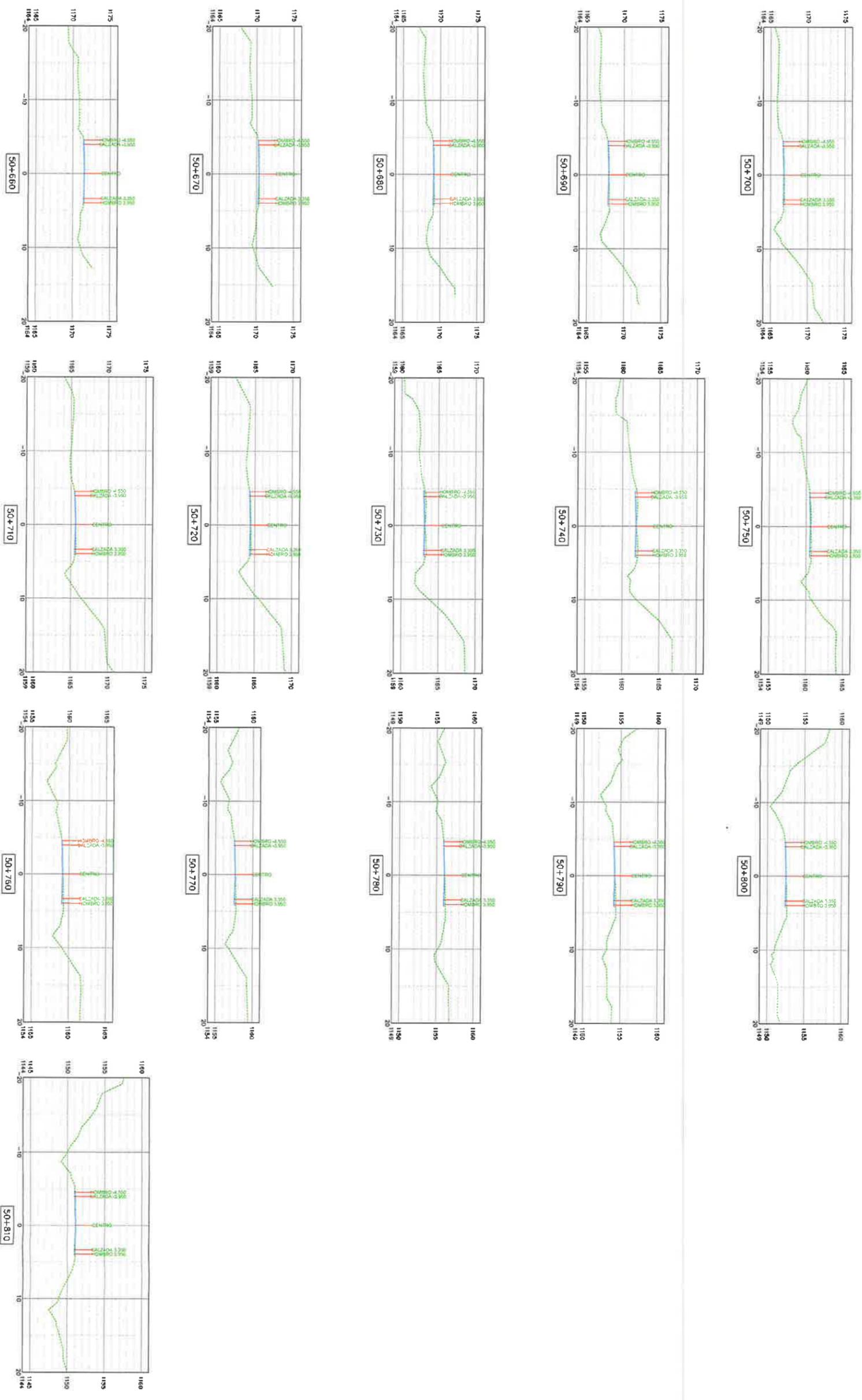
Hoja 3 de 3

NO. 19



PUNTO CRÍTICO Nº 11

	RESUMEN FECHA: _____ FORMA: _____ Sigla Ley 75 de 1994, este libro es propiedad del Ingeniero de Construcción Urbana S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial sin el consentimiento escrito de su autor.
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TRIBUTACIÓN PARA LA CALIDAD DEL DISEÑO - COMANDO EN JEFE PROMOCIÓN DE CARRILES BOCOS DEL TORO	PLANTA PERFIL PC - 11 EST. 50K+700 @ 50K+800
INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS C.C. QUICZA	INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS C.C. QUICZA
INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS C.C. QUICZA	INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS C.C. QUICZA
INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS C.C. QUICZA	INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS C.C. QUICZA



PUNTO CRITICO Nº 11

CONTRATISTA:
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CAC GUALACIA

CONTRATANTE:
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

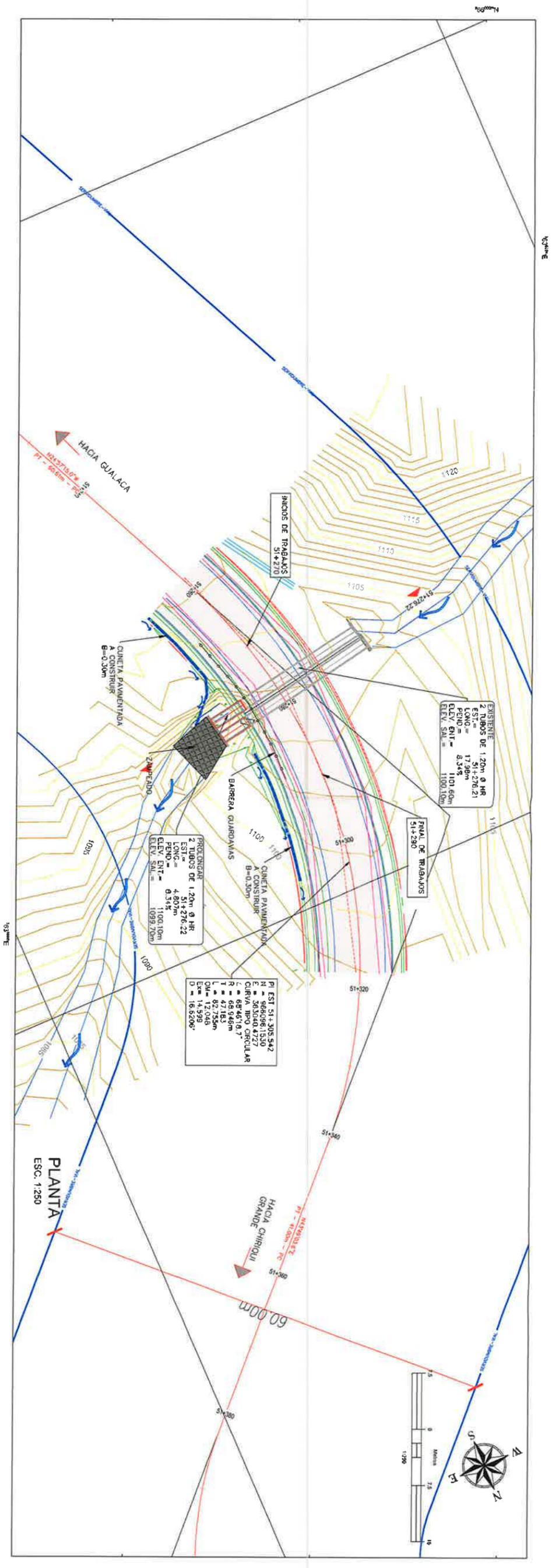
REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
 "REHABILITACIÓN DEL CARRETERO GUALACIA-CARRERA BARRILE" -
 CORRENTINO Nº AL-14-118
 PROVINCIA DE CROQUI Y BOCAS DEL TORO

SECCIONES
 PTO. CRITICO Nº 11

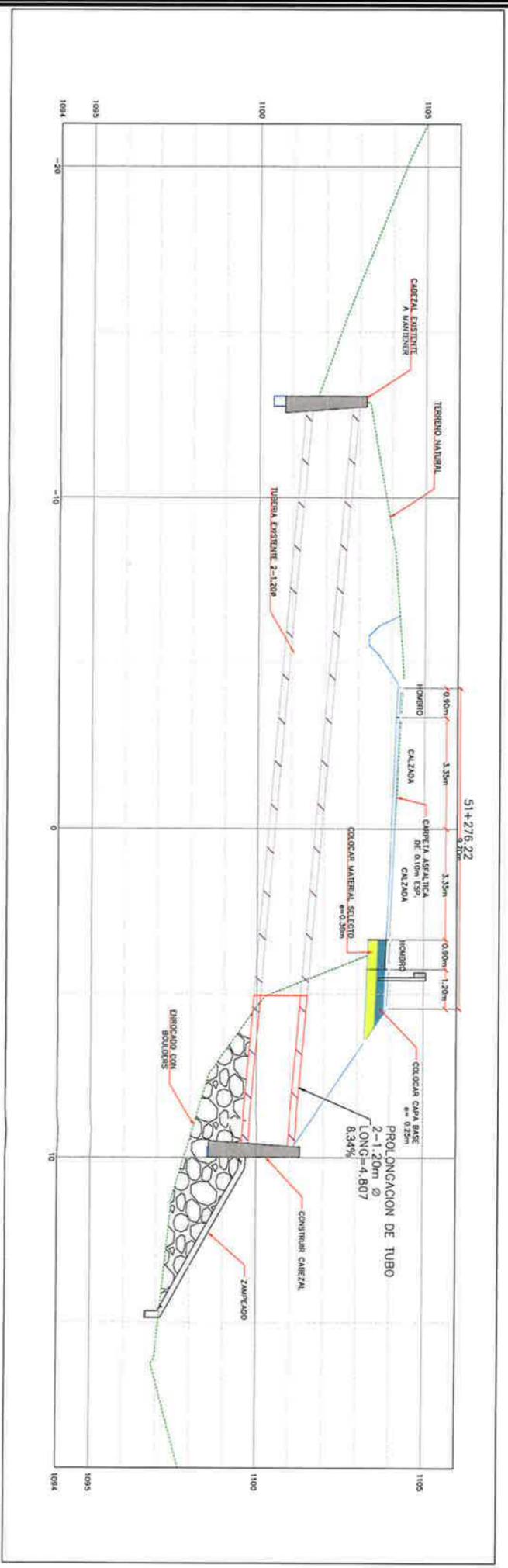
REVISADO	FECHA	FIRMA

Según Ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual de Operadora Urbana S.A y se prohíbe su reproducción total o parcial así como el uso de su contenido sin previo consentimiento por escrito de este autor.

PROYECTO	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
CARRETERO				
CAC GUALACIA				
PROYECTO				
BOCAS DEL TORO				
FECHA				
FECHA				
FECHA				



PLANTA
ESC. 1:250



SECCION 5K+276
ESC. 1:75

- NOTA:
1. LA MEZCLA ASFALTICA SE DISEÑARÁ BAJO LA METODOLOGIA MARSHALL.
 2. LA CARRERA ASFALTICA SE COLOCARÁ EN DOS CAPAS DE 0.05m. LA PRIMERA CAPA SERÁ DE ASFALTO MODIFICADO.
 3. EL TRAMO DONDE SE REMUEVE LA CARRERA Y SE MANTIENE LA CAPA BASE, SE COLOCARÁ CAPA BASE ADICIONAL CON UN ESPESOR DE 0.10m SOBRE LA CAPA EXISTENTE.
 4. LA POSICION DE LAS QUINETAS PODRÁ SER ADAPTADAS SEGUN LAS CONDICIONES ENCONTRADAS EN CAMPO.

PUNTO CRITICO N°12

ASOCIACION ACCIDENTAL CAR GUALACA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

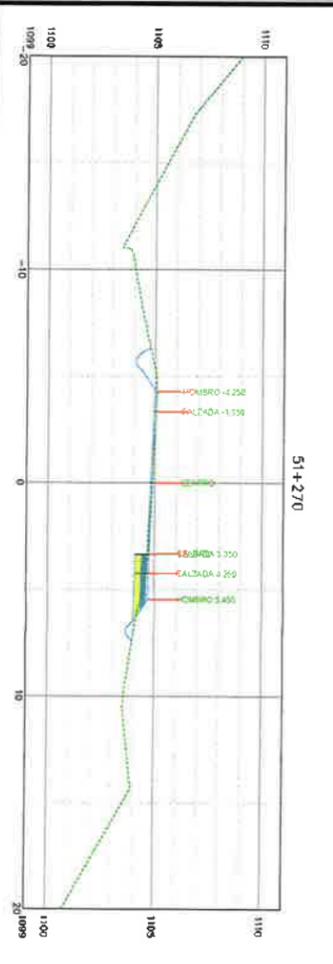
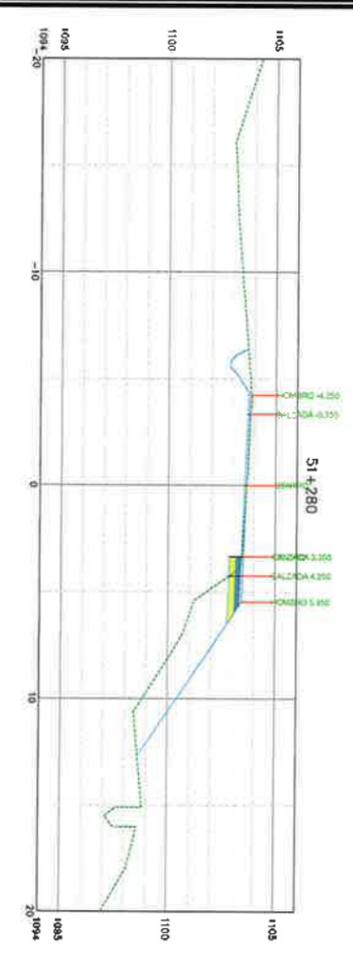
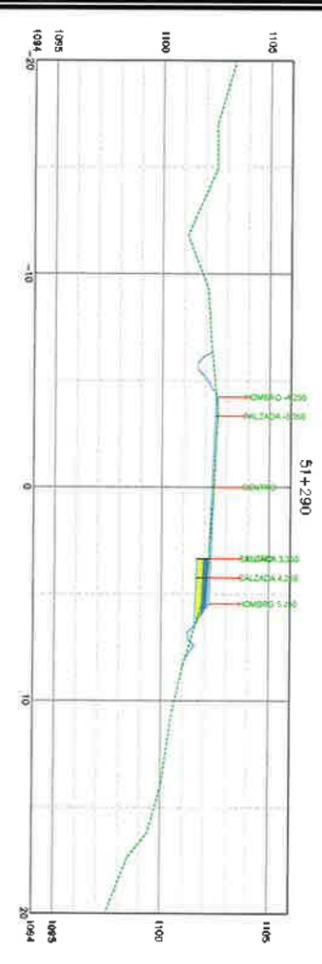
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
REMANUTENCION DE CARRETERAS - CARRERA CAJUMI BRANDE
COMUNIDAD N° 14-1-14-11
PROVINCIA DE CHIRIQUI - BOCAD DEL TORO

P.T.O. CRITICO N°12

REVISADO	FECHA	FIRMA

Segun Ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual de Constructora Urbana, S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial así como el uso de su contenido sin previo consentimiento por escrito de su autor.

PROYECTO	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
CONSTRUCCION DE CARRETERA				
DISEÑO				



COMUNIDAD
ASOCIACION ACTOBIENTAL CASI GUAYAMA

COMUNIDAD
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA
MOP

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
PREPARACION DE PROYECTOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS
COMUNIDAD N° 12
PROVINCIA DE CHARRI Y BOCAS DEL TORO

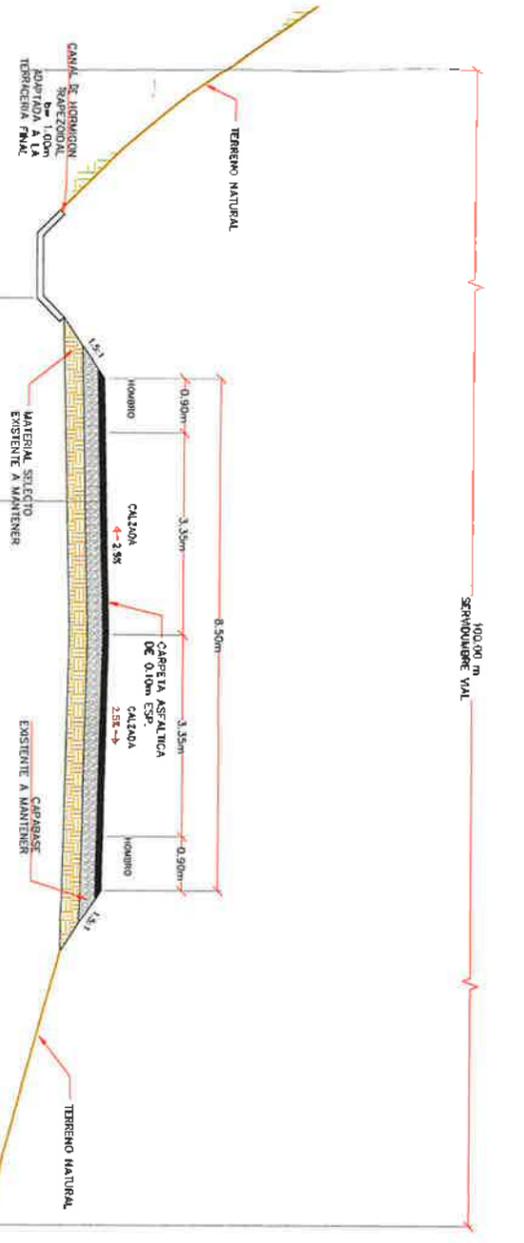
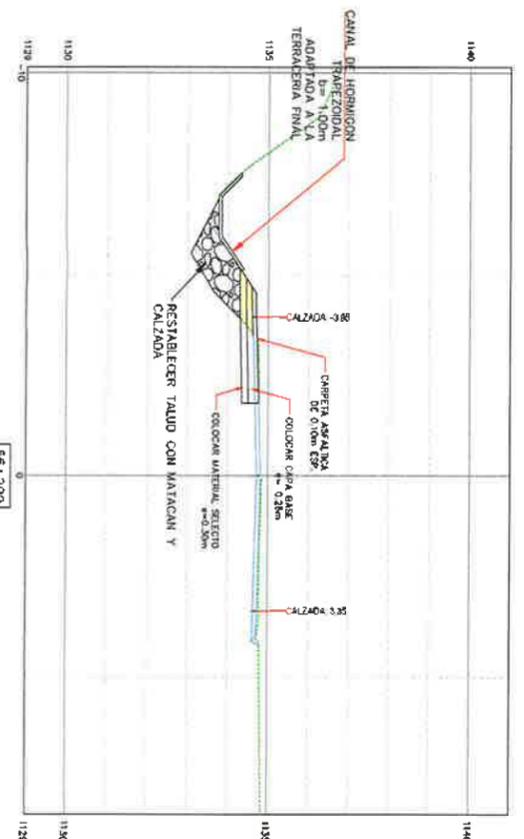
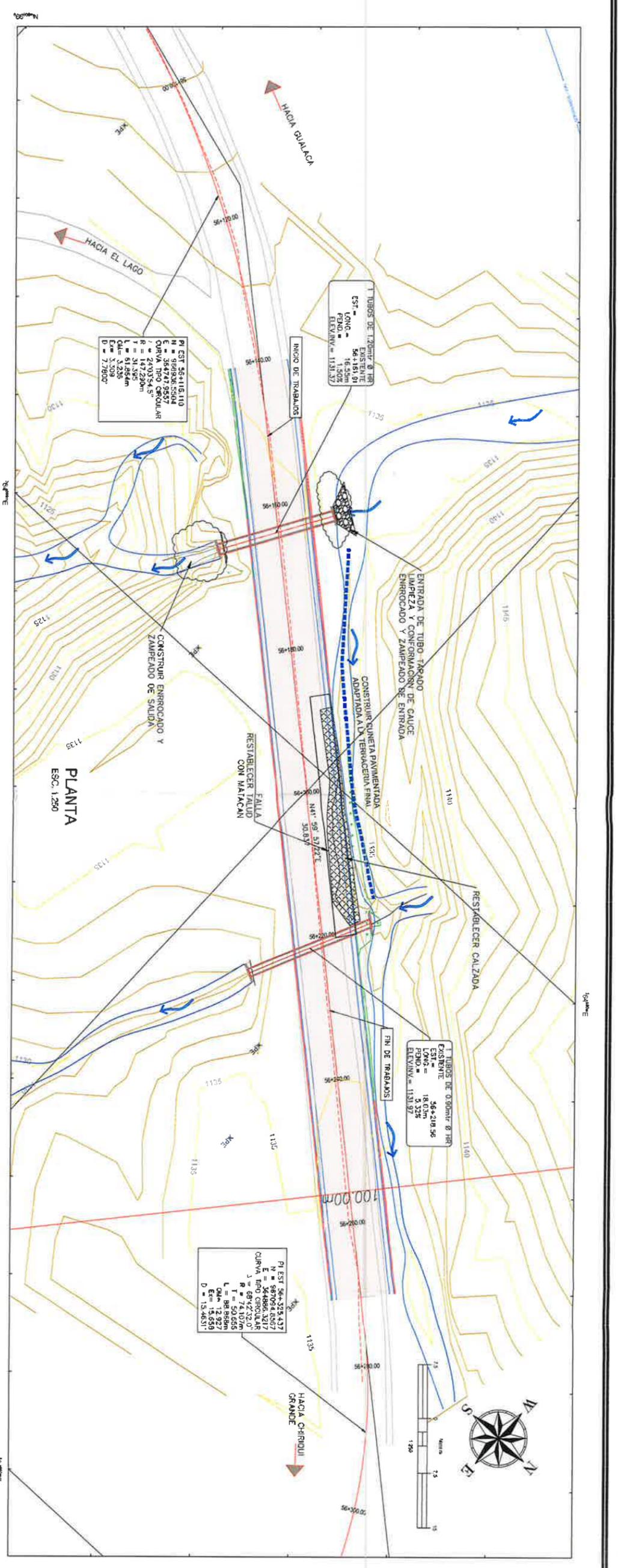
PTO. CRITICO N° 12

REVISADO	FECHA	FIRMA

Según Ley 15 de 1994, este plano es propiedad intelectual de Ingenieros Unidos S.A. y se prohíbe su reproducción total o parcial así como el uso de su contenido sin previo consentimiento por escrito de su autor.

PROYECTO	FECHA	ESCALA	HOJA N°	TOTAL
CONSTRUCCION DE CARRETERAS			3	3
CONSTRUCCION DE CARRETERAS				
CONSTRUCCION DE CARRETERAS				
CONSTRUCCION DE CARRETERAS				
CONSTRUCCION DE CARRETERAS				
CONSTRUCCION DE CARRETERAS				

PUNTO CRITICO N° 12



	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TERMINALIDAD CHIRIQUI GRANDE CONTRATO N° M-1-14-19 PROVINCIA DE CHIRIQUI BOCAS DEL TORO		MUNICIPALIDAD DE CHIRIQUÍ PUNTO CRÍTICO Nº 13 EST. 56K+180	REVISADO FECHA RBMA	Según Ley 15 de 1994, esta planta se considerará preliminar de construcción a menos que se indique lo contrario en el cuerpo del acta de su contenido así como considerado por escrito de su autor.	DISEÑADO DISEÑADORA INGENIERO ESC. 1:250	REVISADO DISEÑADORA INGENIERO ESC. 1:250
	GOBIERNO DE PANAMÁ GOBIERNO DE CHIRIQUÍ			GOBIERNO DE CHIRIQUÍ MUNICIPALIDAD DE CHIRIQUÍ		DISEÑADO DISEÑADORA INGENIERO ESC. 1:250	REVISADO DISEÑADORA INGENIERO ESC. 1:250

343



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

344

Panamá, 24 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E. S. D.



Ingeniera Garzola:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIIF-127-18**

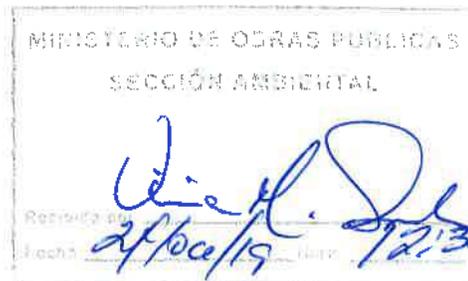
Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

345

R

Panamá, 24 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E. S. D.



Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**

Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

MALÚ RAMOS

Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.

AMBIENTE - MINSA

MR/ACP/ro

24 JUN 2019 12:44PM



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

346

R

Panamá, 24 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19

Ingeniera
Mariela Barrera
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial – Encargada.
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D.



Ingeniera Barrera:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

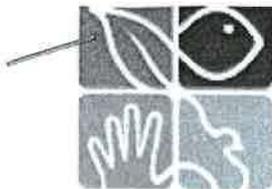
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.





MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

347
R

MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19

Para: **PATRICIA HERNÁNDEZ**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria.

Fecha: 24 de junio de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la segunda información aclaratoria.

No. de expediente: **HF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro

AREAS PROTEGIDAS

MIAM ALBROOK
2019 JUN 24 2:11PM

IRMA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

348

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19

Para: **GLADYS VILLAREAL MADRID**
Directora de Seguridad Hídrica.

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de segunda información aclaratoria.

Fecha: 24 de junio de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la segunda información aclaratoria.

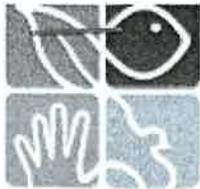
No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro



25 24/6/19



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

349
R

MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19

Para: **CARMEN PRIETO**
Directora de Información Ambiental


De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de ubicación del proyecto

Fecha: 24 de junio de 2019.

En seguimiento al MEMORANDO-DEIA-0330-0305-19, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y área del punto crítico 8, 13, 9, 10, 11, y 12, además el campamento y oficinas-patio, que comprenden el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

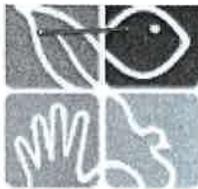
Adjunto coordenadas impresas, y CD para que se anexe la cartografía en formato kmz.

No. de expediente: **HF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro





MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

350
R

MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19

Para: **DALIA VARGAS**
Directora de Forestal

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de la segunda información aclaratoria.

Fecha: 24 de junio de 2019.

Indes
3:02 pm
24/6/19

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listacia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la segunda información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

MR/ACP/ro



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

351

R

Panamá, 24 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19

Arquitecta
BLANCA TAPIA
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E. S. D.



Arquitecta Tapia:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro

Control # 107-19
Rx: Reebki-G.
24-6-19



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

352

R

MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19

Para: **CAROLINA WONG L.**
Directora Regional de Bocas del Toro

De: 
MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de segunda información aclaratoria.

Fecha: 24 de junio de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital de la respuesta de la segunda información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**



Unidades consultadas: MINSA, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN.
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ro



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

353
R

MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19

Para: **YILKA AGUIRRE.**
Directora Regional de Chiriquí

De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Envío de respuesta de segunda información aclaratoria.

Fecha: 24 de junio de 2019.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

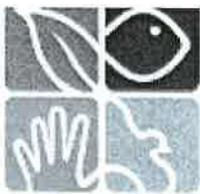
Adjunto copia digital de la respuesta de la segunda información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Unidades consultadas: MINSA, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.
MR/ACP/ro





MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

354

R

Panamá, 24 de junio de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19

Licenciado
José Donderis
Administrador General
SINAPROC
E. S. D.



Licenciado Donderis:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbc Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental.

MR/ACP/ro

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

Fecha: 24/6/19



MI AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

355

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

B

MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19

Para: **LIBERATO CARPINTERO.**
Director Regional de Comarca Nôgbe Buglé.

Malú Ramos
De: **MALÚ RAMOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de respuesta de segunda información aclaratoria.

Fecha: 24 de junio de 2019.

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA

Recibido: *[Signature]*
Fecha: *27/6/19*
Hora: _____

Evaluación de
Ambiental

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaiea.aspx> (Ingresar Número de Expediente en la parte superior de dicha página, seleccionar año y hacer click en Buscar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **"REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital de la respuesta de la segunda información aclaratoria.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Unidades consultadas: MINSA, MIVIOT, MOP, SINAPROC, IDAAN.
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ro





Panamá, edificio Seda, Vía Brasil
Apdo. 0816-01535
Central Telefónica: 523-8570/77
www.idaan.gov.pa

Panamá, 24 de junio de 2019
Nota No. 095- DEPROCA-19

Licenciada
MALÚ RÁMOS
Directora de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

356
Jarama
C-9900-19
R.O.

Licenciada Ramos:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19** de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, comarca Ngöbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera distrito de Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con el N° de expediente **IIF-127-18**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



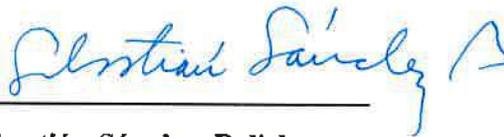
MB/ss



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19** de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, Provincia de Chiriquí, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, comarca Ngöbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera distrito de Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**
Observaciones:

- 1. No tenemos ninguna observación, ni comentarios a la segunda información aclaratoria del estudio de impacto ambiental, categoría II.**

Revisado por: 
Sebastián Sánchez Belisle
Evaluador Ambiental


DIRECCION FORESTAL

Memorando
DIFOR -243-2019

Para: **Malú Ramos**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Margas*
Dalia Vargas
Directora Forestal

Asunto: **Respuesta a Memorando-DEIA-0498-2406-19**

Fecha: 25 de junio de 2019



En esta oportunidad, hago referencia al **Memorando**, donde nos solicita emitir nuestro criterio técnico sobre a la información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí y Gualaca Cabecera, distrito de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí, corregimientos de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nágbe Buglé, corregimiento de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

En este sentido y luego de revisar la información aclaratoria le comunicamos que no tenemos ningún comentario al respecto y mantenemos en todo su contexto los comentarios emitidos mediante memo **DIFOR-084-2019** del 24 de junio del 2019

Atentamente,

DV/lb

*Recibido
Jocirua
26/06/19
11:02 Am*

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



Panamá, 25 de junio de 2019

Nº 14.1204-071-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Ingeniera Castellero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS 0148, 0152, 0154, 0155 -19**, adjuntando Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos siguientes:

1. **"LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 115 KV DEL PROYECTO GAS TO POWER (GTPP) A CONECTAR AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN NACIONAL"**, Expediente IIE-004-19.
2. **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PAR LA REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS DEL DISTRITO DE LA MESA, PROVINCIA DE VERAGUAS – LOS MILAGROS"**, Expediente IIF-032-19.
3. **"REHABILITACIÓN CPA –GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"**, Expediente 127-18.
4. **"CONDADO POINT"**, Expediente IIF-077-17.

Atentamente,

Arq. Blanca de Tapia
Arq. BLANCA DE TAPIA
Jefa del Depto. de Medio Ambiente
Adj. Lo indicado.



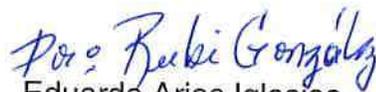
MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, **Rehabilitación de CPA – Gualaca – Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro**, a desarrollarse en los Corregimientos de Chiriquí y Gualaca, Provincia de Chiriquí; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande, Provincia de Bocas de Toro.

Expediente: IIF-127-18

La información complementaria presentada contiene preguntas que fueron formuladas por otras unidades ambientales.

En el Informe de Evaluación enviado, de acuerdo a nuestra competencia el proyecto es una infraestructura vial que ya tiene la servidumbre vial asignado por parte del MIVIOT, por lo tanto, no se tienen observaciones al estudio para la ejecución del proyecto, el mismo deberá cumplir con las normativas urbanísticas y ambientales vigentes aplicables al proyecto.


Eduardo Arias Iglesias
Unidad Ambiental Sectorial
25 de junio de 2019

V°B°: 
Arq. **BLANCA DE TAPIA**
Jefa del Depto. de Medio Ambiente



Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado-0843-00793

www.miambiente.gob.pa

361

Dominicus

MEMORANDO-DIAM-0739-2019

C-10085-19
R.O.

Para: Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ala. C.
De: Diana Laguna
Directora



Asunto: Seguimiento a proyecto.

Fecha: Panamá, 04 de julio de 2019

En respuesta al memorando **DEIA-0498-2406-19**, donde solicita la integración de los puntos críticos No. 8, 9, 10, 11, 12, 13 y el área de campamento y oficinas-patio, en memorando DEIA-0017-0401-19; DEIA-0196-1403-19 y DEIA-0314-2404-19, en seguimiento al proyecto "Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande, provincias de Chiriquí y Bocas del Toro".

Al respecto le informamos que de acuerdo a datos proporcionados se definen ocho (8) polígonos con la siguiente superficie:

Nombre	Superficie	Observación
Punto Crítico No.8	8 ha	Polígono color chocolate
Punto Crítico No.9	36 ha + 8,000m ²	Polígono color azul
Punto Crítico No.10	3 ha	Polígono color morado
Punto Crítico No.11	1 ha + 5,000 m ²	Polígono color naranja
Punto Crítico No.12	1 ha	Polígono color rosado
Punto Crítico No.13	3 ha	Polígono color amarillo
Campamentos y Oficinas-Patio	1 ha	Polígono color rojo

Entre el Punto Crítico No. 8 y 9 existe una superficie de traslape de 3 ha + 25 m² (ver mapa adjunto). Y los Puntos Críticos N°. 8, 9, 10, 11 y 12 se localizan dentro de la Reserva Forestal Fortuna.

Según el mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra año 2012, los polígonos están dentro de las categorías: Bosque Latifoliado Mixto Maduro, Secundario, Infraestructura, Pasto, Rastrojo y Vegetación Arbustiva, Playa y Arenal Natural.

De acuerdo al mapa de capacidad Agrológica los polígonos se encuentran dentro de las clases Tipo VIII y Tipo VII (ver mapa adjunto).



MIAMBIENTE

**Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental**

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apantado - 0843 - 00793

www.miamambiente.gob.pa

362

Adicionalmente, se ha incluido la cartografía definida mediante memorando: DEIA-0314-2404-19; DEIA-0196-1403-19 y DEIA-0017-0401-19; para apoyar análisis de esta solicitud.

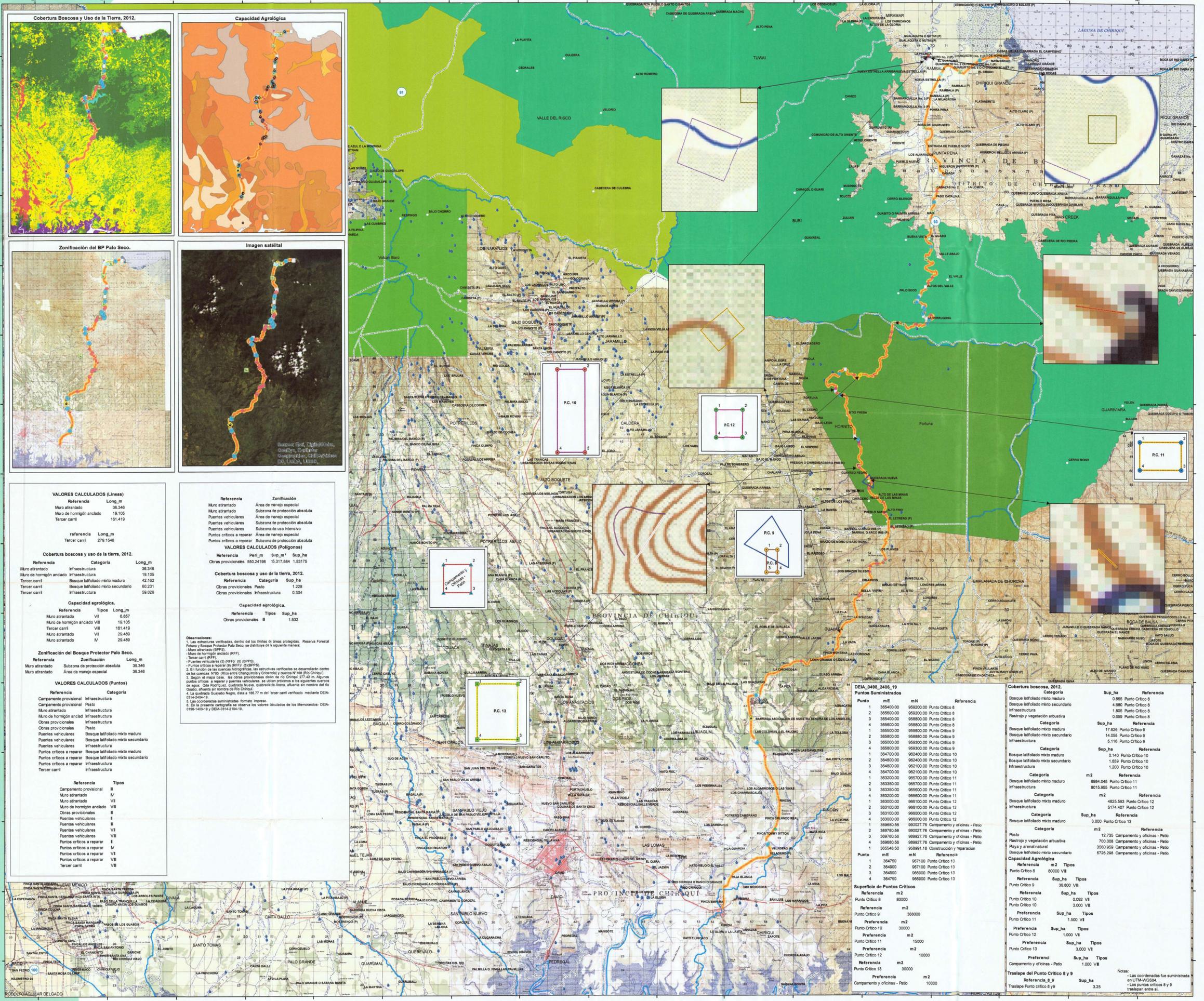
Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo que se recomienda realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos de la Dirección Regional respectiva.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/fg/pb

CC: Departamento de Geomática



DEIA-0314-2404-19

- Tercer carril
- Puentes vehiculares
- Puntos críticos a reparar
- Muro atrincentado
- Muro de hormigón anclado
- Obras provisionales
- Puentes vehiculares
- Puentes vehiculares
- Puentes vehiculares
- Puntos críticos a reparar
- Puntos críticos a reparar
- Tercer carril

DEIA-0196-1403-19

- Puentes vehiculares
- Puntos críticos a reparar
- Muro atrincentado
- Muro de hormigón anclado
- Obras provisionales
- Puentes vehiculares
- Puentes vehiculares
- Puentes vehiculares
- Puntos críticos a reparar
- Puntos críticos a reparar
- Tercer carril

DEIA-0017-0401-19

- Monitoreo PM10 colegio
- Monitoreo PM10 intersección
- Muestras
- Muestreo flora y fauna
- Pozo de sondaje
- Ruido colegio
- Ruido intersección
- Alineamiento
- Botadero
- Campamento
- Patío del proyecto

Concesiones de agua

- Lugares poblados
- Limite de corregimiento
- Cuenca hidrográficas

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012.

- Aforamiento rocoso y tierra desnuda
- Arroz
- Boque de caño
- Boque de mangle
- Boque de orej
- Boque de rafia
- Boque latifoliado mixto maduro
- Boque latifoliado mixto secundario
- Boque plantado de coníferas
- Boque plantado de latifolias
- Café
- Café de azúcar
- Citrico
- Estanque para acuicultura
- Explotación minera
- Horticultura mixta
- Infraestructura
- Área heterogénea de producción agropecuaria
- Maíz
- Otro cultivo anual
- Otro cultivo permanente
- Palma aceitera
- Pasto
- Piña
- Playa y arenal natural
- Pitango/banano
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Salinera
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Vegetación herbácea
- Área poblada

LEYENDA

Capacidad agrícola.

- II Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.
- III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
- IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
- V No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.
- VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.
- VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.
- VIII No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales

Zonificación del BP Palo Seco.

- <all other values>
- Subzona de protección absoluta
- Subzona de uso extensivo
- Subzona de uso intensivo
- Área de manejo especial

DEIA-0498-2406-19

Punto	mE	mN	Referencia
1	365400.00	959200.00	Punto Crítico 8
2	365600.00	959200.00	Punto Crítico 8
3	365400.00	958800.00	Punto Crítico 8
4	365600.00	958800.00	Punto Crítico 8
1	365600.00	959600.00	Punto Crítico 9
2	365800.00	959600.00	Punto Crítico 9
3	365600.00	959200.00	Punto Crítico 9
4	365800.00	959200.00	Punto Crítico 9
1	364700.00	960400.00	Punto Crítico 10
2	364900.00	960400.00	Punto Crítico 10
3	364700.00	961000.00	Punto Crítico 10
4	364900.00	961000.00	Punto Crítico 10
1	363200.00	961700.00	Punto Crítico 11
2	363350.00	961700.00	Punto Crítico 11
3	363200.00	961600.00	Punto Crítico 11
4	363350.00	961600.00	Punto Crítico 11
1	363100.00	961100.00	Punto Crítico 12
2	363100.00	961100.00	Punto Crítico 12
3	363100.00	961100.00	Punto Crítico 12
4	363100.00	961100.00	Punto Crítico 12
1	369680.56	959277.76	Campamento y oficinas - Patío
2	369780.56	959277.76	Campamento y oficinas - Patío
3	369780.56	959277.76	Campamento y oficinas - Patío
4	369680.56	959277.76	Campamento y oficinas - Patío
1	365548.50	958991.18	Construcción y reparación
2	364750.00	957100.00	Punto Crítico 13
3	364900.00	957100.00	Punto Crítico 13
4	364750.00	956900.00	Punto Crítico 13

Superficie de Puntos Críticos

Punto	mE	mN	Referencia
1	364750.00	957100.00	Punto Crítico 13
2	364900.00	957100.00	Punto Crítico 13
3	364750.00	956900.00	Punto Crítico 13

Referencia

Referencia	m2	Referencia	
Punto Crítico 8	80000	Punto Crítico 9	368000
Punto Crítico 9	368000	Punto Crítico 10	30000
Punto Crítico 10	30000	Punto Crítico 11	15000
Punto Crítico 11	15000	Punto Crítico 12	10000
Punto Crítico 12	10000	Punto Crítico 13	30000
Punto Crítico 13	30000	Campamento y oficinas - Patío	10000

Cobertura boscosa, 2012.

Categoría	Sup_ha	Referencia
Boque latifoliado mixto maduro	0.855	Punto Crítico 8
Boque latifoliado mixto secundario	4.680	Punto Crítico 8
Rastrojo y vegetación arbustiva	0.659	Punto Crítico 8
Categoría	Sup_ha	Referencia
Boque latifoliado mixto maduro	17.025	Punto Crítico 9
Boque latifoliado mixto secundario	14.058	Punto Crítico 9
Infraestructura	5.116	Punto Crítico 9
Categoría	Sup_ha	Referencia
Boque latifoliado mixto maduro	0.140	Punto Crítico 10
Boque latifoliado mixto secundario	1.259	Punto Crítico 10
Infraestructura	1.200	Punto Crítico 10
Categoría	m2	Referencia
Boque latifoliado mixto maduro	6994.045	Punto Crítico 11
Infraestructura	8015.865	Punto Crítico 11
Categoría	m2	Referencia
Boque latifoliado mixto maduro	4825.583	Punto Crítico 12
Infraestructura	5174.407	Punto Crítico 12
Categoría	Sup_ha	Referencia
Boque latifoliado mixto maduro	3.000	Punto Crítico 13
Categoría	m2	Referencia
Pasto	12.735	Campamento y oficinas - Patío
Rastrojo y vegetación arbustiva	700.008	Campamento y oficinas - Patío
Playa y arenal natural	2595.859	Campamento y oficinas - Patío
Boque latifoliado mixto secundario	8795.598	Campamento y oficinas - Patío

Capacidad Agrícola

Referencia	m2	Tipos
Punto Crítico 8	80000	VII
Punto Crítico 10	0.092	VII
Punto Crítico 10	3.000	VII
Referencia	Sup_ha	Tipos
Punto Crítico 11	1.500	VII
Punto Crítico 12	1.000	VII
Punto Crítico 13	3.000	VII
Preferenci	Sup_ha	Tipos
Campamento y oficinas - Patío	1.000	VII

Traslape del Punto Crítico 8 y 9

Referencia	Sup_ha
Traslape Punto crítico 8 y 9	3.25

Nota: Las coordenadas fue suministrada en UTM-WGS84-Zona 17 Norte.
 Fuente: Datos: Seguimiento DEIA-0196-1403-2019/DEIA-0017-0401-19/DEIA-0314-2404-19/DEIA-0498-2406-19

Escala numérica 1:100,000

0 2,000 4,000 8,000 m.

Sistema de Referencia Espacial Sistema Geodésico Mundial 1984.

D1001

364

**Memorando
DSH-0482-2019**C-10091-19
R.O.

Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : *Jose Victoria*
JOSE VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta a 2da Información Aclaratoria

Fecha : 8 de julio de 2019

Dando respuesta al Memorando DEIA-0498-2406-19 en relación a la 2da información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto titulado: **“Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande provincias de Chiriquí y Bocas del Toro”** cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas emitimos las siguientes observaciones en relación a la seguridad hídrica y el manejo de cuencas hidrográficas:

1. Hacemos referencia a los informes técnicos N° 100-2018 y N° 027-2019 en los cuáles se recomendaba la solicitud de los permisos de Obra en Cauce Natural en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente.
2. Además, solicitamos la información relacionada al procedimiento de instalación general del enrocado de protección y del zampeado para que el mismo no afecte los drenajes y otras fuentes hídricas:
 - metros cúbicos excavados de requerirse y manejo del mismo.
 - tipo de geotextil o geo membrana utilizada para asentar el enrocado.
3. Solicitamos un Plan de mantenimiento preventivo (dragado y limpieza de los drenajes naturales). Esto debido a los constantes derrumbes y la sedimentación/erosión de los cauces durante todo el año y durante la temporada lluviosa especialmente.

Atentamente;

JV
JV/EH/vg

Tatiana
11/07/19
11:03

366

122-UAS-SDGSA
15 de julio de 2019

362
Monsieur
C-10113-19.
R.O.

Ingeniera
MALU RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Ramos:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19** le remitimos información aclaratoria del Informe información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“REHABILITACION CPA GUALACA”**, a desarrollarse en el corregimiento, de Chiriqui y Gualaca cabecera, distrito de David y Chiriqui, provincia de Chiriqui, corregimiento de Buri, distrito de Kankintú, Comarca de Chiriqui, provincias de Bocas del Toro, presentado por **MOP**.

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Alcibíades Batista, Director Regional de Chiriquí
Dr. Darryl Padmore, Director Regional de Bocas del Toro
Inspector de Saneamiento

Atala /María Esther

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**INFORME DE AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIF-127-18**

PROYECTO. "REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO"

FECHA. marzo de 2019

UBICACIÓN. Corregimiento de Chiriquí, distrito de David; provincia de Chiriquí, Corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Chiriquí, provincia de Chiriquí, Corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé y corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVO. Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA. Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES.

El proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas) y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares, entre otros. Además, se requiere la solución de veintitrés (25) puntos críticos, en los cuales la mayoría es por hundimiento.

La carretera CPA – Gualaca – Chiriquí Grande que une las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, tiene más de 30 años de existencia, pero por las inclemencias del clima (lluvias, vientos, etc.), la misma se ha deteriorado y actualmente existen veintitrés (25) puntos críticos por hundimiento, que representan un



peligro para los transeúntes. La misma capa asfáltica en casi toda la rodadura de la carretera (98 km), ha sufrido agrietamiento, hay huecos y baches, en algunas partes se dificulta el tránsito, lo que dificulta el transporte de personas, productos e insumos desde Bocas del Toro hacia el resto del país y viceversa. También hay dieciséis (16) puentes que necesitan ser reparados y darle el mantenimiento correspondiente. Este proyecto busca solucionar esta problemática. Esta carretera toca parte de la provincia de Chiriquí y parte de la provincia de Bocas del Toro, también pasa por una pequeña parte de la Comarca Gnäbe-Bugle. Atraviesa la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco, por lo que es necesario tramitar en la Dirección Nacional de Área Protegidas del Ministerio de Ambiente en el nivel central en Albrook – Panamá, la viabilidad que otorga esta Dirección para poder rehabilitar la carretera en el mismo sitio. También, se debe considerar que el oleoducto Petroterminales de Panamá en un sector va paralelo a la carretera y en la comunidad de Malí, la atraviesa por lo que se deben considerar las medidas preventivas y de contingencia para asegurar un trabajo eficiente y seguro (Por lo que también se debe informar a esta empresa y atender sus sugerencias y recomendaciones durante la etapa constructiva. A excepción de las áreas protegidas, donde el bosque se mantiene bien conservado, la situación ambiental previa o línea base ha sido descrita dentro de los componentes de los medios físico, biológico y socioeconómico, manifestándose que buena parte del entorno a lo largo de la alineación de esta vía ha sido modificado por acciones antrópicas, sobre todo por la eliminación de cobertura forestal primaria, para actividades diversas, principalmente potreros, pero, también existen algunos parches de rastrojos, bosques secundarios y áreas abiertas cubiertas de vegetación de herbáceas.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las inundaciones y no tener pérdidas humanas.

Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el MINSA o el IDAAN

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable, 21-393-2019

Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de encontrarse un delito ecológico

Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,



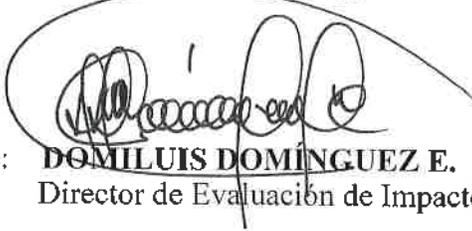
Ing. Atala Milord V.
Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



371
B

MEMORANDO-DEIA-0579-2307-19

Para: **DIMAS ARCIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Reiterativo al **MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19**.

Fecha: 23 de julio de 2019.

Reiteramos solicitud enviada mediante **MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19**, recibido en su despacho el día veinticuatro (24) de junio de 2019, en el cual se solicitó opinión técnica según su competencia de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto titulado: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí; corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Nôgbe Buglé; corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas de del Toro, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Le agradecemos emitir sus observaciones a más tardar cinco (5) días hábiles después del recibido de la nota, fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: - Copia impresa del MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19.

No. de expediente: **IIF-127-18**
Año: **2018**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ADP/ro

ÁREAS PROTEGIDAS

ANAN ALBROOK

2019 JUL 25 2:21PM





MIAMBIENTE

**Ministerio de Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671**

Carla...

372

*C-10277-19.
P.D.*

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 30 de julio de 2019
Nota DRCH-1161-07-2019

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En respuesta a Memorando **DEIA-0498-2406-2019**, remitimos segunda información complementaria del proyecto **"REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Atentamente,

JM
ING. JOVANY MORA
Director Regional (Encargado)
MiAmbiente-CHIRIQUI
JM/NR/yg



c.c. Archivos





MI AMBIENTE

Ministerio del Ambiente
 Dirección Regional de Chiriquí
 David, Chiriquí, Rep. de Panamá
 Tel-Fax: 774-6671

**INFORME DE EVALUACIÓN
 SEGUNDA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA N° 004-04-19**

FECHA:	02 DE JULIO DE 2019
PROYECTO:	REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTOS DE CHIRIQUÍ Y GUALACA CABECERA, DISTRITOS DE DAVID Y CHIRIQUÍ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ...

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando DEIA-0498-2406-19, enviado por la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la Regional de Chiriquí evalúa la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP)**.

INFORMACION QUE PRESENTA LA EMPRESA:

Respuesta a la segunda información complementaria (DEIA-DEEIA-AC-0079-1505-2019), emitida por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde se solicita ampliación al EsIA, **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**.

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

El Promotor presenta respuestas en base a lo solicitado a través de nota aclaratoria, sobre diferentes puntos a verificar en el Estudio de Impacto Ambiental en mención:

- El Promotor presenta nuevamente la información correspondiente a la consulta ciudadana y pública del EsIA.
- El Promotor presenta planos aprobados con el alcance de los puntos críticos del proyecto, las coordenadas y la superficie para las diferentes actividades a realizar, en dichos puntos.
- se presenta análisis de calidad de agua del drenaje natural de aguas de invierno, donde se propone la construcción de infraestructuras.

JM/AR/ar



MIAMBIENTE

Ministerio del Ambiente
Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. de Panamá
Tel-Fax: 774-6671

Con respecto a la pregunta y respuesta No. 2, no se emiten observaciones, dado que el área se encuentra fuera de la jurisprudencia de la Regional de Chiriquí.

COMENTARIOS DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene objeción a la segunda información complementaria presentada, para el proyecto Categoría II "REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO", promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP).

Alain Rojas
LIC. ALAINS ROJAS
Evaluador



J. Mora
ING. JOVANY MORA
Director Regional encargado
Miambiente- Chiriquí

Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección
Evaluación de Impacto Ambiental
Miambiente- Chiriquí



JM/NR/ar
c.c. Expediente/archivo



JM/NR/ar



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB -0560-2019

375
R.O.
C-10336-19.
Carmona

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Dimas I. Arcia
DE: DIMAS I. ARCIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

ASUNTO: Evaluación de EsIA (Ampliación)

FECHA: 12 de agosto de 2019

En referencia a su solicitud realizada a través del memorando DEIA-0498-2406-19; en donde solicitan las consideraciones de la segunda información aclaratoria del EsIA categoría II, del Proyecto titulado: "Rehabilitación CPA-Gualaca- Chiriquí Grande, provincia de Chiriquí y Bocas del Toro, tengo a bien hacerle entrega del informe técnico de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto lo indicado.

D. I. Arcia
DIA/LC/LDEP/dep.



**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DB-0316- 2019)**

Proyecto “**REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE**”

Ubicación: Gualaca, Chiriquí y Chiriquí Grande, Bocas del Toro.

No. de Expediente: IIF-127-18

Promotor: MOP

Observaciones a la segunda información aclaratoria del referido EsIA

Respecto de la información contenida en la segunda ampliación del referido EsIA, no tenemos observaciones puntuales; sin embargo, hay que señalar que de aprobarse dicho estudio, en nuestra opinión debieran tomarse en cuenta las recomendaciones emitidas mediante **Memorando DAPB – 0411-19**, relacionadas específicamente con los pasos de fauna.

Técnico evaluador:



Eric Nuñez

JG / en

c.c. Viterbo Villarreal- Técnico de Áreas Protegidas



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

377

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 28 de agosto de 2019
DEIA-DEEIA-NC-0215-2808-19

Su excelencia
Rafael Sabonge
Representante Legal
Ministerio de Obras Públicas.
E. S. D

MI AMBIENTE
Hoy 10 de Septiembre de 2019
Siendo las 1:40 de la tarde
notifiqué personalmente a Mario
Cedeno de la presente
documentación Nota de Empeño
Alonso Moreno Notificador Mario Cedeno Notificado

Su excelencia Sabonge:

En relación al EsIA Categoría II titulado “REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”, a desarrollarse en el corregimiento de corregimineto de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, comarca Nágbe Buglé corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí grande cabecera, distrito de Chiriquí grande, provincia de Bocas del Toro; se requiere la siguiente información:

1. De acuerdo a nota: **De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B**, emitida por el presidente del Congreso General, se avala el desarrollo del referido proyecto; sin embargo, la misma es una copia simple de esta autorización. En este sentido, se solicita:
 - a. Aportar original o copia autenticada de la nota **De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B**, que avala el desarrollo del proyecto.

Agradecemos presentar la información solicitada, dentro del término de ocho (8) días hábiles, con fundamento en el artículo 76 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de Diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 19 de agosto de 2019.
Nidia E. Valderrama

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Antonio
Cedeño Vega



6-706-110

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1981
LUGAR DE NACIMIENTO HERRERA, CHITRÉ
SEXO M TIPO DE SANGRE
EXPEDIDA: 12-SEP-2018 EXPIRA: 12-SEP-2028



Marcos Antonio

Fidel Cedeño Vega
10/09/19

Panamá, 11 de septiembre de 2019
SG-SAM-778-19

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E.S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la información solicitada mediante Nota: DEIA-DEEIA -NC-0215-2808-19 del 28 de agosto de 2019, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN CPA - GUALACA - CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**.

Se adjunta información solicitada (Nota del Congreso General de la Comarca Ngabe Bugle notariada).

De Usted con todo respeto,

Atentamente,


LIC. IBRAIN E. VALDERRAMA
Secretario General



IV/VdeG/ew

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Nota: De Aval-03-2-/06/19

C-G-C-N-B.

Sabanitas, Corregimiento de Susama

Viernes, 07 de junio del 2019

Ingeniero: Julio C. Concepción Triviño

Representante Legal de C.U.S.A



E. S. D.

Reciba un cordial saludo y le deseo éxitos en labores diarios.

Por medio de esta nota el Congreso General de la Comarca Ngäbe Bugle avala el proyecto para el estudio, "Rehabilitación CPA- Gualaca- Chiriquí Grande, Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro".

En cumplimiento con el Artículo:

17, de la Ley N°10 de la Comarca N.B del 7 de marzo de 1997 y los artículo 57, # 5 y Artículo 83, del Decreto ejecutivo 194 del 25 de agosto de 1999.

Sin más que decir.

FIRMA,

Handwritten signature of Demecio Cases

Demecio Cases

Presidente del Congreso General



C.c.: Archivo

CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 10 de septiembre de 2019

Handwritten signature of notary

Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	16 DE OCTUBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ Y GUALACA CABECERA, DISTRITOS DE DAVID Y CHIRIQUÍ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, CORREGIMIENTO DE BURÍ, DISTRITO DE KANKINTÚ, COMARCA NOGBE BUGLÉ CORREGIMIENTOS DE PUNTA PEÑA, RAMBALA Y CHIRIQUÍ GRANDE CABECERA, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAMÓN LUIS AROSEMENA CRESPO** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 6-50-2208, se propone realizar el proyecto denominado, “**REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**”.

Que en virtud de lo anterior, el día catorce (14) de noviembre 2018, con base a la **RESOLUCIÓN N° 137**, del 1 de agosto de 2017, del **MOP**, visible en las fojas 3 y 4 del expediente administrativo, el Ing. **GUILLERMO SUAREZ**, portador de la cédula No. **8-239-1259**, en calidad de Secretario General de dicha institución gubernamental, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado “**REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí y Gualaca cabecera, distritos de David y Chiriquí, provincia de Chiriquí, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, comarca Nogbe Buglé corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Cintya Sánchez, Magdaleno Escudero, Gilberto Samaniego y Abdiel Gaitán**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, con números de registro **IAR-074-1998, IAR-177-2000 IRC-073-2008, E IRC-051-2004** respectivamente (1 a la 27 del expediente administrativo correspondiente)

Que mediante **PROVEIDO DEIA-200-2011-18**, del veinte (20) de noviembre de 2018, (visible en la foja 35 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, va paralela al oleoducto de Petroterminales de Panamá, S.A. y atraviesa la Reserva Forestal de Fortuna y pasa sobre la presa de dicha hidroeléctrica; la cual tiene una longitud de 97.5289 kilómetros.

Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye la reparación de 25 puntos críticos y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía.

Los puentes para mantenimiento se ubicarán en las siguientes fuentes superficiales: (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción "Brazo Gómez" (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa "Fortuna" (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal "Chiriquí Grande" (95K + 400), los cuales se ubican en el alineamiento de la carretera a rehabilitar.

La rehabilitación de la carretera en cuestión (97.5289 kilómetros) se realizará dentro de la servidumbre pública, la cual, es una carretera existente. Además, contempla el uso de un sitio para patio en la finca N° 7397 propiedad de Constructora Urbana, S.A., la cual consta de una superficie actual o resto libre de 11 has 4736 m² 63 dm², de la cual solo se utilizará una superficie de 1has+000m²; un sitio de botadero en la finca No. 30236204 propiedad de la señora Emelia Ríos, la cual cuenta con una superficie actual o resto libre de 7932 m² 9dm² de la cual se utilizará una superficie: 2,000 m². También se utilizará un sitio destinado para las instalaciones de las obras provisionales en la finca No. 30165692 Propiedad de Tomás Sitton, la cual tiene una superficie actual o resto libre de 100 ha 216m 86 dm²; sin embargo, sólo se utilizará una superficie de 1Has + 5239.28 m. El referido proyecto se ubica en las siguientes coordenadas (WGS-84):

Estación	Alineamiento	
	Norte	Este
0+000.00	928643.20	354685.75
6+900.00	933226.1586	358163.2096
0+100.00	928718.36	354751.71
10+000.00	936033.95	359022.75
14+900	940558.2424	357406.0762
18+900.00	943945.4192	357302.9976
20+000.00	944747.74	357831.96
30+000.00	949845.67	364621.42
40+000.00	957830.65	366559.86
46+500.00	962363.0894	364694.7089
50+000.00	965319.03	363884.23
50+700.00	965562.8654	363392.2057
54+200.00	967098.3255	363334.8632
60+000.00	968299.37	366622.61
66+300.00	970715.0123	369699.1665
66+600.00	970970.2144	369816.2472
68+300.00	971437.684	369343.7804
68+700.00	971716.0317	369501.3163
68+900.00	971851.1026	369443.5858
69+900.00	972234.1885	368905.2951
70+000.00	972309.92	368842.75
70+400.00	972614.5452	369002.4032
76+800.00	976241.325	369961.662
80+000.00	978938.61	369945.87
80+600.00	979447.6101	370137.0953
90+000.00	987097.12	369886.82
91+000.00	987993.74	370326.12
92+000.00	988882.85	370780.24
92+460.00	989224.05	371068.71
93+000.00	989075.79	371567.12
93+980.00	988744.34	372437.54
94+400.00	989037.40	372738.23
94+980.00	989410.56	373181.63

95+100.00	989484.58	373276.08
95+400.00	989647.11	373525.05
95+900.00	989802.95	374000.12
96+000.00	989830.26	374096.32
96+500.00	989956.57	374580.08
96+820.00	990010.20	374892.13
97+000.00	989959.80	375064.93
97+280.00	989881.32	375333.71
97+400.00	989848.79	375449.20
97+500.00	989824.15	375546.12
97+600.00	989799.52	375643.03
97+710.39	989772.47	375749.44
Tercer carril		
4Km+040m inicio	960390	364696
44Km+320m fin	960524	364786
Muro de hormigón anclado		
42km+500m	959454	365606
42km+520m	959467	365592
Muro atirantado		
62km+260m	970766	367317
62km+295m	970761	367353

Las coordenadas del alineamiento del camino completas se encuentran contenidas en las páginas 506 a la 576 del EsIA y foja 103 del expediente administrativo correspondiente.

Puntos críticos a reparar			
Station	Northing	Easting	Tangential Direction
23+500.00	946402.84	360589.02	N84° 12' 18"E
31+500.00	951167.18	364763.79	N31° 33' 52"E
34+000.00	953278.28	365581.56	N36° 33' 57"E
34+500.00	953459.61	366014.43	S88° 48' 48"E
34+600.00	953457.54	366114.40	S88° 48' 48"E
35+000.00	953541.54	366493.96	N61° 51' 11"E
35+300.00	953769.74	366664.81	N18° 59' 55"E
41+700.00	958825.90	365461.94	N23° 43' 38"W
42+300.00	959314.04	365733.63	N16° 11' 40"W
46+100.00	961984.19	364770.27	N11° 31' 22"E
50+500.00	965577.12	363589.11	S56° 22' 13"W
51+000.00	965708.51	363146.80	N82° 47' 13"W
55+900.00	967016.92	364385.35	N74° 40' 46"E
61+900.00	969723.18	367001.50	N4° 09' 14"E
62+300.00	970101.50	367106.35	N6° 05' 16"E
63+300.00	970752.07	367490.19	N69° 04' 48"E
65+100.00	970654.31	368879.21	S25° 19' 40"E
67+300.00	971349.39	369921.73	S48° 36' 26"W
68+400.00	971482.55	369428.74	N76° 46' 37"E
72+000.00	973674.77	369748.81	N39° 21' 23"W
72+600.00	974041.60	370025.84	N0° 26' 23"E
81+500.00	980240.14	370338.91	N8° 07' 42"W
82+000.00	980516.97	370673.40	N73° 14' 27"E
33+600.00	952891.41	365523.30	N1° 06' 38"W
43+900.00	960334.84	364785.08	N80° 40' 02"W

Mantenimiento de puentes			
Station	Northing	Easting	Tangential Direction
6+900.00	933226.16	358163.21	N17° 40' 31"W
14+900.00	940558.24	357406.08	N36° 02' 05"W
18+900.00	943945.42	357303.00	N86° 01' 14"E
46+500.00	962363.09	364694.71	N47° 53' 04"W
50+700.00	965562.87	363392.21	N81° 54' 19"W
54+200.00	967098.33	363334.86	N20° 22' 20"W
66+300.00	970715.01	369699.17	N44° 03' 29"E
66+600.00	970970.21	369816.25	N45° 10' 33"E
68+300.00	971437.68	369343.78	N43° 24' 58"E
68+700.00	971716.03	369501.32	N35° 59' 48"E
68+900.00	971851.10	369443.59	N47° 24' 50"E
69+900.00	972234.19	368905.30	N80° 38' 48"W
70+400.00	972614.55	369002.40	N9° 14' 40"E
76+800.00	976241.33	369961.66	N1° 46' 11"W
80+600.00	979447.61	370137.10	N11° 37' 59"W
95+400.00	989647.11	373525.05	N71° 43' 30"E

Botadero		
Superficie: 2,000 m2		
Finca 30236204, propiedad de Emelia Ríos		
A-B	948343.559	363463.321
B-C	948373.817	363437.159
C-D	948405.747	363475.636
D-A	948375.646	363501.842

Patio del proyecto		
Superficie: 1has+000m2		
N° 7397, Propiedad de Constructora Urbana S.A		
1	990027.756	369680.558
2	990027.756	369780.558
3	989927.756	369780.558
4	989927.756	369680.558

Obras provisionales		
Superficie: 1Has + 5239.28 m2		
Finca 30165692, Propiedad de Tomás Sitton		
1	934419.458	358690.078
2	934341.407	358639.453
4	934330.268	358660.818
6	934319.240	358685.258
10	934276.992	358671.158
13	924252.981	358682.041
16	934332.116	358814.454
20	934419.148	358690.841

Las demás coordenadas completas de las obras provisionales, se encuentran contenidas en las fojas 139 y 140 del expediente administrativo correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección Forestal (DIFOR), Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí, Bocas del Toro, y Comarca Ngäbe Buglé, Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), mediante MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), Autoridad Marítima de Panamá (AMP) y al Instituto de Acueducto y Alcantarillados

(IDAAN), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18** (ver fojas 36 a la 51 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0923-2711-2018**, del veintisiete (27) de noviembre de 2018, se informa a las Direcciones Regionales de Chiriquí, Bocas del Toro, y Comarca Ngäbe Buglé, que se estará realizando inspección al proyecto (fojas 52 a la 54 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota No. **253-DEPROCA-18**, recibida el seis (6) de diciembre de 2018, el IDAAN, remite sus observaciones correspondientes al EsIA, indicando que no tienen comentarios, ni observaciones al respecto (fojas 55 y 56 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota No. **1560-18 DNP**, recibida el siete (7) de diciembre de 2018, el INAC, remite sus comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, señalando que cumple con el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; sin embargo, no anexaron en el informe arqueológico el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas de la prospección arqueológica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNP del 10 de julio de 2008 (foja 57 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DIFOR-608-2018**, recibida el once (11) de diciembre de 2018, DIFOR, remite sus recomendaciones referentes al EsIA, indicando que en caso de necesitar eliminar algún árbol tendrá que tramitar el correspondiente permiso de tala en las oficinas de MiAMBIENTE en la sede Regional de Chiriquí y Bocas del Toro, conservar y proteger las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio de franja y en ningún caso esta franja podrá ser menor a diez metros (10m), si el ancho del cauce fuera menor a diez metros (10m) como lo establece la ley 1 de 3 de febrero de 1994, verificar que presente un plan de arborización y revegetación, elaborado de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG0151-2000 del 2 de mayo de 2000, con un mantenimiento de cinco años, de aprovechar la madera de los árboles con valor comercial, deberán pagar los servicios técnicos correspondientes (fojas 58 y 59 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Memorando DSH-508-2018**, recibido el doce (12) de diciembre de 2018, DSH, remite su informe técnico N° 100-2018 sobre el EsIA, realizando las siguientes conclusiones: *“Gestionar y solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, que tenga competencia en el área, las autorizaciones de obras en cauces naturales, necesarias para realizar las labores de limpieza, conformación y/o rectificación de cauces y de ser necesarias las autorizaciones de obras en cauces naturales en el mantenimiento de los 16 puentes vehiculares ya existentes en el alineamiento de la vía”*; y los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto. En otro comentarios indica, *“Respetar un área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua presentes en el alineamiento de la vía, dejando a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del predio colindante con la fuente hídrica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994”* (foja 60 y 61 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **246-UAS**, recibido el doce (12) de diciembre de 2018, el MINSA, remite su Informe de Impacto Ambiental indicando que se cumpla con las normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vidas humanas, recomienda que se respete las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar inundaciones, y sugiere que se debe cumplir con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud, entre las que se encuentran: el Código Sanitario, Reglamento Técnico de agua; Reglamento Técnico para la descarga de efluentes líquidos, Higiene y seguridad industrial; seguridad e higiene en la industria de la construcción; entre otras (fojas 62 a la 65 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **UAS-016-12-2018**, recibida el catorce (14) de diciembre de 2018, AMP, remite sus observaciones del EsIA, indicando que se deberá cumplir y ejecutar la implementación de las medidas de mitigación y compensación de los planes contemplados en el Plan de Manejo Ambiental y del Plan de contingencia por derrame de hidrocarburos; y recomienda otorgar aval al desarrollo de este proyecto (foja 66 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SA'491'18**, recibida el catorce (14) de diciembre de 2018, el **MOP** de la sección ambiental-Chiriquí, remite sus comentarios técnicos del EsIA, señalado lo siguiente: *“1-Ante el impacto de polvo, se propone la medida de riego de agua, pero solo se cuenta presupuesta un camión cisterna (costos), lo cual considera insuficiente e irreal ante la longitud del proyecto y su incidencia en varios sitios poblados...”*; con relación a la generación de los desechos de hidrocarburos, concreto hidráulico y asfaltos, las medidas se deben adecuar a los requerimientos de las especificaciones ambientales del MOP, basados en esas mismas especificaciones y las técnicas del MOP, se deberán adecuar las medidas propuestas en el EsIA con respecto a los residuos resultantes de las demoliciones y remociones de estructuras de pavimentos y drenajes y su posterior disposición final (botaderos, escombreras o patios del MOP); recomienda especial atención al tratamiento de los residuos asfálticos; ya que más de 37 km del proyecto, atraviesan AP's. aclarar si los monitoreos de agua, están incluidos en el presupuesto de costos ambientales; medidas para la protección de los cauces sobre los cuales se realizaran los trabajos referentes a rehabilitación de 16 puentes (11 dentro de AP's) y las actividades propias que se realizarán; disposición de los desechos vegetales y material edáfico no clasificado, planes de prevención de riesgos y el de contingencias, educación ambiental y presupuesto para el Plan de Reforestación; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 67 a la 69 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-876-18**, recibida el catorce (14) de diciembre de 2018, el promotor hace entrega de los avisos de las publicaciones en el diario El Siglo (Primer aviso de consulta pública el día 10 de diciembre de 2018 y último aviso de consulta pública el 11 d diciembre de 2018) (fojas 70 a la 72 del expediente administrativo correspondiente). ~o

Mediante nota **AG-989-18**, recibida el dieciocho (18) de diciembre de 2018, **ARAP**, remite informe de evaluación del EsIA, considerando que se debe procurar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), específicamente pérdida de la calidad del agua; disminuir los sedimentos que pueden ser arrastrados a las fuentes superficiales; construir las debidas obras de conservación de suelo para evitar la erosión, acatar las guías ambientales respecto a la construcción de obras civiles, autorización de obras en cauce y concluye indicando que se debe cumplir a cabalidad con lo indicando, no afecta los recursos acuáticos y acuícolas de la región; por lo que no tiene objeción al desarrollo del proyecto; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 73 y 77 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1273-2018**, recibido el veinte (20) de diciembre de 2018, **DIAM**, solicita apoyo para obtener la información digital (Shape File) y/o cuadro Excel en donde se detalle la información solicitada (foja 78 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0995-2112-18**, del veintiuno (21) de diciembre de 2018, se adjuntan las coordenadas en formato digital para la generación de la cartografía y verificación por **DIAM** (foja 79 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRBT-743-18**, recibida el veintisiete (27) de diciembre de 2018, la Dirección Regional de Bocas del Toro, remite sus comentarios referentes al EsIA, mediante informe Técnico No. IIF-127-18 ITI-036-18, señalando que la ejecución del proyecto no afectará la flora y fauna, ya que la rehabilitación se realizará en la alineación existente, no se trata de una nueva ruta o carretera nueva; con relación al oleoducto que se encuentra debajo de la carretera y el que pasa paralelo a la carretera, se deben tomar las medidas preventivas y de contingencia para asegurar un trabajo seguro (por lo que se debe informar a esta empresa y atender sus sugerencias y recomendaciones durante la etapa de construcción; y concluye señalando que las características del área del proyecto concuerda con la descripción del EsIA, como también las coordenadas de ubicación del mismo; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 80 a la 83 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota No. **14.1204-193-2018**, recibida el veintiocho (28) de diciembre de 2018, el **MIVIOT**, remite su informe de revisión y calificación del EsIA, indicando que el proyecto ya tiene la servidumbre vial asignado, por parte del MIVIOT; es una carretera Transísmica que tiene una servidumbre vial de 60.00 metros de ancho; y se debe cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, y aprobaciones correspondientes. Además, señala que no encuentran objeción dentro de su competencia; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 84 la 86 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-001-19**, recibido el tres (3) de enero de 2019, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado del Municipio de Chiriquí Grande (fijado el 26 de noviembre de 2018 y desfijado el 30 de noviembre de 2018), David (fijado el 27 de noviembre de 2018 y desfijado el 3 de diciembre de 2018), Gualaca (fijado el 26 de noviembre de 2018 y desfijado el 30 de noviembre de 2018) y comarca Ngabe Buglé (fijado el 4 de diciembre de 2018 y desfijado el 7 de diciembre de 2018) (fojas 87 a la 91 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0017-0401-19**, recibido el cuatro (4) de enero de 2019, se remiten las coordenadas en digital del alineamiento del proyecto (foja 92 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SAM-1048-18**, recibida el siete (7) de enero de 2019, el **MOP**, remite informe de inspección del proyecto, adjuntando Volante de Comunicación, Sección Ambiental-Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas, indicando que se determinaron las posibles afectaciones a servicios públicos (acueductos, comunicaciones y electricidad) y a propiedades privadas, verificación de puentes a rehabilitar y puntos críticos, sitios donde será necesario realizar cortes y rellenos para la calzada, campamentos, y posibles afectaciones dentro de las áreas protegidas (fojas 93 a la 97 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0031-2019**, recibido el once (11) de enero de 2019, **DIAM**, da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas en el cual informan lo siguiente: *“Los datos adjuntos al memorando generan tres (3) polígonos y un alineamiento Longitud del alineamiento: 97.528998 km. De esta superficie 24 ha+84 m2 se definen dentro de la reserva Forestal Fortuna y 15 ha+19 m2 se definen dentro del Bosque Protector Palo seco. De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el alineamiento se encuentra parcialmente dentro del Bosque Protector Palo Seco y la Reserva Forestal Fortuna. Polígono: campamento: 3.174 ha, patio del proyecto: 1.000 ha, botadero: 0.200 ha. De acuerdo a datos proporcionados los polígonos se definen fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (fojas 98 a la 103 del expediente administrativo correspondiente).*

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0051-2018**, recibido el treinta y uno (31) de enero de 2019, **DAPB**, remite sus recomendaciones, entre algunas de ellas: *establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra, las medidas para evitar la caza, venta y consumo de carne de animales silvestres, Incluir en el EIA la colocación de los pasos de fauna y georeferenciarlos, realizar las coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos de fauna tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques, colocar señales de tránsito preventivas alertando a los conductores sobre el cruce de animales silvestres en la zona, establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra, talar solo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera ensanchar el camino y a su vez coordinar con la regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y Chiriquí, los permisos de tala e inspección y demás actividades en campo, extremar las medidas de prevención, control y mitigación para la protección de las diversas fuentes hídricas presentes en el área del proyecto, establecer posterior a terminada la obra, la servidumbre de la vía con respecto al área protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna y demarcarla físicamente, respetar la huella del proyecto y no afectar más allá de lo definido y aprobado en la viabilidad. Así como lo establecido en la Nota de aprobación de viabilidad DAPB-4029-18 del 15 de octubre de 2018, se solicita a la empresa promotora contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en las áreas de afectación del proyecto según lo establece la Resolución No. 02-92 del 16 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, establecer las medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra, cumplir con lo plasmado en la nota de viabilidad Nota DAPB-4029-18 del 15 de octubre del 2018, en relación al inventario forestal, para una mejor comprensión del alcance del impacto sobre la flora, es conveniente presentar en forma resumida el total de árboles a ser talados dentro del área de influencia directa del proyecto. El mayor impacto sobre el componente vegetal según se desprende del documento evaluado consiste en la tala y poda de árboles a ambos lados de la vía, lo que implica la eliminación de cualquier conectividad aérea sobre la vía, especialmente en las secciones dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco; situación que lógicamente aumentará el riesgo de*

animales arbóreos atropellados, ya que tendrán que desplazarse directamente sobre la vía. En este sentido es necesario contemplar la implementación de pasos aéreos de fauna en dichos puntos críticos de tal manera que se mitigue este impacto negativo. Tomando en cuenta que parte del proyecto pasa a través de áreas protegidas, en donde existe una considerable diversidad de especies de fauna y flora, algunas de ellas endémicas y otras consideradas como amenazas, es indispensable aplicar medidas específicas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional sobre vida silvestre. En este sentido el promotor es responsable de asegurar la no extracción de especies silvestres por parte de sus colaboradores durante la construcción, además de ejecutar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, con la fiscalización del Ministerio de Ambiente. Respecto del análisis de especies endémicas y amenazadas que fueron reportadas para el área de estudio, es preciso que aclaremos que la serpiente conocida como "X" (*Bothrops asper*) no forma parte de la resolución N° DM-0657-2016, la cual reglamenta lo relativo a las especies amenazadas de flora y fauna de Panamá. Así mismo debemos recalcar que el rescate y reubicación de fauna no se restringe a aquellas especies endémicas o amenazadas por lo tanto debe extenderse a cualquier especie de fauna que por razón de sus características de movilidad, comportamiento etapa de desarrollo u otras, puedan morir o sufrir lesiones producto de las actividades de remoción de la vegetación y movimiento de tierra. En este sentido, el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, tendrá que ser remitido a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y aprobación, conforme a lo establecido en la Resolución AG-0292-08; solo después de haberse cumplido dicho trámite, el promotor podrá iniciar la tala y/o remoción de la cobertura vegetal dentro del área de influencia directa del proyecto. En el caso que se requiera instalar un botadero adicional dentro del polígono de algunas de las áreas protegidas, se debe solicitar una nueva viabilidad del proyecto. En el tramo ubicado aproximadamente en el kilómetro 43+900, en donde se construirá un tercer carril se deben tomar todas las precauciones posibles. Asumir todas las precauciones a partir del kilómetro 50 al 61 aproximadamente, ya que la vía va en forma paralela al Oleoducto de Petroterminal Panamá, para evitar cualquier tipo de daños que puedan impactar al ecosistema del área [...]" (fojas 104 a la 107 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRCH-176-01-19**, recibida el uno (1) de febrero de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí, remite Informe Técnico No. 004-01-2019, señalando que la ubicación del área propuesta para el proyecto concuerda con lo verificado en campo, lo observado concuerda con lo descrito en el EsIA, la inspección por parte de la Regional de Chiriquí se realizó hasta la línea divisoria con Bocas del Toro (Bosque Protector Palo Seco), y recomienda tomar en consideración las observaciones emitidas por las UAS; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 108 a la 112 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0046-2019**, recibido el cinco (5) de febrero de 2019, **DAPB**, solicita remitir el informe de coordenadas solicitado a la Dirección de Información Ambiental (foja 113 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante informe **DICOMAR-871-2019**, recibido el siete (7) de febrero de 2019, **DICOMAR**, remite informe técnico, en relación al EsIA, señalando que el estudio no detalla el área de influencia directa y de maniobras de las maquinarias en el área de Chiriquí Grande, que esclarezca cuánta área de manglar u otro recurso marino costero se va a afectar; y recomienda confirmar la presencia o no de manglar en el área de influencia directa de trabajos, así como del área de acceso y maniobras de las maquinarias. En coordenadas WGS84; de confirmar que se va a afectar, definir la medida de compensación de tal manera de apegarse a los principios de sostenibilidad (fojas 114 a la 117 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRCH-230-02-19**, recibida el siete (7) de febrero de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí, remite **nota SA'036-19**, del 25 de enero de 2019, en la cual el Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), hace conocimiento que se estarán realizando trabajos en la estación 42k+500 específicamente en el punto crítico #9 y la estación 62k+300 en el punto crítico #14. Además, señala que "En estos sitios se realizarán trabajos de limpieza del área a la derecha de la vía en sentido CPA a Chiriquí Grande, en una longitud de 50 metros aproximadamente transversalmente y 100 metros longitudinalmente en ambos puntos y desmonte de la zona que obstruye el libre cauce de aguas pluviales y cuneta que por falta de estos trabajos ha ocasionado estos puntos críticos en la vía." También indica que "...estos trabajos serán sujetos a las medidas de mitigación ambiental establecida en el estudio de Impacto Ambiental y las

Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas;" (fojas 118 y 119 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0106-1102-19**, del once (11) de febrero de 2019, se remite información sobre **MEMORANDO-DIAM-0031-2019**, correspondiente a la solicitud de verificación de coordenadas por DIAM, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) (foja 120 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0113-1302-19**, del trece (13) de febrero de 2019, en atención a la nota DRCH-230-02-19 del 6 de febrero de 2019, se informa a la Dirección Regional de Chiriquí que a la fecha el EsIA, se encuentra en la fase de evaluación y análisis, específicamente en la primera información aclaratoria por notificar (foja 121 a la 123 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota DEIA-DEEIA-AC-0017-0802-2019**, del ocho (8) de febrero de 2019, se solicita al promotor del proyecto primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el veinte (20) de febrero de 2019 (fojas 124 a la 133 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota SG-SAM-221-19**, recibida el trece (13) de marzo de 2019, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la **nota DEIA-DEEIA-AC-0017-0802-2019** (fojas 134 a la 205 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19**, del catorce (14) de marzo de 2019, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria del EsIA, a la Dirección Regional de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé, y Bocas del Toro, a la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y a la Dirección Forestal (DIFOR); a las Unidades Ambientales Sectoriales de SINAPROC, IDAAN, MOP, INAC, MINSA, ARAP, MIVIOT, AMP, mediante **nota DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19** (fojas 206 a la 221 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota DIFOR-084-2019**, recibida el veintiuno (21) de marzo de 2019, **DIFOR**, remite sus comentarios de la evaluación de la respuesta de la primera información aclaratoria, señalando que no tienen ningún comentario al respecto, y mantiene en todo su contexto lo emitido mediante **nota DIFOR-608-2018** del 10 de diciembre de 2018 (foja 222 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota 041-UAS**, recibida el veintiuno (21) de marzo de 2019, el **MINSA**, remite **nota** señalando que la respuesta de la información aclaratoria e indica que no aparece en la página web (foja 223 y 224 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota DEIA-DEEIA-UAS-0061-2203-19**, del veintidós (22) de marzo de 2019, se envía **nota** al **MINSA** indicando que la información de la respuesta de la primera información aclaratoria se encuentra en la página web y se adjunta copia digital de dicha información (foja 225 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota No. 035-DEPROCA-19**, recibida el veintidós (22) de marzo de 2019, el **IDAAN**, remite sus observaciones de la primera información complementaria del EsIA, señalando que no tienen observaciones ni comentarios al respecto (fojas 226 y 227 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota DRCH-449-03-2019**, recibida el veintisiete (27) de marzo de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite informe técnico SAPB-RFF-003-19, indicando los avances de la obra del referido proyecto. Entre sus observaciones señala que se están realizando trabajos de limpieza de las cunetas desde el kilómetro 41 hasta el kilómetro 51 dentro de la Reserva Forestal Fortuna, en el punto crítico 10 se están realizando trabajos de alcantarillado, limpieza de cunetas y relleno de 124 m², en el punto crítico 11 se están realizando trabajos de canalización de una quebrada la cual no posee nombre y un relleno de 141 m² y en el punto 12, se realizan trabajos de estabilización de terreno y alcantarillado. Además, señala que se observaron medidas de control de erosión con geotextil y barreras de contención en los puntos crítico 10 y 11, y que los trabajos realizados se encuentran dentro de la servidumbre vial de la carretera. Entre las conclusiones del informe indica que al momento de la inspección el proyecto

no presenta Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y actualmente se encuentra en proceso de evaluación. También señala que no se ha realizado un plan de rescate dentro de la obra como se establece en la Resolución AG-0292 del 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*" (fojas 228 a la 234 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **UAS-003-2019**, recibido el veintisiete (27) de marzo de 2019, la **AMP**, remite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria, reiterando aval ambiental para el desarrollo de este proyecto; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (foja 235 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0328-2019**, recibido el veintisiete (27) de marzo de 2019, **DIAM**, remite cartografía con la incorporación del muro atirantado, muro de hormigón anclado, tercer carril y campamento provisional (fojas 236 a la 238 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DICOMAR-167-2019**, recibido el veintinueve (29) de marzo de 2019, **DICOMAR**, remite sus comentarios de la primera información aclaratoria, señalando no ve competencia de esta dirección en el desarrollo de esta obra en particular siempre y cuando se mantengan en los márgenes ya señalados (fojas 239 a la 241 expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **No. 305-19 DNPH**, recibida el uno (1) de abril de 2019, el **INAC** remite sus comentarios de la primera información aclaratoria, señalando que no aparecen datos de su competencia y solicita remitir información del estudio arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (foja 242 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **050-UAS**, recibida el 3 de abril de 2019, el **MINSA**, remite sus comentarios de la primera información aclaratoria, señalando decretos y las normativas que el promotor debe cumplir al momento de la construcción y operación del proyecto; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 243 a la 247 expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **No. 14.1204-027-2019**, recibida el tres (3) de abril de 2019, el **MIVIOT** remite sus comentarios de la primera información aclaratoria señalando que no tiene comentarios para las preguntas y respuestas del promotor; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 248 y 249 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRCH-530-04-19**, recibida el cuatro (4) de abril de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí, remite informe técnico No. 004-04-2019, señalando que no tienen objeción a la información complementaria presentada; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 250 a la 253 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Memorando-DSH-0243-2019**, recibido el nueve (9) de abril de 2019, **DSH**, remite sus comentarios de la primera información complementaria señalando que en respuesta a la pregunta 3, el promotor tiene que gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, las autorizaciones de las obras en cauce y de ser necesarias las autorizaciones de obras en cauce naturales en el mantenimiento de los 16 puentes vehiculares. En respuesta a la pregunta 6, señala que el promotor tiene que garantizar que los trabajos alteren lo menos posibles el caudal de agua que aporta el ojo de agua a la cuenca; y en respuesta a la pregunta 10, indica que se debe tener cuidado que no haya ningún foco de contaminación en el trayecto o cerca de estos canales de desvíos. Entre las conclusiones reitera gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, que tenga competencia en el área, las autorizaciones de obras en cauce naturales, respetar un área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua presentes en el alineamiento de la vía dejando de ambos lados una franja de bosque menor de diez (10) metros, medidos en la parte superior del talud hacia dentro del predio colindante con la fuente hídrica en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994; además señala que el promotor tiene que solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente con competencia en el área los permisos temporales de uso de agua para la mitigación del polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto (fojas 254 a la 257 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0411-19**, recibido el dieciséis (16) de abril de 2019, **DAPB**, remite sus consideraciones específicamente a lo relacionado con los pasos de fauna, señalando que *“...es lógico inferir que la obra afectará la movilización de los animales que de por sí ya se han visto disminuida por la vía actual; en efecto los cajones pluviales y puentes son posible vías para que los animales terrestres atraviesen la vía, no obstante hay otras especies que por su naturaleza y comportamiento, tendrán que salvar este tipo de barrera, a través de un medio que permita la conectividad a nivel de la copa de los árboles, por lo antes expuesto, reiteremos que de existir lugares en donde la obra conlleva la eliminación de cualquier conectividad existente a nivel de la vegetación a ambos lados de la vía, es indispensable la implementación de los pasos aéreos de fauna a fin de mitigar el impacto. Ello podría determinarse de forma conjunta con personal técnico de las regionales involucradas”* (foja 258 expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **ARCNB 066-2019**, recibida el diecisiete (17) de abril de 2019, la **Dirección de Regional de la Comarca Ngäbe Buglé**, remite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria, indicando que no tiene comentarios al respecto; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (foja 259 expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0314-2404-19**, del veinticuatro (24) de abril de 2019, se solicita a **DIAM** determinar la longitud del tercer carril que inicia en la estación 44km+040.00m hasta la estación 44km+320m (foja 260 expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0452-2019**, recibido el dos (2) de mayo de 2019, **DIAM**, informa que la longitud del tercer carril, posee una longitud aproximada de 279.1548 m. además, señala que el alineamiento verificado, se localiza dentro de los límites del área protegida, Reserva Forestal Fortuna, La quebrada Guayabo Negro, dista a 166.77 m del alineamiento verificado (fojas 261 a la 263 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0330-0305-19**, del tres (3) de mayo de 2019, se solicita a **DIAM**, indicar el corregimiento, distrito, y provincia en donde se ubica el EsIA, en seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0314-2404-19**, y el conjunto de coordenadas verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-0031-2019**, **MEMORANDO-DIAM-0328-2019** Y **MEMORANDO-DIAM-0452-2019** (foja 264 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0476-2019**, recibido el nueve (9) de mayo de 2019, **DIAM**, informa que el EsIA, se ubica en los corregimientos de Chiriquí, Rincón, Gualaca, Hornito, Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí, Comarca Ngabe Buglé y Bocas del Toro (fojas 265 y 266 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-DEEIA-AC-0079-1505-2019**, del quince (15) de mayo de 2019, se solicita al promotor del proyecto segunda información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el cuatro (4) de junio de 2019 (fojas 267 a la 273 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-498-19**, recibida el veintiuno (21) de junio de 2019, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0079-1505-2019** (fojas 274 a la 343 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19**, del veinticuatro (24) de junio de 2019, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria del EsIA, a la Dirección Regional de Chiriquí, Comarca Ngobe Buglé, y Bocas del Toro, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Forestal (DIFOR); a las Unidades Ambientales Sectoriales de MOP, MINSA, IDAAN, MIVIOT, SINAPROC, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19** (fojas 344 a la 355 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota No. **095-DEPROCA-19**, recibida el veinticinco (25) de junio de 2019, el **IDAAN**, remite sus comentarios referentes a la segunda información aclaratoria, señalando que no tienen comentarios al respecto (fojas 356 y 357 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Memorando DIFOR-243-2019**, recibida el veintiséis (26) de junio de 2019, remite sus observaciones referentes a la segunda información aclaratoria indicando que no tienen comentarios al respecto y mantienen lo emitido mediante memo DIFOR-084-2019 del 24 de junio de 2019 (foja 358 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota N° **14.1204-071-2019**, recibida el diez (10) de julio de 2019, **MIVIOT** remite sus comentarios con relación a la segunda información aclaratoria señalando que de acuerdo a su competencia el proyecto es una infraestructura vial que ya tiene servidumbre vial asignado por parte del MIVIOT, por lo cual no tienen observaciones al estudio para la ejecución del proyecto, y el mismo deberá cumplir con las normativas urbanísticas y ambientales vigentes aplicables al proyecto; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 359 y 360 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0739-2019**, recibido el diez (10) de julio de 2019, **DIAM** informa que, de acuerdo a los datos proporcionados, se definen ocho polígonos con las siguientes superficies: Punto crítico No. 8= 8 ha, Punto crítico No. 9= 36 ha +8,000 m², Punto crítico No. 10= 3 ha, Punto crítico No. 11= 1 ha+5000 m², Punto crítico No. 12= 1ha, Punto crítico No. 13= 3ha, Campamentos y oficinas –Patio= 1ha. Entre el punto crítico No. 8 y 9 existe una superficie de traslape de 3 ha + 25 m²; y los puntos críticos N°. 8, 9, 10, 11 y 12 se localizan dentro de la Reserva Forestal Fortuna (fojas 361 a la 364 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando **DSH-0482-2019**, recibido el once (11) de julio de 2019, **DSH**, remite sus observaciones, indicando que, hacen referencia a los informes técnicos N° 100-2018 y N° 027-2019 en los cuales recomendaba la solicitud de los permisos de obra en cauce natural en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente; además, señala que solicita información relacionada al procedimiento de instalación general del enrocado de protección y del zampeado para que el mismo no afecte los drenajes y otras fuentes hídricas (metros cúbicos excavados de requerirse y manejo del mismo, tipo de geotextil o geomembrana utilizada para el enrocado), plan de mantenimiento preventivo (dragado y limpieza de los drenajes naturales). Esto debido a los grandes derrumbes y a la sedimentación/erosión de los cauces durante todo el año y durante la temporada lluviosa especialmente (fojas 365 y 366 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **122-UAS-SDGSA**, recibida el doce (12) de julio de 2019, **MINSA**, remite su información referente a la segunda nota aclaratoria, sugiriendo que se cumpla con la ley N°66 de 1946. Código sanitario, respetar las servidumbres de las orillas de los ríos y quebradas, tener permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, recomienda que el proyecto no afecte la geomorfología del área, reubicación de las neverías de agua potable, que se cumpla con el reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019, reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de lodos, artículo 205 del código sanitario, ley No. 6 de 11 de enero de 2007 y cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligrosos, entre otras; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 367 a la 370 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0579-2307-19**, del veintitrés (23) de julio de 2019, se reitera solicitud enviada mediante **MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19** a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en referencia a la opinión técnica de la segunda información aclaratoria del EsIA, en el área de su competencia (foja 371 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRCH-1161-07-2019**, recibida el uno (1) de agosto de 2019, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí remite informe de evaluación de la segunda información aclaratoria, indicando que no tiene objeción a la misma. Además, señala que el promotor presenta respuestas en base a lo solicitado referente a diferentes puntos a verificar en el EsIA: el promotor presenta planos aprobados con el alcance de los puntos críticos del proyecto, las coordenadas y la superficie para las diferentes actividades a realizar, presenta análisis de calidad de agua del drenaje natural de aguas en invierno, donde se propone la construcción de infraestructuras. Con respecto a la respuesta No. 2, no se emiten observaciones, dado que el área se encuentra fuera de la jurisprudencia de la Regional de Chiriquí; sin embargo, dichos comentarios fueron recibidos fuera de tiempo oportuno (fojas 372 a la 374 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DAPB-0560-2019**, recibida el trece (13) de agosto de 2019, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, remite Informe Técnico de Evaluación (DB-0316-2019), respecto a la información contenida en la segunda ampliación del referido EsIA, que, de aprobarse dicho estudio, deberán tomarse en cuenta las recomendaciones emitidas mediante **MEMORANDO DAPB-0411-19**, relacionadas específicamente con los pasos de fauna (fojas 375 y 376 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0215-2808-19**, del 28 de agosto de 2019, se solicita al promotor, aportar original o copia autenticada de la nota De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B, debidamente notificada el diez (10) de septiembre de 2019 (foja 377 a la 380 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **SG-SAM-778-19**, recibida el doce (12) de septiembre de 2019, el promotor hace entrega de nota De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B notariada (fojas 381 y 382 del expediente administrativo correspondiente).

Es importante recalcar que las UAS de SINAPROC, no remitió sus observaciones sobre el EsIA, que mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18** se le había solicitado; mientras que la UAS del MOP, MIVIOT, ARAP, regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y Bocas del Toro mediante **MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18** remitieron su respuesta en forma extemporánea. La Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y Comarca Ngäbe Buglé, MIVIOT, INAC, AMP remitió sus observaciones de la primera aclaración solicitada al EsIA de manera extemporánea, mientras que la regional de Bocas del Toro y las UAS de la MOP, ARAP, SINAPROC y no emitió sus observaciones a la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada al promotor mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19** y **MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19**. El MINSA y MIVIOT, y la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí remitieron sus comentarios de la segunda información aclaratoria del EsIA fuera de tiempo oportuno, que mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19** y **MEMORANDO-DEIA-0498-2406-2019** se les había solicitado; mientras que la UAS de SINAPROC, MOP y la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro y Dirección Regional del MiAMBIENTE de la Comarca Ngäbe Buglé no remitieron sus observaciones. Por lo cual se les aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, el cual señala que, “[...] en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto [...]”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el uso de suelo se mantendrá, ya que es una carretera existente y sólo se rehabilitará. En los suelos colindantes se llevan a cabo diferentes actividades económicas, las más importantes son las dedicadas a actividades agropecuarias, principalmente potreros para cría de ganado vacuno. También hay algunas comunidades asentadas a lo largo de la trayectoria de la carretera, donde existen huertos caseros con árboles frutales, medicinales y hasta maderables (foja 108 del EsIA).

Esta carretera, atraviesa la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco, por lo que estas tierras son dedicadas a la conservación y protección de los diferentes recursos naturales existentes (flora, fauna, agua, suelo), estas áreas protegidas pertenecen al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Panamá (SINAP), por lo que mediante nota DAPB-4029-18 del 15 de octubre de 2018, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en apego a las normativas de las áreas protegidas, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área y por ser un proyecto de índole social, otorga al promotor viabilidad para desarrollar el proyecto. (Viabilidad visible en fojas 23 a la 25 del expediente administrativo correspondiente).

La carretera CPA – Gualaca – Chiriquí Grande, donde se propone el referido proyecto, es pública y propiedad de la Nación y la misma está representada en documentos como mapas de propiedad del Estado. La rehabilitación de la carretera en mención se realizará dentro de la servidumbre pública, la cual, es una carretera que ya existe desde hace muchos años. Actualmente existen veintitrés (25) puntos críticos por hundimiento, que necesitan una solución, además del

mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares existentes en esta vía. (Página 108 del EsIA).

Referente a la topografía de la carretera, el EsIA indica que la misma es variable, existen tramos planos, quebrada con colinas y cerros bajos, colinas con cerros altos y montañas.

En cuanto a la **hidrología**, el proyecto, se ubica en la cuenca No. 108 en la vertiente del pacífico, cuyo río principal es el río Chiriquí y en la vertiente del Atlántico en la cuenca No. 93, entre el río Changuinola y el río Cricamola. En total, esta carretera, atraviesa dieciséis (16) fuentes de aguas superficiales entre quebradas y ríos, donde existen puentes vehiculares, a los cuales se realizará mantenimiento. Ver en anexo Estudios Hidrológicos e hidráulicos de las fuentes superficiales hídricas a intervenir con el proyecto (página 112, 630-792 del EsIA).

Para determinar la caracterización de las aguas superficiales se realizó un análisis de calidad de agua de cada una de las dieciséis (16) fuentes superficiales que son atravesadas por la carretera y donde hay un puente que se le dará mantenimiento (ver en anexo, resultados del análisis de calidad de agua de estas fuentes superficiales en las páginas 582 a la 613 del EsIA).

Con relación a Corrientes, mareas y oleajes el EsIA indica que solo al final de la carretera, específicamente en Chiriquí Grande hay influencia de marea del atlántico muy baja (0.43 m) de diferencia, principalmente en el canal "Chiriquí Grande", ubicado en el 95 km + 400 m, sobre esta vía hay canal en donde existe un puente que hay que darle mantenimiento y que los trabajos a realizar pueden verse afectados por el flujo y reflujo de mareas.

En cuanto a la calidad del aire, según lo descrito en el EsIA, en la zona de estudio, se ubica en un área rural, donde la calidad del aire es buena, las acciones del proyecto no ocasionarán olores molestos significativos, se controlará las emisiones de humo del equipo y maquinaria y la generación de polvo que se puede dar por el trasiego de maquinaria. En este sentido, para determinar la calidad del mismo se realizó monitoreo dando como resultado para el Punto 1 (Frente al Colegio Jesús María Pla) y Punto 2 (Intersección de Rambala y Chiriquí grande): 1,0 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$, el mismo se encuentra por debajo del promedio anual, según el límite establecido en el Anteproyecto de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá (páginas 494 a la 500 del EsIA). Con relación al ruido, el resultado obtenido para el monitoreo en turno diurno fue de 68,1 dBA en el punto 1 68,1 y 67,9 dBA en el punto 2 (páginas 478 a la 492 de EsIA).

En lo que respecta a los antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área, el EsIA indica que en el área no hay riesgo de sismicidad, sin embargo, el área de la Cordillera Central es susceptible a fuertes vientos, poca visibilidad por neblinas y por alta precipitación que suele ocurrir varios lugares son susceptibles a derrumbes. (Atlas Nacional 2016). La Cuenca No. 108 (río Chiriquí), en la vertiente del pacífico, tiene Alta Susceptibilidad a Inundaciones (Mapa "Susceptibilidad a Inundaciones por Cuenca", contenido en el Atlas Nacional de la República de Panamá del 2016, y en el Atlas Ambiental de la República de Panamá del 2010). De igual manera la Cuenca No. 93, en la vertiente del atlántico, y que se ubica entre el río Changuinola y el río Cricamola, también presenta Alta Susceptibilidad a Inundaciones. Con relación a la erosión, señala que el distrito de David se considera de baja susceptibilidad a erosiones y deslizamientos naturales, el distrito de Gualaca se considera de muy baja susceptibilidad a erosiones y deslizamientos naturales, mientras que el distrito de Jirondai también se considera de muy baja susceptibilidad a erosiones y deslizamientos naturales y mientras que el distrito de Chiriquí Grande se considera alta susceptibilidad a derrumbes y deslizamientos naturales. Se han identificado 16 sitios críticos propensos a derrumbes por fallas (página 116 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, el EsIA, señala que la vegetación existente en la carretera a rehabilitar, está relacionada con la vegetación herbácea y arbórea ubicada a ambos lados de la servidumbre de la carretera, donde algunos árboles necesariamente tendrán que talarse, desarraigarse o podarse, para poder darle el ancho necesario a la misma. (página 117 de EsIA).

Para determinar las especies vegetales a lo largo de la carretera que va desde Gualaca hasta la comunidad de Chiriquí Grande, se tomaron en cuenta las diferentes zonas de vida estableciendo 3 áreas de trabajo: Gualaca-Chiriquicito, Chiriquicito- Reserva Forestal de Fortunas y Bosque Protector Palo - Chiriquí Grande. La mayor concentración de la vegetación se da en el tramo

Fortuna-Palo Seco, donde se documentan un gran número de especies de flora protegidas por la legislación nacional, correspondiente a la Familia Orchidaceae (página 117 del EsIA).

A lo largo de la carretera, la flora es variada constituida principalmente por plantas herbáceas, pertenecientes principalmente a la familia de las gramíneas y árboles en las cercas vivas, sobre todo, en el área de Gualaca. La Cordillera Central, se caracteriza por tener bosques primarios y vegetación arbustiva y plantas herbáceas, la mayor parte de la cordillera pertenece a las áreas protegidas Reserva Forestal de Fortuna y Bosque Protector Palo Seco, por lo que no hay actividades agropecuarias en esta área, tampoco hay poblaciones asentadas en esta área.

A ambos lados de la carretera se observan rastrojos jóvenes y bosques secundarios en formación, donde prevalecen especies pioneras como guarumo (*Cecropia*), balso (*Ochroma lagopus*), jagua (*Rubiaceae*) y otras especies arbóreas de sucesión más tardía como guácimo (*Guazuma ulmifolia*), jobo (*Spondias mombim*), higuierón (*Ficus*), carate (*Bursera simaruba*) y membrillo (*Cespedesia apathulata*) (página 118 y 119 del EsIA).

Se identificaron un total de 174 especies de flora; el total de especies anotadas se distribuyen en 62 familias, de las cuales 13 son Liliopsida y 49 Magnoliopsida.

- El área que corresponde a la zona Gualaca-Chiriquicito, presenta vegetación característica de las áreas de tierras bajas de la vertiente del pacífico, donde además se observa clara afectación debido a las actividades antropogénicas, con vegetación de borde de potreros utilizados para la ganadería y otras áreas de viviendas, además en algunas áreas la vegetación era escasa. Se observaron un gran número de orquídeas principalmente creciendo como epifitas en cercas vivas.
- El área que corresponde al tramo Chiriquicito-RF Fortuna se encuentra dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque protector Palo seco, esta sección del proyecto es donde observa mayor vegetación, documentando un total de 75 especies, observando en esta área menor impacto de las actividades antropogénicas, observado vegetación en todos los estratos pero dominante la vegetación arbustiva y herbácea, dentro de las herbáceas se observaron un gran número de orquídeas terrestres, a lo largo del tramo carretero. También se puede observar orquídeas epifitas e individuos de la familia Bromeliaceae tanto epifitos como terrestres.
- El área de Palo seco-Chiriquí Grande se observa vegetación típica de las zonas bajas de la vertiente del caribe, con gran impacto humano, en esta área se observaron zonas pobladas donde la vegetación es escasa o zonas aledañas a áreas ganaderas donde la vegetación presente eran representantes de la familia Poaceae y Cyperaceae, también áreas con rastrojos fueron documentadas donde predominaba vegetación pionera tales como guarumo, chichas, zingiberaceae y especies arbustivas de la familia Rubiácea como *Hamelia patens* y *Psychotria* sp. (páginas 120 a la 122 del EsIA).

Las especies registradas en el área de estudio son: escudo roto (*Monstera deliciosa*), palma de pacora (*Acrocomia aculeatata*), *Bromelia plumieri*, caña agría (*Costus speciosus*), junco, atadero (*Carludovica palmata*), manito de dios, palmita (*Xiphidium caerulum*), guacamaya, chichica (*Heliconia latispatha*), lluvia de oro (*Oncidium* sp.), caña blanca (*Gynerium sagittatum*), flor de muerto, heliotropo (*Hedichium coronarium*), roble de sabana (*Tabebuia rosea* roble), hierba Meona (*Acalypha alopecuroidea*), Macano, cacique, Guachapelín (*Diphysa americana* macano), corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), cedro amargo (*Cedrela odorata* L.), caimito (*Chrysophyllum Cainito*), chavelita de monte (*Solanum* sp.), entre otras (páginas 124 a la 134 del EsIA).

Para determinar las características de la flora arbórea existente a lo largo de la servidumbre vial de la carretera, primero se hizo una identificación botánica de las especies existente y para cuantificarlas se realizó un inventario forestal pie a pie de todos los árboles existentes en dicha servidumbre. Entre las especies de flora arbórea identificadas en la servidumbre de la carretera a rehabilitar son: *Ficus*, higo, higuierón, Matapalo (*Ficus* sp), Guachapalí (*Samanea saman*), nance (*Byrsonima crassifolia*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Jobo (*Spondias mombim*), Teca (*Tectona grandis*), Mango (*Mangifera indica*), macano (*Diphysa americana*), Rascador (*Licania arbórea*), Guarumo (*Cecropia*), Balso (*Ochroma lagopus*), *Tabebuia rosea* Roble de sabana), Marañón (*Anacardium occidentale*), Almendro (*Terminalia catappa*), Jagua (*Rubiaceae*), Algarrobo (*Hymenaea courbaril*), Guayacán (*Tabebuia guayacan*), Cedro amargo (*Cedrella odorata*), Guabo (*Inga*), Palo bobo (*Erythrina glauca*), Guácimo colorado (*Luehea seemanii*), entre otras (páginas 137 y 138 del EsIA).

Con relación a las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, el EsIA, indica que se documentaron un total de 22 especies consideradas en alguna categoría de conservación, en este caso todas las especies están incluidas dentro de la familia Orchidaceae. Las orquídeas se encuentran en el apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES, 2010), y son consideradas por la legislación nacional (MiAmbiente, 2016), como especies vulnerables. Entre las especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción se identificaron especies como *Catasetum viridiflavum*, *Dichaea morrisii*, *Epidendrum radicans*, *Epidendrum stamfordianum*, *Maxillaria pseudoneglecta*, Orchidaceae 1, *Polystachya foliosa*, *Phragmipedium longifolium*, *Prosthechea chacaoensis*, *Scaphyglottis behrii*, *Sobralia macrophylla*, entre otras (página 160 y 161 del EsIA).

Cabe señalar que de acuerdo a la resolución No. DM-0657-2016, se encontraron especies sujetas a estado de conservación, por lo cual, el promotor debe contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

En cuanto a la fauna, para realizar el inventario de las especies de fauna, se aplicaron diferentes métodos orientados a cada clase taxonómica (peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos) en el área de estudio.

Entre las especies de peces inventariadas en las fuentes de agua (Gualaca, Guarumo y Guabo) que atraviesan la carretera, se registraron 14 especies de peces, distribuidas entre ocho (8) familias (Atherinopsidae, Characidae, Poeciliidae, Mugilidae, Gobiidae, Cichlidae, Heptapteridae y Synbranchidae). Las especies de peces por sitio de muestreo son: en el **Río Gualaca**, se presentó un total de ocho (8) especies de peces: *Brycon behreae*, *Poeciliopsis retropinna*, *Poecilia gillii*, *Agonostomus monticola*, *Awaous banana*, *Talamancaheros sieboldii*, *Pimelodella chagresi* y *Rhamdia quelen*. En el **Río Guarumo**, se presentó un muestreo de cuatro (4) especies de peces: *Brachyrhaphis cascajalensis*, *Poecilia gillii*, *Awaous banana* y *Rhamdia quelen*. En el **Río Guabo**: se identificó un total de ocho (8) especies de peces: *Atherinella chagresi*, *Bryconamericus scleroparius*, *Brycon behreae*, *Brachyrhaphis cascajalensis*, *Poecilia gillii*, *Agonostomus monticola*, *Awaous banana* y *Synbranchus marmoratus*. (Página 163, 168-169 del EsIA).

Los peces registrados en el área de estudio son: Sardina (*Bryconamericus scleroparius*), Sábalo (*Brycon behreae*), Parivivo (*Brachyrhaphis cascajalensis*), Parivivo (*Poecilia gillii*), *Chupa piedras* (*Awaous banana*), *Barbudo* (*Rhamdia quelen*), entre otras (páginas 169 a la 170 del EsIA).

También se identificaron especies de **anfibios** por área de muestreo; en el área de **Gualaca - Chiriquicito** se identificaron un total de 16 especies de anfibios: *Incilius coniferus*, *Rhaebo haematiticus*, *Rhinella marina*, *Cochranella granulosa*, *Hyalinobatrachium fleischmanni*, *Hyalinobatrachium pulveratum*, *Craugastor fitzingeri*, *Dendrobates auratus*, *Agalychnis callidryas*, *Dendrosophus microcephalus*, *Scinax elaeochroa*, *Scinax staufferi*, *Smilisca phaeota*, *Smilisca sila*, *Diasporus diastema* (complejo), *Leptodactylus savagei* y *Leptodactylus labialis*. En el área de **Fortuna** el muestreo presentó 12 especies de anfibios: *Incilius coniferus*, *Centrolene prosoblepon*, *Sachatamia albomaculata*, *Isthmohyla lancasteri*, *Smilisca phaeota*, *Smilisca sila*, *Diasporus diastema* (complejo), *Diasporus citrinobapheus*, *Pristimantis caryophyllaceus*, *Pristimantis cruentus*, *Pristimantis ridens* y *Caecilia volceni*. En el **Bosque Protector Palo Seco - Chiriquí Grande**, se presentó un total de 24 especies de anfibios: *Incilius coniferus*, *Rhaebo haematiticus*, *Rhinella marina*, *Cochranella granulosa*, *Centrolene prosoblepon*, *Hyalinobatrachium fleischmanni*, *Hyalinobatrachium pulveratum*, *Sachatamia illex*, *Sachatamia albomaculata*, *Teratohyla spinosa*, *Craugastor crassidigitus*, *Craugastor fitzingeri*, *Alobates talamancae*, *Dendrobates auratus*, *Oophaga pumilio*, *Phyllobates lugubris*, *Agalychnis callidryas*, *Boana rufitela*, *Dendrosophus ebraccatus*, *Dendrosophus phlebodes*, *Scinax elaeochroa*, *Smilisca phaeota*, *Diasporus diastema* (complejo), *Diasporus citrinobapheus*, *Leptodactylus melanonotus*, *Leptodactylus savagei*, *Pristimantis ceracinus*, *Pristimantis pardalis* y *Pristimantis ridens*. (páginas 173 a la 178 del EsIA).

Los anfibios registrados en el área de estudio son: Sapo (*Incilius coniferus*), Sapo común (*Rhinella marina*), Ranas de cristal (*Centrolene prosoblepon*), Rana de hojarasca (*Craugastor crassidigitus*), Ranas dardo venenosas (*Phyllobates lugubris*), Rana arborícola de ojos rojos

(*Agalychnis callidryas*), *Rana campanita* (*Diasporus diastema* (complejo), *Cecilia* (*Caecilia volcani*), entre otras (páginas 173 a la 180 del EsIA).

Con relación a los **reptiles**, durante los muestreados en el área de influencia directa del proyecto, se reportan 34 especies, distribuidas entre 13 familias; la riqueza de reptiles por área de muestreo son las siguientes, en el área de **Gualaca – Chiriquicito**, se presentó un total de 14 especies de reptiles: *Basiliscus basiliscus*, *Anolis biporcatus*, *Anolis limifrons*, *Anolis polylepis*, *Polychrus guttuerosus*, *Gonatodes albogularis*, *Marisora unimarginata*, *Ameiva ameiva*, *Boa imperator*, *Mastigodryas melanolomus*, *Drymobius margaritifera*, *Imantodes cenchoa*, *Micrurus nigrocinctus* y *Bothrops asper*. En el área de la **Reserva Forestal Fortuna** se presentó un muestreo de 10 especies de reptiles: *Basiliscus basiliscus*, *Corytophanes cristatus*, *Anolis Casildae*, *Anolis fortunensis*, *Anolis fungosus*, *Anolis limifrons*, *Chironius exoletus*, *Imantodes cenchoa*, *Ninia maculata* y *Micrurus mipartitus*.

En el área del **Bosque Protector Palo Seco - Chiriquí Grande**, se identificaron un total de 18 especies de reptiles: *Caiman crocodilus*, *Basiliscus plumifrons*, *Corytophanes cristatus*, *Anolis carpenter*, *Anolis humilis*, *Anolis lemurinus*, *Anolis limifrons*, *Anolis lionotus*, *Loxopholis southii*, *Gonatodes albogularis*, *Holcosus festinus*, *Oxibelis brevirostris*, *Dipsas articulata*, *Imantodes cenchoa*, *Ninia maculata*, *Botriechis schlegelii*, *Atropoides mexicanus* y *Lachesis stenophrys*.

Los reptiles registrados en el área de estudio son: Caiman (*Caiman crocodilus*), Moracho de sierra (*Basiliscus plumifrons*), Anolis (*Anolis fortunensis*), Lagartija de hojarasca (*Loxopholis southii*), Camaleón neo tropical (*Polychrus guttuerosus*), Boa Constrictora (*Boa imperator*), Serpiente de coral (*Micrurus mipartitus*), Víbora equis (*Bothrops asper*), entre otras (página 181 a la 184 del EsIA).

Referente a las **aves**, las especies de aves por área de muestreo, en **Gualaca – Chiriquicito** se presentó un total de 127 especies de aves, **Fortuna**: presentó un total de 100 especies de aves, y **Palo Seco - Chiriquí Grande**: un total de 120 especies de aves (página 187 del EsIA).

Entre las especies de aves registradas en el área de estudio se encuentran: Tinamú Grande *Tinamus major*, Tinamú Chico *Crypturellus soui*, Chachalaca Cabecigris *Ortalis cinereiceps*, Pava Negra *Chamaepetes unicolor*, Codorniz Pechinegra *Odontopohorus leucolaemus*, Paloma Coroniblanca (*Patagioenas leucocephala*), Vencejo Cuelliblanco (*Streptoprocne zonaris*), Pechicanelo (*Glaucis hirsutus* Hermitaño), Colibrí Montañés Ventri blanco (*Lampornis hemileucus*), Ada Coronipurpura (*Heliothryx barroti*), Cuco Ardilla (*Piaya cayana*), Garrapatero Piquiestriado (*Crotophaga sulcirostris*), Polluela (Gargantiblanca *Laterallus albigularis*), Gallareta Morada (*Porphyrio martinica*), Cormorán Neotropical (*Phalacrocorax brasilianus*), Garceta Bueyera (*Bubulcus ibis*), Jacana Norteña (*Jacana spinosa*), Playero Coleador (*Actitis macularius*), Gallinazo Cabecirrojo (*Cathartes aura*), Aguila Pescadora (*Pandion haliaetus*), Elanio Tijereta (*Elanoides forficatus*), Gavilán Barreteado (*Leucopternis Princeps*), Gavilán Negro Mayor (*Buteogallus urubitinga*), Gavilán Caminero (*Buteo magnirostris*), Autillo Vermiculado (*Megascops guatemalae*), Búho Moteado (*Ciccaba virgata*), Trogón Ventrianaranjado (*Trogon aurantiiventris*), Trogón Colirrayado (*Trogon clathratus*), Buco Bigotiblanco (*Malacoptila panamensis*), Carpintero Carinegro (*Melanerpes pucherani*), Carpinteo coronirrojo (*Melanerpes rubricapillus*), Barbudo Cabecirrojo (*Eubucco bourcierii*), Tucancillo Gorguiazul (*Aulacorhynchus caeruleogularis*), Tucán Pico Iris (*Ramphastos sulfuratus*), Tucán de Piquinegro (*Ramphastos ambiguus*), Caracara Cabeciamarilla (*Milvago chimachima*), Momoto Coronizaulado (*Momotus momota*), Martín Pescador Grande (*Ceryle torquatus*), Perico Aliamarillo (*Pyrrhura hoffmanni*), Perico Frentirrojo (*Aratinga finschi*), Loro Arinoso (*Amazona farinosa*), Querula Gorguimorada (*Querula purpurata*), Mosquero Rayado (*Myiodynastes maculatus*), Hormiguero Inmaculado (*Myrmeciza immaculata*), Trepamusgos Pechirrayado (*hripadectes rufobrunnes*), Verdillo Matorralero (*Hylophilus flavipes*), Urraca Parda (*Cyanocorax morio*), Dorsioliva (*Euphonia gouldi* Eufonia), Gorrión Negrilistado (*Arremonops conirostris*), Reinita Gorricastaña (*Basileuterus rufifrons*), Negro Coligrande (*Quiscalus mexicanus*), Tangara Carinegruzca (*Mitrospingus cassinii*), Picogrueso Carinegro (*Caryothraustes Poliogaster*), Tangara Rojinegra (*Phlogothraupis Sanguinolenta*), Gorrión Ruficollarejo (*Zonotrichia capensis*), Golondrina Azul y Blanca (*Pygochelidon cyanoleuca*), (*Thryothorus nigricapillus*) Sotorrey Castaño/Bay Wren, Cinco Norteamericano (*Cinclus mexicanus*), Soterillo Piquilargo (*Ramphocaenus Melanurus*), Mirlo Pardo (*Turdus grayi*), entre otras (ver fojas 188 a la 199 del EsIA).

Con relación a la riqueza de **mamíferos** por área de muestreo se identificó lo siguiente: en el **Zarzo - Punta Peña**, se registraron un total de seis (6) especies de mamíferos voladores:

Artibeus jamaicensis, *Artibeus lituratus*, *Carollia castanea*, *Chiroderma villosum*, *Vampyressa thuyone* y *Myotis riparius*; en el área de **Chiriquicito - Los Planes**, se presentaron cuatro (4) especies de mamíferos voladores: *Carollia castanea*, *Carollia perspicillata*, *Carollia sowelli* y *Myotis keaysi*. Entre las especies de mamíferos voladores registrados en el área de estudio, se encuentran: *Artibeus lituratus*, *Carollia perspicillata*, *Myotis riparius*, entre otras. Entre los mamíferos no voladores: se reportan 24 especies de mamíferos no voladores, agrupadas en 16 familias (Didelphidae, Dasypodidae, Myrmecophagidae, Bradypodidae, Megalonychidae, Cebidae, Atelidae, Sciuridae, Dasyproctidae, Cuniculidae, Leporidae, Procyonidae, Mephitidae, Felidae, Mustelidae y Cervidae), y nueve (9) órdenes: Didelphimorphia, Cingulata, Vermilingua, Pilosa, Primates, Rodentia, Lagomorpha, Carnivora y Artiodactyla. (página 202 y 203 del EsIA).

Las riquezas de mamíferos por área de muestreo son: en el área de **Gualaca – Chiriquicito**: se identificaron un total de 12 especies de mamíferos no voladores como lo son *Didelphis marsupialis*, *Dasybus novemcinctus*, *Tamandua mexicana*, *Cebus capucinus*, *Sciurus variegatoides*, *Zigmodon hispidus*, *Dasyprocta punctata*, *Sylvilagus gabbi*, *Nasuna narica*, *Potus Flavus*, *Lontra longicaudis* y *Odocoileus virginianus*. En el área de **Fortuna**, se presentó un área de muestreo presentó siete (7) especies de mamíferos no voladores: *Didelphis marsupialis*, *Dasybus novemcinctus*, *Microsciurus mimulus*, *Cuniculus paca*, *Sylvilagus gabbi*, *Puma yaguarundi* y *Puma concolor*. En el área de **Palo Seco - Chiriquí Grande**: presentó un total de 17 especies de mamíferos no voladores: *Caluromys derbianus*, *Didelphis marsupialis*, *Quironectes minimus*, *Dasybus novemcinctus*, *Bradipus variegatus*, *Choleopus hoffmanni*, *Cebus capucinus*, *Alouatta palliata*, *Microsciurus mimulus*, *Dasyprocta punctata*, *Cuniculus paca*, *Sylvilagus gabbi*, *Procyon lotor*, *Potus Flavus*, *Conepatus semistriatus*, *Puma yaguarundi*, *Mazama temama*.

Las especies de mamíferos no voladores registrados en el área son: Zarigüeya lanuda (*Caluromys derbianus*), Armadillo de nueve bandas (*Dasybus novemcinctus*), Perezoso de tres dedos (*Bradipus variegatus*), Mono aullador (*Alouatta palliata*), Conejo muleto (*Sylvilagus gabbi*), yaguarundi (*Puma Jaguarundi*), Puma (*Puma concolor*), Nutria de río (*Lontra Longicaudis*), Venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*), entre otras (páginas 204-208 del EsIA).

Referente al Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o en Peligro de Extinción, el EsIA, señala que en el área del proyecto se observaron 63 de vertebrados que se encuentran en alguna categoría de amenaza o de distribución restringida (MiAmbiente, 2016). De las cuales, cuatro (4) pertenecen al grupo de los anfibios (*Dendrobates auratus*, *Oophaga pumilio*, *Phyllobates lugubris* e *Isthmohyla lancasteri*), las mismas están catalogadas como Vulnerables (VU). Del grupo de los reptiles, seis (3) especies (*Anolis Casildae Anolis fortunensis Botriechis schlegelii*, *Boa imperator* y *Caiman crocodilus*). Cabe mencionar que, del grupo de los mamíferos, también se registraron seis (6) especies catalogadas bajo las categorías nacionales de conservación: *Alouatta palliata*, *Cuniculus paca*, puma yaguarundi, *Puma concolor*, *Mazama temama* y *Odocoileus virginianus*, todas catalogadas como Vulnerables (VU). Sin embargo, la mayor cantidad de especies en alguna categoría de amenaza pertenecen a la clase aves, identificándose 47 especies.

De acuerdo a la Resolución No. DM-0657-2016, (De viernes 16 de diciembre de 2016) Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones, se identificaron especies en estado vulnerable (páginas 169-170, 175-178, 183-184, 188-199, 206-2018 y 211-213 del EsIA), por lo cual el promotor debe contar con la aprobación por parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (F.O. 26063) e incluir los resultados del mismo en el informe de seguimiento correspondiente.

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, el EsIA señala que, como parte del mecanismo de participación ciudadana, se realizaron encuestas 42 encuestas los días 7 y 8 de julio de 2018 en las comunidades con influencia directa del proyecto perteneciente a los distritos de David y Gualaca, provincia de Chiriquí y en las comunidades del distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro.

Los actores claves (autoridades) identificados durante el proceso de elaboración del Plan de Participación Ciudadana, fueron: el Alcalde de Gualaca, Licdo. Freddy Guevara C. quien manifestó el proyecto como beneficioso y promueve el desarrollo; además señala que se deberá revegetar áreas de servidumbre y aplicar las medidas de mitigación en áreas propensas a inundaciones.

También se aporta la encuesta realizada a Guillermo Rivera, alcalde de Chiriquí Grande, que señala que el proyecto es necesario ya que es la única vía de acceso y es sumamente beneficiosa para los habitantes de esta región. Señala que, como todo proyecto existe un grado de daño al ambiente por lo que se debe realizar los estudios necesarios para mitigar el daño ecológico.

Además, se presenta la encuesta realizada al HR Domingo Chirico de Chiriquí, donde sus comentarios van enfocados a que el proyecto beneficiará a la provincia; no obstante, señala que el proyecto si afectará el ambiente ya que se afecta la fauna y su hábitad; debe haber letreros de advertencia y tratar lo menos posible deforestar; mantenimiento continuo de esta carretera.

De los resultados de las encuestas, se obtuvo lo siguiente:

- Con relación a los daños que puede causarle el proyecto a la comunidad; el 100% de los encuestados, señalan que el desarrollo del proyecto vial no los afectará a ellos o a su propiedad.
- Referente a las afectaciones del proyecto al medio ambiente, el 97.7% de la población encuestada señala que la ejecución del proyecto no afectará al medio ambiente y tampoco a la comunidad.
- Con relación a la aceptación del proyecto, el 100% de la comunidad encuestada señala que está de acuerdo con la realización del proyecto.
- De la población encuestada, el 59% son mujeres y 41% hombres. Donde el 19% de los encuestados tienen edades entre 18 y 25 años, 24% entre 26 y 35 años, 7% están entre 36 y 45 años, 24% entre 46 y 55 años, 7% están entre 56 y 65 años, mientras que el 19% están arriba de 65 años. El desglose de los niveles de escolaridad de los encuestados, mostrados en el gráfico 18, indican que el 31% de los encuestados tienen nivel universitario, 36% nivel de secundaria y 33% solo fueron a la primaria. Con relación a la ocupación de los encuestados, el 43% son ama de casa, 26% son profesionales en diversas carreras, 5% jubilados y 26% son independientes en diferentes actividades.

Aunado, el 24 de febrero de 2019, se aplicaron 10 encuestas a los residentes de Cañazas y Malí ambas pertenecientes a la comarca Nágbe Buglé. (fojas 187 a la 199 del expediente administrativo correspondiente).

Para tener percepción del proyecto en el corregimiento de Rincón de Gualaca y Hornito, se aplicaron 8 encuestas el día 7 de junio de 2019; y como resultado de la misma, se obtuvo lo siguiente:

- Con respecto a la pregunta, si considera que el proyecto puede causarle algún tipo de daño o a su propiedad, el 100% de los encuestados indican que el desarrollo del proyecto no los afectará.
- Referente a la pregunta, si cree que el proyecto, puede afectar al medio ambiente o a la comunidad, el 12% manifiesta que el desarrollo del proyecto puede afectar al medio ambiente y la comunidad; mientras que un 88% consideran que el proyecto no afectará al medio ambiente y la comunidad.
- En cuanto a la pregunta, si está de acuerdo con la realización de este proyecto, el 100% de los encuestados, están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- Con relación a las edades de las personas encuestadas por rangos, se indica que un 38% de los encuestados se encuentra en un rango de edad entre los 31 a 40 años edad, un 25 % de los encuestados se encuentran en un rango de edad entre los 41 a 50 años y un 37% de los encuestados se encuentran dentro del rango de edad de 50 a 70 años.
De acuerdo al nivel de escolaridad de los encuestados, el 38% de los encuestados tienen un nivel de escolaridad primaria, el 37% nivel de escolaridad secundaria y un 25% de los encuestados tienen un nivel de escolaridad universitaria.
Referente a la ocupación de los encuestados, se indica que el 12% corresponde a Ingeniería Industrial, 12% Juez de Paz, 12% promotor social, y el 64% ama de casa.
Con relación al porcentaje de personas que fueron encuestados por comunidad, señala que el 50% de las personas encuestadas pertenecen a la comunidad de Rincón de Gualaca, 38% pertenece a Hornito-Valle de la Mina y un 12% a la comunidad de Chiriquicito-Hornito. (fojas 277-284, 311-323 del expediente administrativo correspondiente).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al

promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0017-0802-2019**, del 8 de febrero de 2019.

1. En la página 15 del EsIA, punto **2.3. Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad**, se indica: *“No se prevé una transformación de la situación ambiental por el desarrollo del proyecto de construcción vial, ya que la rehabilitación de la carretera se hará en la misma alineación existente, no se trata de una nueva ruta o carretera nueva.”*; sin embargo, en la página 84 del EsIA, **Cuadro 24. Descripción de los Puntos críticos a reparar**, punto crítico 25, **Curva peligrosa. Se requiere la construcción de un tercer carril**. Trabajos a realizar se indica: *“Remoción del hormigón asfáltico, excavación de material desechable, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, [...] Todas estas actividades son con la finalidad de construir un tercer carril con su sobreancho de ascenso.”*, y de acuerdo a **nota DAPB-4029-18**, del 15 de octubre de 2018, donde la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, otorga viabilidad al referido proyecto señalando lo siguiente: *“[...] La rehabilitación de la carretera se realizará sobre su alineamiento original, salvo en dos puntos críticos en los cuales de ampliará a un tercer carril el cual será utilizado la servidumbre de la carretera existente.”* Por lo antes expuesto se solicita:
 - a. Aclarar la ubicación de los puntos críticos donde se propone la construcción de un tercer carril.
 - b. Presentar coordenadas UTM con DATUM específico donde se determine el alineamiento de la construcción del tercer carril con su sobreancho de ascenso.
 - c. Impactos y medidas de mitigación específica para la construcción del tercer carril; toda vez que los impactos descritos en el **Cuadro 54. Valorización de Impacto Ambiental. Matriz de Importancia Ambiental, Vitoria Conesa Fernández**, y las medidas de mitigación descritas en el punto **10.0 Plan de manejo ambiental (PMA)** hacen referencia a la rehabilitación de la carretera, y no así de la construcción de un nuevo carril.

2. En la página 46 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, se indica: *“Según el Pliego de Cargo, el Contratista debe ejecutar las siguientes obras civiles: [...] Construcción y mantenimiento de obras provisionales y obras de desvíos del tránsito vehicular y peatonal, tanto público como privado; seguido en la página 47 y 48 del EsIA, La fase de construcción se divide en dos sub – fase, se indica lo siguiente: “A. sub - fase de obras transitorias: [...] construcción de caseta tipo “D”, instalaciones, oficina de campo del contratista, patio de trabajo; posteriormente en la página 262 del EsIA Obras de infraestructuras, se indica: “La empresa contratista acondicionará e instalará temporalmente oficinas administrativas, patio, almacén, caseta para funcionarios del MOP en el área del proyecto.”* Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a) Especificar las obras provisionales a construir.
 - b) Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico de los polígonos correspondientes a las obras provisionales e instalaciones temporales, antes mencionadas. En caso que las mismas se ubiquen en terrenos privados, se solicita:
 - Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar flora y fauna (línea base) donde se ubicarán las instalaciones temporales, impactos y medidas de mitigación a implementar.

3. Considerando que en la página 58 del EsIA, **Descripción de los trabajos a realizar, Limpieza, conformación y/o rectificación de cauces**, se indica: *“[...] Además de las remociones, esta actividad implica también el restablecimiento de la sección hidráulica y la longitud de cauce necesaria para la conducción normal de las aguas fluviales en sus máximas avenidas; seguido, en la página 65 del EsIA, Cuadro 14. Desglose de actividades. Puente Vehicular Qda Sin Nombre. Est. 66K+ 300.00 con una Longitud = 30.40 m y ancho de rodadura = 10.60 m, se*

menciona el Dragado de Cauce; y posteriormente en la página 77 del EsIA, **Cuadro 24 Descripción de los puntos críticos a reparar**, en los trabajos a realizar, se indica la conformación de cauce. Por otra parte, en la página 112 del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, se indica: “[...] *En total, esta carretera, atraviesa dieciséis (16) fuentes de aguas superficiales entre quebradas y ríos. Ver en anexo Estudios Hidrológicos e hidráulicos de las fuentes superficiales hídricas a intervenir con el proyecto.*”; sin embargo, de acuerdo a verificación por DIAM se indica lo siguiente: “*Según el mapa base, la red hídrica el alineamiento atraviesa los siguientes cuerpos de agua, Quebrada El Salado, Río Gualaca, Qda El Ficha, Brazo de Las Sabanas, dos afluentes de la Qda La Mina, Qda Nueva, Qda Alemán, dos afluentes sin nombre del Río Chiriquí, Río Chiriquí, Qda Hondo, Qda Los Chorros, Qda de Frank, Qda Bonito, dos afluentes de la Qda de Arena, seis afluentes del río Guabo, Qda Cañaza, Qda Punta Peña y Qda Chiriquilito.* Considerando lo antes expuesto, se solicita:

- a. Aportar las medidas específicas a implementar para proteger el cauce donde se realizarán los trabajos antes descritos.
- b. Indicar los trabajos a realizar en las fuentes hídricas, que atraviesan el alineamiento, identificadas por DIAM y que no fueron descritas en el EsIA.
- c. Presentar Estudio Hidrológico e hidráulico firmado y sellado por un profesional idóneo que contemple dentro del mismo, los cuerpos de agua donde se realizarán obras.
- d. Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de infraestructuras elaborado por un laboratorio acreditado; exceptuando las fuentes que ya fueron muestreadas.

Aunado a lo anterior, en los estudios hidrológicos presentados en las páginas 631 a la 792 del EsIA, no se presentaron las conclusiones, ni recomendaciones. Por lo cual se solicita aportar las mismas.

4. En la página 76 del EsIA, **Alcance de los trabajos generales a realizar para reparación de puntos críticos**, se indica: “*Los trabajos que se desarrollarán para la reparación de los puntos críticos durante la fase de construcción, derivados de las investigaciones, estudios y diseños, consisten principalmente, sin limitarse, en las siguientes actividades: [...] Muro de hormigón anclado, [...]*”. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM con DATUM específico donde se propone la construcción del muro de hormigón anclado.
5. En la página 81 de EsIA, punto crítico 14, Trabajos a realizar, se describe la construcción de muro atirantado (paso provisional); por lo cual se solicita:
 - a. Aportar coordenadas UTM con DATUM específico donde se propone la construcción del mismo y las medidas a implementar.
En caso que el mismo se construya fuera de la servidumbre, se solicita:
 - Presentar Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario. Ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
6. En la página 84 punto crítico 24 **Afloramiento de agua subterránea**, trabajos a realizar, se indica: “*Excavación de material desechables, colocación de relleno, construcción de cunetas pavimentadas de sección trapezoidal, tuberías de drenaje subterráneos, construcción de drenajes francés, hidrosiembra.*”. Por lo antes descrito, se solicita:
 - a. Presentar la metodología de los trabajos a realizar y las medidas de mitigación a implementar considerando el afloramiento de las aguas subterráneas.
7. En la página 98 del EsIA, punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación, Combustible y aceite**, se indica: “[...] *Adicional, la empresa Contratista tiene un campamento con toda la infraestructura logística de construcción vial ubicada en Rambala, Chiriquí grande, la cual se espera se pueda usar para el proyecto*”;

posteriormente en la página 802 y 803 del EsIA, se presenta plano de ubicación del área de campamento y oficinas-patio del proyecto. Por lo cual se solicita:

- a. Aclarar si estos sitios (campamento y oficinas y patio del proyecto) cuentan con alguna herramienta de Gestión ambiental aprobado y presentar documentación que evidencie la misma. En caso de no contar con herramienta de gestión ambiental aprobada se solicita:
 - Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar línea base del sitio de campamento y patio, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de infraestructuras elaborada por un laboratorio acreditado, Estudio Hidrológico e hidráulica firmada y sellada por un profesional idóneo.

8. En la página 116 del EsIA, punto **6.10. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, se indica lo siguiente: “[...] mientras que el distrito de Chiriquí Grande se considera alta susceptibilidad a derrumbes y deslizamientos naturales. Se han identificado 16 sitios críticos propensos a derrumbes por fallas.”; no obstante, en el punto **10.6 plan de prevención de riesgo y 10.9 Plan de contingencia** páginas 347-349 y 360-364, hace referencia a los accidentes laborales, *Sedimentación y Contaminación por derrame de combustible, aceites, solvente, pinturas de dieciséis (16) fuentes superficiales (ríos, quebradas, drenajes naturales y artificiales)*, y no así de la susceptibilidad de los sitios propensos a erosión. Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Presentar el Plan de riesgo y contingencia, para la erosión de los suelos; considerando la metodología a emplear para realizar los trabajos.

9. En la página 117 del EsIA, punto **7.0 Descripción del ambiente biológico** se indica “*En ésta sección se identifica el ambiente biológico existente en la carretera a rehabilitar, principalmente la flora y la fauna silvestre, la flora está relacionada con la vegetación herbácea y arbórea ubicada a ambos lados de la servidumbre de la carretera*”; no obstante, tomando en cuenta que el alcance del presente EsIA, contempla el uso de botadero en la finca 30236204, propiedad de la señora Emelia Aurora Ríos Ortiz de Samudio, se solicita:
 - a. Aportar flora y fauna (línea base) donde se propone la ubicación del sitio de botadero.

10. En la página 303 del EsIA, se indica: “*En algunos casos, para evitar la erosión, sedimentación y para estabilizar el suelo es necesario construir temporalmente algunas obras de conservación de suelo abajo descritas, ... Canales de desvíos: Estos son canales temporales contruidos para transportar los flujos alrededor del área de construcción mientras se construyen las obras permanentes de drenaje. [...] Promontorios Temporales: Estos son montículos de tierra compactada que intercepta y desvía la escorrentía de pequeñas áreas de construcción.*”. Por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Indicar hacia donde descargarán los flujos conducidos por los canales y presentar las medidas que se emplearán para la ejecución de estas actividades evitando afectaciones a terceros.

11. De acuerdo a nota **DAPB-4029-18**, de 15 de octubre de 2018, donde la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, otorga la viabilidad al referido proyecto recomienda lo siguiente: “[...] *Incluir en el EIA, la colocación de los pasos fauna*”; de igual manera mediante **MEMORANDO DAPB-0051-2018**, recibido el 31 de enero de 2019, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emite algunos comentarios, entre éstos:
 - “1. [...] *Incluir en el EIA la colocación de los pasos de fauna y georreferenciarlos.*”

2. Solicitamos Realizar las coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos de fauna tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques.

3. Establecer posteriormente a terminada la obra, la servidumbre de la vía con respecto al área protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna y demarcarla físicamente.

4. El mayor impacto sobre el componente vegetal según se desprende del documento evaluado consiste en la tala y poda de árboles a ambos lados de la vía, lo que implica la eliminación de cualquier conectividad aérea sobre la vía, especialmente en las secciones dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco; situación que lógicamente aumentará el riesgo de animales arbóreos atropellados, ya que tendrán que desplazarse directamente sobre la vía. En este sentido es necesario contemplar la implementación de pasos aéreos de fauna en dichos puntos críticos de tal manera que se mitigue este impacto negativo [...]. En cuanto a los comentarios antes descritos, se solicita:

a. Definir el alcance de las medidas a contemplar con relación al componente pasos fauna.

12. De acuerdo a Informe Técnico de Inspección, recibido el 1 de febrero de 2018, remitido por la Dirección Regional de Chiriquí, Resultados, se indica lo siguiente:

“En el área de Gualaca se ubicó el sitio posible para la instalación de los campamentos, para lo cual se deberá presentar un instrumento de Gestión Ambiental. La ubicación del mismo se tomó bajo las coordenadas UTM (WGS84): 358683 E, 934419 N.”. Por lo antes descrito, se solicita:

a) Indicar si el alcance del EsIA, contempla el sitio para campamento antes identificado.

En caso de ser afirmativa su respuesta, se solicita:

- Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico del polígono correspondientes al campamento.
- Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
- Presentar flora y fauna (línea base) donde se ubicará el campamento, impactos y medidas de mitigación a implementar.

13. De acuerdo **MEMORANDO DICOMAR-871-2019**, recibido el 7 de febrero de 2019, la Dirección de Costas y Mares, remite informe técnico, indicando los siguientes comentarios:

- *“El Estudio no detalla el área de influencia directa y de maniobras de las maquinarias en el área de Chiriquí Grande, que esclarezca cuanta área de manglar u otro recurso marino costero se va a afectar.*
- *Confirmar la presencia o no de manglar en el área de influencia directa de trabajos, así como del área de acceso y maniobras de las maquinarias. En coordenadas WGS-84.*
- *De confirmar que se va a afectar, definir la medida de compensación de tal manera de apegarse a los principios de sostenibilidad.”*

Por lo antes expuesto, se solicita atender los puntos antes descritos, emitidos por la citada Dirección.

14. En la página 168 del EsIA, Peces, se indica: *“[...] A pesar de que el objetivo principal no fue inventariar las especies de peces de todas las fuentes de agua que atraviesan la carretera, se realizaron muestreos rápidos en ríos como: Gualaca, Guarumo y Guabo registrando 14 especies de peces, [...]”*. Por lo antes descrito, se solicita:

a. Presentar método de selección que contenga sustento técnico por el cual no se muestrearon todos los cuerpos hídricos que atraviesan el alineamiento.

15. En la página 25 del EsIA, punto **3.0 Introducción**, se indica: *“Adicional a lo antes señalado se tomarán en cuenta las recomendaciones de las empresas ENEL-Fortuna y Petroterminales de Panamá, S.A. (previa evaluación técnica-económica), que son usuarias de dicha vía y que tienen proyectos que requieren protección y aplicar los planes de seguridad y contingencia; no obstante, en las encuestas realizadas no se evidencia algún acercamiento con éstas empresas, por*

lo que solicitamos presentar:

- a. Documentación de los avances de tramitación con las empresas citadas en el presente EsIA.

16. En las páginas 404-453 del EsIA, **Encuestas y listado de firma de encuestados y actores claves**, se aportan encuestas realizadas en Chiriquí, Paja Blanca, Veladero, Gualaca, Bella Vista, Los Planes, Punta Peña, Chiriquí Grande y Rambala; sin embargo, no hay evidencia de la participación ciudadana de la Comarca Nôgbe Buglé, la cual forma parte del área de influencia del proyecto. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Presentar participación ciudadana con los aportes de la Comarca Nôgbe Buglé e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

1. **Respecto a la pregunta 1**, punto a y b, con relación a la ubicación de donde se propone la construcción de tercer carril y las coordenadas del mismo, el promotor indica que el sitio donde se propone la construcción del tercer carril es en el punto crítico N°25, desde la estación 44Km+020m hasta 44 Km +320m con una longitud de 300 metros. Las coordenadas proporcionadas de éste carril fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0452-2019 (foja 262 del expediente administrativo correspondiente) generando una longitud de 279.1548 m (ver fojas 136 a la 138, 267 del expediente administrativo correspondiente).

Con relación al punto c, sobre los impactos y medidas de mitigación a implementar para el tercer carril, el promotor aporta los impactos y medidas de mitigación para la construcción del tercer carril; indicando como impacto la pérdida de estabilidad del suelo, y como medidas para disminuir la sedimentación, erosión, llevarán a cabo acciones como: evitar dejar material suelto en los sitios de construcción, , utilizar cobertores y estaquillados en la base de los taludes como medida temporal de control de sedimentación o erosión y como medida permanente la siembra de hierba adaptada a la zona y en caso de áreas con taludes pronunciados para la protección de los taludes y suelos desnudos; donde es imposible realizar la siembra convencional de hierba adaptada a la zona, entonces se recomienda hacer hidrosiembra (foja 137 y 138 del expediente administrativo correspondiente).

2. **En relación a la pregunta 2**, punto a, sobre las obras provisionales, el promotor indica que en el proyecto se contemplara la construcción de las siguientes obras provisionales: oficinas, tinajas, seguridad, almacén, taller, tanque de combustible, estacionamiento de quipo pesado y depósito de perfilado, las mismas se ubicarán en el área de Gualaca, provincia de Chiriquí (foja 139 del expediente administrativo correspondiente).

Referente al punto b, el promotor indica que la superficie donde se instalarán todas las obras provisionales es de 1Has+ 5239.28 m², y aporta las coordenadas correspondientes a la ubicación del mismo; éstas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0328-2019, generando un polígono de 1.53175 ha (foja 237 del expediente administrativo correspondiente), cual se considera aproximada a la superficie solicitada. Con relación a la documentación legal para el uso de la finca donde se establecerán estas infraestructuras, se aportan en el anexo 6 el certificado de propiedad de la finca con folio real N° 30165692 propiedad del señor Tomás Sittón y la autorización para la utilización de 1 has+5239 de la finca en mención. Respecto a la flora y fauna del lugar, se indica que el mismo consta de pasto común (faragua) en potrero y una cerca viva; Bursera simarouba (Balo), Ficus sp (Higueron), Diphisa robinoides (macano). Por otra parte, con relación a la fauna, las aves observadas en el área son paloma colorada y gallinazo común. No se observaron mamíferos, ni reptiles (fojas 139-140, 201-204 del expediente administrativo correspondiente).

3. **En cuanto a la pregunta 3**, punto a, referente a las medidas de protección para el cauce, el promotor indica, colocar contención para evitar la sedimentación de suelo y aplicar medidas de conservación de suelos y agua (por ejemplo, cunetas, barreras muertas y barreras vivas, revegetar los taludes, colocar y/o construir cajas o cárcamos disipadoras de energía del agua de escorrentía de lluvia) (foja 142 del expediente administrativo correspondiente).

Con relación al **punto b**, sobre indicar los trabajos a realizar en las fuentes hídricas que atraviesan el alineamiento, identificados por DIAM y que no fueron descritas en el EsIA, el

promotor indica que *“Según el pliego de cargo del proyecto y conversado con los técnicos de la Dirección de Evaluación, en el proyecto sólo se le va a dar mantenimiento a 16 puentes y los impactos descritos y las medidas de mitigación de estas 16 fuentes de agua a ser intervenidas con los trabajos de mantenimiento en los puentes, fueron incluidas en el plan de manejo y en las evaluaciones de los monitoreos de las fuentes de agua. El resto de las fuentes hídricas identificadas por la DIAM no serán intervenidas por el proyecto y están fuera del alcance de este estudio”* (foja 142 del expediente administrativo correspondiente).

Por lo cual, constará en el presente informe y para que sea tomado en consideración en la Resolución de aprobación del EsIA, que el alcance del presente EsIA, solo contempla actividades en las 16 fuentes de agua identificadas en el EsIA, a ser intervenidas.

Con relación al **punto c**, correspondiente al Estudio Hidrológico e hidráulico, de los cuerpos de agua donde se realizarán los trabajos, el promotor el promotor indica que *“Como se explicó no se realizaran trabajos en las otras fuentes de agua señaladas por DIAM, fuera de los trabajos en los 16 puentes según el Pliego de cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Por lo que no se presentaran Estudios Hidrológico e Hidráulicos para las fuentes que fueron identificadas por DIAM ya que las misma no serán Intervenidas.”* (foja 142 del expediente administrativo correspondiente).

En el **punto d**, referente a los análisis de calidad de agua, el promotor indica que el Monitoreo de Calidad de Agua para las otras fuentes no son necesarias ya que no se intervendrán; y aporta las conclusiones de los estudios hidrológicos realizados, (foja 142 a la 144 del expediente administrativo correspondiente).

4. **En respuesta a la pregunta 4**, con relación al muro de hormigón anclado, el promotor aporta las coordenadas donde se ubican los muros de hormigón anclado (42Km + 500m 959454 m N 365606 m E, 42Km + 520m 959467 m N 365592 m E), mismas que fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0328-2019 (foja 237 del expediente administrativo correspondiente) visible a foja 144 del expediente administrativo correspondiente.
5. **En respuesta a la pregunta 5**, con relación al muro atirantado, el promotor indica que la construcción del muro atirantado es en la servidumbre de la vía, no se va a afectar propiedad privada; las coordenadas son: Inicio 62Km + 260m 970766 m N 367317 m E, Fin 62Km + 295m 970761 m N 367353 m E.; éstas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0328-2019(foja 237 del expediente administrativo correspondiente) (ver fojas 144 y 145 del expediente administrativo correspondiente).
6. **En respuesta a la pregunta 6**, con relación al afloramiento de aguas subterráneas, el promotor indica la metodología de los trabajos a realizar y las medidas de mitigación a implementar en este punto crítico: *“En los trabajos de rehabilitación de carreteras, para aumentar la vida útil de las vías, se identifican los sitios donde el agua subterránea del suelo afecta las vías y la metodología de los trabajos a realizar incluye: excavar el área afectada con una pala mecánica hasta llegar al área afectada, luego, sacar el material existente, hasta el drenaje inferior de la calzada, colocar un material filtrante (rocas, gravas, piedras de diferentes tamaños) para sacar las aguas del sitio, y en la parte superior se coloca un material aislante conocido como geotextil impermeable para que el agua no afecte la capa base que sostiene la carretera. En este proyecto, en el kilómetro 33k + 600 m, aflora un ojo de agua, que afecta aproximadamente 25 metros de la carretera, para subsanar definitivamente esta anomalía y que puede afectar en el futuro la carretera, se recomienda la construcción de un drenaje Francés, el cual, consiste en una excavación profunda, sobre la carretera en el sitio donde se ubica el ojo de agua, luego, construir un drenaje o zanja hacia afuera de la carretera, en dirección donde está el drenaje natural, esta zanja rellenarla con piedra de diámetros grandes y luego con piedras y grava de diámetros menores, sobre este se coloca un geotextil, y sobre ella, continuar con las labores de rehabilitación de la carretera (colocación de material selecto, tosca, imprimación de asfalto).*
Las medidas de mitigación incluyen limpiezas de zanjas, y en este sitio, aparte de la siembra de hierba adaptada a la zona con una densidad de siembra de 100 plántulas x m2, se recomienda utilizar semilla de pastos mejorados del área.” (fojas 145 y 146 del expediente administrativo correspondiente).
 Cabe señalar que en respuesta a esta pregunta la Dirección de Seguridad Hídrica, indica que *“...el promotor tiene que garantizar que estos trabajos alteren lo menos posible el caudal de agua que aporta este ojo de agua a la cuenca”*. (foja 248 del expediente administrativo

correspondiente). Considerando lo antes descrito, el promotor, debe implementar tecnologías de vanguardias, así como también las medidas ya propuestas que garantizan la integridad del recurso hídrico en cuanto a su calidad, cantidad y ecosistemas existentes en el área de impacto directo y su colindancia.

7. **En respuesta a la pregunta 7**, referente a los sitios de campamento, oficinas y patio del proyecto ubicado en Rambala, Chiriquí Grande, el promotor indica que *“La empresa Constructora Urbana S.A es propietaria del terreno y cuenta con estas instalaciones e infraestructuras desde 1997, por lo cual no es necesario construir ni alterar áreas nuevas, y durante su uso temporal para este proyecto el área se manejará de acuerdo a las medidas aplicables del Plan de Manejo Ambiental de presente proyecto. El área cuenta con campamento y oficinas-patio que serán utilizados temporalmente para logística y coordinación del proyecto en el área de Rambala, Chiriquí Grande”*. (foja 147 del expediente administrativo correspondiente). Por lo cual, el promotor deberá aplicar las medidas de mitigación contempladas en el presente EsIA y aclaración, en estos sitios identificados para campamento, oficina y patio.
8. **En respuesta a la pregunta 8**, con relación al plan de riesgo y contingencia para la erosión de los suelos, considerando la metodología a emplear para realizar los trabajos, el promotor, aporta el plan de riesgo por erosiones y/o deslizamiento, señalando las acciones preventivas como: entregar a todos los trabajadores, durante el período de la rehabilitación de la carretera un manual, aprobado por SINAPROC, en el cual se establezcan las acciones a tomar en caso de erosiones, deslizamientos o derrumbes, mantener, en lugar visible y accesible a todos los trabajadores, el número de teléfono de SINAPROC, la Cruz Roja, el Cuerpo de Bombero, la agencia de atención de urgencias más cercana, entre otras. Por otra parte, en el Plan de Contingencia, las acciones en caso de emergencia por desprendimiento de bloques, deslizamientos, derrumbes y desestabilización de taludes (fojas 149 y 150 del expediente administrativo correspondiente).
9. **En respuesta a la pregunta 9**, con relación a flora y fauna del sitio de botadero, el promotor señala que la flora del área está cubierta por pasto faragua con una cerca viva constituida por algunos árboles de roble (*Tabebuia rosea*), canillo (*Miconia argentea*), papelillo (*Conostegia xalapensis*), Oreja de mula (*Miconia impetio*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), pasmo (*Siparuna* sp), cordoncillo (*Piper aurantium*), laurel (*Cordia alliodora*), pinta mozo (*Vismia baccifera*), palo blanco (*Vernonanthura patens*), herbáceas de la familia Verbenaceae. Con relación a la fauna, está representada por las aves, en el sitio fueron observadas la paloma colorada (*Patagioenas cayennensis*), tortolita (*Columbina talpacoti*), tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*) (fojas 151 y 152 del expediente administrativo correspondiente).
10. **En respuesta a la pregunta 10**, referente a la descarga de los flujos de agua conducidos por los canales y medidas que se emplearán para la ejecución de estas actividades evitando afectaciones a terceros, el promotor, indica que los flujos conducidos por los canales se tratan de aguas pluviales (lluvias) que caen cerca de las áreas de construcción y que algunos casos obstaculizan las labores de alguna obra específica, por lo que es necesario desviarlas temporalmente hasta que se hagan los trabajos correspondientes y luego encausarlas nuevamente a los drenajes naturales.
Las medidas temporales de conservación de suelo planteadas (valladas de sedimento, canales de desvío, trampas de sedimento, etc.), se harán dentro de la servidumbre vial de la carretera. No se prevé daños a terceros por esta condición (foja 153 del expediente administrativo correspondiente).
11. **En respuesta a la pregunta 11**, con relación a los comentarios emitidos por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad y referente a definir el alcance de las medidas a contemplar con relación al componente pasos fauna, el promotor, señala que, respecto a la recomendación de los pasos de fauna, el promotor indica que, *en el pliego de cargos del proyecto preparado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) que incluye la rehabilitación de la calle existente (asfaltada y para asfaltar), que requiere mantenimiento de cunetas, alcantarillas, rehabilitar algunos puentes y trabajar algunos pasos críticos (hundimiento por fallas geológicas), cuyos trabajos consisten en mejorar la estructura de la vía (no alterar el suelo circundante, ni las áreas protegidas) y ampliar a 3 carriles una distancia de 300 m y es para mejorar la seguridad vial en la loma que sube a la Quijada del Diablo (ancho existente*

y que sólo se debe pintar y acondicionar el carril existente), no se consideró los pasos de fauna. [...]”. Además, indica que “El equipo técnico que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental y tomando en cuenta la evaluación ambiental de la línea base de flora y fauna, consideró;

1. El efecto barrero que generó la construcción de la vía y que afectó la conectividad del dosel forestal, cuando hace años el Estado construyó esta vía (ver fotografía 6-15, y que la vía existente por el tipo de topografía cerros con vegetación arbustiva).

2. Qué, el Ministerio de Obras Públicas no ha considerado dentro del pliego de cargo y No está dentro del alcance de este proyecto.

3. Qué el equipo profesional que hizo el componente biológico (fauna) consideró que la ubicación y construcción de pasos de fauna requieren estudios previos de DATA que incluyan movilidad (diurna y nocturna) y de monitoreo cuyo tiempo y recursos, está fuera del alcance según la evaluación de riesgos e impactos ambientales de la rehabilitación de este proyecto.

4. Que en la revisión de literatura no se encontró sitios específicos de pasos de animales con registros documentados que justifiquen esta inversión.

5. Con miras a asegurar la fauna terrestre del área de influencia directa del proyecto dentro del Plan de Manejo Ambiental del estudio de impacto ambiental se establecieron medidas de mitigación que permiten mitigar, corregir, compensar los impactos ambientales negativos que genera el alcance de riesgos ambientales identificados por la rehabilitación de la vía como son:

- Rescate de flora y fauna durante la rehabilitación de la carretera y propone la metodología a seguir.
- Limpiar las alcantarillas de cajón y puentes existentes, que permiten que la fauna pueda moverse de manera segura por debajo de los mismos.
- Colocar señalización vial en la entrada a las áreas protegidas, de reducciones de velocidad, colocar letreros de advertencia de tránsito como medidas preventivas para proteger la fauna, reducir los impactos de ruido, vibraciones, partículas, manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Enriquecer los bosques de galería con la reforestación de guabitos y otras especies frutíferas.” (foja 156 del expediente administrativo correspondiente).

2. Respecto a realizar coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos faunas tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera, el promotor indica que, “La sugerencia que se propone es que se realicen coordinaciones de las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente y con el apoyo de personal idóneo de la empresa contratista (biólogo) para realizar registros de la DATA que permitan en un futuro para un proyecto de Miambiente, seleccionar los sitios que se puedan usar para pasos de fauna. Toda vez que es un trabajo extenso, que requiere un presupuesto de investigación, no contemplado en el Pliego de cargo y que está fuera del alcance, según la identificación y evaluación de riesgos e impactos de este proyecto.” (foja 156 y 157 del expediente administrativo correspondiente).

3. Respecto a la servidumbre de la vía con respecto al área protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna “se colocarán letreros que indiquen la entrada y salida al área protegida, ya que la demarcación física de la servidumbre está fuera del alcance de este proyecto.”. (foja 157 del expediente administrativo correspondiente).

4. En respuesta al punto 4 de los comentarios de áreas Protegidas y Biodiversidad, el promotor señala lo siguiente: “Respecto a los comentarios de los técnicos de la Dirección de Áreas Protegidas sobre la tala y poda de árboles a ambos lados de la vía, especialmente en las secciones dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco y riesgo de atropello a la fauna y a la solicitud del alcance de las medidas a contemplar con relación al componente pasos fauna; se considera que el alcance de esta medida, tomando en cuenta el Pliego de cargo del MOP para la rehabilitación de esta vía, incluye que el personal de campo de la empresa (biólogo idóneo) apoye a las administraciones regionales con la data y registros de especies observadas en la vía durante los recorridos de campo, para que en estudios posteriores completos el Ministerio del Ambiente o los administradores de estas áreas protegidas puedan ubicar estos pasos de fauna. (foja 157 del expediente administrativo correspondiente).

Cabe destacar que la Dirección de áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de MEMORANDO-DAPB-0411-19 recibido el 16 de abril de 2019 señala sus observaciones de la primera información aclaratoria, referente a los pasos fauna, indicando que, si bien es cierto el proyecto consiste en la rehabilitación de una vía existente, la observación sobre la posible instalación de pasos fauna, se fundamenta en que *“el propio EsIA describe la necesidad de podar y talar árboles en algunas zonas del alineamiento; si ello lo sumamos a que parte de la obra transcurre en áreas protegidas en donde se sabe hay fauna, es lógico inferir que la obra afectará la movilización de los animales, que por sí ya se ha visto disminuida por la vía actual.*

En efecto los cajones pluviales y puentes son posibles vías para que los animales terrestres atraviesen la vía, no obstante, hay otras especies que, por su naturaleza y comportamiento, tendrían que salvar este tipo de barrera, a través de un medio que permita la conectividad a nivel de la copa de los árboles.

Por lo antes expuesto, reiteramos que de existir lugares en donde la obra conlleva la eliminación de cualquier conectividad existente a nivel de la vegetación a ambos lados de la vía, es indispensable la implementación de los pasos aéreos de fauna a fin de mitigar ese impacto. Ello podría determinarse de forma conjunta con personal técnico de las regionales involucradas”. (foja 258 del expediente administrativo correspondiente).

En este sentido, tomando en cuenta los comentarios de la Dirección de áreas Protegidas y Biodiversidad constará en el presente informe, para que sea tomado en consideración en la resolución de aprobación del EsIA, que el promotor debe coordinar con la regionales del MiAMBIENTE de Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé la ubicación de los pasos fauna aéreos y presentar esta información en el informe de seguimiento correspondiente.

12. **En respuesta a la pregunta 12**, con relación al área de campamento provisional identificado en el informe de inspección de la Dirección Regional de Chiriquí, el promotor indica que, el área de campamento provisional, se tiene seleccionado un área en Gualaca como se respondió en la pregunta 2. La superficie donde se instalarán todas estas obras provisionales es de 1Has + 5239.28 m². Además, presenta los documentos de propiedad y autorización del dueño de la finca, coordenadas de este sitio y plano de ubicación para esta infraestructura. (foja 163 y 164 del expediente administrativo correspondiente).

Con relación a la flora y fauna del sitio, se indica que el mismo consta de pasto común (faragua) en potrero y una cerca viva; *Bursera simarouba* (Balo), *Ficus sp* (Higueron), *Diphisa robinoides* (macano). No se observaron mamíferos, ni reptiles (fojas 164 y 165 del expediente administrativo correspondiente).

13. **En respuesta a la pregunta 13**, con relación a la existencia de manglar en el área del proyecto, el promotor indica que este proyecto, no afectará ningún área de manglar ya que el mismo se desarrollará sobre la servidumbre existente (foja 166 del expediente administrativo correspondiente).
14. **En respuesta a la pregunta 14**, con relación al método de selección de los cuerpos hídricos que atraviesan el alineamiento, el promotor aclara que *“Hubo fe de errata en la redacción, lo que se debió decir fue: “La selección de los sitios a muestrear se hizo en base a la observación de la fuente y si tenía “charcos”, cerca de las áreas de los puentes a realizar mantenimiento, para hacer la captura, identificación, devolución, toda vez que el objetivo del inventario fue caracterizar la línea base de la fauna acuática de las fuentes que atraviesan la vía, a fin de establecer medidas de mitigación y protección adecuadas a cada sitio”.* El método usado fue el muestreo por transectos en las fuentes identificadas y aquellas que no tenían agua (varias fuentes en la vertiente atlántica), o niveles muy bajos de agua que hacen difícil la presencia de fauna acuática y que no se pudieron muestrear. En los ríos con suficiente caudal se realizaron muestreos rápidos como: Gualaca, Guarumo y Guaba. (fojas 166 y 167 del expediente administrativo correspondiente).
15. **En respuesta a la pregunta 15**, referente a la participación de las empresas ENEL-Fortuna y Petroterminales de Panamá, S.A., el promotor señala que en las páginas 502 y 504 del EsIA, se evidencia que se ha iniciado in proceso de comunicación que permita realizar los trabajos de manera segura (foja 167 del expediente administrativo correspondiente).

16. **En respuesta a la pregunta 16**, con relación a la participación de ciudadana en la Comarca Nogbe Buglé, el promotor señala que a pesar que la carretera CPA – Gualaca – Chiriquí Grande, atraviesa una pequeña parte de la comarca Nogbe Buglé, no hay ningún pueblo indígena a orilla de la misma. No obstante, se visitó el área de Malí que está a unos 7 km de distancia a fin de tomar su opinión y se presentan en los anexos de esta adenda. El 100% de las encuestas está de acuerdo con la rehabilitación de la carretera y sólo que piden trabajos. Ver anexo 5 encuestas de participación ciudadana. (fojas 168-177, 187 a la 199 del expediente administrativo correspondiente).

Luego de analizada y evaluada la primera información aclaratoria suministrada por el promotor, se le solicitó nuevamente al promotor presentar información aclaratoria mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0079-1505-2019**, del 15 de mayo de 2019 (fojas 267 a la 270 del expediente administrativo correspondiente).

1. De acuerdo a nota SG-SAM-876-18, recibida el 14 de diciembre de 2018, correspondiente a las publicaciones del extracto del EsIA, realizadas en el diario El Siglo (primer aviso de consulta pública el día 10 de diciembre de 2018 y último aviso de consulta pública el día 11 de diciembre de 2018) y fijado y desfijado a través de nota SG-SAM-001-19 del 3 de enero de 2019, se indica como localización de proyecto, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; corregimiento de Gualaca Cabecera, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, Comarca Ngäbe Buglé, corregimientos de Punta Peña, Rambala, y Chiriquí Grande cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro; no obstante de acuerdo a verificación por DIAM, el proyecto se ubica en los corregimientos de Chiriquí, Rincón, Gualaca, Hornito, Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, provincia de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé y provincia de Bocas del Toro. Por lo cual se solicita presentar:
 - a. Los avisos de consulta pública del extracto del EsIA, y fijado y desfijado en los municipios correspondientes, con la ubicación donde se propone el desarrollo del proyecto, toda vez que, en los avisos de las publicaciones, no fueron considerados los corregimientos de Rincón y Hornito.
Tomar en cuenta los tiempos de entrega establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
 - b. Participación ciudadana correspondiente a la población localizada en los corregimientos de Rincón y Hornito; a fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo 123 del 24 de agosto de 2009, en el artículo 30 donde señala que: *“Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, el Promotor del proyecto deberá elaborar y ejecutar un plan de participación ciudadana en concordancia con los siguientes contenidos: a. Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad (comunidades, autoridades, organizaciones, juntas comunales, consejos consultivos ambientales, otros) [...]”*.
 - c. Autorización por parte del Congreso General de la Comarca Ngäbe Buglé, para el desarrollo del referido proyecto.
2. En la página 46 del EsIA, se indica: *“La empresa también instalará un campamento con oficinas en el área de Rambala aproximadamente de 3.6 hectáreas sobre la Finca 7397 7397; sobre las Coordenadas 369502 E, 989871 N, 369685 E, 989798 N, 369616 E, 989645 N y 369448 E, 989711 N; Propiedad de Constructora Urbana S.A. en sobre aparte se adjunta los documentos legales para el uso de la finca.”*. Seguido, En la página 98 del EsIA, punto **5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación, Combustible y aceite**, se indica: *“[...] Adicional, la empresa Contratista tiene un campamento con toda la infraestructura logística de construcción vial ubicada en Rambala, Chiriquí grande, la cual se espera se pueda usar para el proyecto”*. Por otra parte, en la página 803 del EsIA, se presenta plano de ubicación del área de patio del proyecto, correspondiente a una hectárea (1) Has; y no así al área de

campamento con oficinas antes en mención. En este sentido, las coordenadas aportadas correspondientes al sitio de campamento y patio de proyecto fueron verificadas por DIAM, generando los siguientes polígonos: campamento: 3.174 ha, patio del proyecto: 1.000 ha. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar si ambos sitios (campamento y oficinas y patio del proyecto), son propiedad de Constructora Urbana S.A., y forman parte del alcance del EsIA.
- b. Indicar si cuentan con alguna herramienta de Gestión ambiental aprobado y presentar documentación que evidencie la misma.
- c. Presentar autorización para la utilización de los terrenos (para campamento y patio de trabajo), y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
- d. En caso de no contar con herramienta de gestión ambiental aprobada se solicita:
 - Registro público de la propiedad, autorización para la utilización del terreno y copia de cédula del propietario, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, aportar Registro Público de la sociedad.
 - Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico del polígono correspondientes al sitio de campamento y patio.
 - Presentar línea base del sitio de campamento y patio, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de infraestructuras elaborada por un laboratorio acreditado, Estudio Hidrológico e hidráulica firmada y sellada por un profesional idóneo.

3. De acuerdo a nota DRCH-449-03-2019 remitida por la Dirección Regional de Chiriquí, recibida el 27 de marzo de 2019, se emite informe técnico de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad SAPB-RFF-003-2019, que indica: "**Observación:** ... En el punto crítico 11, se están realizando trabajos de canalización de una quebrada la cual no posee nombre y un relleno de 141 m²... **Ubicación de los puntos críticos:** 8. 41+880 365643/958463, 9. 42+500 365638/959414, 10. 46+400 364720/962362 11. 50+700 363279/965646, 12. 51+300 363057/966069, 13. 56+200 364432/966843. **Conclusiones:** Se observó trabajos de remoción de tierra, limpieza de cunetas y conformación y relleno de terreno en la servidumbre de la vía, dentro de los límites de la RFF, desde el kilómetro 41 hasta el 51 y en los puntos crítico 10, 11, 12. El punto crítico 10 posee un polígono de trabajo al momento de la inspección de 126 m², el punto crítico 12, posee un área de trabajo de 14...". No obstante, de acuerdo a fecha 14 de noviembre de 2018, del ingreso del EsIA, en las páginas 79 a la 81 del EsIA, las coordenadas y estaciones aportadas no corresponden a las aportadas en el EsIA; además los trabajos a realizar en el punto crítico 11, **Abultamiento en el lado izquierdo de la vía**, no se hace referencia a los trabajos de canalización de quebrada. Por lo antes descrito, se solicita:

- a. Aclarar el alcance de las actividades a realizar en los *puntos críticos* 8, 9, 10, 11, 12 y 13. En caso de que las actividades identificadas en los puntos señalados por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad formen parte del alcance del presente EsIA, se solicita:
- b. Presentar superficie y coordenadas UTM con DATUM específico donde se proponen las actividades a realizar.
- c. Línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.
- d. Presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de aguas donde se propone la construcción de la infraestructura, elaborado por un laboratorio acreditado, estudio hidrológico e hidráulico.

Producto de la segunda información aclaratoria, destacamos algunos puntos importantes del resultado de esta:

1. **En respuesta a la pregunta 1, punto a**, referente a presentar los avisos de consulta pública, fijado y desfijado, el promotor aporta ésta documentación incluyendo a los corregimientos de Rincón y Hornito, (fojas 294-305 del expediente administrativo correspondiente).

Con relación al **punto b**, referente a la participación ciudadana correspondiente a la población localizada en los corregimientos de Hornito y Rincón, el promotor aporta encuestas realizadas en dichas comunidades, y el análisis de las mismo (fojas 277-284, 311-323 del expediente administrativo correspondiente).

Referente al **punto c**, en cuanto a presentar autorización por parte del congreso General de la Comarca Ngäbe Buglé, para el desarrollo del proyecto, el promotor aporta copia simple de la nota: De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B, emitida por el presidente del congreso General otorgando aval para el desarrollo del estudio. Por lo cual se solicita al promotor mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0215-2808-19**, del 28 de agosto de 2019, aportar original o copia autenticada de la nota De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B, debidamente notificada el diez (10) de septiembre de 2019; misma que fue presentada mediante nota SG-SAM-778-19, recibida el doce (12) de septiembre de 2019, nota De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B notariada (fojas 284, 307 y 377 a la 382 del expediente administrativo correspondiente).

2. **En respuesta a la pregunta 2**, el promotor indica que realizó verificación de las coordenadas y que el área a utilizar corresponde a las coordenadas y al plano mostrado en la página 803 del EsIA. En respuesta al **punto a**, con relación a los sitios de campamentos, el promotor indica que *“El sitio (campamento, oficina y patio del proyecto), son propiedad de Constructora Urbana y forman parte del alcance del EsIA que se encuentra en evaluación.”* (foja 286 del expediente administrativo correspondiente).

En cuanto al **punto b**, referente a si cuentan con una herramienta de Gestión ambiental aprobado y presentar documentación que evidencie la misma, el promotor señala que *“el área cuenta con campamento y oficinas – patio que serán utilizados temporalmente para logística y coordinación del proyecto en el área de Rambala, Chiriquí Grande.”* Adicional, la línea base del área del proyecto, está representada por Gramíneas algunos árboles dispersos de la especie Inga sp, Mangifera indica, las cuales ya fueron consideradas dentro del Inventario Forestal realizado a lo largo del trayecto del proyecto, los posibles impactos y medidas de mitigación (ya han sido considerados en el Plan de Manejo Ambiental) que forman parte de este Estudio de Impacto Ambiental original que se encuentra en Evaluación. (foja 286 del expediente administrativo correspondiente)

Referente al **punto c**, donde se solicita las autorizaciones para la utilización de los terrenos, el promotor indica que *“La documentación de la finca fue presentada al momento de la presentación del EsIA; CONSTRUCTORA URBANA S. A., como contratista y propietario de la finca 7397, utilizará la propiedad como patio para dar cumplimiento al contrato AL-1-14-18, que mantiene con el estado panameño a través del MOP.”* Cabe destacar que el promotor aportó certificado de propiedad de la finca 7397, ubicada en el corregimiento de Rambala, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, cuyo propietario es la empresa Constructora Urbana, S.A. (foja 286 del expediente administrativo correspondiente).

En cuanto al **punto d**, sobre las interrogantes en caso de no contar con la herramienta de gestión ambiental aprobada, donde se solicita registro público de la propiedad y autorización para el uso del terreno, el promotor señala que, utilizará la finca 7397, propiedad CONSTRUCTORA URBANA S.A., como contratista, y la documentación legal de esta finca fue presentada junto al EsIA. El certificado de propiedad de esta finca, está visible a foja 286 y 287 del expediente administrativo correspondiente.

Referente a las coordenadas y superficie donde se propone el sitio para campamento y patio, el promotor señala que el área a utilizar es la que corresponde a las coordenadas y al plano mostrado en la página 803 del EsIA, correspondiente a 1.00 ha.

Con relación a la línea base, el promotor señala que el área *“Está representada por Gramíneas algunos árboles dispersos de la especie Inga sp, Mangifera indica, las cuales ya fueron consideradas dentro del Inventario Forestal realizado a lo largo del trayecto del proyecto. Los impactos y medidas de mitigación que se pueden presentar en el área de campamento, oficina y*

patio ya fueron considerados en el Estudio de Impacto Original que se encuentra en evaluación”.

En cuanto la interrogante, donde se solicita presentar análisis de calidad de agua de los cuerpos de agua, estudio hidrológico e hidráulico, el promotor señala que el lugar donde se encuentra ubicado el campamento, oficina y patio no hay fuentes de agua por lo cual no se requiere análisis de calidad de agua, estudio hidrológico e hidráulico (fojas 286-287 del expediente administrativo correspondiente).

3. **En respuesta a la pregunta 3, punto a**, donde se solicita aclarar el alcance de las actividades a realizar en los puntos críticos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, de acuerdo a informe técnico SAPB-003-19, correspondiente a la inspección de campo realizada por la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de Chiriquí, el promotor indica lo siguiente:

“Punto Crítico 8: En este sitio se realizará los siguientes trabajos barrera guardavía, Construcción de Muro de Gaviones, Reparación de tubería pluvial, Construcción de Zampeado. El mismo se localiza en las coordenadas 958991.1818 N, 365548.4962 E con un área de construcción de 65.526 metros. Ver Plano del Punto Crítico #8.

Punto Crítico 9: En este punto se realizará la Construcción de Zampeado.

Punto Crítico 10: Los trabajos a realizar en este punto son Limpieza de cuneta existente, conformación de cauce cuneta pavimentada y enrocado.

Punto Crítico 11: Los trabajos que se realizaron este punto fue: limpieza del drenaje natural, enrocado y conformación de la servidumbre.

Punto Crítico 12: En este punto los trabajos a realizar serán: Cuneta, zampeado y barreras guardavía.

Punto Crítico 13: Los trabajos a realizar serán los siguientes: limpieza de tubo tapado enrocado y zampeado, restablecer calzada, construcción de enrocado y zampeado a la salida.”

Además, señala que, *“Respecto al Punto Crítico 11: Los trabajos que se realizaron este punto fue:*

Limpieza del drenaje natural, enrocado y conformación de la servidumbre. Como señaló el personal de Áreas Protegidas en el punto 11 “Se observó trabajos de remoción de tierra, limpieza de cunetas y conformación y relleno de terreno en la servidumbre de la vía, ...”.

Los trabajos observados por el personal de Áreas Protegidas como “Canalización de quebrada” corresponde a “la limpieza de drenaje natural” corresponde a la limpieza de drenaje natural” que se necesita para sacar la tierra acumulada en el cauce y permitir el libre flujo de las aguas, el relleno de 141 m², corresponde a “conformación de la servidumbre y enrocado” y consiste en usar la tierra sacada del cauce para junto con el enrocado fortalecer la servidumbre vial y asegurar su vida útil y que el agua no dañe la vía.”

Estos trabajos son preventivos y forman parte del mantenimiento de la vía que se dejó de hacer hace muchos años y que ha causado su deterioro (en cumplimiento del contrato con el MOP, se debe dar mantenimiento a la vía, antes de hacer los trabajos propiamente dichos de construcción.

En todo momento se ha mantenido el alcance del proyecto y se cumple con las medidas de mitigación y de seguridad en esta fase de mantenimiento de vía.” (fojas 288-289 del expediente administrativo correspondiente).

Con relación al **punto b**, donde se solicita presentar las coordenadas UTM con DATUM específico de los sitios antes mencionados, el promotor aporta las coordenadas y superficies del punto crítico 13 (30,000 m²), 9 (15,000 m²), 10 (30,000 m²), 11 (15,000 m²), 12 (15,000 m²) y 8 (80,000 m²). En este sentido, éstas coordenadas fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0739-2019, recibido el 10 de julio de 2019, (foja 363 del expediente administrativo correspondiente) generando las siguientes superficies: Punto crítico No. 8: 8 ha, Punto crítico No. 9: 36 ha+8,000 m², Punto crítico No.10: 3 ha, Punto crítico No. 11: 1

ha+5,000 m², Punto crítico No. 12: 1 ha, Punto crítico No. 13: 3 ha, Campamentos Oficinas-Patio: 1 ha; de los cuales los puntos críticos No.9 y No. 12. (foja 289-291 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo a los puntos antes mencionados (a y b), con relación a las actividades señaladas en el informe de inspección técnico SAPB-003-19, de la sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Reserva Forestal Fortuna de la Dirección Regional de Chiriquí, remitido en nuestra Dirección a través de nota DRCH-449-03-2019, del 27 de marzo de 2019, donde se indica entre sus observaciones, que se están realizando trabajos desde el kilómetro 41 hasta el kilómetro 51 dentro de la RFF, en el punto crítico 10, 11 y 12. Además señala que, *“los trabajos realizados se encuentran dentro de la servidumbre vial de la carretera.”*. Posteriormente, en respuesta a la pregunta sobre éstas actividades y la ubicación de las mismas, el promotor describe las actividades que se realizarán y las que se realizaron en dichos puntos (fojas 288 y 289 del expediente administrativo correspondiente). Seguido, aporta la ubicación de éstas (fojas 289 a la 291 del expediente administrativo correspondiente).

Referente al **punto c**, sobre la línea base, impactos y medidas de mitigación sobre las actividades a realizar en los puntos críticos 8, 9, 10, 11, 12 y 13, el promotor, indica que *“La línea base ya fue evaluada en el estudio de impacto ambiental original que se encuentra en fase de evaluación, al igual que los impactos y medidas de mitigación propuestas.”* (foja 291 del expediente administrativo correspondiente).

En relación al **punto d**, sobre el análisis de calidad de agua de los cuerpos de agua donde se propone la construcción de infraestructuras, en los puntos críticos antes mencionados el promotor indica que, *“en el punto 11 se tiene paralela a la vía, una depresión o cauce que recoge las aguas de escorrentía superficial y sub superficial de invierno (parece una quebrada), ya que en verano no tenía agua, la cual se ha sedimentado y acumulado tierra en el mismo y que con las lluvias fuertes se sale ocasionando “abultamiento en el lado izquierdo de la vía” que considera un punto crítico. Se presenta análisis de calidad de agua del drenaje natural de aguas de invierno. No se realizó la construcción de ninguna infraestructura solo se realizó la limpieza del cauce para que el agua drene mejor a la fuente de agua más cercana. Por lo que se adjunta una evaluación hídrica del drenaje, considerando que no es una quebrada permanente o río que atraviese la vía...”*. (fojas 291-292, 310 del expediente administrativo correspondiente).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- De acuerdo a **Memorando DSH-0482-2019**, recibido el 11 de julio de 2019, la Dirección de Seguridad Hídrica, emite sus comentarios de la segunda información aclaratoria, señalando lo siguiente:
 1. *Hacemos referencia a los informes técnicos N°100-2018 y N°027-2019 en los cuales se recomendaba la solicitud de obra en cauce natural en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente.*
 2. *Además, solicitamos la información relacionada al procedimiento de instalación general del enrocado de protección y del zampeado para que el mismo no afecte los drenajes y otras fuentes hídricas:*
 - *Metros cúbicos excavados de requerirse y manejo de mismo.*
 - *Tipo de geotextil o geo membrana utilizada para asentar el enrocado.*
 3. *Solicitamos un Plan de mantenimiento preventivo (dragado y limpieza de los drenajes naturales). Esto debido a los constantes derrumbes y la sedimentación/erosión de los cauces durante todo el año y durante la temporada lluviosa especialmente”.*

En cuanto a los comentarios donde recomienda la solicitud de obra en cauce, el promotor en el Plan de Manejo Ambiental, presenta un programa de Autorización de obras en cauce para el mantenimiento de los dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de la carretera. Por otra parte, considerando los comentarios realizados por la Dirección de Seguridad Hídrica, se establecerá en la resolución de aprobación del EsIA, que el promotor, deberá contar con la autorización de obra en cauce sobre los cuerpos de agua identificados en el EsIA, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 “Que establece los requisitos para la

autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.

Referente a los comentarios relacionados al procedimiento de instalación de enrocado y zampeado de protección para que el mismo no afecte los drenajes y otras fuentes, y solicitan un Plan de mantenimiento preventivo (dragado y limpieza de drenajes naturales), el promotor en respuesta a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria, punto a, aporta medidas de mitigación a implementar para la protección del cauce, como lo son colocar contención para evitar la sedimentación de suelo y aplicar medidas de conservación de suelos y agua como barreras muertas y vivas. Además, en el Plan de Manejo Ambiental, presenta las medidas a implementar para la pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica, sedimentación y derrumbes, pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos propios de la rehabilitación de la carretera, entre otras (foja 142 del expediente administrativo correspondiente y páginas 301-307 del EsIA). Por otra parte, tomando en cuenta los comentarios emitidos por esta Dirección, constará en el presente informe y para que sea considerado en la resolución de aprobación del EsIA, que el promotor deberá presentar previo inicio de obras un Plan de mantenimiento preventivo (dragado y limpieza de drenajes naturales), y el procedimiento de instalación general del enrocado de protección y del zampeado para que el mismo no afecte los drenajes y otras fuentes hídricas e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.

- De acuerdo a nota No. **1560-18 DNP**H, recibida el siete (7) de diciembre de 2018, el INAC, señala que *el consultor cumplió con el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, evaluación arqueológica; sin embargo, no anexaron en el informe arqueológico el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas de la prospección arqueológica ..., según lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNP*H del 10 de julio de 2008. En atención a lo anterior, solicita remitir la información solicitada del estudio arqueológico a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico para su evaluación.

En cuanto a los comentarios donde indica que no anexaron en el informe arqueológico el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas de la prospección arqueológica, el promotor en el EsIA (páginas 469 - 470) aporta las coordenadas de la localización de excavación de pozos, las cuales fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0031-2019 (foja 101 del expediente administrativo correspondiente). En este sentido, a fin de tomar en consideración los comentarios emitidos por esta institución, constará en el presente informe y para que sea tomado en consideración en la resolución de aprobación, que el promotor deberá remitir plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas de la prospección arqueológica (superficial y subsuperficial), a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

- De acuerdo al punto **5.5 Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar**, Infraestructura se indica que *"Se rehabilitará la carretera desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, la cual tiene una longitud de 98 kilómetros."*; y acorde a verificación de coordenadas mediante MEMORANDO-DIAM-0031-2019, recibido el once (11) de enero de 2019, (foja 101 del expediente administrativo correspondiente), DIAM, nos informa que se genera una longitud del alineamiento de 97.528998 km; mismo longitud que fue otorgado mediante viabilidad a través de nota DAPB-4029-18; por lo cual es considerada aproximada a la descrita en el EsIA y será considerada para la aprobación del presente EsIA. (fojas 23-25, 98-101 del expediente administrativo correspondiente).
- En la página 34 del EsIA, punto **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica: *"... También incluye el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía, a saber: Cuadro 4. Ubicación de los puentes para mantenimiento, (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción "Brazo Gómez" (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa "Fortuna" (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal "Chiriquí Grande" (95K + 400)."* Al respecto, podemos indicar que las coordenadas de las estaciones en mención se encuentran inmersas dentro del alineamiento del proyecto (foja 103 del expediente administrativo correspondiente), las

cuales fueron verificadas por DIAM mediante MEMORANDO-DIAM-0031-2019-2019 (foja 101 del expediente administrativo correspondiente).

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que las actividades a realizarse en la fase de construcción y operación, tienen sus medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia, Plan de recuperación y abandono contenido en el EsIA, para los diferentes impactos que producirá el desarrollo del proyecto, por lo que consideramos que dicho proyecto es Ambientalmente viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 40 a la 44 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).
- c. Contar con la autorización de obra en cauce sobre los cuerpos de agua identificados en el EsIA (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción "Brazo Gómez" (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa "Fortuna" (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal "Chiriquí Grande" (95K + 400) otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Contar con la concesión de uso de agua, otorgada por la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966.
- e. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto, realizar previo y final monitoreo de calidad de agua cada seis (6) meses durante la fase de construcción de las fuentes hídricas donde se propone el mantenimiento de los puentes (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción "Brazo Gómez" (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa "Fortuna" (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal "Chiriquí Grande" (95K + 400) , y presentar los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.
- f. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los monitoreos deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, establezca el monto.
- h. Previo inicio de obra, deberá remitir plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas de la prospección arqueológica (superficial y subsuperficial), a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los tres (3) primeros años, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, mediante la Plataforma en línea (PREFASIA), en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- l. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condición de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones”.
- n. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- o. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- q. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- t. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción “Brazo Gómez” (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa “Fortuna” (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal “Chiriquí Grande” (95K + 400) presentes en el área de construcción de los puentes y cajones pluviales, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas

circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.

- u. Garantizar la integridad del recurso hídrico en cuanto a su calidad, cantidad y ecosistemas existentes en el área de impacto directo y su colindancia.
- v. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- w. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando los cálculos hidráulicos y planos del puente que se construirán sobre los cuerpos de agua que atraviesan los alineamientos de los caminos y calles a rehabilitar), así como las obras de drenaje pluvial, e incluir en el primer informe de seguimiento.
- x. Colocar señalización vial en la entrada a las áreas protegidas protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna, de reducciones de velocidad, colocar letreros de advertencia de tránsito.
- y. Coordinar con las Direcciones Regionales del MiAMBIENTE de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Nágbe Bugle, la ubicación de los pasos fauna aéreas, ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques e incluir dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.
- z. Cumplir con los aspectos establecidos en la viabilidad otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a través de nota DAPB-4029-18 del 15 de octubre de 2018.
- aa. Presentar un Plan de mantenimiento preventivo (dragado y limpieza de los drenajes naturales) de los causes identificados en el EsIA: Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción "Brazo Gómez" (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa "Fortuna" (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal "Chiriquí Grande" (95K + 400) previo inicio de obras.
- bb. El sitio para campamento, oficina y patio del proyecto, propiedad de Constructora Urbana, S.A deberá regirse por el Plan de Manejo del EsIA denominado REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.

IV. CONCLUSIONES

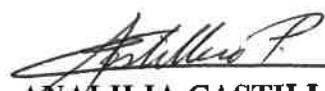
Una vez revisado el EsIA, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades ambientales sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas por parte de nuestra Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera que es ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.


ROXANA ORTEGA
 Técnica Evaluadora


ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento Evaluación de
 Estudios de Impacto Ambiental.


DOMÉNIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



Fecha : 17/10/2019

Para : Asesoría Legal/Yarelis M.

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Dar su aprobación

Resolver

Procede

Dar su Opinión

Informarse

Revisar

Discutir conmigo

Encargarse

Devolver

Dar Instrucciones

Investigar

Archivar

Buenas tardes,

Remito para revisión correspondiente, expediente IIF-127-18

(con un total de 420 fojas), referente al EslA categoría II

denominado: " Rehabilitación CPA-Gualaca-Chiriquí Grande

Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro", promovido por el

Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Atentamente,



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Yarelis M.
3:40 P.M.
18/10/19.

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

MEMORANDO DEIA No. 302-2019

Para: DANIA BROCE C.
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

[Handwritten signature]
De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental



Asunto: Resolución por la cual se aprueba el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**

Fecha: 30 de octubre de 2019.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución por la cual se se aprueba el retiro del EsIA, categoría III, denominado: **REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.**

Aunado a lo anterior, se envía expediente IIF-127-18, el cual consta de 420 fojas (2Tomos).

Atentamente,

DM/ym



Asesoría legal
31-10-19
[Signature]

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de noviembre de 2019

HOJA DE TRÁMITE-DEIA- 194-2019

PARA MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente


DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución para su consideración y firma

.....

Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IIF-127-18(con 2 tomos y un total de 274 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“REHABILITACIÓN CPA-GUALACA-CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.”** cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

DDE/tm


C-19-31567



MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 6 de noviembre de 2019

Para : Despacho Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Asunto: Resolución de Aprobación de EsIA "Rehabilitación CPA Gualaca- Chiriquí Grande Provincia de Chiriquí y Bocas del Toro"

Adjunto lo indicado y expediente completo

JRD/fib

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR: *Sofiedad*

FECHA: 7/11/2019

DESPACHO DEL MINISTRO

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEJA-122-2019
De 8 de Noviembre de 2019.**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, cuyo Representante Legal es el señor **RAMÓN LUIS AROSEMENA CRESPO** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula 6-50-2208, se propone realizar el proyecto denominado, **REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**;

Que en virtud de lo anterior, el día catorce (14) de noviembre 2018, con base a la **RESOLUCIÓN N° 137**, del 1 de agosto de 2017, del MOP, el Ing. **GUILLERMO SUAREZ**, portador de la cédula No. 8-239-1259, en calidad de Secretario General de dicha institución gubernamental, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado **REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, corregimientos de Gualaca Cabecera, Rincón y Hornito, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí, corregimiento de Burí, distrito de Kankintú, comarca Ngäbe Buglé corregimientos de Punta Peña, Rambala y Chiriquí Grande Cabecera, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Cintya Sánchez, Magdaleno Escudero, Gilberto Samaniego y Abdiel Gaitán, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, con números de registro **IAR-074-1998, IAR-177-2000 IRC-073-2008, E IRC-051-2004** respectivamente (fs.1-27);

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la rehabilitación de la carretera que va desde la Carretera Panamericana (CPA) en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, hasta Chiriquí Grande en Bocas del Toro, pasando por Gualaca, por un tramo de la Comarca Ngäbe-Buglé, va paralela al oleoducto de Petroterminales de Panamá, S.A. y atraviesa la Reserva Forestal de Fortuna y pasa sobre la presa de dicha hidroeléctrica; la cual tiene una longitud de 97.5289 kilómetros. Los trabajos a realizar consisten principalmente y sin limitarse en actividades de parcheo, colocación de carpeta, reposición de barreras de protección, limpieza de cunetas y construcción de cunetas, limpieza de tubos y cajones, colocación de pintura termoplástica (franjas reflectantes continuas blancas y amarillas, segmentadas continua amarilla) y verticales (informativas, restrictivas y preventivas), también incluye la reparación de 25 puntos críticos y el mantenimiento de dieciséis (16) puentes vehiculares ubicados a lo largo de esta vía. Los puentes para mantenimiento se ubicarán en las siguientes fuentes superficiales: (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción “Brazo Gómez” (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa “Fortuna” (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal “Chiriquí Grande” (95K + 400), los cuales se ubican en el alineamiento de la carretera a rehabilitar. La rehabilitación de la carretera en cuestión (97.5289 kilómetros) se realizará dentro de la servidumbre pública, la cual, es una carretera existente. Además, contempla el uso de un sitio para patio en la finca N° 7397 propiedad de Constructora Urbana, S.A., la cual consta de una superficie actual o resto libre de 11 has 4736 m2 63 dm2, de la cual solo se utilizará una superficie de 1has+000m2; un sitio de



botadero en la finca No. 30236204 propiedad de la señora Emelia Ríos, la cual cuenta con una superficie actual o resto libre de 7932 m² 9dm² de la cual se utilizará una superficie: 2,000 m². También se utilizará un sitio destinado para las instalaciones de las obras provisionales en la finca No. 30165692 Propiedad de Tomás Sitton, la cual tiene una superficie actual o resto libre de 100 ha 216m 86 dm²; sin embargo, sólo se utilizará una superficie de 1Has + 5239.28 m. El referido proyecto se ubica en las siguientes coordenadas (WGS-84):

Alineamiento		
Estación	Norte	Este
0+000.00	928643.20	354685.75
6+900.00	933226.1586	358163.2096
0+100.00	928718.36	354751.71
10+000.00	936033.95	359022.75
14+900	940558.2424	357406.0762
18+900.00	943945.4192	357302.9976
20+000.00	944747.74	357831.96
30+000.00	949845.67	364621.42
40+000.00	957830.65	366559.86
46+500.00	962363.0894	364694.7089
50+000.00	965319.03	363884.23
50+700.00	965562.8654	363392.2057
54+200.00	967098.3255	363334.8632
60+000.00	968299.37	366622.61
66+300.00	970715.0123	369699.1665
66+600.00	970970.2144	369816.2472
68+300.00	971437.684	369343.7804
68+700.00	971716.0317	369501.3163
68+900.00	971851.1026	369443.5858
69+900.00	972234.1885	368905.2951
70+000.00	972309.92	368842.75
70+400.00	972614.5452	369002.4032
76+800.00	976241.325	369961.662
80+000.00	978938.61	369945.87
80+600.00	979447.6101	370137.0953
90+000.00	987097.12	369886.82
91+000.00	987993.74	370326.12
92+000.00	988882.85	370780.24
92+460.00	989224.05	371068.71
93+000.00	989075.79	371567.12
93+980.00	988744.34	372437.54
94+400.00	989037.40	372738.23
94+980.00	989410.56	373181.63
95+100.00	989484.58	373276.08
95+400.00	989647.11	373525.05
95+900.00	989802.95	374000.12
96+000.00	989830.26	374096.32
96+500.00	989956.57	374580.08
96+820.00	990010.20	374892.13
97+000.00	989959.80	375064.93
97+280.00	989881.32	375333.71
97+400.00	989848.79	375449.20
97+500.00	989824.15	375546.12
97+600.00	989799.52	375643.03
97+710.39	989772.47	375749.44
Tercer carril		
4Km+040m inicio	960390	364696
44Km+320m fin	960524	364786
Muro de hormigón anclado		
42km+500m	959454	365606
42km+520m	959467	365592

Muro atirantado		
62km+260m	970766	367317
62km+295m	970761	367353

Las coordenadas del alineamiento del camino completas se encuentran contenidas en las páginas 506 a la 576 del EslA y foja 103 del expediente administrativo correspondiente.

Puntos críticos a reparar			
Station	Northing	Easting	Tangential Direction
23+500.00	946402.84	360589.02	N84° 12' 18"E
31+500.00	951167.18	364763.79	N31° 33' 52"E
34+000.00	953278.28	365581.56	N36° 33' 57"E
34+500.00	953459.61	366014.43	S88° 48' 48"E
34+600.00	953457.54	366114.40	S88° 48' 48"E
35+000.00	953541.54	366493.96	N61° 51' 11"E
35+300.00	953769.74	366664.81	N18° 59' 55"E
41+700.00	958825.90	365461.94	N23° 43' 38"W
42+300.00	959314.04	365733.63	N16° 11' 40"W
46+100.00	961984.19	364770.27	N11° 31' 22"E
50+500.00	965577.12	363589.11	S56° 22' 13"W
51+000.00	965708.51	363146.80	N82° 47' 13"W
55+900.00	967016.92	364385.35	N74° 40' 46"E
61+900.00	969723.18	367001.50	N4° 09' 14"E
62+300.00	970101.50	367106.35	N6° 05' 16"E
63+300.00	970752.07	367490.19	N69° 04' 48"E
65+100.00	970654.31	368879.21	S25° 19' 40"E
67+300.00	971349.39	369921.73	S48° 36' 26"W
68+400.00	971482.55	369428.74	N76° 46' 37"E
72+000.00	973674.77	369748.81	N39° 21' 23"W
72+600.00	974041.60	370025.84	N0° 26' 23"E
81+500.00	980240.14	370338.91	N8° 07' 42"W
82+000.00	980516.97	370673.40	N73° 14' 27"E
33+600.00	952891.41	365523.30	N1° 06' 38"W
43+900.00	960334.84	364785.08	N80° 40' 02"W

Mantenimiento de puentes			
Station	Northing	Easting	Tangential Direction
6+900.00	933226.16	358163.21	N17° 40' 31"W
14+900.00	940558.24	357406.08	N36° 02' 05"W
18+900.00	943945.42	357303.00	N86° 01' 14"E
46+500.00	962363.09	364694.71	N47° 53' 04"W
50+700.00	965562.87	363392.21	N81° 54' 19"W
54+200.00	967098.33	363334.86	N20° 22' 20"W
66+300.00	970715.01	369699.17	N44° 03' 29"E
66+600.00	970970.21	369816.25	N45° 10' 33"E
68+300.00	971437.68	369343.78	N43° 24' 58"E
68+700.00	971716.03	369501.32	N35° 59' 48"E
68+900.00	971851.10	369443.59	N47° 24' 50"E
69+900.00	972234.19	368905.30	N80° 38' 48"W
70+400.00	972614.55	369002.40	N9° 14' 40"E
76+800.00	976241.33	369961.66	N1° 46' 11"W
80+600.00	979447.61	370137.10	N11° 37' 59"W
95+400.00	989647.11	373525.05	N71° 43' 30"E

Botadero		
Superficie: 2,000 m2		
Finca 30236204, propiedad de Emelia Ríos		
A-B	948343.559	363463.321
B-C	948373.817	363437.159
C-D	948405.747	363475.636
D-A	948375.646	363501.842

Ministerio de Ambiente

Resolución No. 14-122-19

Fecha: 8/11/19

Página 3 de 16



Obras provisionales		
Superficie: 1Has + 5239.28 m2		
Finca 30165692, Propiedad de Tomás Sitton		
1	934419.458	358690.078
2	934341.407	358639.453
4	934330.268	358660.818
6	934319.240	358685.258
10	934276.992	358671.158
13	924252.981	358682.041
16	934332.116	358814.454
20	934419.148	358690.841

Patio del proyecto		
Superficie: 1has+000m2		
N° 7397, Propiedad de Constructora Urbana S.A		
1	990027.756	369680.558
2	990027.756	369780.558
3	989927.756	369780.558
4	989927.756	369680.558

Las demás coordenadas completas de las obras provisionales, se encuentran contenidas en las fojas 139 y 140 del expediente administrativo correspondiente.

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veinte (20) de noviembre de 2018, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA categoría II. En virtud de lo anterior, mediante **PROVEIDO-DEIA-200-2011-18**, del veinte (20) de noviembre de 2018, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis (fs.34-35);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Bocas del Toro, y Comarca Ngäbe Buglé, Dirección de Costas y Mares (**DICOMAR**), mediante **MEMORANDO-DEIA-0916-2611-18** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto Nacional de Cultura (**INAC**) ahora Ministerio de Cultura (**MiCultura**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (**ARAP**), Autoridad Marítima de Panamá (**AMP**) y al Instituto de Acueducto y Alcantarillados (**IDAAN**), mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0333-2611-18** (fs.36-51);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0923-2711-2018**, del veintisiete (27) de noviembre de 2018, se informa a las Direcciones Regionales de Chiriquí, Bocas del Toro, y Comarca Ngäbe Buglé, que se estará realizando inspección al proyecto (fs. 52-54);

Que a través de la nota No. **253-DEPROCA-18**, recibida el seis (6) de diciembre de 2018, el **IDAAN**, remite sus observaciones correspondientes al EsIA, indicando que no tienen comentarios, ni observaciones al respecto (fs. 55-56);

Que mediante nota No. **1560-18 DNPH**, recibida el siete (7) de diciembre de 2018, **MiCultura**, remite sus comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, señalando que cumple con el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; sin embargo, señala que no anexaron en el informe arqueológico el plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas de la prospección arqueológica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (f.57);

Que a través de la nota **DIFOR-608-2018**, recibida el once (11) de diciembre de 2018, **DIFOR**, remite sus recomendaciones referentes al EsIA, indicando que en caso de necesitar eliminar algún árbol tendrá que tramitar el correspondiente permiso de tala en las oficinas del Ministerio de Ambiente en la sede Regional de Chiriquí y Bocas del Toro, además señala que deberá conservar y proteger las áreas adyacentes a las fuentes hídricas dentro del predio de franja y en ningún caso



esta franja podrá ser menor a diez metros (10m), si el ancho del cauce fuera menor a diez metros (10m) como lo establece la ley 1 de 3 de febrero de 1994, verificar que presente un plan de arborización y revegetación, elaborado de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG0151-2000 del 2 de mayo de 2000, con un mantenimiento de cinco años, de aprovechar la madera de los árboles con valor comercial, deberán pagar los servicios técnicos correspondientes (fs.58-59);

Que mediante **Memorando DSH-508-2018**, recibido el doce (12) de diciembre de 2018, **DSH**, remite su informe técnico N° 100-2018 respecto al EsIA, mediante el cual señala, entre otras cosas que, el promotor deberá, gestionar y solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, que tenga competencia en el área, las autorizaciones de obras en cauces naturales, necesarias para realizar las labores de limpieza, conformación y/o rectificación de cauces y de ser necesarias las autorizaciones de obras en cauces naturales en el mantenimiento de los 16 puentes vehiculares ya existentes en el alineamiento de la vía"; y los permisos temporales de uso de agua para la mitigación de las partículas de polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto. En otros comentarios indica, "Respetar un área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua presentes en el alineamiento de la vía, dejando a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del predio colindante con la fuente hídrica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 (fs.60-61);

Que a través de la nota **246-UAS**, recibido el doce (12) de diciembre de 2018, el **MINSA**, remite su Informe de Impacto Ambiental indicando que se cumpla con las normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vidas humanas, recomienda que se respete las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar inundaciones, y sugiere que se debe cumplir con todas las reglamentaciones del Ministerio de Salud, entre las que se encuentran: el Código Sanitario, Reglamento Técnico de agua; Reglamento Técnico para la descarga de efluentes líquidos, Higiene y seguridad industrial; seguridad e higiene en la industria de la construcción; entre otras (fs. 62-65);

Que mediante nota **UAS-016-12-2018**, recibida el catorce (14) de diciembre de 2018, **AMP**, remite sus observaciones del EsIA, indicando que se deberá cumplir y ejecutar la implementación de las medidas de mitigación y compensación de los planes contemplados en el Plan de Manejo Ambiental y del Plan de contingencia por derrame de hidrocarburos, a su vez, recomienda otorgar aval al desarrollo de este proyecto (f.66);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-1273-2018**, recibido el veinte (20) de diciembre de 2018, **DIAM**, solicita apoyo para obtener la información digital (Shape File) y/o cuadro Excel en donde se detalle la información solicitada (f.78);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0995-2112-18**, del veintiuno (21) de diciembre de 2018, se adjuntan las coordenadas en formato digital para la generación de la cartografía y verificación por **DIAM** (f.79);

Que a través del **MEMORANDO-DEIA-0017-0401-19**, recibido el cuatro (4) de enero de 2019, se remiten las coordenadas en digital del alineamiento del proyecto (f.92);

Que mediante nota **SAM-1048-18**, recibida el siete (7) de enero de 2019, el **MOP**, remite informe de inspección del proyecto, adjuntando Volante de Comunicación, Sección Ambiental-Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas, indicando que se determinaron las posibles afectaciones a servicios públicos (acueductos, comunicaciones y electricidad) y a propiedades privadas, verificación de puentes a rehabilitar y puntos críticos, sitios donde será necesario realizar cortes y rellenos para la calzada, campamentos, y posibles afectaciones dentro de las áreas protegidas (fs. 93-97);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-0031-2019**, recibido el once (11) de enero de 2019, **DIAM**, da respuesta a la solicitud de verificación de coordenadas en el cual informan que los datos adjuntos, generan tres (3) polígonos y un alineamiento. De igual forma, señala que la longitud del alineamiento es de: 97.528998 km, de esta superficie 24 ha+84 m² se definen dentro de la reserva Forestal Fortuna y 15 ha+19 m² se definen dentro del Bosque Protector Palo seco. De acuerdo al límite del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), el alineamiento se encuentra parcialmente dentro del Bosque Protector Palo Seco y la Reserva Forestal Fortuna. Por otro lado, muestra que el polígono de campamento, corresponde a 3.174 ha, patio del proyecto: 1.000 ha, botadero: 0.200 ha. De acuerdo a datos proporcionados los polígonos descritos, se definen fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (fs.98-103);

Que mediante **MEMORANDO-DAPB-0051-2018**, recibido el treinta y uno (31) de enero de 2019, **DAPB**, remite sus recomendaciones, entre algunas de ellas: establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra, las medidas para evitar la caza, venta y consumo de carne de animales silvestres, Incluir en el EIA la colocación de los pasos de fauna y georeferenciarlos, realizar las coordinaciones con las respectivas Regionales del Ministerio de Ambiente, para la construcción de pasos de fauna tanto terrestres como aéreos en ciertas áreas de la carretera ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques, colocar señales de tránsito preventivas alertando a los conductores sobre el cruce de animales silvestres en la zona, establecer las máximas medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra, talar solo los árboles necesarios en las áreas donde se requiera ensanchar el camino y a su vez coordinar con la regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro y Chiriquí, los permisos de tala e inspección y demás actividades en campo, extremar las medidas de prevención, control y mitigación para la protección de las diversas fuentes hídricas presentes en el área del proyecto, establecer posterior a terminada la obra, la servidumbre de la vía con respecto al área protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna y demarcarla físicamente, respetar la huella del proyecto y no afectar más allá de lo definido y aprobado en la viabilidad. Así como lo establecido en la Nota de aprobación de viabilidad DAPB-4029-18 del 15 de octubre de 2018, se solicita a la empresa promotora contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en las áreas de afectación del proyecto según lo establece la Resolución No. 02-92 del 16 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, establecer las medidas de protección, control, mitigación y compensación que garanticen el estado de conservación de los recursos naturales aledaños a la obra, cumplir con lo plasmado en la nota de viabilidad Nota DAPB-4029-18 del 15 de octubre del 2018, en relación al inventario forestal, para una mejor comprensión del alcance del impacto sobre la flora, es conveniente presentar en forma resumida el total de árboles a ser talados dentro del área de influencia directa del proyecto. El mayor impacto sobre el componente vegetal según se desprende del documento evaluado consiste en la tala y poda de árboles a ambos lados de la vía, lo que implica la eliminación de cualquier conectividad aérea sobre la vía, especialmente en las secciones dentro de la Reserva Forestal Fortuna y el Bosque Protector Palo Seco; situación que lógicamente aumentará el riesgo de animales arbóreos atropellados, ya que tendrán que desplazarse directamente sobre la vía. En este sentido es necesario contemplar la implementación de pasos aéreos de fauna en dichos puntos críticos de tal manera que se mitigue este impacto negativo. Tomando en cuenta que parte del proyecto pasa a través de áreas protegidas, en donde existe una considerable diversidad de especies de fauna y flora, algunas de ellas endémicas y otras consideradas como amenazas, es indispensable aplicar medidas específicas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional sobre vida silvestre. En este sentido el promotor es responsable de asegurar la no extracción de especies silvestres por parte de sus colaboradores durante la construcción, además de ejecutar el respectivo plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, con la fiscalización del Ministerio de Ambiente. Respecto del análisis de especies endémicas y amenazadas que fueron reportadas para el área de estudio, es preciso que aclaremos que la serpiente conocida como "X" (*Bothrops asper*) no forma parte de la resolución N° DM-0657-2016, la cual reglamenta lo relativo a las especies amenazadas de flora y fauna de Panamá.

Así mismo debemos recalcar que el rescate y reubicación de fauna no se restringe a aquellas especies endémicas o amenazadas por lo tanto debe extenderse a cualquier especie de fauna que por razón de sus características de movilidad, comportamiento etapa de desarrollo u otras, puedan morir o sufrir lesiones producto de las actividades de remoción de la vegetación y movimiento de tierra. En este sentido, el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, tendrá que ser remitido a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y aprobación, conforme a lo establecido en la Resolución AG-0292-08; solo después de haberse cumplido dicho trámite, el promotor podrá iniciar la tala y/o remoción de la cobertura vegetal dentro del área de influencia directa del proyecto. En el caso que se requiera instalar un botadero adicional dentro del polígono de algunas de las áreas protegidas, se debe solicitar una nueva viabilidad del proyecto. En el tramo ubicado aproximadamente en el kilómetro 43+900, en donde se construirá un tercer carril se deben tomar todas las precauciones posibles. Asumir todas las precauciones a partir del kilómetro 50 al 61 aproximadamente, ya que la vía va en forma paralela al Oleoducto de Petroterminal Panamá, para evitar cualquier tipo de daños que puedan impactar al ecosistema del área (fs.104-107);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, la Dirección Regional de Bocas del Toro y las UAS del MOP, MIVIOT y ARAP**, emiten sus comentarios, respecto al Estudio de Impacto Ambiental, fuera de tiempo oportuno, mientras la **Dirección Regional de la Comarca Ngäbe Buglé y la UAS del SINAPROC**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que a través del **MEMORANDO DAPB-0046-2019**, recibido el cinco (5) de febrero de 2019, **DAPB**, solicita remitir el informe de coordenadas solicitado a la Dirección de Información Ambiental (f.113);

Que mediante **MEMORANDO DICOMAR-871-2019**, recibido el siete (7) de febrero de 2019, **DICOMAR**, remite Informe de evaluación de EsIA-No.074-2018, señalando que el estudio no detalla el área de influencia directa y de maniobras de las maquinarias en el área de Chiriquí Grande, por lo que indicia que deberá esclarecer cuánta área de manglar u otro recurso marino costero se va a afectar; por otro lado, recomienda confirmar la presencia o no de manglar en el área de influencia directa de trabajos, así como del área de acceso y maniobras de las maquinarias. En coordenadas WGS84; de confirmar que se va a afectar, definir la medida de compensación de tal manera de apegarse a los principios de sostenibilidad (fs.114-117);

Que a través de la nota **DRCH-230-02-19**, recibida el siete (7) de febrero de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí, remite **nota SA'036-19**, del 25 de enero de 2019, en la cual el Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), hace conocimiento que se estarán realizando trabajos en la estación 42k+500 específicamente en el punto crítico #9 y la estación 62k+300 en el punto crítico #14. Además, señala que "En estos sitios se realizarán trabajos de limpieza del área a la derecha de la vía en sentido CPA a Chiriquí Grande, en una longitud de 50 metros aproximadamente transversalmente y 100 metros longitudinalmente en ambos puntos y desmonte de la zona que obstruye el libre cauce de aguas pluviales y cuneta que por falta de estos trabajos ha ocasionado estos puntos críticos en la vía. También indica que los trabajos serán sujetos a las medidas de mitigación ambiental establecida en el estudio de Impacto Ambiental y las Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas (fs.118-119);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0106-1102-19**, del once (11) de febrero de 2019, se remite información sobre **MEMORANDO-DIAM-0031-2019**, correspondiente a la solicitud de verificación de coordenadas por **DIAM**, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) (f. 120);

Que a través del **MEMORANDO-DEIA-0113-1302-19**, del trece (13) de febrero de 2019, en atención a la nota DRCH-230-02-19 del 6 de febrero de 2019, entre otras cosas, informa a la Dirección Regional de Chiriquí que a la fecha el EsIA, se encuentra en la fase de evaluación y análisis, específicamente en la primera información aclaratoria por notificar (fs.121-123);

Que mediante **nota DEIA-DEEIA-AC-0017-0802-2019**, debidamente notificada el 20 de febrero de 2019, se solicita al promotor del proyecto primera información aclaratoria al EsIA, (fs.124-133);

Que mediante **nota SG-SAM-221-19**, recibida el trece (13) de marzo de 2019, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la **nota DEIA-DEEIA-AC-0017-0802-2019** (fs.134-205);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0196-1403-19**, del catorce (14) de marzo de 2019, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria del EsIA, a la Dirección Regional de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé, y Bocas del Toro, a la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH) y a la Dirección Forestal (DIFOR); a las Unidades Ambientales Sectoriales de SINAPROC, IDAAN, MOP, MiCultura, MINSA, ARAP, MIVIOT y AMP, mediante **nota DEIA-DEEIA-UAS-0055-1403-19** (fs.206-221);

Que mediante **nota DIFOR-084-2019**, recibida el veintiuno (21) de marzo de 2019, **DIFOR**, remite sus comentarios de la evaluación de la respuesta de la primera información aclaratoria, señalando que no tienen ningún comentario al respecto, y mantiene en todo su contexto lo emitido mediante **nota DIFOR-608-2018** del 10 de diciembre de 2018 (f. 222);

Que mediante **nota 041-UAS**, recibida el veintiuno (21) de marzo de 2019, el **MINSA**, devuelve la nota señalando que la respuesta de la información aclaratoria no aparece en la página web (fs. 223-224);

Que mediante **nota DEIA-DEEIA-UAS-0061-2203-19**, del veintidós (22) de marzo de 2019, se envía nota al **MINSA** indicando que la información de la respuesta de la primera información aclaratoria se encuentra en la página web y se adjunta copia digital de dicha información (f.225);

Que mediante **nota No. 035-DEPROCA-19**, recibida el veintidós (22) de marzo de 2019, el **IDAAN**, remite sus observaciones de la primera información complementaria del EsIA, señalando que no tienen observaciones ni comentarios al respecto (fs. 226-227);

Que mediante **nota DRCH-449-03-2019**, recibida el veintisiete (27) de marzo de 2019, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite informe técnico SAPB-RFF-003-19, indicando los avances de la obra del referido proyecto. Entre sus observaciones señala que se están realizando trabajos de limpieza de las cunetas desde el kilómetro 41 hasta el kilómetro 51 dentro de la Reserva Forestal Fortuna, en el punto crítico 10 se están realizando trabajos de alcantarillado, limpieza de cuentas y relleno de 124 m², en el punto crítico 11 se están realizando trabajos de canalización de una quebrada la cual no posee nombre y un relleno de 141 m² y en el punto 12, se realizan trabajos de estabilización de terreno y alcantarillado. Además, señala que se observaron medidas de control de erosión con geotextil y barreras de contención en los puntos crítico 10 y 11, y que los trabajos realizados se encuentran dentro de la servidumbre vial de la carretera. Entre las conclusiones del informe indica que al momento de la inspección el proyecto no presenta Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y actualmente se encuentra en proceso de evaluación. También señala que no se ha realizado un plan de rescate dentro de la obra como se establece en la Resolución AG-0292 del 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (fs.228-234);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-0328-2019**, recibido el veintisiete (27) de marzo de 2019, **DIAM**, remite cartografía con la incorporación del muro atirantado, muro de hormigón anclado, tercer carril y campamento provisional (fs. 236-238);

Que mediante **MEMORANDO-DICOMAR-167-2019**, recibido el veintinueve (29) de marzo de 2019, **DICOMAR**, remite sus comentarios de la primera información aclaratoria, mediante el Informe Técnico DICOMAR-017-2019, señalando no ve competencia de la dirección en el desarrollo de esta obra en particular siempre y cuando se mantengan en los márgenes ya señalados (fs. 239-241);

Que mediante **Memorando-DSH-0243-2019**, recibido el nueve (9) de abril de 2019, **DSH**, remite el Informe Técnico No. 027-2019, a través del cual emite sus comentarios, con relación a la primera información complementaria señalando que en respuesta a la pregunta 3, el promotor tiene que gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, las autorizaciones de las obras en cauce y de ser necesarias las autorizaciones de obras en cauce naturales en el mantenimiento de los 16 puentes vehiculares. En respuesta a la pregunta 6, señala que el promotor tiene que garantizar que los trabajos alteren lo menos posibles el caudal de agua que aporta el ojo de agua a la cuenca; y en respuesta a la pregunta 10, indica que se debe tener cuidado que no haya ningún foco de contaminación en el trayecto o cerca de estos canales de desvíos. Entre las conclusiones reitera gestionar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, que tenga competencia en el área, las autorizaciones de obras en cauce naturales, respetar un área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua presentes en el alineamiento de la vía dejando de ambos lados una franja de bosque menor de diez (10) metros, medidos en la parte superior del talud hacia dentro del predio colindante con la fuente hídrica en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994; además señala que el promotor tiene que solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente con competencia en el área los permisos temporales de uso de agua para la mitigación del polvo, que se generarán en la etapa de construcción del proyecto (fs. 254-257);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-0411-19**, recibido el dieciséis (16) de abril de 2019, **DAPB**, remite sus consideraciones específicamente a lo relacionado con los pasos de fauna, señalando, entre otras cosas que, en efecto los cajones pluviales y puentes son posible vías para que los animales terrestres atraviesen la vía, no obstante hay otras especies que por su naturaleza y comportamiento, tendrán que salvar este tipo de barrera, a través de un medio que permita la conectividad a nivel de la copa de los árboles, por lo que, reiteran que de existir lugares en donde la obra conlleva la eliminación de cualquier conectividad existente a nivel de la vegetación a ambos lados de la vía, es indispensable la implementación de los pasos aéreos de fauna a fin de mitigar el impacto. Ello podría determinarse de forma conjunta con personal técnico de las regionales involucradas (f.258);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, la Dirección Regional de la Comarca Ngäbe Buglé** y las **UAS de MiCultura, MINSA, MIVIOT, AMP**, emiten sus comentarios, respecto a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, fuera de tiempo oportuno, mientras la **Dirección Regional de Bocas del Toro** y la UAS del **SINAPROC** y **MOP**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que a través del **MEMORANDO-DEIA-0314-2404-19**, del veinticuatro (24) de abril de 2019, se solicita a **DIAM** determinar la longitud del tercer carril que inicia en la estación 44km+040.00m hasta la estación 44km+320m (f. 260);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0452-2019**, recibido el dos (2) de mayo de 2019, **DIAM**, informa que la longitud del tercer carril, posee una longitud aproximada de 279.1548 m. Además, señala que el alineamiento verificado, se localiza dentro de los límites del área protegida, Reserva

Forestal Fortuna, La quebrada Guayabo Negro, dista a 166.77 m del alineamiento verificado (fs. 261-263);

Que a través del **MEMORANDO-DEIA-0330-0305-19**, del tres (3) de mayo de 2019, se solicita a **DIAM**, indicar el corregimiento, distrito, y provincia en donde se ubica el EsIA, en seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0314-2404-19**, y el conjunto de coordenadas verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-0031-2019**, **MEMORANDO-DIAM-0328-2019** Y **MEMORANDO-DIAM-0452-2019** (f.264);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0476-2019**, recibido el nueve (9) de mayo de 2019, **DIAM**, informa que el EsIA, se ubica en los corregimientos de Chiriquí, Rincón, Gualaca, Hornito, Burí, Punta Peña, Rambala, Chiriquí Grande, distritos de David, Gualaca, Kankintú, Chiriquí Grande, Provincia de Chiriquí, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro (fs.265-266);

Que a través de la **Nota DEIA-DEEIA-AC-0079-1505-2019**, debidamente notificada el 4 de junio de 2019, se solicita al promotor del proyecto segunda información aclaratoria al EsIA (fs.267- 273);

Que mediante **nota SG-SAM-498-19**, recibida el veintiuno (21) de junio de 2019, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la **nota DEIA-DEEIA-AC-0079-1505-2019** (fs.274-343);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor, entregó mediante **nota SG-SAM-498-19**, recibida el 21 de junio de 2019, la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados del Siglo del 14 y 15 de junio de 2019, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo. Asimismo, aportó el aviso fijado y desfijado en el Municipio de Gualaca, Municipio de David, Municipio de Chiriquí Grande y en el Consejo General Ngäbe Buglé, respectivamente, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.295-305);

Que a través del **MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19**, del veinticuatro (24) de junio de 2019, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria del EsIA, a la Dirección Regional de Chiriquí, Comarca Ngäbe Buglé, y Bocas del Toro, a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y a la Dirección Forestal (DIFOR); a las Unidades Ambientales Sectoriales de MOP, MINSA, IDAAN, MIVIOT, SINAPROC, mediante **nota DEIA-DEEIA-UAS-0154-2406-19** (fs.344-355);

Que mediante **nota No. 095-DEPROCA-19**, recibida el veinticinco (25) de junio de 2019, el **IDAAN**, remite sus comentarios referentes a la segunda información aclaratoria, señalando que no tienen comentarios al respecto (fs.356-357);

Que a través del **Memorando DIFOR-243-2019**, recibida el veintiséis (26) de junio de 2019, remite sus observaciones referentes a la segunda información aclaratoria indicando que no tienen comentarios al respecto y mantienen lo emitido mediante memo DIFOR-084-2019 del 24 de junio de 2019 (f.358);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0739-2019**, recibido el diez (10) de julio de 2019, **DIAM** informa que, de acuerdo a los datos proporcionados, se definen ocho polígonos con las siguientes superficies: Punto crítico No. 8= 8 ha, Punto crítico No. 9= 36 ha +8,000 m², Punto crítico No. 10= 3 ha, Punto crítico No. 11= 1 ha+5000 m², Punto crítico No. 12= 1ha, Punto crítico No. 13= 3ha, Campamentos y oficinas –Patio= 1ha. Entre el punto crítico No. 8 y 9 existe una superficie de traslape de 3 ha + 25 m²; y los puntos críticos N°. 8, 9, 10, 11 y 12 se localizan dentro de la Reserva Forestal Fortuna (fs. 361-364);

Que a través del Memorando **DSH-0482-2019**, recibido el once (11) de julio de 2019, **DSH**, remite sus observaciones, haciendo referencia a los informes técnicos N° 100-2018 y N° 027-2019 en los cuales recomendaba la solicitud de los permisos de obra en cauce natural en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente; además, señala que solicita información relacionada al procedimiento de instalación general del enrocado de protección y del zampeado para que el mismo no afecte los drenajes y otras fuentes hídricas (metros cúbicos excavados de requerirse y manejo del mismo, tipo de geotextil o geomembrana utilizada para el enrocado), plan de mantenimiento preventivo (dragado y limpieza de los drenajes naturales). Esto debido a los grandes derrumbes y a la sedimentación/erosión de los cauces durante todo el año y durante la temporada lluviosa especialmente (fs.365-366);

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0579-2307-19**, del veintitrés (23) de julio de 2019, se reitera solicitud enviada mediante **MEMORANDO-DEIA-0498-2406-19** a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en referencia a la opinión técnica de la segunda información aclaratoria del EsIA, en el área de su competencia (f.371);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí** y las **UAS del MINSa y MIVIOT**, emiten sus comentarios respecto a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, fuera de tiempo oportuno, mientras que la **Dirección Regional de Bocas del Toro**, la **Dirección Regional de Ngäbe Buglé** y la **UAS del SINAPROC y MOP**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que a través del **MEMORANDO-DAPB-0560-2019**, recibida el trece (13) de agosto de 2019, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, remite Informe Técnico de Evaluación DB-0316-2019, respecto a la información contenida en la segunda ampliación del referido EsIA, mediante el cual señala que, de aprobarse dicho estudio, deberán tomarse en cuenta las recomendaciones emitidas mediante **MEMORANDO DAPB-0411-19**, relacionadas específicamente con los pasos de fauna (fs. 375-376);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0215-2808-19**, debidamente notificada el 10 de septiembre de 2019, se solicita al promotor, aportar original o copia autenticada de la nota De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B (fs. 377-380);

Que a través de la nota **SG-SAM-778-19**, recibida el doce (12) de septiembre de 2019, el promotor hace entrega de la nota De Aval-03-2-/06/19 C-G-C-N-B debidamente notariada (fs.381-382);

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO”**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico, calendado 16 de octubre de 2019, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad; Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 del 05 de agosto de 2011 y No. 975 del 23 de agosto de 2012, se establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo provisto en el Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, informaciones aclaratorias y en el Informe técnico de decisión, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y en Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Contar con la aprobación de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (Gaceta Oficial 26063).
- c. Contar con la autorización de obra en cauce sobre los cuerpos de agua identificados en el EsIA (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción "Brazo Gómez" (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa "Fortuna" (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal "Chiriquí Grande" (95K + 400) otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, de acuerdo con la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dicta otras disposiciones. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Contar con la concesión de uso de agua, otorgada por la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966.
- e. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto, realizar previo y final monitoreo de calidad de agua cada seis (6) meses durante la fase de construcción de las fuentes hídricas donde se propone el mantenimiento de los puentes (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción "Brazo Gómez" (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa "Fortuna" (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal "Chiriquí Grande" (95K + 400), y presentar los resultados en los informes de seguimiento correspondiente.



- f. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente. Los monitoreos deberán ser representativos considerando el área total del proyecto.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé, establezca el monto.
- h. Previo inicio de obra, deberá remitir plano a escala y georreferenciado de las áreas cubiertas de la prospección arqueológica (superficial y subsuperficial), a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- i. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción; y cada (1) año durante la etapa de operación hasta los tres (3) primeros años, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, la información aclaratoria y la Resolución de aprobación; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, mediante la Plataforma en línea (PREFASIA), en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- l. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condición de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones".
- n. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- o. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- q. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- r. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- t. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de los cuerpos de aguas superficiales (Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción “Brazo Gómez” (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa “Fortuna” (54K + 200), Qda. Sin Nombre (66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal “Chiriquí Grande” (95K + 400) presentes en el área de construcción de los puentes y cajones pluviales, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto solamente en la sección de los cuerpos de aguas superficiales identificados en el EsIA.
- u. Garantizar la integridad del recurso hídrico en cuanto a su calidad, cantidad y ecosistemas existentes en el área de impacto directo y su colindancia.
- v. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- w. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando los cálculos hidráulicos y planos del puente que se construirán sobre los cuerpos de agua que atraviesan los alineamientos de los caminos y calles a rehabilitar), así como las obras de drenaje pluvial, e incluir en el primer informe de seguimiento.
- x. Colocar señalización vial en la entrada a las áreas protegidas protegida Bosque Protector Palo Seco y Reserva Forestal de Fortuna, de reducciones de velocidad, colocar letreros de advertencia de tránsito.
- y. Coordinar con las Direcciones Regionales del MiAMBIENTE de Chiriquí, Bocas del Toro y Comarca Nāgbe Bugle, la ubicación de los pasos fauna aéreos, ya que algunos tramos atraviesan lugares con presencia de Bosques e incluir dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.
- z. Cumplir con los aspectos establecidos en la viabilidad otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a través de nota DAPB-4029-18 del 15 de octubre de 2018.
- aa. Presentar un Plan de mantenimiento preventivo (dragado y limpieza de los drenajes naturales) de los causes identificados en el EsIA: Río Gualaca (6k + 900), Canal de aducción “Brazo Gómez” (14K + 900), Río Estí (18K + 900), Sitio Hornito (46K + 500), Qda. Sin Nombre (50K + 700), Sitio de Presa “Fortuna” (54K + 200), Qda. Sin Nombre



(66K + 300), Qda. Sin Nombre (66k + 600), Qda. Sin Nombre (68K + 300), Qda. Sin Nombre (68K + 700), Qda. Ruiz (68K + 900), Qda. Rodríguez (69K + 900), Qda. Grande (70K + 400), Río Guaba (76K + 800), Qda. Sin Nombre (80K + 600), Canal "Chiriquí Grande" (95K + 400) previo inicio de obras.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, que modifica el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, el promotor decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que el sitio para campamento, oficina y patio del proyecto, propiedad de Constructora Urbana, S.A deberá regirse por el Plan de Manejo del EsIA denominado **REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.**

Artículo 9. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 01 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los (08) días, del mes de Noviembre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hoy 14 de Noviembre de 2019
Siendo las 2:42 de la tarde
notifique personalmente a Maria
Cedeno de la presente
documentación Resolución
Maria Cedeno Maria Cedeno
Notificador Notificado


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-122-19
Fecha: 8/11/19
Página 15 de 16



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“REHABILITACIÓN CPA – GUALACA – CHIRIQUÍ GRANDE
PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO.”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

✓ Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Cuarto Plano: ALINEAMIENTO TOTAL: 97.5289 km

BOTADERO: 2,000 m²

PATIO DEL PROYECTO: 1Has+000 m²

OBRAS PROVISIONALES: 1Has + 5239.28 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. DEIA-1A-122 DE 08 DE Noviembre DE 2019.

Recibido por:

Marcos Gedeño V.
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Marcos Gedeño V.
Firma

C-706-110
Nº de Cédula de I.P.

14 de noviembre de 2019
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 177
(De 11 de Diciembre de 2018)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.
Página 2 de 2



Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados NIDIA E. TUÑÓN N. con cédula de identidad personal No. 9-725-323, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, ALFREDO APARICIO PINZÓN, con cédula de identidad personal No. 9-216-935; MARCOS CEDEÑO VEGA con cédula de identidad personal No. 6-706-110 y a MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 154 del 31 de agosto de 2017 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ramón Arosemena Crespo
Ministro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 19 de Agosto de 2019.
Juan E. Villalón

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marcos Antonio
Cedeño Vega

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1981
 LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 12-SEP-2018 EXPIRA: 12-SEP-2028

6-706-110

Marcos Cedeño V

Copia de su original

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

14/11/15